

REGISTRO OFICIAL

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZAS MUNICIPALES:

- Cantón Baños de Agua Santa: Que aprueba el presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2022 2
- Cantón Chambo: Que reforma a la Ordenanza que reglamenta la aplicación, cobro y exoneración de las tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras 135
- Cantón Chambo: Que regula la formación de los catastros prediales urbanos y rurales, la determinación, administración y recaudación del impuesto a los predios urbanos y rurales para el bienio 2022 - 2023 141

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.";

Que, el último inciso del artículo 264 de la Constitución establece que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: "...En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales. ";

Que, el literal g) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el artículo 87 del mismo cuerpo normativo, establece que al Concejo Municipal le corresponde: "...g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas..."

Que, el artículo 218 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que: "...El órgano legislativo, y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios..."

Que, el artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que: "El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos..."

Que, el Anteproyecto de Presupuesto General para el Ejercicio Económico 2022 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa, fue presentado por la señora Directora Financiera de la Municipalidad, mediante memorandos No. GADBAS-GF-2021-0777-M de fecha 25 de octubre del 2022, mismo que fue conocido por la Asamblea Ciudadana General con fecha 28 de octubre de 2021, dentro de la proceso de definición participativa de las prioridades de inversión del año 2022.

Que, el Anteproyecto de Presupuesto General para el Ejercicio Económico 2022 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa, fue presentado por la señora Directora Financiera de la Municipalidad, mediante memorando No. GADBAS-GF-2020-0811 de fecha 04 de noviembre de 2021.

Que, mediante Resolución No. 002-2021 de fecha 08 de noviembre del 2021, la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y de Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa, en su calidad de Máxima Instancia de participación ciudadana, resolvió: por unanimidad emitir la conformidad con las prioridades de inversión definidas en el Anteproyecto de Presupuesto General para el Ejercicio Económico 2022 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa, presentando mediante memorando No. GADBAS-GF-2021-0811-M de fecha 04 de noviembre del 2021, suscrito por la señora Directora Financiera.

Que, mediante Memorando Nro. GADBAS-GF-2021-0887-M, de fecha 23 de noviembre del 2021, la Sra. Directora Financiera remite el Proyecto Definitivo del Presupuesto del GADBAS para el Ejercicio Fiscal del Año 2022.

Que, mediante Informe Nro. GADBAS-CPP-2021-009 de fecha 07 de diciembre del 2021, la Comisión de Planificación y Presupuesto emite el correspondiente informe para aprobación en segundo debate de la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa para el Ejercicio Fiscal del Año 2022.

En ejercicio de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República; y, la facultad normativa consagrada en los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

EXPIDE LA:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022

Art. 1.- Apruébese el Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente ordenanza .

INTRODUCCIÓN

El cantón Baños, fue creado por Decreto Legislativo el 2 de diciembre de 1944, promulgado y publicado en Registro Oficial No. 163 del 16 de diciembre de 1944.

El 31 de julio del 2012 en suplemento del Registro Oficial cambia de denominación de Ilustre Municipio de Baños, por Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa.

Regulan su vida jurídica las siguientes normativas:

- ◆ Constitución de la República del Ecuador
- ◆ Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización
- ◆ Ley Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas
- ◆ Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento
- ◆ Código Orgánico Tributario
- ◆ Ley Orgánica del Servicio Público
- ◆ Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
- ◆ Ley de Régimen Tributario Interno y sus Reglamentos
- ◆ Código de Trabajo y sus Reformas
- ◆ Ley de Fomento y atención de Programas para los sectores vulnerables en los Gobiernos
- ◆ Seccionales, Ley 047 y su Reforma
- ◆ Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica - LOPICTEA y de Fortalecimiento de sus Organismos Seccionales y su Reglamento
- ◆ Ley de Transparencia y libre acceso a la información pública
- ◆ Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal
- ◆ Ley de Régimen Administrativo
- ◆ Ley de Regulación y Control del Gasto Público
- ◆ Ordenanzas Municipales
- ◆ Normas Técnicas de Control Interno emitido por la Contraloría
- ◆ Normas Técnicas de Presupuesto.
- ◆ Reglamentos Internos.

OBJETIVOS Y FUNCIONES.

El artículo 264 de la Constitución de la República, define como objetivos y funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de la siguiente manera:

- ◆ Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, parroquial y provincial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
- ◆ Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
- ◆ Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
- ◆ Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
- ◆ Crear, modificar o suprimir ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.

- ◆ Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.
- ◆ Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo a la ley.
- ◆ Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.
- ◆ Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.
- ◆ Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.
- ◆ Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las riberas de ríos, lagos y lagunas.
- ◆ Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.
- ◆ Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro extinción de incendios.
- ◆ Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

El CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, en su Título 1 Principios Generales Art.1 Ámbito, Art.2 Objetivos, Art.3 Principios y en su Art.4, determinan los fines de los gobiernos autónomos descentralizados, citados a continuación:

- ◆ El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización;
- ◆ Las garantías sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República, de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales.
- ◆ El fortalecimiento de la unidad nacional en la diversidad;
- ◆ La recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de un ambiente sostenible y sustentable;
- ◆ La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;
- ◆ La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias;
- ◆ El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir la generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes; y,
- ◆ Los demás establecidos en la Constitución y la Ley.

Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.-El Artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y

Descentralización, establece como competencias de los GAD sin perjuicio de otras que determine la Ley, las siguientes:

- ♦ Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.
- ♦ Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- ♦ Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- ♦ Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la Ley;
- ♦ Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- ♦ Planificar, regular, controlar el tránsito y transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- ♦ Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación; así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la Ley;
- ♦ Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- ♦ Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- ♦ Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- ♦ Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
- ♦ Regular, autorizar y controlar la explotación de los materiales áridos y pétreos que se encuentren en los lechos de ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- ♦ Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
- ♦ Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

VISIÓN:

“Baños de Agua Santa hasta el año 2031 será líder en el desarrollo de una ciudad biosegura, resiliente, solidaria, equitativa, moderna, sostenible, sustentable e incluyente, referente turística, comercial, artesanal, agropecuaria y cultural del país, apoyada por un gobierno local que brinda servicios públicos de calidad y una gestión administrativa apropiada de los recursos y comprometida con el desarrollo integral de sus ciudadanos.”

MISIÓN:

El GAD Baños de Agua Santa planificará y ejecutará proyectos de calidad acordes a las necesidades de la ciudadanía para el desarrollo social, económico, turístico a través de procesos de gestión, participación ciudadana, para el mejoramiento de la calidad de vida

OBJETIVO:

Administrar el Régimen Territorial del Cantón a través de la planificación, el ordenamiento territorial, el transparente manejo de los recursos y la organización de las actividades, mediante el trabajo en equipo; compromiso social; conciencia ambiental; responsabilidad; transparencia y participación a través de la ejecución de acciones tendientes a incentivar e impulsar un turismo sostenible, una eficiente productividad y competitividad que garantice el crecimiento económico sustentable de manera solidaria, desarrollar las capacidades productivas para lograr la soberanía alimentaria y el desarrollo rural integral, promover la transparencia para lograr una nueva ética social y una mayor eficiencia de quienes conforman el Gobierno Cantonal, en coordinación con otros gobiernos locales, instituciones públicas y privadas y organizaciones sociales, provinciales, regionales y nacionales, con el fin de cumplir sus metas y concretar los proyectos de desarrollo integral sostenible.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa, goza de autonomía política, administrativa y financiera y se rige por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

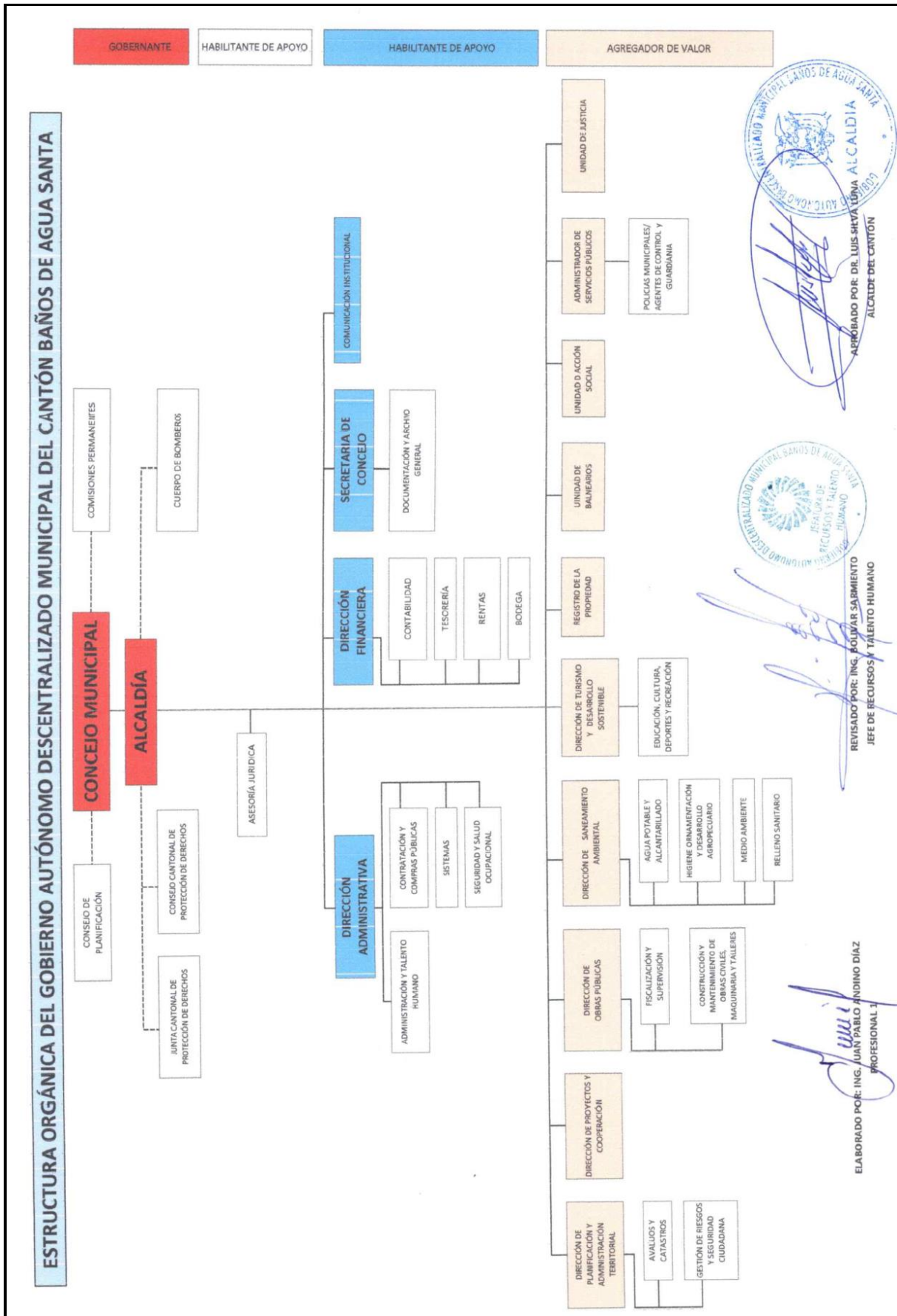
Como Gobierno Cantonal propenderá a robustecer el sentimiento de nacionalidad, a prestar los servicios públicos de interés cantonal, orientando las aspiraciones de sus habitantes, generando fuentes de trabajo y fomento turístico, producción agrícola, pecuaria e industrial, apoyando la educación y cultura y propendiendo al mejoramiento del estado sanitario a través de una acción conjunta con los Organismos Estatales, propendiendo a generar el cambio en la matriz productiva.

POLÍTICAS DE LA ENTIDAD:

- ◆ Con el fin de cumplir la misión, los objetivos y funciones antes descritas, nuestra Entidad pondrá en práctica las siguientes políticas de acción:
- ◆ Planificación concertada para conseguir objetivos comunes.
- ◆ Trabajo con calidad, optimizando todos y cada uno de los recursos disponibles (humanos, materiales y económicos).
- ◆ Asignación de recursos en base a reales necesidades, que beneficien a las mayorías.
- ◆ Dotación, mantenimiento y mejoramiento permanente de los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, recolección y tratamiento de desechos sólidos, mercados, plazas, vía pública, cementerio.
- ◆ Mejoramiento y mantenimiento constante en el servicio de balnearios.

ESTRUCTURA ORGÁNICA:

Para cumplir con eficiencia sus funciones, objetivos y metas, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa, ha adoptado una estructura administrativa acorde con la Normativa Vigente que regula su accionar, esta estructura se puede apreciar en el Organigrama que se inserta a continuación:



PRESUPUESTO 2022

El presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa, está estructurado en estricta observancia de los principios que rigen la administración pública y el modelo de gestión financiera establecido en los Principios de Administración Financiera Pública y en observancia de los siguientes fundamentos:

PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS:

Universalidad.- Es decir incluye todos los ingresos y gastos, no siendo posible la compensación entre ingresos y gastos de manera previa a su inclusión en el presupuesto.

Unidad.- El conjunto de ingresos y gastos está contemplado bajo un mismo sistema estandarizado, sin que puedan abrirse presupuestos especiales ni extraordinarios.

Programación.- Realizada sobre la base de los requerimientos de recursos para el logro de los objetivos y metas propuestos.

Equilibrio y estabilidad. -Al contemplar igualdad entre ingresos y egresos consistente con las metas de los Programas Operativos Anuales.

Eficiencia. -Es decir que la asignación de recursos y su utilización se la prevé en términos de producción de bienes y servicios públicos al menor costo y mejor calidad.

Eficacia. -Para contribuir a la consecución de las metas y resultados esperados.

Transparencia. -El Presupuesto ha sido elaborado con claridad y de forma entendible a todo nivel y será publicado a través de su página web, accesible a todo público.

Flexibilidad. -Es susceptible de modificaciones que permitan la incorporación de variaciones para el logro de una adecuada utilización de recursos.

Especificación. -Se establecen las fuentes y usos de fondos por lo que no permite gastar más allá del techo asignado, ni en fines distintos a los establecidos.

La estructura del presupuesto obedece a la descripción de cada uno de los ítems presupuestarios establecidos en el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público, publicado por el Ministerio de Economía y Finanzas emitido en septiembre de 2021.

INGRESOS

EXPOSICIÓN JUSTIFICATIVA

FUENTES DE FINANCIAMIENTO: El presupuesto de Ingresos correspondiente al ejercicio económico 2022 ha sido elaborado considerando las asignaciones previstas de

conformidad con Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Ley 047, Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público, Catálogo General de Cuentas del Sector Público, Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

De conformidad con las normas citadas, los ingresos se resumen en tres grandes grupos: Corrientes, De Capital y De Financiamiento.

INGRESOS CORRIENTES.- Conformados por los ingresos propios que se generan por impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras, venta de bienes y servicios, rentas de inversión y multas, transferencias y donaciones corrientes y otros ingresos corrientes sin contraprestación de servicios.

INGRESOS DE CAPITAL.- Originados en la venta de bienes de larga duración, venta de intangibles, recuperación de inversiones, transferencias y donaciones de capital tanto por entidades del Sector Público a través del Gobierno Central como del Sector Privado Interno, donaciones de organismos nacionales e internacionales y aportes de capital y participaciones del Estado para el Régimen Seccional Autónomo.

INGRESOS DE FINANCIAMIENTO.- Constituyen todos aquellos ingresos provenientes de créditos internos y externos para financiar proyectos de inversión, más el saldo de caja y bancos estimado al cierre de ejercicio fiscal el 31 de diciembre de cada año, en este caso del año 2021 y las cuentas por cobrar de ejercicios económicos anteriores.

DETERMINACIÓN DE LOS INGRESOS

Para la determinación de los ingresos para el año 2022, se aplica lo que dispone el artículo 236 del COOTAD: "La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior".

Cabe resaltar, que las recaudaciones de los ingresos propios del año 2020 fueron afectados por la pandemia COVID-19, y sus efectos se extendieron al año 2021, por ello las estimaciones se distorsionan, sin embargo se aplica lo dispuesto en el Art. 236 del Código de COOTAD y los valores obtenidos sirven de referencia para aplicar el análisis por cada uno de los rubros del presupuesto de ingresos en aplicación a las reglas fiscales establecidas en el Código de Planificación y Finanzas Públicas COPLAFIP.

En el año 2021, la Tesorería emprende en el proceso de recuperación de cartera vencida mediante la aplicación de la acción coactiva a contribuyentes deudores, este proceso continuará en el año 2022, lo cual permitirá la recuperación de valores y el mejoramiento de los ingresos propios.

El principal ingreso propio para el GADBAS, se genera por el servicio de balnearios termales en los 5 Complejos, mismo que ha mejorado como resultado del incremento del flujo de turistas al cantón

Se encuentra en proceso la revisión de ordenanzas tributarias, lo cual permitirá sincerar catastros de contribuyentes y mejorar los ingresos, conjuntamente a la actualización de la ordenanza de catastro predial urbano y rural que en el año 2021 es bienio.

Una fuente de financiamiento de los ingresos de capital es la que proviene de los Fondos de Desarrollo Sostenible Amazónico que se financia con la venta del petróleo y cuyo destino específico es para inversión en las parroquias Río Negro y Río Verde.

OTRAS CONSIDERACIONES:

Artículo 271 de la Constitución de la República: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados participarán de al menos el quince por ciento de ingresos permanentes y de un monto no inferior al cinco por ciento de los no permanentes correspondientes al Estado Central, excepto los de endeudamiento público".

"Las asignaciones anuales serán predecibles, directas, oportunas y automáticas y se harán efectivas mediante las transferencias desde la Cuenta Única del Tesoro Nacional a las cuentas de los gobiernos autónomos descentralizados."

De acuerdo al artículo No. 198 del COOTAD sobre el destino de las transferencias que realiza el Gobierno Central: La municipalidad podrá destinar hasta el 30 por ciento para gastos permanentes y un mínimo del 70 por ciento para gastos no permanentes, necesarios para el ejercicio de sus competencias exclusivas con base en la planificación, además determina que las transferencias provenientes de al menos el 10% de los ingresos no permanentes, financiarán egresos no permanentes.

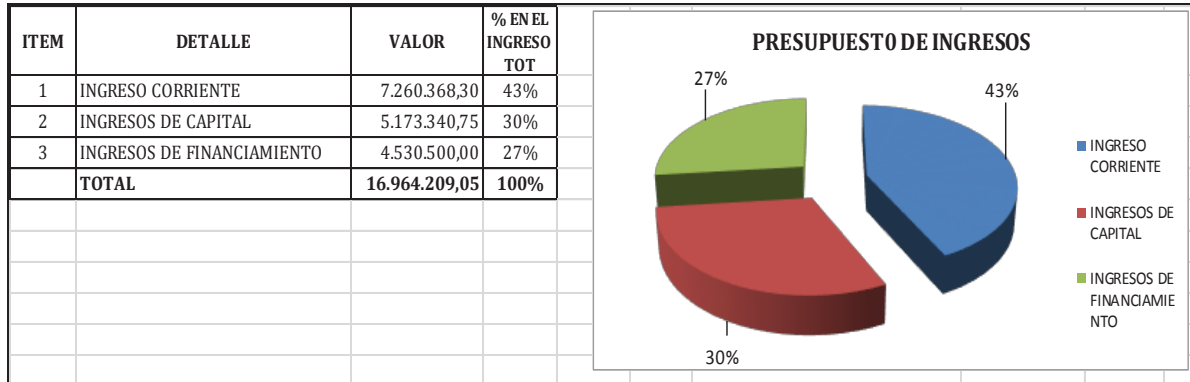
El Artículo 201 señala que "El monto de las transferencias del gobierno central a los gobiernos autónomos descentralizados no será en ningún caso, inferior al monto asignado en el ejercicio fiscal del año 2008."

No obstante, toda la normativa citada que aparentemente garantizaría la entrega de las asignaciones en los montos señalados, las asignaciones del Presupuesto General del Estado han experimentado disminución del 13% al inicio del año 2021 y una reducción trimestral del 5%, así como no se conoce si en el futuro el Ministerio de Finanzas devolverá los valores retenidos en el año 2020 que en el caso del cantón Baños fue más del 49%, sin embargo, el Señor Procurador General del Estado, emitió pronunciamiento respecto a la consulta formulada por la AME, en el sentido de que no sería procedente la reducción aplicada por el Ministerio de Finanzas y se estará a la espera de la respuesta del esa Cartera de Estado, para contar con cifras definitivas.

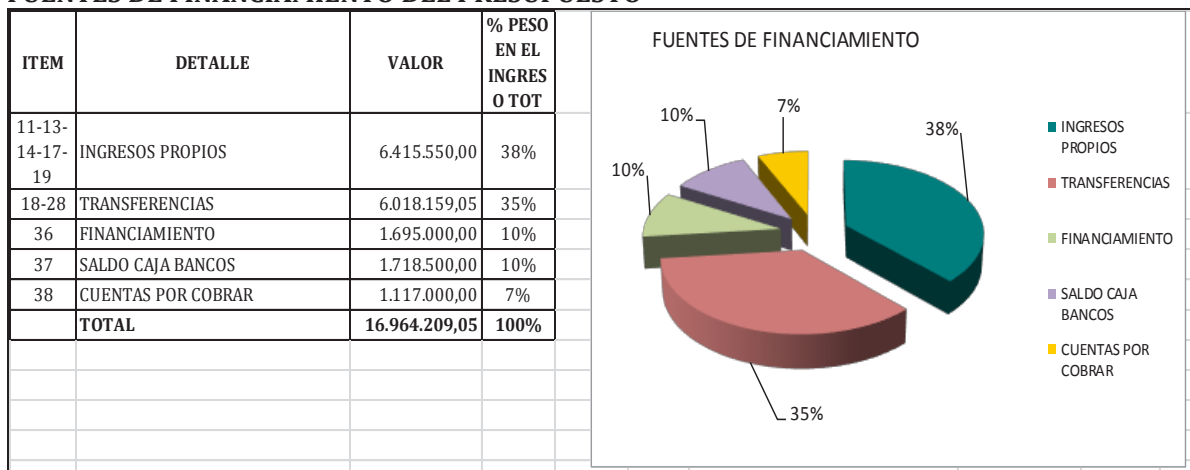
COMPOSICIÓN DE LOS INGRESOS

ITEM	GRUPO DE INGRESO	TOTAL	PESO PRESUP%
INGRESOS CORRIENTES			
1.1	IMPUESTOS	1.281.200,00	8%
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES	3.892.350,00	23%
1.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES E INGRESOS OPERATIVOS DE EMPRESAS PUBLICAS	633.600,00	4%
1.7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	510.600,00	3%
1.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	857.118,30	5%
1.9	OTROS INGRESOS	85.500,00	1%
TOTAL INGRESOS CORRIENTES		7.260.368,30	43%
INGRESOS DE CAPITAL			
2.4	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	12.300,00	0%
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	5.161.040,75	30%
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL		5.173.340,75	30%
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO			
3.6	FINANCIAMIENTO PUBLICO	1.695.000,00	10%
3.7	SALDOS DISPONIBLES	1.718.500,00	10%
3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	1.117.000,00	7%
TOTAL INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		4.530.500,00	27%
TOTAL INGRESOS		16.964.209,05	100%

COMPOSICION DE LOS INGRESOS

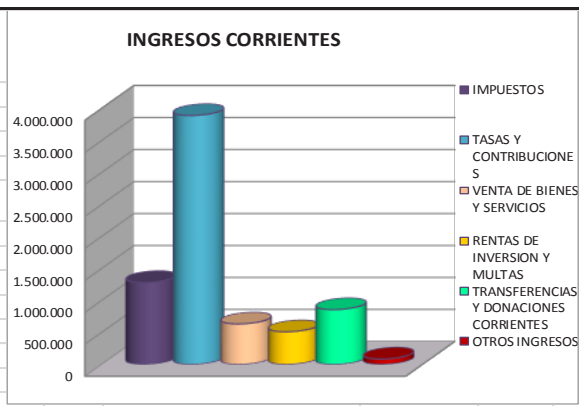


FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO



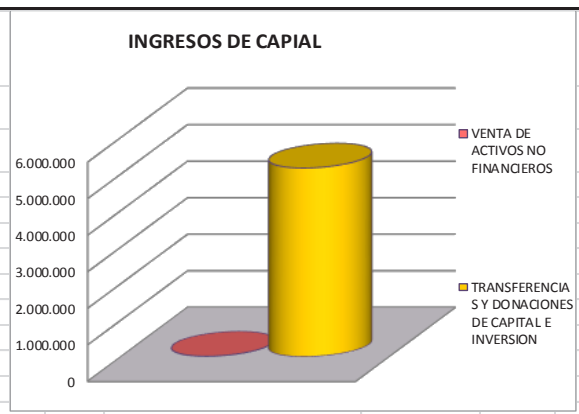
INGRESOS CORRIENTES

ITEM	DETALLE	VALOR	% PESO EN EL INGRESO TOT
11	IMPUESTOS	1.281.200,00	18%
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	3.892.350,00	54%
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	633.600,00	9%
17	RENTAS DE INVERSION Y MULTAS	510.600,00	7%
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	857.118,30	12%
19	OTROS INGRESOS	85.500,00	1%
	TOTAL	7.260.368,30	100%



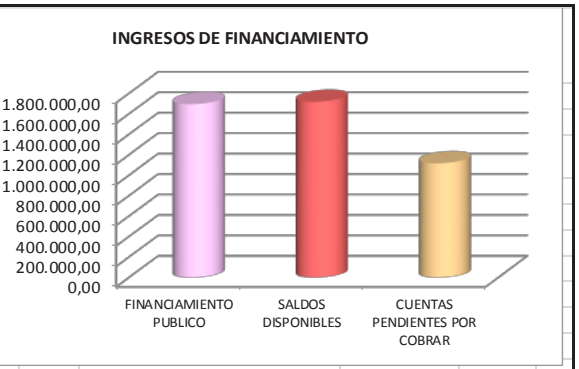
INGRESOS DE CAPITAL

ITEM	DETALLE	VALOR	% PESO EN EL INGRESO TOT
24	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	12.300,00	0%
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	5.161.040,75	100%
	TOTAL	5.173.340,75	100%



INGRESOS DE FINANCIAMIENTO

ITEM	DETALLE	VALOR	% PESO EN EL INGRESO TOT
36	FINANCIAMIENTO PUBLICO	1.695.000,00	37%
37	SALDOS DISPONIBLES	1.718.500,00	38%
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	1.117.000,00	25%
	TOTAL	4.530.500,00	100%



Los ingresos propios provienen de impuestos, tasas y contribuciones como: impuestos sobre los predios urbanos y rurales, rodaje de vehículos motorizados, alcabalas, 1.5 por mil a los activos totales, a los espectáculos públicos, patentes, desposte de ganado; las tasas y contribuciones compuestas por peajes, venta de bases, rodaje, permisos y licencias, fiscalización de obras, tasa de recolección de basura, aprobación de planos, utilización de balnearios, conexión y reconexión de servicios de agua potable y alcantarillado, permisos de construcción, inscripción en el Registro de la Propiedad o Registro Mercantil, especies fiscales, tasa de regulación de excedentes o diferencias de área, servicio de parqueo tarifado, venta de servicios de agua y alcantarillado y otros de menor valor.

PRESUPUESTO INGRESOS 2022

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
1	INGRESOS CORRIENTES				7.260.368,30
1.1	IMPUESTOS			1.281.200,00	
1.1.01	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL		100.000,00		
1.1.01.02	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos y Plusvalía	100.000,00			
1.1.02	SOBRE LA PROPIEDAD		829.000,00		
1.1.02.01	A los Predios Urbanos	380.000,00			
1.1.02.02	A los Predios Rurales	110.000,00			
1.1.02.05	De Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre	18.000,00			
1.1.02.06	De Alcabalas	131.000,00			
1.1.02.07	A los Activos Totales	190.000,00			
1.1.03	A LOS CONSUMOS DE BIENES Y SERVICIOS		200,00		
1.1.03.12	A los Espectáculos Públicos	200,00			
1.1.07	IMPUESTOS DIVERSOS		352.000,00		
1.1.07.04.	Patentes Comerciales, Industriales, Financieras, Inmobiliarias, Profesionales y de Servicios	330.000,00			
1.1.07.08	Al Desposte de Ganado	22.000,00			
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES			3.892.350,00	
1.3.01	TASA GENERALES		3.549.750,00		
1.3.01.01	Peaje	200,00			
1.3.01.07	Venta de Bases (levantamiento de textos)	500,00			
1.3.01.11	Inscripciones, Registros y Matrículas	3.950,00			
1.3.01.12	Permisos, Licencias y Patentes	20.000,00			
1.3.01.16	Recolección de Basura y Aseo Público	175.700,00			
1.3.01.18	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	20.000,00			
1.3.01.20	Conexión y Reconexión Servicio de Alcantarillado y Canalización	3.500,00			
1.3.01.21	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable	7.000,00			
1.3.01.28	Patentes de Conservación Minera	200,00			
1.3.01.99	Otras Tasas		3.318.700,00		
1.3.01.99.01	Deporte	200,00			
1.3.01.99.02	Permisos de Construcción y líneas de fábrica	60.000,00			
1.3.01.99.03	Utilización de Balnearios	2.650.000,00			
1.3.01.99.04	Inscripción en Registro de la Propiedad o Registro Mercantil	220.000,00			

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
1.3.01.99.05	Eventos Culturales	10.000,00			
1.3.01.99.06	Especies Fiscales	120.000,00			
1.3.01.99.07	Tasa de Regulación de Excedentes o Diferencias de Área	80.000,00			
1.3.01.99.08	Tasa por Servicio de Parqueo Tarifado	100.000,00			
1.3.01.99.09	Tasas Ambientales (GADBAS y convenio HGPT)	3.500,00			
1.3.01.99.10	Tasas por Servicios en el Cementerio Municipal	50.000,00			
1.3.01.99.11	Tasas por Servicios Acogida Temporal de Perros	5.000,00			
1.3.01.99.12	Otras tasas	20.000,00			
1.3.03	TASAS DIVERSAS		7.000,00		
1.3.03.07	Superficiales Mineros	3.000,00			
1.3.03.08	Regalías Mineras	4.000,00			
1.3.04	CONTRIBUCIONES		335.600,00		
1.3.04.06	Apertura, Pavimentación, Ensanche y Construcción de Vías de Toda Clase	180.000,00			
1.3.04.07	Repavimentación Urbana	200,00			
1.3.04.08	Aceras, Bordillos y Cercas	30.000,00			
1.3.04.09	Obras de Alcantarillado y Canalización	200,00			
1.3.04.11	Construcción y Ampliación de Obras y Sistemas de Agua Potable	200,00			
1.3.04.13	Obras de Regeneración Urbana	120.000,00			
1.3.04.99	Otras Contribuciones	5.000,00			
1.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES E INGRESOS OPERATIVOS DE EMPRESAS PUBLICAS			633.600,00	
1.4.02	VENTA DE PRODUCTOS Y MATERIALES		3.600,00		
1.4.02.06	Materiales y Accesorios de Instalaciones de Agua Potable	1.200,00			
1.4.02.07	Materiales y Accesorios Instalaciones Alcantarillado y Canalización	1.200,00			
1.4.02.99	Otras Ventas de Productos y Materiales	1.200,00			
1.4.03	VENTAS NO INDUSTRIALES		630.000,00		
1.4.03.01	Agua Potable	320.000,00			
1.4.03.03	Alcantarillado	180.000,00			
1.4.03.99	Otros Servicios Técnicos y Especializados	130.000,00			
1.7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS			510.600,00	

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
1.7.02	RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES		384.400,00		
1.7.02.02	Edificios, Locales y Residencias		384.200,00		
1.7.02.02.02	Arrendamiento de locales en el Terminal Terrestre	95.000,00			
1.7.02.02.03	Arrendamiento de Puestos y Locales Mercado Central	85.000,00			
1.7.02.02.04	Arrendamiento de Kioscos y Bares (Isidro Ayora y Piscinas)	60.000,00			
1.7.02.02.05	Ocupación de la Vía Pública	70.000,00			
1.7.02.02.06	Arrendamiento SS.HH: Panecillo y Coliseo	20.000,00			
1.7.02.02.07	Arrendamiento Locales Asociación 24 de Mayo	9.200,00			
1.7.02.02.08	Arrendamiento Locales Plaza 5 de Junio	15.000,00			
1.7.02.02.09	Arrendamiento de Parquaderos	30.000,00			
1.7.02.99	Otros Arrendamientos (Teatro y otros bienes muebles e inmuebles municipales,)	200,00			
1.7.03	INTERESES POR MORA		95.200,00		
1.7.03.01	Tributaria	95.000,00			
1.7.03.02	Ordenanzas Municipales	200,00			
1.7.04	MULTAS		31.000,00		
1.7.04.01	Tributarias	500,00			
1.7.04.02	Infracción a Ordenanzas Municipales	30.000,00			
1.7.04.04	Incumplimiento de Contratos	500,00			
1.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES			857.118,30	
1.8.01	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO		857.118,30		
1.8.01.01	Del Presupuesto General del Estado		857.118,30		
1.8.01.01.01	Del Presupuesto General del Estado, Modelo de Equidad Territorial Año Actual	790.218,30			
1.8.01.01.02	Del Presupuesto General del Estado, Modelo de Equidad Territorial Años Anteriores	66.900,00			
1.9	OTROS INGRESOS			85.500,00	
1.9.01	GARANTÍAS Y FIANZAS		500,00		
1.9.01.01	Ejecución de Garantías	500,00			
1.9.04	OTROS NO OPERACIONALES		85.000,00		
1.9.04.99	Otros No Especificados	85.000,00			

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
2	INGRESOS DE CAPITAL				5.173.340,75
2.4	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			12.300,00	
2.4.01	BIENES MUEBLES		12.300,00		
2.4.01.03	Mobiliarios		12.000,00		
2.4.01.03.01	Venta de Cajas y Medidores de Agua Potable	12.000,00			
2.4.01.05	Vehículos		200,00		
2.4.01.05.01	Vehículos	200,00			
2.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		100,00		
2.4.01.07.01	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	100,00			
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN			5.161.040,75	
2.8.01	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL SECTOR PUBLICO		2.750.732,70		
2.8.01.01	Del Presupuesto General del Estado		1.999.942,70		
2.8.01.01.01	Del Presupuesto General del Estado, Modelo de Equidad Territorial Año Actual	1.843.842,70			
2.8.01.01.02	Del Presupuesto General del Estado, Modelo de Equidad Territorial Años Anteriores	156.100,00			
2.8.01.03	De Empresas Públicas		300.000,00		
2.8.01.03.01	Corporación Eléctrica del Ecuador Ley Hidroeléctricas	300.000,00			
2.8.01.04	De entidades de Gobiernos Autónomos Descentralizados		425.790,00		
2.8.01.04.01	Aporte HGPT para la Estrategia Agropecuaria	20.000,00			
2.8.01.04.02	Aporte HGPT para Estrategia de Turismo Provincial	10.000,00			
2.8.01.04.03	Aporte HGPT para Estrategia Ambiental	12.000,00			
2.8.01.04.04	Aporte HGPT Convenio Ejecución de Obras en la Jurisdicción	100.000,00			
2.8.01.04.05	Aporte MIES Convenio Atención Centro de Desarrollo Infantil	81.600,00			
2.8.01.04.06	Aporte MIES Convenio Atención a Personas con Discapacidad	36.580,00			
2.8.01.04.07	Aporte MIES Convenio para Atención del Adulto Mayor Mis Mejores Años	25.610,00			

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
2.8.01.04.08	Aporte Ministerio de Turismo para Ejecución del Proyecto Termas Santa Ana	100.000,00			
2.8.01.04.09	Aporte AME para Estudio y Diseños Definitivos Relleno Sanitario y Gestión Integral Residuos Sólidos	40.000,00			
2.8.01.06	De Entidades Financieras Públicas		25.000,00		
2.8.01.06.01	Créditos No Reembolsables	25.000,00			
2.8.03	DONACIONES DE CAPITAL DEL EXTERIOR		100.000,00		
2.8.03.02	De Gobiernos y Organismos Gubernamentales		100.000,00		
2.8.03.02.01	Aportes de Embajadas	100.000,00			
2.8.04	APORTES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PUBLICO		2.182.266,92		
2.8.04.01	Del Fondo de Inversión Petrolera		2.182.266,92		
2.8.04.01.01	Aportes y Participaciones de Recursos del Fondo para el Desarrollo Sostenible Amazónico Año Actual	2.014.400,16			
2.8.04.01.02	Aportes y Participaciones de Recursos del Fondo para el Desarrollo Sostenible Amazónico Años Anteriores	167.866,76			
2.8.06	APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN A LOS GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS Y REGIMENES ESPECIALES		128.041,13		
2.8.06.09	Aporte según Ley 47 y su Reforma		128.041,13		
2.8.06.09.01	Aporte según Ley 47 y su Reforma Año Actual	96.439,13			
2.8.06.09.02	Aporte Según Ley 047 y su Reforma Años Anteriores	31.602,00			
3.	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO				4.530.500,00
3.6	FINANCIAMIENTO PUBLICO			1.695.000,00	
3.6.02	FINANCIAMIENTO PUBLICO INTERNO		1.695.000,00		
3.6.02.01	Del Sector Público Financiero		1.695.000,00		
3.6.02.01.01	Crédito BDE Pasos Peatonales, Puentes Ulba, Bascún, San Francisco y Remodelación	15.000,00			

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
	Lavanderías de la Virgen				
3.6.02.01.02	Saldo Crédito BDE Construcción Termas de la Virgen	280.000,00			
3.6.02.01.03	Crédito para Mantenimiento y Puesta en Marcha Nuevo Sistema de Agua Potable del Cantón	600.000,00			
3.6.02.01.04	Crédito para Construcción, Mantenimiento y Equipamiento de Parques del Cantón	380.000,00			
3.6.02.01.05	Crédito para Rehabilitación del Teatro Nicolás Fiallos, Segunda Etapa	120.000,00			
3.6.02.01.06	Crédito par Fortalecimiento Institucional Jubilaciones año	300.000,00			
3.7	SALDOS DISPONIBLES			1.718.500,00	
3.7.01	SALDOS EN CAJA Y BANCOS		1.718.500,00		
3.7.01.01	De Fondos del Presupuesto General del Estado	211.000,00			
3.7.01.02	De Fondos de Autogestión	100.000,00			
3.7.01.03	De Fondos Preasignados		1.396.500,00		
3.7.01.03.01	Saldo en Caja Bancos de Fondos Preasignados GADBAS	65.000,00			
3.7.01.03.02	Fondos Preasignados Saldo Río Negro (FDSA)	590.000,00			
3.7.01.03.03	Fondos Preasignados Saldo Río Verde (FDSA)	741.500,00			
3.7.01.99	Otros Saldos		11.000,00		
3.7.01.99.01	Saldos de Convenios con el MIES	11.000,00			
3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR			1.117.000,00	
3.8.01	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR		1.117.000,00		
3.8.01.01	De Cuentas por Cobrar		1.114.000,00		
3.8.01.01.01	De Cuentas por Cobrar Ejercicios Anteriores (cartera)	880.000,00			
3.8.01.01.02	De Cuentas Por Cobrar Reintegro de IVA Años Anteriores	234.000,00			
3.8.01.03	De Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores - Construcción de Obras		3.000,00		
3.8.01.03.01	Anticipos a Contratistas	3.000,00			
TOTAL USD \$....		16.964.209,05			16.964.209,05

EGRESOS

ASPECTOS GENERALES:

Para la determinación de los Gastos se han observado las disposiciones Legales y los Reglamentos pertinentes de acuerdo a la estructura programática.

Las remuneraciones se han estimado de acuerdo al Distributivo de Remuneraciones que se estructura sobre la base de la Escala de Remuneraciones aprobada por el Ministerio del Trabajo, y resoluciones de Concejo; en las que se otorga al Señor Alcalde la facultad de "Administrar el sistema de personal que adopte el Concejo, para lo cual le corresponde aplicar la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento; Código de Trabajo y su Reglamento y, demás disposiciones impartidas por los organismos encargados de la normativa laboral que rige al sector público.

Para lo demás se tomará en cuenta las disposiciones contempladas en Ordenanzas y Leyes de la materia, especialmente las disposiciones de Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas COPLAFIP y su reglamento, Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y Normas Técnicas así como también del Presupuesto General del Estado.

La estructura y concepto de las Partidas presupuestarias de Gastos al igual que de los Ingresos, se rigen al nuevo Clasificador Presupuestario de Ingresos y Egresos del Sector Público, actualizado al 28 de septiembre de 2021 e-SIGEF.

CLASIFICACIÓN DE LOS EGRESOS

EGRESOS CORRIENTES (51 y 53): Son los gastos destinados a la adquisición de bienes y servicios para el desarrollo de las actividades administrativas y corresponden al pago de Remuneraciones, Bienes y Servicios de Consumo, Prestaciones a la Seguridad Social, Transferencias Corrientes y otros Gastos.

EGRESOS DE FINANCIEROS (56): Constituyen las asignaciones para cubrir intereses, comisiones y otros cargos de la Deuda Pública.

EGRESOS DE PRODUCCIÓN (63): Corresponden a los recursos económicos destinados a la adquisición de materiales para la elaboración e instalación de medidores de Agua Potable.

EGRESOS DE INVERSIÓN (70): Cubren las actividades operacionales y proyectos, dentro de este grupo se incluyen los gastos en bienes y servicios para la inversión, obras públicas y transferencias para inversión; dentro de este grupo se incluye el egreso en personal destinado para la inversión en programas de carácter social, construcción y mantenimiento de la obra pública y la prestación de servicios básicos.

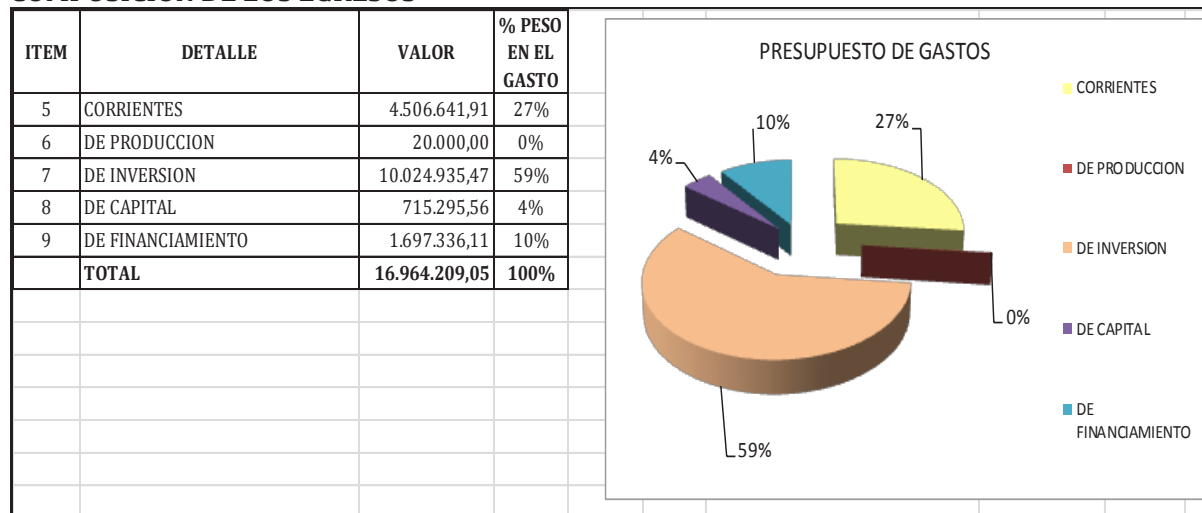
EGRESOS DE CAPITAL (84): Incluye los recursos destinados a la adquisición de bienes de larga duración, transacciones en títulos y valores y transferencias de capital.

APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO (9): Constituyen los recursos destinados al pago de la deuda, comprende la amortización de la deuda pública interna y otras obligaciones con proveedores, contratistas y servidores públicos.

COMPOSICIÓN DE LOS EGRESOS

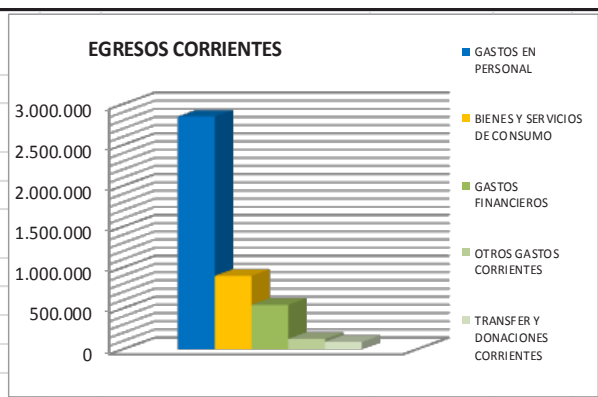
ITEM	GRUPO DE GASTO	TOTAL	PESO PRESUP %
EGRESOS CORRIENTES			
51	EGRESOS EN PERSONAL	2.849.022,62	17%
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	898.615,76	5%
56	EGRESOS FINANCIEROS	544.000,00	3%
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES	126.125,67	1%
58	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	88.877,86	1%
TOTAL EGRESOS CORRIENTES		4.506.641,91	27%
EGRESOS PARA LA PRODUCCION			
63	BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION	20.000,00	0%
TOTAL EGRESOS PARA PRODUCCION		20.000,00	0%
EGRESOS DE INVERSION			
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	1.786.240,19	11%
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	1.830.103,56	11%
75	OBRAS PÚBLICAS	4.463.631,58	26%
77	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	180.500,00	1%
78	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN	1.764.460,14	10%
TOTAL EGRESOS DE INVERSION		10.024.935,47	59%
EGRESOS DE CAPITAL			
84	BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	710.295,56	4%
88	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL	5.000,00	0%
TOTAL EGRESOS DE CAPITAL		715.295,56	4%
EGRESOS DE FINANCIAMIENTO			
96	AMORTIZACION DEUDA PUBLICA INTERNA	982.000,00	6%
97	PASIVO CIRCULANTE	715.336,11	4%
TOTAL FINANCIAMIENTO		1.697.336,11	10%
TOTAL EGRESOS		16.964.209,05	100%

COMPOSICION DE LOS EGRESOS



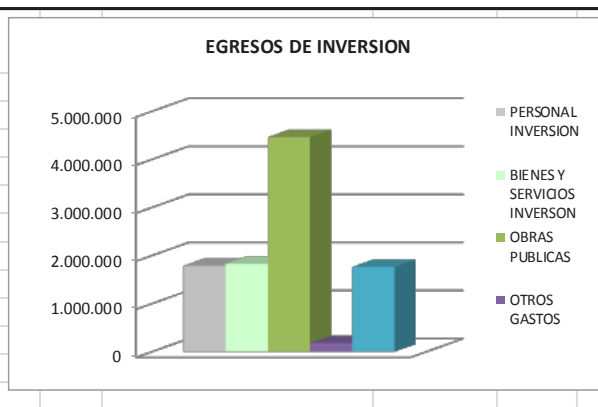
EGRESOS CORRIENTES

ITEM	DETALLE	VALOR	% PESO EN EL GASTO
51	GASTOS EN PERSONAL	2.849.022,62	63%
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	898.615,76	20%
56	GASTOS FINANCIEROS	544.000,00	12%
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	126.125,67	3%
58	TRANSFER Y DONACIONES CORRIENTES	88.877,86	2%
	TOTAL	4.506.641,91	100%



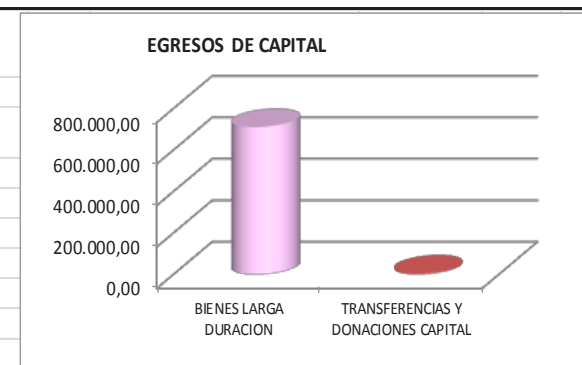
EGRESOS DE INVERSION

ITEM	DETALLE	VALOR	% PESO EN EL GASTO
71	PERSONAL INVERSION	1.786.240,19	18%
73	BIENES Y SERVICIOS INVERSON	1.830.103,56	18%
75	OBRAS PUBLICAS	4.463.631,58	45%
77	OTROS GASTOS	180.500,00	2%
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	1.764.460,14	18%
	TOTAL	10.024.935,47	100%



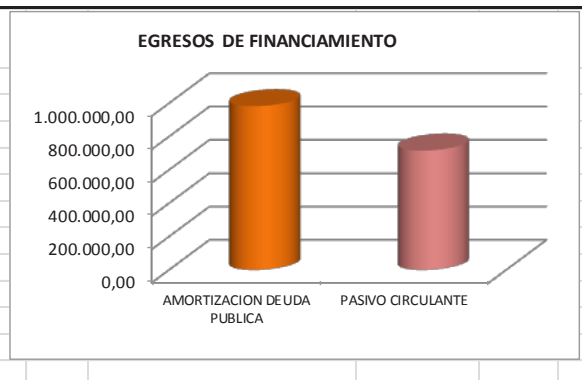
EGRESOS DE CAPITAL

ITEM	DETALLE	VALOR	% PESO EN EL GASTO
84	BIENES LARGA DURACION	710.295,56	99%
88	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CAPITAL	5.000,00	1%
	TOTAL	715.295,56	100%



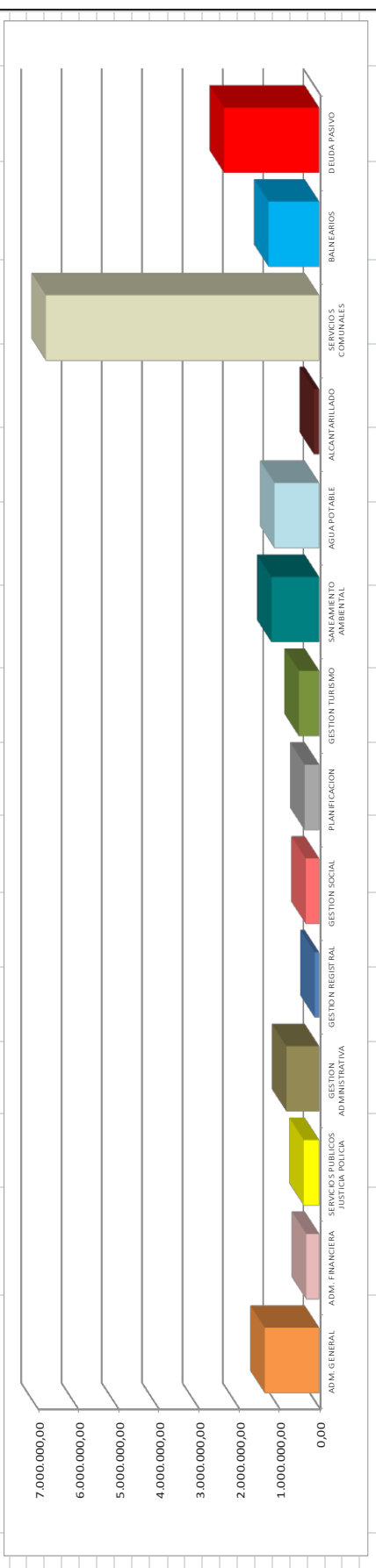
EGRESOS DE FINANCIAMIENTO

ITEM	DETALLE	VALOR	% PESO EN EL GASTO
96	AMORTIZACION DEUDA PUBLICA	982.000,00	58%
97	PASIVO CIRCULANTE	715.336,11	42%
	TOTAL	1.697.336,11	100%



DISTRIBUCION PROGRAMATICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO FISCAL 2022

ITEM	PROGRAMA	AREA I. SERVICIOS GENERALES					AREA II. SERVICIOS SOCIALES		AREA III. SERVICIOS COMUNALES					AREA IV. SERVICIOS ECONOMICOS		AREA V. SERVICIOS INCLASIFICABLES	TOTAL	PESO PRESUP	
		ADM. GENERAL	ADM. FINANCIERA	SERVICIOS PUBLICOS JUSTICIA POLICIA	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTION REGISTRAL	GESTION SOCIAL	PLANIFICACION	GESTION TURISMO	SANEAMIENTO O AMBIENTAL	AGUA POTABLE	ALCANTARIL LADO	SERVICIOS COMUNALES	BALNEARIOS	DEUDA PASIVO				
	GRUPO DE GASTO																		
	EGRESOS CORRIENTES																		
51	EGRESOS EN PERSONAL	665.406,06	264.983,70	183.613,46	52.002,62	81.198,02		226.103,26	260.473,07						647.218,43	665.406,06	2.849.022,62	17%	
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	212.152,80	41.386,60	59.247,84	104.623,44	20.896,00	3.850,00	39.116,56	7.917,12	14.700,00	2.110,00	40.400,00	352.216,00		898.615,76	212.152,80	898.615,76	5%	
56	EGRESOS FINANCIEROS													544.000,00		544.000,00	544.000,00	3%	
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES	93.000,00				2.000,00				5.000,00					26.125,67	93.000,00	126.125,67	1%	
58	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES														88.877,86		88.877,86	1%	
	EGRESOS DE PRODUCCION	970.558,86	306.369,70	242.861,30	624.650,06	104.094,02	3.850,00	265.219,82	268.390,19	19.700,00	2.110,00	40.400,00	999.434,44	659.003,53	4.506.641,91	970.558,86	4.506.641,91	27%	
63	BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION																		0%
	TOTAL EGRESOS PARA PRODUCCION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	20.000,00	0%	
	EGRESOS DE INVERSION	330.000,00					49.870,84		426.949,81		237.777,45	12.206,66	640.600,77		1.786.240,19	330.000,00	1.786.240,19	11%	
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION	22.100,00	7.000,00	32.919,36	35.000,00		187.272,00	50.000,00	273.159,68	214.200,00	210.138,08	63.523,56	703.790,88	31.000,00	1.830.103,56	22.100,00	1.830.103,56	11%	
72	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION									1.000,00					4.463.631,58		4.463.631,58	26%	
75	OTRAS PUBLICAS	10.000,00					500,00								25.000,00	10.000,00	180.500,00	1%	
77	OTROS EGRESOS DE INVERSION						90.000,00		14.100,00						1.649.360,14		1.764.460,14	10%	
78	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION	362.100,00	7.000,00	128.754,03	180.000,00	0,00	327.642,84	50.000,00	897.209,49	1.072.915,53	125.730,22	6.448.383,37	199.000,00	0,00	10.024.935,47	362.100,00	10.024.935,47	59%	
	EGRESOS DE CAPITAL	14.400,00	5.500,00	10.300,00	5.800,00	4.000,00	1.350,00	46.000,00	261.700,00	9.000,00	500,00	288.245,56	55.400,00	0,00	710.295,56	14.400,00	710.295,56	4%	
84	BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)																		0%
88	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL	14.400,00	5.500,00	10.300,00	5.800,00	4.000,00	1.350,00	46.000,00	261.700,00	9.000,00	500,00	288.245,56	55.400,00	0,00	715.295,56	14.400,00	715.295,56	4%	
	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO																		0%
96	AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA INTERNA PASIVO CIRCULANTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	982.000,00	0,00	982.000,00	6%		
97	PASIVO CIRCULANTE													715.336,11	1.697.336,11	715.336,11	1.697.336,11	10%	
	TOTAL PRESUPUESTO	1.347.058,86	318.869,70	381.915,33	810.450,06	108.094,02	332.842,84	361.219,82	502.690,19	1.183.609,49	1.104.025,53	126.230,22	6.777.028,93	1.253.834,44	2.356.339,64	16.964.209,05	16.964.209,05	100%	



ADMINISTRACIÓN GENERAL

FUNCIÓN I. SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 1. ADMINISTRACIÓN GENERAL
UNIDAD EJECUTORA: CONCEJO MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARÍA GENERAL, ASESORÍA JURÍDICA, DIRECCION DE PROYECTOS, UNIDAD DE JUSTICIA, UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y JUNTA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS.

MISIÓN

Con el presente programa, el Gobierno Cantonal y la Alcaldía, con el apoyo y asesoramiento de los Directores Departamentales y Secretaría General optimizarán procedimientos y políticas internas, con el fin de mejorar los servicios que presta la institución bajo los principios fundamentales: solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación, ciudadana.

VISIÓN

En aplicación a la política de descentralización de competencias del Gobierno Central y autonomía de los Gobiernos Seccionales, el Gobierno Cantonal y las Direcciones, a través de este programa que efectúa la administración general de la Entidad y los procesos a su cargo están fundamentados en las disposiciones constantes en el artículo 338 del COOTAD. Los procesos que conforman la Administración General son:

NIVEL LEGISLATIVO:

Que lo ejerce el Concejo Municipal que es el órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal integrado por el Alcalde o Alcaldesa quien lo preside con voto dirimente y los Concejales o Concejales elegidos por votación popular. Según lo establecido en el COOTAD en los artículos 57 de las Atribuciones del concejo y 58 Atribuciones de los concejales o concejalas; así como la conformación y funcionamiento de las comisiones según los artículos 326, 327 y de las prohibiciones señaladas en los artículos 328 y 329.

NIVEL EJECUTIVO:

A cargo del Alcalde Municipal como primera Autoridad del Ejecutivo, conforme las atribuciones dispuestas en los artículos 59 y 60 del COOTAD; es el encargado de expedir Leyes, Ordenanzas y Reglamentos que garanticen la buena marcha de la Institución, en términos de eficiencia, economía, equidad y transparencia.

NIVEL ASESOR:

Es el encargado de prestar asistencia y apoyo a la Primera Autoridad Municipal en términos de sugerencia, ilustración u opinión, está integrado por las unidades Asesoría

Jurídica, Comunicación, Gestión de Riesgos, Proyectos, Unidad de Justicia, Junta Cantonal de Protección de Derechos y Secretaría General.

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA 111. ADMINISTRACION GENERAL

PARTIDA				DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
1.1.1.	5.			EGRESOS CORRIENTES				963.558,86
1.1.1.	5.1			GRUPO I.- EGRESOS EN PERSONAL			665.406,06	
1.1.1.	5.1	01.		SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas		468.084,00		
1.1.1.	5.1	01.	05.	Remuneraciones Unificadas	433.992,00			
1.1.1.	5.1	01.	06.	Salarios Unificados	34.092,00			
1.1.1.	5.1	02.		SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias		53.282,35		
1.1.1.	5.1	02.	03.	Décimo Tercer Sueldo	40.957,35			
1.1.1.	5.1	02.	04.	Décimo Cuarto Sueldo	12.325,00			
1.1.1.	5.1	03.		SUBGRUPO 3.- Remuneraciones Compensatorias		1.560,00		
1.1.1.	5.1	03.	06.	Alimentación	1.560,00			
1.1.1.	5.1	04.		SUBGRUPO 4.- Subsidios		2.085,00		
1.1.1.	5.1	04.	01.	Por Cargas Familiares	381,00			
1.1.1.	5.1	04.	08.	Subsidio de Antigüedad	1.704,00			
1.1.1.	5.1	05.		SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales		12.000,00		
1.1.1.	5.1	05.	07.	Honorarios	1.000,00			
1.1.1.	5.1	05.	09.	Horas Extraordinarias y Suplementarias	7.000,00			
1.1.1.	5.1	05.	12.	Subrogación	4.000,00			
1.1.1.	5.1	06.		SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social		98.394,71		
1.1.1.	5.1	06.	01.	Aporte Patronal	57.437,36			
1.1.1.	5.1	06.	02.	Fondo de Reserva	40.957,35			
1.1.1.	5.1	07.		SUBGRUPO 7.- Indemnizaciones		30.000,00		
1.1.1.	5.1	07.	07.	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	30.000,00			
1.1.1.	5.3			GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			212.152,80	
1.1.1.	5.3	01.		SUBGRUPO 1.- Servicios Básicos		142.000,00		
1.1.1.	5.3	01.	04.	Energía Eléctrica	80.000,00			
1.1.1.	5.3	01.	05.	Telecomunicaciones	61.000,00			
1.1.1.	5.3	01.	06.	Servicio de Correos	1.000,00			
1.1.1.	5.3	02.		SUBGRUPO 2.- Servicios Generales		23.200,00		
1.1.1.	5.3	02.	04.	Edición, Impresión, Reproducción,	1.200,00			

PARTIDA				DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
				Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales				
1.1.1.	5.3	02.	07.	Difusión, Información y Publicidad	17.000,00			
1.1.1.	5.3	02.	48.	Eventos Oficiales	5.000,00			
1.1.1.	5.3	03.		<u>SUBGRUPO 3.- Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</u>		700,00		
1.1.1.	5.3	03.	01.	Pasajes al Interior	100,00			
1.1.1.	5.3	03.	03.	Viáticos y Subsistencias en el Interior	600,00			
1.1.1.	5.3	04.		<u>SUBGRUPO 4.- Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición</u>		9.200,00		
1.1.1.	5.3	04.	02.	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	2.000,00			
1.1.1.	5.3	04.	03.	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	200,00			
1.1.1.	5.3	04.	04.	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	2.000,00			
1.1.1.	5.3	04.	05.	Vehículos (Mantenimiento Vehículos)	5.000,00			
1.1.1.	5.3	07.		<u>SUBGRUPO 7.- Egresos en Informática</u>		3.000,00		
1.1.1.	5.3	07.	02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	3.000,00			
1.1.1.	5.3	08.		<u>SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo Corriente</u>		34.052,80		
1.1.1.	5.3	08.	02.	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	5.252,80			
1.1.1.	5.3	08.	03.	Combustibles y Lubricantes	10.000,00			
1.1.1.	5.3	08.	04.	Materiales de Oficina	5.000,00			
1.1.1.	5.3	08.	05.	Materiales de Aseo	900,00			
1.1.1.	5.3	08.	07.	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	7.900,00			
1.1.1.	5.3	08.	11.	Insumos, Materiales y	1.000,00			

PARTIDA				DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
				Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas				
1.1.1.	5.3	08.	13.	Repuestos y Accesorios	2.000,00			
1.1.1.	5.3	08.	22.	Condecoraciones	2.000,00			
1.1.1.	5.7			GRUPO VII.- OTROS EGRESOS CORRIENTES			86.000,00	
1.1.1.	5.7	01.		SUBGRUPO 1.- Impuestos, Tasas y Contribuciones		60.000,00		
1.1.1.	5.7	01.	02.	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Paquetes	60.000,00			
1.1.1.	5.7	02.		SUBGRUPO 2.- Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos		26.000,00		
1.1.1.	5.7	02.	03.	Comisiones Bancarias	18.000,00			
1.1.1.	5.7	02.	06.	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	13.000,00			
1.1.1.	5.7	02.	18.	Intereses por mora patronal al IESS	2.000,00			
1.1.1.	7.			EGRESOS DE INVERSIÓN				362.100,00
1.1.1.	7.1			GRUPO I.- EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN			330.000,00	
1.1.1.	7.1	07.		SUBGRUPO 7.- Indemnizaciones		330.000,00		
1.1.1.	7.1	07.	06.	Beneficio por Jubilación	300.000,00			
1.1.1.	7.1	07.	99.	Otras Indemnizaciones Laborales	30.000,00			
1.1.1.	7.3			GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN			22.100,00	
1.1.1.	7.3	.06		SUBGRUPO 6.- Contrataciones de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados		22.100,00		
1.1.1.	7.3	.06	05.	Estudios y Diseños de Proyectos	2.000,00			
1.1.1.	7.3	.06	06.	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	20.000,00			
1.1.1.	7.3	.06	12.	Capacitación a Servidores Públicos	100,00			
1.1.1.	7.7			GRUPO VII.- OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN			10.000,00	
1.1.1.	7.7	01.		SUBGRUPO 1.- Impuestos, Tasas y Contribuciones		10.000,00		
1.1.1.	7.7	01.	02.	Tasas generales,	10.000,00			

PARTIDA				DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
				Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes				
1.1.1.	8.			EGRESOS DE CAPITAL				14.400,00
1.1.1.	8.4			GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)			14.400,00	
1.1.1.	8.4	01.		SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles		14.400,00		
1.1.1.	8.4	01.	03.	Mobiliarios	2.600,00			
1.1.1.	8.4	01.	04.	Maquinarias y Equipos	5.000,00			
1.1.1.	8.4	01.	07.	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	6.800,00			
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:								1.347.058,86

GESTIÓN FINANCIERA

FUNCIÓN II. SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 2. GESTIÓN FINANCIERA

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN FINANCIERA, CONTABILIDAD, TESORERÍA, RENTAS Y BODEGA

DESCRIPCIÓN:

ASPECTOS GENERALES.

Este programa se ejecuta a través de la Administración Financiera Municipal y sus unidades, cuyas actividades principales según el COOTAD, Sección Primera de la Administración Financiera: PROCESO DE APOYO.” Son funciones de la Dirección Financiera las constantes en los artículos 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348 y 349 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y las que constan en otras normas y cuerpos legales conexos vigentes.

Las administraciones financieras conjuntamente con el Alcalde serán quienes elaboren, supervisen y controlen la ejecución del presupuesto, en base a los requerimientos y necesidades de los diferentes departamentos y unidades municipales y la comunidad.

CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.

Se llevará la contabilidad mediante el Sistema Mixto a través de un programa informático que dinamice la operatividad y fluidez de la información administrativa y/o financiera, y permita generar información oportuna para la toma de decisiones y correctivos para la buena marcha de la entidad; actualmente viene utilizándose el sistema Cabildo; y, la información será subida al Ministerio de Finanzas mediante la herramienta e-SIGEF.

Es la unidad encargada de preparar mensualmente los Balances y Estados Financieros e información que requiera el Concejo y los Organismos del Estado de acuerdo a la Ley; organizar, coordinar, controlar y mantener actualizado el sistema de contabilidad con los auxiliares y registros necesarios que permitan verificar el movimiento económico-financiero del Municipio, de conformidad con las normas, procedimientos y disposiciones del Código Orgánico de Planificación y Finanzas públicas; Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, demás disposiciones legales.

TESORERÍA

La Tesorería Municipal realizará las labores de recaudación y pago para lograr un sólido financiamiento de los diferentes programas presupuestarios, le corresponde efectuar una intensa labor recaudatoria, a la vez elaborar informes periódicos de cartera vencida, con el objeto de insistir permanentemente a los usuarios su cancelación, inclusive mediante acción de coactiva.

RENTAS

La función fundamental de esta Unidad es la aplicación de impuestos, tasas y contribuciones que son retributivas de los servicios públicos, mantener actualizado el registro y control de los impuestos municipales de acuerdo al Código de Planificación y Ordenamiento territorial y Ordenanzas, coordinar sus funciones con las demás dependencias y niveles administrativos municipales.

BODEGA

Le corresponde la custodia y distribución de bienes, suministros y materiales que requiera la entidad para su normal desarrollo; participar en la formulación del plan de adquisiciones de bienes y suministros necesarios para completar volúmenes de existencias en el almacén y atender requerimientos del GADBAS para el desarrollo de sus actividades, en función con los planes, programas y proyectos debidamente aprobados y presupuestados.

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA 121. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

PARTIDA				DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
1.2.1.	5.			EGRESOS CORRIENTES				306.369,70
1.2.1.	5.1			GRUPO I.- EGRESOS EN PERSONAL			264.983,70	
1.2.1.	5.1	.01		<u>SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas</u>		195.852,00		
1.2.1.	5.1	.01	.05	Remuneraciones Unificadas	195.852,00			
1.2.1.	5.1	.02		<u>SUBGRUPO 2.- Remuneraciones</u>		23.937,05		

PARTIDA				DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
				<u>Complementarias</u>				
1.2.1.	5.1	.02	.03	Décimo Tercer Sueldo	17.137,05			
1.2.1.	5.1	.02	.04	Décimo Cuarto Sueldo	6.800,00			
1.2.1.	5.1	.05		<u>SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales</u>		4.100,00		
1.2.1.	5.1	.05	.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	2.100,00			
1.2.1.	5.1	.05	12	Subrogación	2.000,00			
1.2.1.	5.1	.06		<u>SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales Seguridad Social</u>		41.094,65		
1.2.1.	5.1	.06	.01	Aporte Patronal	23.957,60			
1.2.1.	5.1	.06	.02	Fondo de Reserva	17.137,05			
1.2.1.	5.3			<u>GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</u>			41.386,00	
1.2.1.	5.3	.01		<u>SUBGRUPO 1.- Servicios Básicos</u>		600,00		
1.2.1.	5.3	.01	.06	Servicio de Correo	600,00			
1.2.1.	5.3	.02		<u>SUBGRUPO 2.- Servicios Generales</u>		10.000,00		
1.2.1.	5.3	.02	.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	7.000,00			
1.2.1.	5.3	.02	.07	Difusión, Información y Publicidad	3.000,00			
1.2.1.	5.3	.03		<u>SUBGRUPO 3.- Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</u>		5.100,00		
1.2.1.	5.3	.03	.01	Pasajes al Interior	2.200,00			
1.2.1.	5.3	.03	.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	2.900,00			
1.2.1.	5.3	.04		<u>SUBGRUPO 4.- Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición</u>		3.100,00		
1.2.1.	5.3	.04	.02	Edificios , Locales y Residencias	2.000,00			
1.2.1.	5.3	.04	.04	Maquinarias y Equipos	1.100,00			
1.2.1.	5.3	.06		<u>SUBGRUPO 6.- Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.</u>		500,00		
1.2.1.	5.3	.06	.12	Capacitación a Servidores Públicos	500,00			
1.2.1.	5.3	.07		<u>SUBGRUPO 7.-</u>		2.000,00		

PARTIDA				DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
				<u>Egresos en Informática</u>				
1.2.1.	5.3	.07	.01	Desarrollo Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos.	1.000,00			
1.2.1.	5.3	.07	.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	1.000,00			
1.2.1.	5.3	.08		<u>SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo Corriente</u>		19.936,00		
1.2.1.	5.3	.08	.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	3.136,00			
1.2.1.	5.3	.08	.04	Materiales de Oficina	8.800,00			
1.2.1.	5.3	.08	.05	Materiales de Aseo	500,00			
1.2.1.	5.3	.08	.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	7.500,00			
1.2.1.	5.3	.14		<u>SUBGRUPO 14.- Bienes Muebles no Depreciables</u>		150,00		
1.2.1.	5.3	.14	.06	Herramientas y Equipos menores	150,00			
1.2.1.	7.			EGRESOS DE INVERSIÓN				7.000,00
1.2.1.	7.3			GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN			7.000,00	
1.2.1.	7.3	.04		<u>SUBGRUPO 4.- Instalación, Mantenimiento y Reparación</u>		7.000,00		
1.2.1.	7.3	.04	.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	7.000,00			
1.2.1.	8.			EGRESOS DE CAPITAL				5.500,00
1.2.1.	8.4			GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)			5.500,00	
1.2.1.	8.4	.01		<u>SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles</u>		5.500,00		
1.2.1.	8.4	.01	.03	Mobiliarios	4.000,00			
1.2.1.	8.4	.01	.04	Maquinarias y Equipos	500,00			
1.2.1.	8.4	.01	.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.000,00			
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:								318.869,70

SERVICIOS PÚBLICOS, JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA**FUNCIÓN I. SERVICIOS GENERALES****PROGRAMA 3. SERVICIOS PÚBLICOS, JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA****UNIDAD EJECUTORA: SERVICIOS PÚBLICOS, POLICIA Y VIGILANCIA.****DESCRIPCIÓN:**

MISIÓN: Lograr un adecuado control, manejo y administración de los espacios públicos a cargo de la municipalidad del cantón Baños de Agua Santa.

ADMINISTRACION DE SERVICIOS PUBLICOS. Tiene las atribuciones y responsabilidades:

- Cumplir y hacer cumplir las leyes, ordenanzas, reglamentos y resoluciones emanadas de la Alcaldía y el Concejo Municipal.
- Administrar con criterio de rentabilidad, eficiencia, eficacia y responsabilidad todos los espacios públicos, bienes de propiedad municipal destinados a actividad comercial, el cementerio y camal.
- Coordinar con las autoridades y unidades municipales el cumplimiento de las normas que regulan la comercialización, manipulación y expendio de los artículos para uso y consumo humano.
- Coordinar con la Tesorería la recaudación de las tarifas y cánones por utilización de puestos, cubículos y locales.
- Ejecutar las resoluciones sancionatorias emitidas por el Juez de Contravenciones del GADBAS.
- Ejercer las funciones de Administrador de todos los convenios de concesión y contratos administrativos, tanto adjudicados como en arrendamiento, de bienes y espacios públicos destinados a la actividad comercial.

POLICIA MUNICIPAL / AGENTES DE CONTROL.

Le corresponde las siguientes responsabilidades:

- Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y ordenanzas en el ámbito de su competencia.
- Controlar y vigilar el buen uso de los espacios públicos.
- Controlar la asepsia de los establecimientos públicos con que cuenta la ciudad
- Control de la fauna urbana.
- Vigilar la disciplina y orden interno
- Ejercer el control sobre las personas que causen disturbios o alteren el orden público.
- Permitir el ingreso al mercado y/o centros comerciales populares, a todas las persona dentro de los horarios permitidos.
- Efectuar rondas continuas por las diferentes áreas internas y externas del mercado, plazas, ferias populares y/o centros comerciales populares.

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA 131. SERVICIOS PÚBLICOS, JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA

PARTIDA				DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
1.3.1.	5.			EGRESOS CORRIENTES				242.861,30
1.3.1.	5.1			GRUPO I.- EGRESOS EN PERSONAL			183.613,46	
1.3.1.	5.1	.01		SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas		121.656,00		
1.3.1.	5.1	.01	.05	Remuneraciones Unificadas	20.496,00			
1.3.1.	5.1	.01	.06	Salarios Unificados	101.160,00			
1.3.1.	5.1	.02		SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias		17.444,90		
1.3.1.	5.1	.02	.03	Décimo Tercer Sueldo	10.644,90			
1.3.1.	5.1	.02	.04	Décimo Cuarto Sueldo	6.800,00			
1.3.1.	5.1	.03		SUBGRUPO 3.- Remuneraciones Compensatorias		2.020,00		
1.3.1.	5.1	.03	.06	Alimentación	2.020,00			
1.3.1.	5.1	.04		SUBGRUPO 4.- Subsidios		4.435,00		
1.3.1.	5.1	.04	.01	Por Cargas Familiares	1.170,00			
1.3.1.	5.1	.04	.08	Subsidio de Antigüedad	3.265,00			
1.3.1.	5.1	.05		SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales		11.000,00		
1.3.1.	5.1	.05	.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	10.000,00			
1.3.1.	5.1	.05	.12	Subrogación	1.000,00			
1.3.1.	5.1	.06		SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social		26.057,56		
1.3.1.	5.1	.06	.01	Aporte Patronal	15.412,66			
1.3.1.	5.1	.06	.02	Fondo de Reserva	10.644,90			
1.3.1.	5.1	.07		SUBGRUPO 7.- Indemnizaciones		1.000,00		
1.3.1.	5.1	.07	.07	Compensación de Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	1.000,00			
1.3.1.	5.3			GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			59.247,84	
1.3.1.	5.3	.02		SUBGRUPO 2.- Servicios Generales		800,00		
1.3.1.	5.3	.02	.04	Edición, Impresión, Reproducción,	600,00			

PARTIDA					DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
					Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales				
1.3.1.	5.3	.02	.07		Difusión, Información y Publicidad	200,00			
1.3.1.	5.3	.04			<u>SUBGRUPO 4.- Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición</u>		14.000,00		
1.3.1.	5.3	.04	.02		Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	5.000,00			
1.3.1.	5.3	.04	.04		Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	6.000,00			
1.3.1.	5.3	.04	.05		Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	3.000,00			
1.3.1.	5.3	.08			<u>SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo Corriente</u>		43.447,84		
1.3.1.	5.3	.08	.02		Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	5.747,84			
1.3.1.	5.3	.08	.03		Combustibles y Lubricantes	9.900,00			
1.3.1.	5.3	.08	.04		Materiales de Oficina	600,00			
1.3.1.	5.3	.08	.05		Materiales de Aseo	1.200,00			
1.3.1.	5.3	.08	.11		Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	22.000,00			
1.3.1.	5.3	.08	.13		Repuestos y Accesorios	4.000,00			
1.3.1.	5.3	.14			<u>SUBGRUPO 14.-</u>		1.000,00		

PARTIDA					DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
					<u>Bienes Muebles no Depreciables</u>				
1.3.1.	5.3	.14	.06		Herramientas y Equipos menores	1.000,00			
1.3.1.	7.				EGRESOS DE INVERSIÓN				128.754,03
1.3.1.	7.1				GRUPO I.- EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN			88.834,67	
1.3.1.	7.1	.01			SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas		62.316,00		
1.3.1.	7.1	.01	.05		Remuneraciones Unificadas	21.636,00			
1.3.1.	7.1	.01	.06		Salarios Unificados	40.680,00			
1.3.1.	7.1	.02			SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias		8.852,65		
1.3.1.	7.1	.02	.03		Décimo Tercer Sueldo	5.452,65			
1.3.1.	7.1	.02	.04		Décimo Cuarto Sueldo	3.400,00			
1.3.1.	7.1	.03			SUBGRUPO 3.- Remuneraciones Compensatorias		100,00		
1.3.1.	7.1	.03	.06		Alimentación	100,00			
1.3.1.	7.1	.04			SUBGRUPO 4.- Subsidios		1.177,00		
1.3.1.	7.1	.04	.01		Por Cargas Familiares	618,00			
1.3.1.	7.1	.04	.08		Subsidio de Antigüedad	559,00			
1.3.1.	7.1	.05			SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales		3.100,00		
1.3.1.	7.1	.05	.09		Horas Extraordinarias y Suplementarias	3.100,00			
1.3.1.	7.1	.06			SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social		13.289,02		
1.3.1.	7.1	.06	.01		Aporte Patronal	7.836,37			
1.3.1.	7.1	.06	.02		Fondo de Reserva	5.452,65			
1.3.1.	7.3				GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN			32.919,36	
1.3.1.	7.3	.04			Instalación, Mantenimiento y Reparación		9.000,00		
1.3.1.	7.3	.04	.17		Infraestructura		9.000,00		
1.3.1.	7.3	.04	.17	.01	Mantenimiento y Reparación Planta de Tratamiento el Camal	5.000,00			
1.3.1.	7.3	.04	.17	.02	Mantenimientos y Reparaciones Plazas, Mercado, Cementerio	4.000,00			
1.3.1.	7.3	.06			SUBGRUPO 6.-		15.000,00		

PARTIDA					DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
					Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados				
1.3.1.	7.3	.06	.02		Servicio de Auditoría		13.000,00		
1.3.1.	7.3	.06	.02	.01	Informes de Auditoría de cumplimiento del Camal	13.000,00			
1.3.1.	7.3	.06	.09		Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio		2.000,00		
1.3.1.	7.3	.06	.09	.01	Análisis, Físico, Químico, Microbiológico Camal	2.000,00			
1.3.1.	7.3	.08			SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo de Inversión		8.919,36		
1.3.1.	7.3	.08	.02		Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	2.719,36			
1.3.1.	7.3	.08	.07		Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	600,00			
1.3.1.	7.3	.08	.19		Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos Camal	5.600,00			
1.3.1.	7.5				GRUPO V.- OBRAS PÚBLICAS			7.000,00	
1.3.1.	7.5	.05			SUBGRUPO 5.- Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura		7.000,00		
1.3.1.	7.5	.05	.01		Obras de Infraestructura		7.000,00		
1.3.1.	7.5	.05	.01	.01	Mantenimientos y Reparaciones de Obras de Infraestructura de servicios públicos	7.000,00			
1.3.1.	8.				EGRESOS DE CAPITAL				10.300,00
1.3.1.	8.4				GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)			10.300,00	

PARTIDA					DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
1.3.1.	8.4	.01			SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles		10.300,00		
1.3.1.	8.4	.01	.03		Mobiliarios	100,00			
1.3.1.	8.4	.01	.04		Maquinaria y Equipos	7.500,00			
1.3.1.	8.4	.01	.07		Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	200,00			
1.3.1.	8.4	.01	.11		Partes y Repuestos	2.500,00			
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:									381.915,33

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

FUNCIÓN I. SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 4. GESTIÓN ADMINISTRATIVA
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO, SISTEMAS, CONTRATACIÓN Y COMPRAS PÚBLICAS, ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

DESCRIPCIÓN

ASPECTOS GENERALES: En este programa la Gestión Administrativa está compuesta por las siguientes Unidades de la Municipalidad:

DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN.

Encargada de realizar estudios sobre la adecuada estructuración de la municipalidad, simplificación de procesos, procedimientos y métodos de trabajo, diseño de trabajo, diseño y control de formularios, registros, documentos, arreglos físicos y necesidades del equipo, máquinas y mobiliario de oficina y asesoría técnica en la preparación de reglamentos y manuales de organización y procedimientos.

SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, es la unidad la encargada de elaboración y ejecución de planes de protección personal del GADBAS, promover la actualización y generación de nuevas alternativas y reglamentos en materia de seguridad, entre otras.

SISTEMAS.

Coordinar, programar, organizar y supervisar las actividades de procesos sistemáticos de la municipalidad, elaborar y ejecutar el sistema informático de la municipalidad, mantenimiento continuo del sistema informático, de todas las unidades de la municipalidad, con sus respectivas actualizaciones. Administrar y supervisar las redes de computación existentes en la institución; velar por el correcto funcionamiento del

software en cada unidad y departamento; y, elaborar y mantener el inventario institucional de hardware y software.

CONTRATACIÓN Y COMPRAS PÚBLICAS.

Elaborar y consolidar el Plan Anual de Contrataciones de todas y cada una de las unidades administrativas, guarden conformidad con volúmenes de existencias en el Almacén y atender requerimientos del GADBAS, para el desarrollo de sus actividades, en función con los planes, programas y proyectos debidamente aprobados y presupuestados.

Recibir de todos los entes del GADBAS las necesidades de bienes y servicios, obtener el presupuesto referencial y la disponibilidad presupuestaria previa a la elaboración de los pliegos correspondientes y remitir toda la documentación a Asesoría Jurídica para el trámite de adquisición e impulsar los procesos de contratación establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, realizar los procesos de compra y contratación de bienes y servicios según la normativa vigente.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO.

Según el Art. 56 Ley Orgánica de Servicio Público, las unidades de administración del talento humano estructurarán, elaborarán y presentarán la planificación del talento humano, en función de los planes, programas, proyectos y procesos a ser ejecutados.

Los GADS y todas sus entidades de régimen especiales, obligatoriamente tendrán su propia planificación anual del talento humano, la que será sometida a su respectivo órgano legislativo.

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA 141. GESTION ADMINISTRATIVA

PARTIDA					DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
1.4.1.	5.				EGRESOS CORRIENTES				624.650,06
1.4.1.	5.1				GRUPO I.- EGRESOS EN PERSONAL			520.026,62	
1.4.1.	5.1	.01			SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas		326.220,00		
1.4.1.	5.1	.01	.05		Remuneraciones Unificadas	164.076,00			
1.4.1.	5.1	.01	.06		Salarios Unificados	162.144,00			
1.4.1.	5.1	.02			SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias		44.269,25		
1.4.1.	5.1	.02	.03		Décimo Tercer Sueldo	28.544,25			
1.4.1.	5.1	.02	.04		Décimo Cuarto Sueldo	15.725,00			
1.4.1.	5.1	.03			SUBGRUPO 3.- Remuneraciones Compensatorias		5.000,00		
1.4.1.	5.1	.03	.06		Alimentación	5.000,00			
1.4.1.	5.1	.04			SUBGRUPO 4.-		5.267,00		

PARTIDA					DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
					<u>Subsidios</u>				
1.4.1.	5.1	.04	.01		Por Cargas Familiares	1.280,00			
1.4.1.	5.1	.04	.08		Subsidio de Antigüedad	3.987,00			
1.4.1.	5.1	.05			<u>SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales</u>		18.500,00		
1.4.1.	5.1	.05	.09		Horas Extraordinarias y Suplementarias	17.000,00			
1.4.1.	5.1	.05	.12		Subrogación	1.500,00			
1.4.1.	5.1	.06			<u>SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social</u>		118.770,37		
1.4.1.	5.1	.06	.01		Aporte Patronal	40.756,12			
1.4.1.	5.1	.06	.02		Fondo de Reserva	28.544,25			
1.4.1.	5.1	.06	.06		Asignación Global de Jubilación Patronal para Trabajadores Amparados por el Código de Trabajo	49.470,00			
1.4.1.	5.1	.07			<u>SUBGRUPO 7.- Indemnizaciones</u>		2.000,00		
1.4.1.	5.1	.07	.07		Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	2.000,00			
1.4.1.	5.3				GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			104.623,44	
1.4.1.	5.3	.02			<u>SUBGRUPO 2.- Servicios Generales</u>		20.000,00		
1.4.1.	5.3	.02	.04		Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	2.500,00			
1.4.1.	5.3	.02	.07		Difusión, Información y Publicidad	10.000,00			
1.4.1.	5.3	.02	.26		Servicios Médicos Hospitalarios y Complementarios	7.500,00			
1.4.1.	5.3	.03			<u>SUBGRUPO 3.- Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</u>		200,00		
1.4.1.	5.3	.03	.01		Pasajes al Interior	100,00			
1.4.1.	5.3	.03	.03		Viáticos y Subsistencias en el Interior	100,00			
1.4.1.	5.3	.04			<u>SUBGRUPO 4.- Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición</u>		9.350,00		
1.4.1.	5.3	.04	.04		Maquinarias y Equipos	1.850,00			

PARTIDA					DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
					(Instalación, Mantenimiento y Reparación)				
1.4.1.	5.4	.04	.17		Infraestructura	7.500,00			
1.4.1.	5.3	.06			SUBGRUPO 6.- Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados		10.000,00		
1.4.1.	5.3	.06	.12		Capacitación a Servidores Públicos	10.000,00			
1.4.1.	5.3	.07			SUBGRUPO 7.- Egresos en Informática		39.000,00		
1.4.1.	5.3	.07	.01		Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos (Automatización de procesos en línea)	10.000,00			
1.4.1.	5.3	.07	.02		Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	24.000,00			
1.4.1.	5.3	.07	.04		Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	5.000,00			
1.4.1.	5.3	.08			SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo Corriente		26.073,44		
1.4.1.	5.3	.08	.02		Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	11.773,44			
1.4.1.	5.3	.08	.04		Materiales de Oficina	1.800,00			
1.4.1.	5.3	.08	.05		Materiales de Aseo	4.000,00			
1.4.1.	5.3	.08	.07		Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	2.500,00			
1.4.1.	5.3	.08	.09		Medicamentos	1.000,00			
1.4.1.	5.3	.08	.13		Repuestos y Accesorios	5.000,00			
1.4.1.	7.				EGRESOS DE INVERSIÓN				180.000,00
1.4.1.	7.3				GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION			35.000,00	
1.4.1.	7.3	.06			SUBGRUPO 6.- Contrataciones de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados		35.000,00		
1.4.1.	7.3	.06	.01		Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada		35.000,00		
1.4.1.	7.3	.06	.01	.01	Consultoría para el	35.000,00			

PARTIDA					DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
					Proceso de Selección de Personal para Llenar los Puestos Vacantes				
1.4.1.	7.7				GRUPO VII.- OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN			145.000,00	
1.4.1.	7.7	01.			<u>SUBGRUPO 1.- Impuestos, Tasas y Contribuciones</u>		10.000,00		
1.4.1.	7.7	01.	02.		Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	10.000,00			
1.4.1.	7.7	02.			<u>SUBGRUPO 2.- Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos</u>		135.000,00		
1.4.1.	7.7	02.	01.		Seguros	135.000,00			
1.4.1.	8.				EGRESOS DE CAPITAL				5.800,00
1.4.1.	8.4				GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)			5.800,00	
1.4.1.	8.4	.01			<u>SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles</u>		5.800,00		
1.4.1.	8.4	.01	.07		Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	5.800,00			
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:									810.450,06

GESTIÓN REGISTRAL

FUNCIÓN I. SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 5. GESTIÓN REGISTRAL
UNIDAD EJECUTORA: JEFATURA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DESCRIPCIÓN

ASPECTOS GENERALES

En cumplimiento del artículo 265 en concordancia la primera disposición transitoria de la Constitución de la República, que establece que el sistema público de registro de la propiedad, será administrado de manera concurrente entre la Función Ejecutiva y los GADS; de Registro de la Propiedad, conforme lo dispone la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 162 del 31 de marzo de 2010, el objeto es el de garantizar la seguridad jurídica, organizar, regular, sistematizar e interconectar la información, así como la eficacia y eficiencia de su manejo, publicidad, transparencia, acceso e implementación de nuevas tecnologías.

OBLIGATORIEDAD.

Se determinarán los hechos, actos, contratos o instrumentos que deban ser inscritos y/o registrados; así como la obligación de las registradoras o registradores a la certificación y publicidad de los datos, con las limitaciones señaladas en la Constitución y la Ley.

Los datos públicos registrales deben ser; completos, accesibles, en formatos libres, sin licencia alrededor de los mismos, no discriminatorios, veraces, verificables y pertinentes, en relación al ámbito y fines de su inscripción. La información que el Estado entregue puede ser específica o general, versar sobre una parte o sobre la totalidad del registro y será suministrada por escrito por medios electrónicos.

PUBLICIDAD.

El estado, de conformidad con la Ley pondrá en conocimiento de las ciudadanas o ciudadanos la existencia de registros o bases de datos de personas y bienes y en lo aplicable, la celebración de actos sobre los mismos, con la finalidad que las interesadas o interesados y terceras o terceros conozcan de dicha existencia y los impugnen en caso de afectar a sus derechos.

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA 151. GESTION REGISTRAL

PARTIDA				DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
1.5.1.	5.			EGRESOS CORRIENTES				104.094,02
1.5.1.	5.1			GRUPO I.- EGRESOS EN PERSONAL			81.198,02	
1.5.1.	5.1	.01		<u>SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas</u>		60.180,00		
1.5.1.	5.1	.01	.05	Remuneraciones Unificadas	60.180,00			
1.5.1.	5.1	.02		<u>SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias</u>		7.390,75		
1.5.1.	5.1	.02	.03	Décimo Tercer Sueldo	5.265,75			
1.5.1.	5.1	.02	.04	Décimo Cuarto Sueldo	2.125,00			
1.5.1.	5.1	.05		<u>SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales</u>		1.000,00		
1.5.1.	5.1	.05	.12	Subrogación	1.000,00			
1.5.1.	5.1	.06		<u>SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social</u>		12.627,27		
1.5.1.	5.1	.06	.01	Aporte Patronal	7.361,52			
1.5.1.	5.1	.06	.02	Fondo de Reserva	5.265,75			
1.5.1.	5.3			GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			20.896,00	
1.5.1.	5.3	.01		<u>SUBGRUPO 1.- Servicios Básicos</u>		200,00		
1.5.1.	5.3	.01	.06	Servicio de Correo	200,00			
1.5.1.	5.3	.02		<u>SUBGRUPO 2.- Servicios Generales</u>		2.500,00		
1.5.1.	5.3	.02	.04	Edición, Impresión,	1.400,00			

PARTIDA				DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
				Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales				
1.5.1.	5.3	.02	.09	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables	1.100,00			
1.5.1.	5.3	.03		<u>SUBGRUPO 3:- Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</u>		300,00		
1.5.1.	5.3	.03	.01	Pasajes al Interior	100,00			
1.5.1.	5.3	.03	.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	200,00			
1.5.1.	5.3	.04		<u>SUBGRUPO 4:- Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición</u>		500,00		
1.5.1.	5.3	.04	.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	200,00			
1.5.1.	5.3	.04	.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	300,00			
1.5.1.	5.3	.07		<u>SUBGRUPO 7:- Egresos en Informática</u>		3.500,00		
1.5.1.	5.3	.07	.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	2.500,00			
1.5.1.	5.3	.07	.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	1.000,00			
1.5.1.	5.3	.06		<u>SUBGRUPO 6:- Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados</u>		11.000,00		

PARTIDA				DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
1.5.1.	5.3	.06	.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	11.000,00			
1.5.1.	5.3	.08		<u>SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo Corriente</u>		2.896,00		
1.5.1.	5.3	.08	.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	896,00			
1.5.1.	5.3	.08	.04	Materiales de Oficina	500,00			
1.5.1.	5.3	.08	.05	Materiales de Aseo	500,00			
1.5.1.	5.3	.08	.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	1.000,00			
1.5.1.	5.7			GRUPO VII.- OTROS EGRESOS CORRIENTES			2.000,00	
1.5.1.	5.7	.02		<u>SUBGRUPO 2.- Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos</u>		2.000,00		
1.5.1.	5.7	.02	.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	2.000,00			
1.5.1.	8.			EGRESOS DE CAPITAL				4.000,00
1.5.1.	8.4			GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)			4.000,00	
1.5.1.	8.4	.01		<u>SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles</u>		4.000,00		
1.5.1.	8.4	.01	.03	Mobiliarios	1.000,00			
1.5.1.	8.4	.01	.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	3.000,00			
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:								108.094,02

GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL

FUNCIÓN II. SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA 1. GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL
UNIDAD EJECUTORA: JEFATURA DE ACCIÓN SOCIAL

DESCRIPCIÓN

ASPECTOS GENERALES

La Jefatura de Acción Social es parte del proceso agregado de valor del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Baños de Agua Santa, subordinada a las funciones de participación ciudadana, legislación y fiscalización y ejecutiva. Su relación directa será con el ejecutivo/a del cantón, será dirigida por un Jefe/a. Cumplirá las funciones y competencias que le correspondan de acuerdo a la Constitución, el COOTAD y sus reformas.

Coordinará el Trabajo Social y se regirá mediante la ordenanza respectiva, normas, convenios, reglamentos y órganos de administración establecidos por el GADBAS a través de su nivel ejecutivo.

Deberá impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a las características sociales propias de la circunscripción territorial del Cantón Baños de Agua Santa.

Se expresará además en el pleno ejercicio de las funciones, facultades y atribuciones establecidas en el Orgánico Funcional y Manual de Clasificación, Valoración, Descripción de Puestos y de Funciones, aprobados por el GAD Municipal del Cantón Baños de Agua Santa.

Las funciones administrativas consistirán en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias.

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA 211. GESTIÓN SOCIAL

PARTIDA					DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
2.1.1	5.				EGRESOS CORRIENTES				3.850,00
2.1.1	5.3				GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			3.850,00	
2.1.1	5.3	.02			SUBGRUPO 2.- Servicios Generales		850,00		
2.1.1	5.3	.02	.02		Fletes y Maniobras	250,00			
2.1.1	5.3	.02	.04		Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	300,00			
2.1.1	5.3	.02	.07		Difusión, Información y Publicidad	300,00			
2.1.1	5.3	.03			SUBGRUPO 3.- Traslados, Instalaciones, Viáticos y		300,00		

PARTIDA				DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
				Subsistencias				
2.1.1	5.3	.03	.01	Pasajes al Interior	100,00			
2.1.1	5.3	.03	.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	200,00			
2.1.1	5.3	.05		SUBGRUPO 5.- Arrendamiento de Bienes		500,00		
2.1.1	5.3	.05	.02	Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	500,00			
2.1.1	5.3	.08		SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo Corriente		2.200,00		
2.1.1	5.3	.08	.04	Materiales de Oficina	900,00			
2.1.1	5.3	.08	.05	Materiales de Aseo	600,00			
2.1.1	5.3	.08	.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	500,00			
2.1.1	5.3	.08	.13	Repuestos y Accesorios	200,00			
2.1.1	7.			EGRESOS DE INVERSIÓN				327.642,84
2.1.1	7.1			GRUPO I.- EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN			49.870,84	
2.1.1	.7.1	.01		SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas		36.996,00		
2.1.1	.7.1	.01	.05	Remuneraciones Unificadas	36.996,00			
2.1.1	.7.1	.02		SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias		4.512,15		
2.1.1	.7.1	.02	.03	Décimo Tercer Sueldo	3.237,15			
2.1.1	.7.1	.02	.04	Décimo Cuarto Sueldo	1.275,00			
2.1.1	.7.1	.05		SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales		500,00		
2.1.1	.7.1	.05	.12	Subrogación	500,00			
2.1.1	.7.1	.06		SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social		7.762,69		
2.1.1	.7.1	.06	.01	Aporte Patronal	4.525,54			
2.1.1	.7.1	.06	.02	Fondo de Reserva	3.237,15			
2.1.1	.7.1	.07		SUBGRUPO 7.- Indemnizaciones		100,00		
2.1.1	.7.1	.07	.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	100,00			
2.1.1	7.3			GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN			187.272,00	

PARTIDA					DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
2.1.1	7.3	.01			<u>SUBGRUPO 1.- Servicios Básicos</u>		900,00		
2.1.1	7.3	.01	.04		Energía Eléctrica	500,00			
2.1.1	7.3	.01	.05		Telecomunicaciones	400,00			
2.1.1	7.3	.02			<u>SUBGRUPO 2.- Servicios Generales</u>		67.200,00		
2.1.1	7.3	.02	.02		Fletes y Maniobras	10.000,00			
2.1.1	7.3	.02	.05		<u>Espectáculos Culturales y Sociales</u>		15.100,00		
2.1.1	7.3	.02	.05	.01	Taller, Risas, Color y Diversión Proyectos	7.500,00			
2.1.1	7.3	.02	.05	.02	Taller de Rescate Cultural y Tradiciones Proyectos	7.500,00			
2.1.1	7.3	.02	.05	.03	Espectáculos Culturales y Sociales - MIES	100,00			
2.1.1	7.3	.02	.35		Servicio de Alimentación MIES	42.100,00			
2.1.1	7.3	.03			<u>SUBGRUPO 3.- Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</u>		2.000,00		
2.1.1	7.3	.03	.01		Pasajes al Interior - MIES	2.000,00			
2.1.1	7.3	.04			<u>SUBGRUPO 4.- Instalación, Mantenimiento y Reparación</u>		500,00		
2.1.1	7.3	.04	.02		Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	500,00			
2.1.1	7.3	.05			<u>SUBGRUPO 5.- Arrendamiento de Bienes</u>		8.000,00		
2.1.1	7.3	.05	.02		Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	8.000,00			
2.1.1	.7.3	.06			<u>SUBGRUPO 6.- Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados</u>		100.100,00		
2.1.1	.7.3	.06	.06		Honorarios por Contratos Civiles de Servicios (convenio MIES)	100.100,00			
2.1.1	7.3	.08			<u>SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo de</u>		8.572,00		

PARTIDA					DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
					<u>Inversión</u>				
2.1.1	7.3	.08	.02		Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	672,00			
2.1.1	7.3	.08	.04		Materiales de Oficina	700,00			
					Para convenio MIES \$700				
2.1.1	7.3	.08	.05		Materiales de Aseo	1.250,00			
					Para convenio MIES \$750 Kit de materiales de aseo para convenio mis mejores años \$500				
2.1.1	7.3	.08	.11		Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	2.000,00			
2.1.1	7.3	.08	.12		Materiales Didácticos	3.950,00			
					Material de desarrollo de actividades/espacio de respiro \$1.450,00 Materiales Didácticos Lúdicos-MIES \$2500				
2.1.1	7.7				GRUPO VII.- OTROS EGRESOS DE INVERSION			500,00	
2.1.1	7.7	.01			SUBGRUPO 1.- Impuestos, Tasas y Contribuciones		500,00		
2.1.1	7.7	01	99		Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones (Convenio Patronato uso local pago impuestos prediales)	500,00			
2.1.1	7.8				GRUPO VIII.- TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN			90.000,00	
2.1.1	7.8	.02			SUBGRUPO 2.- Transferencias o Donaciones de Inversión al Sector Privado Interno		90.000,00		
2.1.1	7.8	.02	.04		Transferencias o Donaciones al Sector Privado no Financiero		90.000,00		
2.1.1	7.8	.02	.04	.01	Aporte a la Fundación FUVIRESE (Convenio)	20.000,00			
2.1.1	7.8	.02	.04	.02	Aporte a la Fundación Esperanza	15.000,00			

PARTIDA					DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
					Para Todos				
2.1.1	7.8	.02	.04	.03	Aporte al Consejo Cantonal de Protección de Derechos	49.500,00			
2.1.1	7.8	.02	.04	.04	Aporte a la Cruz Roja Cantonal	5.000,00			
2.1.1	7.8	.02	.04	.05	Aporte Cuerpo de Bomberos	500,00			
2.1.1	8.				EGRESOS DE CAPITAL				1.350,00
2.1.1	8.4				GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)			1.350,00	
2.1.1	8.4	.01			SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles		1.350,00		
2.1.1	8.4	.01	.03		Mobiliarios	1.250,00			
2.1.1	8.4	.01	.04		Maquinarias y Equipos	100,00			
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:									332.842,84

GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN

FUNCIÓN III. SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 1. GESTIÓN PLANIFICACIÓN
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO, AVALÚOS Y CATASTROS, CONSTRUCCIONES

DESCRIPCIÓN

ASPECTOS GENERALES.

Son funciones de la Gestión de Planificación del Desarrollo y del Ordenamiento Territorial según los artículos 295, 296,297,298,299,300y301 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

- Realizar el diagnóstico de las necesidades básicas insatisfechas y las potencialidades del Cantón, en coordinación con las representaciones locales del Gobierno Central, Consejo Provincial, Juntas Parroquiales y otros organismos públicos y privados del cantón;
- Elaborar el Plan de Desarrollo Cantonal para promover su desarrollo social, de género, la diversidad étnica y la cultura; según territorios.
- Planificar a corto, mediano y largo plazo del crecimiento urbano en el cantón;
- Interactuar con otras organizaciones públicas y privadas que orientan sus esfuerzos al desarrollo cantonal;

- Coordinar con las juntas parroquiales y demás organismos del Estado, la planificación, presupuesto y ejecución de políticas, programas y proyectos de desarrollo cantonal y parroquial;
- Formulación de proyectos y programas, de acuerdo al banco de datos y proyectos del plan local.
- Planificar, coordinar, evaluar y supervisar las actividades del personal a su cargo, las unidades de la Comisaria de Construcciones, Desarrollo Urbano y Rural, Programas y Proyectos y Avalúos y Catastros.

DESARROLLO URBANO Y RURAL E INSPECTOR DE CONSTRUCCIONES.

- Tiene por objetivo velar porque las disposiciones y normas técnicas administrativas legales sobre las construcciones, el uso del suelo y el ordenamiento territorial urbano y rural, tengan cumplida y oportuna ejecución.
- Estudiar y emitir el criterio técnico sobre las solicitudes de aprobación de planos de urbanizaciones, conjuntos habitacionales, construcciones nuevas, ampliaciones y modificaciones. Revisar y aprobar líneas de fábrica.
- Aplicar el plan de desarrollo urbano del cantón en sus aspectos normativos de uso y ocupación del suelo, sujetándose a las normas fijadas al respecto.
- Expedirá solicitud de los interesados las normas vigentes para los terrenos y referentes a la ocupación y utilización del suelo en el área cantonal tanto urbana como rural.

PROGRAMAS Y PROYECTOS.

- Tiene por objeto realizar estudios técnicos y económicos para la ejecución del Plan Regulador del GADBAS. Que se apliquen directamente por esta sección o mediante contrato los programas y proyectos que como producto de los planes de desarrollo físico cantonal se hubiesen establecidos.
- Establecer para los planes y proyectos las acciones a desarrollarse con posibles fuentes de financiamiento.
- Controlar, evaluar, reajustar los programas y proyectos que estuvieren bajo su responsabilidad.

AVALÚOS Y CATASTROS.

- El objetivo de la Unidad de Avalúos y Catastros es administrar y supervisar las labores de avalúos y catastros de acuerdo a las normas técnicas establecidas; consolidar y fortalecer las acciones de los procesos operativos de su área a través de normas, políticas y estrategias para asegurar el cumplimiento de los objetivos y la generación de productos que superen las expectativas de los clientes internos y externos.
- Dirigir, coordinar y controlar el catastro urbano, rural, cartografía y sistemas.
- Programar, dirigir y organizar las actividades catastrales en el cantón y coordinar sus labores con la gestión financiera del municipio.

- Localizar, identificar y elaborar los planos de los inmuebles del cantón, de acuerdo con las normas técnicas pertinentes.
- Recoger y procesar toda la información necesaria, para elaborar las tablas de valores de reposición de las construcciones, planos de valores de la tierra, tablas de depreciación y tablas impositivas.
- Administrar y supervisar los valores de avalúos y catastros.
- Velar por el cumplimiento de las normas a efectos de determinar los tributos en forma justa y equitativa para todos los contribuyentes del cantón.

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA 311. GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN

PARTIDA					DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
3.1.1	5.				EGRESOS CORRIENTES				265.219,82
3.1.1.	5.1				GRUPO I.- EGRESOS EN PERSONAL			226.103,26	
3.1.1.	5.1	.01			<u>SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas</u>		166.908,00		
3.1.1.	5.1	.01	.05		Remuneraciones Unificadas	160.176,00			
3.1.1.	5.1	.01	.06		Salarios Unificados	6.732,00			
3.1.1.	5.1	.02			<u>SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias</u>		20.554,45		
3.1.1.	5.1	.02	.03		Decimotercer Sueldo	14.604,45			
3.1.1.	5.1	.02	.04		Decimocuarto Sueldo	5.950,00			
3.1.1.	5.1	.03			<u>SUBGRUPO 3.- Remuneraciones Compensatorias</u>		80,00		
3.1.1.	5.1	.03	.06		Alimentación	80,00			
3.1.1.	5.1	.04			<u>SUBGRUPO 4.- Subsidios</u>		404,00		
3.1.1.	5.1	.04	.01		Por Cargas Familiares	94,00			
3.1.1.	5.1	.04	.08		Subsidio de Antigüedad	310,00			
3.1.1.	5.1	.05			<u>SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales</u>		3.100,00		
3.1.1.	5.1	.05	.09		Horas Extraordinarias y Suplementarias	100,00			
3.1.1.	5.1	.05	.12		Subrogación	3.000,00			
3.1.1.	5.1	.06			<u>SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social</u>		35.056,81		
3.1.1.	5.1	.06	.01		Aporte Patronal	20.452,36			
3.1.1.	5.1	.06	.02		Fondo de Reserva	14.604,45			
3.1.1.	5.3				GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			39.116,56	
3.1.1.	5.3	.02			<u>SUBGRUPO 2.- Servicios Generales</u>		800,00		
3.1.1.	5.3	.02	.04		Edición, Impresión,	400,00			

PARTIDA					DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
					Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales				
3.1.1.	5.3	.02	.07		Difusión, Información y Publicidad	400,00			
3.1.1.	5.3	.03			<u>SUBGRUPO 3.-</u> <u>Traslado,</u> <u>Instalaciones,</u> <u>Viáticos y</u> <u>Subsistencias</u>		400,00		
3.1.1.	5.3	.03	.01		Pasajes al Interior	100,00			
3.1.1.	5.3	.03	.03		Viáticos y Subsistencias en el Interior	300,00			
3.1.1.	5.3	.04			<u>SUBGRUPO 4.-</u> <u>Instalación,</u> <u>Mantenimiento,</u> <u>Reparación y</u> <u>Demolición</u>		1.100,00		
3.1.1.	5.3	.04	.02		Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	1.000,00			
3.1.1.	5.3	.04	.03		Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	100,00			
3.1.1.	5.3	.06			<u>SUBGRUPO 6.-</u> <u>Contratación de</u> <u>Estudios,</u> <u>Investigaciones y</u> <u>Servicios Técnicos</u> <u>Especializados</u>		2.000,00		
3.1.1.	5.3	.06	.12		Capacitación a Servidores Públicos	2.000,00			
3.1.1.	5.3	.07			<u>SUBGRUPO 7.-</u> <u>Egresos en</u> <u>Informática</u>		20.200,00		
3.1.1.	5.3	.07	.02		Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	20.000,00			
3.1.1.	5.3	.07	.04		Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	200,00			
3.1.1.	5.3	.08			<u>SUBGRUPO 8.-</u>		14.616,56		

PARTIDA					DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
					<u>Bienes de Uso y Consumo Corriente</u>				
3.1.1.	5.3	.08	.02		Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	3.066,56			
3.1.1.	5.3	.08	.04		Materiales de Oficina	1.700,00			
3.1.1.	5.3	.08	.05		Materiales de Aseo	150,00			
3.1.1.	5.3	.08	.07		Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	700,00			
3.1.1.	7.3	.08	.11		Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas (PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA)	9.000,00			
3.1.1	7.				EGRESOS DE INVERSIÓN				50.000,00
3.1.1.	7.3				GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION			50.000,00	
3.1.1.	7.3	.06			<u>SUBGRUPO 6.- Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados</u>		50.000,00		
3.1.1.	7.3	.06	.06		Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	50.000,00			
3.1.1	8.				EGRESOS DE CAPITAL				46.000,00
3.1.1.	8.4				GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)			46.000,00	
3.1.1.	8.4	.01			<u>SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles</u>		46.000,00		
3.1.1.	8.4	.01	.03		Mobiliarios	1.600,00			
3.1.1.	8.4	.01	.04		Maquinarias y Equipos		34.900,00		
3.1.1.	8.4	.01	.04	.01	Maquinarias y Equipos GADBAS	19.900,00			
3.1.1.	8.4	.01	.04	.02	Maquinarias y Equipos (PLAN DE	15.000,00			

PARTIDA					DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
					SEGURIDAD CIUDADANA)				
3.1.1.	8.4	.01	.07	.01	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		9.500,00		
3.1.1.	8.4	.01	.07	.01	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos GADBAS	3.500,00			
3.1.1.	8.4	.01	.07	.02	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos (PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA)	6.000,00			
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:									361.219,82

GESTIÓN DE TURISMO SOSTENIBLE Y CULTURA

FUNCIÓN III. SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 1. GESTIÓN DE TURISMO SOSTENIBLE Y CULTURA
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE TURISMO Y CULTURA

DESCRIPCIÓN

ASPECTOS GENERALES.-

- Planificar, promocionar y publicitar turísticamente al Cantón, en coordinación con las normas y estrategias nacionales que existen al respecto.
- Conceder y renovar la Licencia Única anual de funcionamiento de los establecimientos turísticos localizados en la jurisdicción Cantonal, sujetándose para el efecto a la Ley de Turismo, a su Reglamento y a la Ordenanza que regula las Tasas de Licencias de Funcionamiento de los establecimientos turísticos.
- Controlar y vigilar la calidad de las actividades y de la oferta de los establecimientos turísticos que desarrollan sus actividades en el Cantón.
- Planificar, coordinar, evaluar y supervisar las actividades del personal a su cargo, las unidades de Desarrollo Turístico y Ecológico y Marketing y Promoción Turística.
- Coordinar con el Ministerio de Turismo la aplicación de sanciones a aquellos servicios o establecimientos de Turismo y de normas nacionales turísticos que incumplieren las disposiciones de la Ley y locales vigentes.
- Actualizar y utilizar adecuadamente los catastros e inventarios turísticos del Cantón Baños de Agua Santa.

MARKETING Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.

- Desarrollar y ejecutar un plan de Marketing y Promoción turística involucrando a las personas naturales y/o jurídicas dedicadas a las actividades turísticas en el

Cantón, que permita posicionar adecuadamente la imagen de la ciudad y del cantón como destino turístico seguro, hospitalario y respetuoso del ambiente.

- Fomentar y realizar proyectos y convenios relacionados con el mercadeo y promoción eco turístico, sus servicios y atractivos.
- Realizar y mantener un sistema de registro de estadísticas permanentes en el ámbito turístico que permita la toma de decisiones y acciones para fomentar el auge turístico hacia el Cantón.
- Realizar, difundir y mantener actualizada la Guía Turística Oficial de Turismo del Cantón Baños de Agua Santa en versión impresa y digital en varios idiomas.

CULTURA Y ARTES.

- Planificar, organizar y coordinar el buen desarrollo de la Coordinación y Promoción Cultural, la Escuela de Música, Deportes y Recreación y Biblioteca.
- Elaborar un plan operativo anual de actividades y someterlo a conocimiento y aprobación del Alcalde.
- Emprender procesos de educación alternativa de acuerdo a la realidad del medio, orientado a la recuperación de los valores culturales y la sabiduría ancestral.
- Organizar, promocionar, difundir y ejecutar cursos y talleres de música, danza, pintura, teatro, artesanía, literatura, escultura, y artes plásticas para niños, jóvenes y adultos.
- A través de este programa el GADBAS de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo tercero de la Constitución de la República, Ley de Fomento y atención a la educación a través del mejoramiento de los locales escolares urbanos y rurales, en los cuáles se dedican a formarse en el área educativa, cultural y deportiva a niños y jóvenes, igualmente se han considerado varias asignaciones para las diferentes actividades que realizará en el presente año.
- Se cuenta con instructores de Educación Física, Música y artes que están al servicio de la comunidad del cantón, con la finalidad de fomentar el deporte mediante talleres culturales, teatrales y otros permanentes de deportes en varias

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA 313. GESTIÓN DE TURISMO SOSTENIBLE Y CULTURA

PARTIDA					DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
3.1.3.	5.				EGRESOS CORRIENTES				268.390,19
3.1.3.	5.1				GRUPO I.- EGRESOS EN PERSONAL			260.473,07	
3.1.3.	5.1	.01			SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas		182.328,00		
3.1.3.	5.1	.01	.05		Remuneraciones Unificadas	163.776,00			
3.1.3.	5.1	.01	.06		Salarios Unificados	18.552,00			
3.1.3.	5.1	.02			SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias		23.603,70		
3.1.3.	5.1	.02	.03		Decimotercer Sueldo	15.953,70			

PARTIDA					DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
3.1.3.	5.1	.04	.04		Decimocuarto Sueldo	7.650,00			
3.1.3.	5.1	.03			<u>SUBGRUPO 3.-</u> <u>Remuneraciones</u> <u>Compensatorias</u>		1.340,00		
3.1.3.	5.1	.03	.06		Alimentación	1.340,00			
3.1.3.	5.1	.04			<u>SUBGRUPO 4.-</u> <u>Subsidios</u>		2.347,00		
3.1.3.	5.1	.04	.01		Por Cargas Familiares	428,00			
3.1.3.	5.1	.04	.08		Subsidio de Antigüedad	1.919,00			
3.1.3.	5.1	.05			<u>SUBGRUPO 5.-</u> <u>Remuneraciones</u> <u>Temporales</u>		12.500,00		
3.1.3.	5.1	.05	.09		Horas Extraordinarias y Suplementarias	9.000,00			
3.1.3.	5.1	.05	.12		Subrogación	3.500,00			
3.1.3.	5.1	.06			<u>SUBGRUPO 6.-</u> <u>Aportes Patronales a</u> <u>la Seguridad</u>		38.354,37		
3.1.3.	5.1	.06	.01		Aporte Patronal	22.400,67			
3.1.3.	5.1	.06	.02		Fondo de Reserva	15.953,70			
3.1.3.	5.3				<u>GRUPO III.- BIENES Y</u> <u>SERVICIOS DE</u> <u>CONSUMO</u>			7.917,12	
3.1.3.	5.3	.03			<u>SUBGRUPO 3.-</u> <u>Traslado,</u> <u>Instalaciones,</u> <u>Viáticos y</u> <u>Subsistencias</u>		2.100,00		
3.1.3.	5.3	.03	.01		Pasajes al Interior	100,00			
3.1.3.	5.3	.03	.03		Viáticos y Subsistencias en el Interior	2.000,00			
3.1.3.	5.3	.04			<u>SUBGRUPO 4.-</u> <u>Instalación,</u> <u>Mantenimiento,</u> <u>Reparación y</u> <u>Demolición</u>		200,00		
3.1.3.	5.3	.04	.03		Mobiliarios	100,00			
3.1.3.	5.3	.04	.04		Maquinarias y Equipos	100,00			
3.1.3.	5.3	.08			<u>SUBGRUPO 8.-</u> <u>Bienes de Uso y</u> <u>Consumo Corriente</u>		5.617,12		
3.1.3.	5.3	.08	.02		Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	4.117,12			
3.1.3.	5.3	.08	.04		Materiales de Oficina	600,00			
3.1.3.	5.3	.08	.05		Materiales de Aseo	400,00			
3.1.3.	5.3	.08	.06		Herramientas	100,00			
3.1.3.	5.3	.08	.07		Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	400,00			
3.1.3.	7.				EGRESOS DE				226.200,00

PARTIDA					DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
					INVERSIÓN				
3.1.3.	7.3				GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION			214.200,00	
3.1.3.	7.3	.02			SUBGRUPO 02.- Servicios Generales		188.000,00		
3.1.3.	7.3	.02	.04		Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	3.000,00			
3.1.3.	7.3	.02	.05		Espectáculos Culturales y Sociales		164.000,00		
3.1.3.	7.3	.02	.05	.01	Espectáculos Culturales y Sociales (Fiestas de Confraternidad)	110.000,00			
3.1.3.	7.3	.02	.05	.02	Espectáculos Culturales (Fiestas Carnaval-Promoción Turística)	35.000,00			
3.1.3.	7.3	.02	.05	.03	Eventos Culturales y Sociales Mes del Turismo	5.000,00			
3.1.3.	7.3	.02	.05	.04	Espectáculos Culturales y Sociales del Rescate de Tradiciones en fin de Año	7.000,00			
3.1.3.	7.3	.02	.05	.05	Espectáculos Culturales y Sociales por Agosto el Mes de las Artes	5.000,00			
3.1.3.	7.3	.02	.05	.06	Talleres vacacionales	2.000,00			
3.1.3.	7.3	.02	.07		Difusión, Información y Publicidad	15.000,00			
3.1.3.	7.3	.02	.49		Eventos Públicos Promocionales	6.000,00			
3.1.3.	7.3	.05			SUBGRUPO 5.- Arrendamiento de Bienes		3.200,00		
3.1.3.	7.3	.05	.01		Terrenos (Arrendamientos), para ubicación de Vallas de promoción turística.	3.200,00			
3.1.3.	7.3	.06			SUBGRUPO 06.- Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.		1.000,00		

PARTIDA					DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
3.1.3.	7.3	.06	.13		Capacitación para la Ciudadanía en General	1.000,00			
3.1.3.	7.3	.08			SUBGRUPO 08.- Bienes de Uso y Consumo de Inversión		20.000,00		
3.1.3.	7.3	.08	.11		Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	20.000,00			
3.1.3.	7.3	.14			SUBGRUPO 14.- Bienes Muebles no Depreciables		2.000,00		
3.1.3.	7.3	.14	.08		Bienes Artísticos, Culturales, Deportivos y Símbolos Patrios	2.000,00			
3.1.3.	7.5				GRUPO V.- OBRAS PÚBLICAS			1.000,00	
3.1.3.	7.5	.05			SUBGRUPO 5.- Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura		1.000,00		
3.1.3.	7.5	.05	.01		Obras de Infraestructura		1.000,00		
3.1.3.	7.5	.05	.01	.01	Mantenimiento de Infraestructura del Cantón	1.000,00			
3.1.3.	7.8				GRUPO VIII.- TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN			11.000,00	
3.1.3.	7.8	.02			SUBGRUPO 2.- Transferencias o Donaciones de Inversión al Sector Privado Interno		11.000,00		
3.1.3.	7.8	.02	.04		Transferencias o Donaciones al Sector Privado no Financiero		11.000,00		
3.1.3.	7.8	.02	.04	.01	Transferencia al Consorcio "Geoparque" Volcán Tungurahua	8.000,00			
3.1.3.	7.8	.02	.04	.02	Aporte Convenio Liga Deportiva Cantonal	3.000,00			
3.1.3.	8.				EGRESOS DE CAPITAL				8.100,00
3.1.3.	8.4				GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)			8.100,00	
3.1.3.	8.4	.01			SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles		8.100,00		

PARTIDA				DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
3.1.3.	8.4	.01	.03	Mobiliarios	100,00			
3.1.3.	8.4	.01	.04	Maquinaria y Equipos	3.000,00			
3.1.3.	8.4	.01	.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	5.000,00			
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:								502.690,19

GESTIÓN DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

FUNCIÓN III. SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 2. GESTIÓN DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

DESCRIPCIÓN

ASPECTOS GENERALES.

Le corresponde a Gestión de Saneamiento Ambiental:

- Planificar, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las construcciones del departamento de Saneamiento Ambiental que necesiten realizarse independientemente o como componente de cualquier programa o proyecto tanto por administración directa como por contrato;
- Conocer, analizar y pronunciarse previamente a la construcción sobre el diseño de las obras de Saneamiento Ambiental de acuerdo a sus programas de trabajo, sea directamente o por contrato;
- Construir, controlar y supervisar la ejecución de todos los trabajos relacionados con la materia a cargo directa o indirectamente, coordinando cuando fuere el caso con los departamentos y unidades responsables de la ejecución de Programas y proyectos multisectoriales;
- Verificar que los trabajos se realicen de acuerdo a los diseños, especificaciones técnicas y las programaciones de ejecución.
- Efectuar los ajustes cuando sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos programados.
- Controlar el cumplimiento de los contratos de ejecución de los proyectos y la adquisición de bienes y servicios. Preparar la documentación técnica requerida para presentar los justificativos que permitan la transferencia de fondos para ejecutar los programas y proyectos.
- Programar la ejecución de las obras por medio de sistemas modernos y eficiente control.
- Colaborar en la gestión de asignaciones especiales para la ejecución de nuevos proyectos.
- Colaborar y proponer sistemas para la administración de los proyectos de alcantarillado, agua potable, tratamiento de desechos sólidos y medio ambiente para que estos cumplan a cabalidad sus objetivos.
- Autorizar el trámite de planillas para el pago de las obras bajo su control.

AMBIENTE E HIGIENE

Entre las funciones principales de esta unidad podemos señalar las siguientes:

- Cumplir y hacer cumplir las leyes y normas en materia de ambiente.
- Realizar el control de la contaminación especialmente la relacionada con ruido, olores desagradables, humo, gases tóxicos, sustancias químicas, polvos, agua y similares y proponer las medidas correctivas.
- Controlar el grado de contaminación que producen los vehículos, lavadoras mecánicas y fuentes fijas de combustión.
- Informar periódicamente a las autoridades municipales sobre la calidad de aire, agua, ríos, manantiales, arroyos y suelo que utiliza la comunidad.
- Llevar un registro detallado de las actividades industriales, agrícolas, alimenticias, comerciales de servicios, talleres y pequeñas empresas de producción, de acuerdo al impacto ambiente.
- Planificar y ejecutar actividades en procura del desarrollo agro productivo en todas las áreas a nivel cantonal.

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA 321. SANEAMIENTO AMBIENTAL Y SERVICIOS

PARTIDA				DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
3.2.1	5.			EGRESOS CORRIENTES				19.700,00
3.2.1.	5.3			GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			14.700,00	
3.2.1.	5.3	.02		SUBGRUPO 2.- Servicios Generales		6.000,00		
3.2.1.	5.3	.02	.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	1.500,00			
3.2.1.	5.3	.02	.07	Difusión, Información y Publicidad	4.500,00			
3.2.1.	5.3	.03		SUBGRUPO 3.- Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		200,00		
3.2.1.	5.3	.03	.01	Pasajes al Interior	100,00			
3.2.1.	5.3	.03	.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100,00			
3.2.1.	5.3	.04		SUBGRUPO 4.- Instalación, Mantenimiento,		4.800,00		

PARTIDA					DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
					<u>Reparación y Demolición</u>				
3.2.1.	5.3	.04	.03		Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	200,00			
3.2.1.	5.3	.04	.04		Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	1.600,00			
3.2.1.	5.3	.04	.05		Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	3.000,00			
3.2.1.	5.3	.08			<u>SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo Corriente</u>		3.700,00		
3.2.1.	5.3	.08	.04		Materiales de Oficina	2.000,00			
3.2.1.	5.3	.08	.05		Materiales de Aseo	700,00			
3.2.1.	5.3	.08	.07		Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	1.000,00			
3.2.1.	5.7				GRUPO VII.- OTROS EGRESOS CORRIENTES			5.000,00	
3.2.1.	5.7	.01			<u>SUBGRUPO 1.- Impuestos, Tasas y Contribuciones</u>		5.000,00		
3.2.1.	5.7	.01	.02		Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Paquetes	5.000,00			
3.2.1	7.				EGRESOS DE INVERSIÓN				897.209,49
3.2.1.	7.1				GRUPO I.- EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN			426.949,81	
3.2.1.	7.1	.01			<u>SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas</u>		282.828,00		
3.2.1.	7.1	.01	.05		Remuneraciones Unificadas	91.668,00			
3.2.1.	7.1	.01	.06		Salarios Unificados	191.160,00			
3.2.1.	7.1	.02			<u>SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias</u>		39.197,45		
3.2.1.	7.1	.02	.03		Décimo Tercer Sueldo	24.747,45			
3.2.1.	7.1	.02	.04		Décimo Cuarto Sueldo	14.450,00			
3.2.1.	7.1	.03			<u>SUBGRUPO 3.- Remuneraciones Compensatorias</u>		8.579,38		
3.2.1.	7.1	.03	.06		Alimentación	8.579,38			
3.2.1.	7.1	.04			<u>SUBGRUPO 4.- Subsidios</u>		7.097,00		
3.2.1.	7.1	.04	.01		Por Cargas	890,00			

PARTIDA				DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
				Familiares				
3.2.1.	7.1	.04	.08	Subsidio de Antigüedad	6.207,00			
3.2.1.	7.1	.05		<u>SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales</u>		28.900,00		
3.2.1.	7.1	.05	.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	26.400,00			
3.2.1.	7.1	.05	.12	Subrogación	2.500,00			
3.2.1.	7.1	.06		<u>SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social</u>		60.347,98		
3.2.1.	7.1	.06	.01	Aporte Patronal	35.600,53			
3.2.1.	7.1	.06	.02	Fondo de Reserva	24.747,45			
3.2.1.	7.3			GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION			273.159,68	
3.2.1.	7.3	.02		<u>SUBGRUPO 02.- Servicios Generales</u>		10.196,00		
3.2.1.	7.3	.02	.02	Fletes y Maniobras. (Giras de observación convenio HGPT)	2.000,00			
3.2.1.	7.3	.02	.09	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables	5.500,00			
3.2.1.	7.3	.02	.49	Eventos Públicos Promocionales. (Convenio H.G.P.T.)	2.696,00			
3.2.1.	7.3	.04		<u>SUBGRUPO 4.- Instalación, Mantenimiento y Reparación</u>		57.600,00		
3.2.1.	7.3	.04	.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	7.600,00			
3.2.1.	7.3	.04	.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	40.000,00			
3.2.1.	7.3	.04	.18	Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas	10.000,00			
3.2.1.	7.3	.06		<u>SUBGRUPO 6.- Contratación de Estudios,</u>		117.564,00		

PARTIDA					DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
					Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados				
3.2.1.	7.3	.06	.05		Estudio y Diseño de Proyectos		71.520,00		
3.2.1.	7.3	.06	.05	.01	Estudios y Diseños Definitivos del Relleno Sanitario y Gestión Integral Residuos Sólidos	71.520,00			
3.2.1.	7.3	.06	.06		Honorarios por Contratos Civiles de Servicios		34.944,00		
3.2.1.	7.3	.06	.06	.01	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios Convenio HGPT Estrategia Agropecuaria y Ambiente	34.944,00			
3.2.1.	7.3	.06	.09		Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio		11.100,00		
3.2.1.	7.3	.06	.09	.01	Análisis en Laboratorio Medio Ambientales (relleno y otras áreas)	11.000,00			
3.2.1.	7.3	.06	.09	.02	Caracterización de Residuos Sólidos del Cantón	100,00			
3.2.1.	7.3	.07			SUBGRUPO 7.- Egresos en Informática		600,00		
3.2.1.	7.3	.07	.02		Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	100,00			
3.2.1.	7.3	.07	.04		Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	500,00			
3.2.1.	7.3	.08			SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo de Inversión		81.199,68		
3.2.1.	7.3	.08	.02		Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	11.719,68			
3.2.1.	7.3	.08	.03		Combustibles y Lubricantes	8.000,00			
3.2.1.	7.3	.08	.11		Insumos, Materiales y Suministros para Construcción,	23.480,00			

PARTIDA					DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
					Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas				
3.2.1.	7.3	.08	.13		Repuestos y Accesorios	15.000,00			
3.2.1.	7.3	.08	.14		Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza (Convenio HGPT Aporte GADBAS)	3.000,00			
3.2.1.	7.3	.08	.19		Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	12.000,00			
3.2.1.	7.3	.08	.23		Egresos para Sanidad Agropecuaria (esterilización de canes)	8.000,00			
3.2.1.	7.3	.14			<u>SUBGRUPO 14.- Bienes Muebles no Depreciables</u>		1.000,00		
3.2.1.	7.3	.14	.06		Herramientas y Equipos menores	1.000,00			
3.2.1.	7.3	.15			<u>SUBGRUPO 15.- Bienes Biológicos no Depreciables</u>		5.000,00		
3.2.1.	7.3	.15	.12		Semovientes (convenio HGPT)	1.000,00			
3.2.1.	7.3	.15	.15		Plantas (CONVENIO HGPT Aporte GADBAS)	4.000,00			
3.2.1.	7.5				GRUPO V.- OBRAS PÚBLICAS			183.000,00	
3.2.1.	7.5	.01			<u>SUBGRUPO 1.- Obras de infraestructura</u>		170.000,00		
3.2.1.	7.5	.01	.10		Plantas Industriales		100.000,00		
3.2.1.	7.5	.01	.10	.01	Construcción Planta Procesadora de Basura	100.000,00			
3.2.1.	7.5	.01	.99		Otras Obras de Infraestructura		70.000,00		
3.2.1.	7.5	.01	.99	.01	Construcción Albergue Temporal para Perros	15.000,00			
3.2.1.	7.5	.01	.99	.02	Varias Obras de Infraestructura en el Relleno Sanitario	55.000,00			
3.2.1.	7.5	.05			<u>SUBGRUPO 5.- Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura</u>		13.000,00		
3.2.1.	7.5	.05	.01		Obras de Infraestructura		13.000,00		
3.2.1.	7.5	.05	.01	.01	Mantenimiento del	13.000,00			

PARTIDA					DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
					Relleno Sanitario				
3.2.1.	7.8				GRUPO VIII.- TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN			14.100,00	
3.2.1.	7.8	.01			SUBGRUPO 1.- <u>Transferencias o Donaciones para Inversión al Sector Público</u>		14.100,00		
3.2.1.	7.8	.01	.04		A Gobiernos Autónomos Descentralizados		14.100,00		
3.2.1.	7.8	.01	.04	.01	Análisis y Caracterización en Laboratorio Medio Ambientales parroquia Río Verde	7.600,00			
3.2.1.	7.8	.01	.04	.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Paquetes	3.000,00			
3.2.1.	7.8	.01	.04	.03	Análisis y Caracterización en Laboratorio Medio Ambientales parroquia Río Negro	1.500,00			
3.2.1.	7.8	.01	.04	.04	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Paquetes	2.000,00			
3.2.1	8.				EGRESOS DE CAPITAL				266.700,00
3.2.1.	8.4				GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)			261.700,00	
3.2.1.	8.4	.01			SUBGRUPO 1.- <u>Bienes Muebles</u>		261.700,00		
3.2.1.	8.4	.01	.03		Mobiliarios	1.000,00			
3.2.1.	8.4	.01	.04		Maquinarias y Equipos	26.000,00			
3.2.1.	8.4	.01	.05		Vehículos	181.700,00			
3.2.1.	8.4	.01	.07		Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	3.000,00			
3.2.1.	8.4	.01	.11		Partes y Repuestos	50.000,00			
3.2.1.	8.8				GRUPO VIII.- TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL			5.000,00	
3.2.1.	8.8	.01			SUBGRUPO 1.- <u>Transferencias o Donaciones de Capital al Sector Público</u>		5.000,00		

PARTIDA					DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
3.2.1.	8.8	.01	.04		A Gobiernos Autónomos Descentralizados		5.000,00		
3.2.1.	8.8	.01	.04	.01	Aporte Convenio Tripartito Parque de la Familia	5.000,00			
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:									1.183.609,49

AGUA POTABLE

FUNCIÓN III. SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 3. AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
SUBPROGRAMA 1. AGUA POTABLE
UNIDAD EJECUTORA: JEFATURA DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE

DESCRIPCIÓN

ASPECTOS GENERALES

- Establecer, ampliar el sistema, operar y mantener en forma adecuada, efectiva y eficiente los servicios de agua potable.
- Proveer de agua potable a todos los habitantes del cantón Baños de Agua Santa, asegurando la regularidad y continuidad del servicio.
- Preparar los planes y proyectos para asegurar las fuentes y recursos hídricos a largo plazo.
- Formular planes, programas y presupuestos necesarios para los servicios coordinando y controlando su cumplimiento.
- Efectuar conexiones e instalaciones del servicio de agua potable, previo al pago de los derechos correspondientes;
- Mantener actualizado el catastro de clientes;
- Formular y proponer, procedimientos para reglamentar y racionalizar el uso y mantenimiento del servicio de agua potable y alcantarillado, controlando y evaluando su calidad y sanidad;
- Ordenarla suspensión, corte deservicio de agua por falta de pago, conexiones clandestinas y otros;
- Distribuir el trabajo a operadores del agua potable y el alcantarillado sanitario;
- Operación y mantenimiento de pozos, estanques, plantas de tratamiento, etc.

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA 331. AGUA POTABLE

PARTIDA					DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
3.3.1	5.				EGRESOS CORRIENTES				2.110,00
3.3.1.	5.3				GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			2.110,00	
3.3.1.	5.3	.02			SUBGRUPO 2.-		500,00		

PARTIDA				DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
				<u>Servicios Generales</u>				
3.3.1.	5.3	.02	.07	Difusión Información y Publicidad	500,00			
3.3.1.	5.3	.04		<u>SUBGRUPO 4.- Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición</u>		500,00		
3.3.1.	5.3	.04	.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	500,00			
3.3.1.	5.3	.08		<u>SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo Corriente</u>		610,00		
3.3.1.	5.3	.08	.04	Materiales de Oficina	400,00			
3.3.1.	5.3	.08	.05	Materiales de Aseo	210,00			
3.3.1.	5.3	.14		<u>SUBGRUPO 14.- Bienes Muebles no Depreciables</u>		500,00		
3.3.1.	5.3	.14	.06	Herramientas y Equipos menores	500,00			
3.3.1	6.			GASTOS DE PRODUCCIÓN				20.000,00
3.3.1.	6.3			GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCIÓN			20.000,00	
3.3.1.	6.3	.08		<u>SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo de Producción</u>		20.000,00		
3.3.1.	6.3	.08	.11	Otros Productos Terminados (Compra de medidores y cajas de protección)	20.000,00			
3.3.1	7.			EGRESOS DE INVERSIÓN				1.072.915,53
3.3.1.	7.1			GRUPO I.- EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN			237.777,45	
3.3.1.	7.1	.01		<u>SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas</u>		150.060,00		
3.3.1.	7.1	.01	.05	Remuneraciones Unificadas	16.944,00			
3.3.1.	7.1	.01	.06	Salarios Unificados	133.116,00			
3.3.1.	7.1	.02		<u>SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias</u>		21.205,25		
3.3.1.	7.1	.02	.03	Décimo Tercer Sueldo	13.130,25			
3.3.1.	7.1	.02	.04	Décimo Cuarto Sueldo	8.075,00			
3.3.1.	7.1	.03		<u>SUBGRUPO 3.- Remuneraciones Compensatorias</u>		9.500,00		
3.3.1.	7.1	.03	.06	Alimentación	9.500,00			
3.3.1.	7.1	.04		<u>SUBGRUPO 4.- Subsidios</u>		4.327,00		
3.3.1.	7.1	.04	.01	Por Cargas Familiares	896,00			

PARTIDA					DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
3.3.1.	7.1	.04	.08		Subsidio por Antigüedad	3.431,00			
3.3.1.	7.1	.05			<u>SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales</u>		20.500,00		
3.3.1.	7.1	.05	.09		Horas Extraordinarias y Suplementarias	20.000,00			
3.3.1.	7.1	.05	.12		Subrogación	500,00			
3.3.1.	7.1	.06			<u>SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social</u>		32.185,20		
3.3.1.	7.1	.06	.01		Aporte Patronal	19.054,95			
3.3.1.	7.1	.06	.02		Fondos de Reserva	13.130,25			
3.3.1.	7.3				GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION			210.138,08	
3.3.1.	7.3	.06			<u>SUBGRUPO 6.- Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados</u>		85.000,00		
3.3.1.	7.3	.06	.04		Fiscalización e Inspecciones Técnicas		30.000,00		
3.3.1.	7.3	.06	.04	.01	Fiscalización varios Proyectos agua potable en el Cantón	30.000,00			
3.3.1.	7.3	.06	.05		Estudio y Diseño de Proyectos		51.000,00		
3.3.1.	7.3	.06	.05	.01	Estudio Captación el Cristal y Evaluación del sistema de agua potable Baños de Agua Santa	45.000,00			
3.3.1.	7.3	.06	.05	.02	Estudio del Plan de Mejoras del Sistema de Agua Potable	6.000,00			
3.3.1.	7.3	.06	.09		Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio		4.000,00		
3.3.1.	7.3	.06	.09	.01	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio Agua Potable	4.000,00			
3.3.1.	7.3	.08			<u>SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo de Inversión</u>		122.038,08		
3.3.1.	7.3	.08	.02		Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	7.038,08			
3.3.1.	7.3	.08	.11		Insumos, Materiales y	115.000,00			

PARTIDA					DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
					Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas				
3.3.1.	7.3	.14			SUBGRUPO 14.- Bienes Muebles no Depreciables		3.100,00		
3.3.1.	7.3	.14	.06		Herramientas y equipos menores	3.100,00			
3.3.1.	7.5				GRUPO V.- OBRAS PÚBLICAS			625.000,00	
3.3.1.	7.5	.01			SUBGRUPO 1.- Obras de Infraestructura		600.000,00		
3.3.1.	7.5	.01	.01		Agua Potable		600.000,00		
3.3.1.	7.5	.01	.01	.01	Mantenimiento y Puesta en Marcha Nuevo Sistema de Agua Potable de la Ciudad	600.000,00			
3.3.1.	7.5	.05			SUBGRUPO 5.- Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura		25.000,00		
3.3.1.	7.5	.05	.01		Obras de Infraestructura		25.000,00		
3.3.1.	7.5	.05	.01	.01	Otros Mantenimientos y Reparaciones de Obras de Agua Potable	25.000,00			
3.3.1	8.				EGRESOS DE CAPITAL				9.000,00
3.3.1.	8.4				GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)			9.000,00	
3.3.1.	8.4	.01			SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles		9.000,00		
3.3.1.	8.4	.01	.04		Maquinaria y Equipos	5.000,00			
3.3.1.	8.4	.01	.06		Herramientas	4.000,00			
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:									1.104.025,53

ALCANTARILLADO

FUNCIÓN III. SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 3. AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
SUBPROGRAMA 2. ALCANTARILLADO
UNIDAD EJECUTORA: JEFFATURA DEPARTAMENTO DE ALCANTARILLADO

DESCRIPCIÓN

ASPECTOS GENERALES

- Programar y ejecutar el mantenimiento y limpieza de alcantarillas.
- Supervisión de las instalaciones de alcantarillado.
- Reparación de pozos de revisión y tubería de conducción.
- Actualizar los catastros del servicio de alcantarillado, determinando requerimientos y sugiriendo soluciones;
- Programar, ejecutar y controlar acciones de mantenimiento, reparación de redes de alcantarillado y coordinar con obras públicas trabajos conexos;
- Participar en la elaboración de diseños, proyectos de obras de alcantarillado y coordinar su ejecución con el servicio de agua potable y obras públicas conllevan a mejorar el servicio con reducción de costos;
- Al igual que el anterior subprograma se asignan los recursos humanos, materiales, recursos económicos para dotar de salubridad, mantenimientos y reparaciones de los sistemas del servicio de alcantarillado.

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA 332. ALCANTARILLADO

PARTIDA				DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
3.3.2	7.			EGRESOS DE INVERSIÓN				125.730,22
3.3.2.	7.1			GRUPO I.- EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN			12.206,66	
3.3.2.	7.1	.01		<u>SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas</u>		6.936,00		
3.3.2.	7.1.	.01	.06	Salarios Unificados	6.936,00			
3.3.2.	7.1	.02		<u>SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias</u>		1.031,90		
3.3.2.	7.1.	.02	.03	Décimo Tercer Sueldo	606,90			
3.3.2.	7.1.	.02	.04	Décimo Cuarto Sueldo	425,00			
3.3.2.	7.1	.03		<u>SUBGRUPO 3.- Remuneraciones Compensatorias</u>		480,00		
3.3.2.	7.1.	.03	.06	Alimentación	480,00			
3.3.2.	7.1	.04		<u>SUBGRUPO 4.- Subsidios</u>		267,00		
3.3.2.	7.1.	.04	.08	Subsidio de Antigüedad	267,00			
3.3.2.	7.1	.05		<u>SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales</u>		2.000,00		
3.3.2.	7.1.	.05	.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	2.000,00			
3.3.2.	7.1	.06		<u>SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social</u>		1.491,76		
3.3.2.	7.1.	0.6	.01	Aporte Patronal	884,86			
3.3.2.	7.1.	.06	.02	Fondo de Reserva	606,90			
3.3.2.	7.3			GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION			63.523,56	
3.3.2.	7.3	.03		<u>SUBGRUPO 3.-</u>		200,00		

PARTIDA					DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
					<u>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</u>				
3.3.2.	7.3	.03	.01		Pasajes al Interior	100,00			
3.3.2.	7.3	.03	.03		Viáticos y Subsistencias en el Interior	100,00			
3.3.2.	7.3	.06			<u>SUBGRUPO 6.- Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados</u>		35.000,00		
3.3.2.	7.3	.06	.05		Estudio y Diseño de Proyectos		7.000,00		
3.3.2.	7.3	.06	.05	.01	Estudios de Alcantarillado de Baños	7.000,00			
3.3.2.	7.3	.06	.09		Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio		28.000,00		
3.3.2.	7.3	.06	.09	.01	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio Alcantarillado	20.000,00			
3.3.2.	7.3	.06	.09	.02	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio Juive Chico (Alcantarillado)	8.000,00			
3.3.2.	7.3	.08			<u>SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo de Inversión</u>		26.823,56		
3.3.2.	7.3	.08	.02		Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	378,56			
3.3.2.	7.3	.08	.04		Materiales de Oficina	225,00			
3.3.2.	7.3	.08	.07		Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	220,00			
3.3.2.	7.3	.08	.11		Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	26.000,00			
3.3.2.	7.3	.14			<u>SUBGRUPO 14.- Bienes Muebles no Depreciables</u>		1.500,00		
3.3.2.	7.3	.14	.06		Herramientas y equipos menores	1.500,00			
3.3.2.	7.5				GRUPO V.- OBRAS PÚBLICAS			50.000,00	
3.3.2.	7.5	.01			<u>SUBGRUPO 1.- Obras</u>		20.000,00		

PARTIDA				DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
				<u>de Infraestructura</u>				
3.3.2.	7.5	.01	.03	De Alcantarillado		20.000,00		
3.3.2.	7.5	.01	.03 .09	Obras de Alcantarillado en el Cantón	20.000,00			
3.3.2.	7.5	.05		<u>SUBGRUPO 5.- Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura</u>		30.000,00		
3.3.2.	7.5	.05	.01	Obras de Infraestructura		30.000,00		
3.3.2.	7.5	.05	.01 .01	Mantenimientos y Reparaciones de Obras de Alcantarillado en el Cantón	10.000,00			
3.3.2.	7.5	.05	.01 .02	Reparación y Mantenimiento Alcantarillado Termas Santa Ana	20.000,00			
3.3.2	8.			EGRESOS DE CAPITAL				500,00
3.3.2.	8.4			GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)			500,00	
3.3.2.	8.4	.01		<u>SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles</u>		500,00		
3.3.2.	8.4	.01	.06	Herramientas	500,00			
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:								126.230,22

OTROS SERVICIOS COMUNALES

FUNCIÓN III. SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 6. OTROS SERVICIOS COMUNALES
UNIDAD EJECUTORA: DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

DESCRIPCIÓN

ASPECTOS GENERALES

GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

- Programar, dirigir, ejecutar y supervisar todas las obras de infraestructura física que el GADBAS realice, especialmente las de vialidad e infraestructura social, recreación, protección social, educación, salud y otras;
- Resolver sobre los asuntos que le sean sometidos a su estudio, a la mayor brevedad posible;
- Planificar, coordinar, evaluar y supervisar las actividades del personal a su cargo, las utilidades de Vialidad, Tránsito y Transporte;

FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y TALLERES

- Le corresponde la ejecución y fiscalización de las diferentes obras y proyectos que llevará a efecto el GADBAS en el presente año.
- La responsabilidad para el mejor desempeño de lo descrito recae directamente sobre el Director de Obras Públicas,
- Implantar y mantener un sistema que permita el control efectivo, oportuno y confiable de las obras que se hallen en construcción y de los contratos de estudios.
- Controlar que las obras y estudios se ejecuten de acuerdo a los contratos y a lo programado por las unidades técnicas respectivas.
- Cuando fuere necesario coordinar con el contratista de la obra a proponer la ejecución de estudios y diseños adicionales o variantes durante la ejecución del Contrato.
- Formular observaciones y emitir prohibiciones al contratista cuando fuere necesario para la buena ejecución de las obras

CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES.

- Supervisión de obras en ejecución por parte de la Municipalidad.
- Elaboración de presupuestos de las obras a ejecutarse.
- Cuantificación de volúmenes de obras.
- Formar parte del equipo de trabajo de Fiscalización y Supervisión, cuando así se requiera, revisión de planillas de avances de obra y verificación de cronogramas de avance de obras.
- Elaboración de proyectos de infraestructura, relacionados con adoquinado, asfaltado o pavimentado de vías, aceras y bordillos.

MANTENIMIENTO, VIALIDAD Y TALLERES.

Coordinar, programas, ejecutar, controlar y evaluar las actividades de talleres y las obras que ejecute la municipalidad.

- Ejecutar construcciones de infraestructura física que necesiten realizarse independientemente o como componentes de cualquier programa y proyecto del Municipio tanto por administración directa como por contrato;
- Conocer, analizar y pronunciar se previamente a la construcción sobre el diseño de las obras civiles que el GADBAS afrontare de acuerdo a sus programaciones de trabajo.
- Revisar y controlar los materiales, suministros, combustibles y lubricantes utilizados en la ejecución de obras comunitarias;
- Reportar oportunamente el estado de maquinaria, equipo caminero y equipos de trabajo a las instancias respectivas, para la toma de las decisiones pertinentes.
- Realizar el mantenimiento de edificios locales, servicios municipales, maquinaria, equipos y otros bienes que se utilizan en los trabajos programados por el GADBAS.
- Llevar un registro estadístico de los materiales y otros recursos utilizados en las distintas obras que están a su cargo, sean estos en cantidades, volúmenes, áreas construidas y reparadas.

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA 361. OTROS SERVICIOS COMUNALES

PARTIDA				DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
3.6.1.	5.			EGRESOS CORRIENTES				40.400,00
3.6.1.	5.3			GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			40.400,00	
3.6.1.	5.3	.02		SUBGRUPO 2.- Servicios Generales		5.000,00		
3.6.1.	5.3	.02	.02	Fletes y Maniobras	2.000,00			
3.6.1.	5.3	.02	.07	Difusión, Información y Publicidad	3.000,00			
3.6.1.	5.3	.03		SUBGRUPO 3.- Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		3.400,00		
3.6.1.	5.3	.03	.01	Pasajes al Interior	400,00			
3.6.1.	5.3	.03	.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	3.000,00			
3.6.1.	5.3	.04		SUBGRUPO 4.- Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición		24.200,00		
3.6.1.	5.3	.04	.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	20.000,00			
3.6.1.	5.3	.04	.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	1.200,00			
3.6.1.	5.3	.04	.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	3.000,00			
3.6.1.	5.3	.08		SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo Corriente		7.800,00		
3.6.1.	5.3	.08	.04	Materiales de Oficina	4.800,00			
3.6.1.	5.3	.08	.05	Materiales de Aseo	100,00			
3.6.1.	5.3	.08	.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	1.400,00			
3.6.1.	5.3	.08	.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	1.500,00			
3.6.1.	7.			EGRESOS DE INVERSIÓN				6.455.383,37
3.6.1.	7.1			GRUPO I.- EGRESOS EN PERSONAL PARA			647.600,77	

PARTIDA					DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
					INVERSIÓN				
3.6.1.	7.1	.01			SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas		444.852,00		
3.6.1.	7.1	.01	.05		Remuneraciones Unificadas	87.300,00			
3.6.1.	7.1	.01	.06		Salarios Unificados	357.552,00			
3.6.1.	7.1	.02			SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias		61.874,55		
3.6.1.	7.1	.02	.03		Décimo Tercer Sueldo	38.924,55			
3.6.1.	7.1	.02	.04		Décimo Cuarto Sueldo	22.950,00			
3.6.1.	7.1	.03			SUBGRUPO 3.- Remuneraciones Compensatorias		14.000,00		
3.6.1.	7.1	.03	.06		Alimentación	14.000,00			
3.6.1.	7.1	.04			SUBGRUPO 4.- Subsidios		9.656,00		
3.6.1.	7.1	.04	.01		Por Cargas Familiares	2.125,00			
3.6.1.	7.1	.04	.08		Subsidio de Antigüedad	7.531,00			
3.6.1.	7.1	.05			SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales		22.000,00		
3.6.1.	7.1	.05	.09		Horas Extraordinarias y Suplementarias	13.000,00			
3.6.1.	7.1	.05	.12		Subrogación	2.000,00			
3.6.1.	7.1	.06			SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social		95.218,22		
3.6.1.	7.1	.06	.01		Aporte Patronal	56.293,67			
3.6.1.	7.1	.06	.02		Fondo de Reserva	38.924,55			
3.6.1.	7.3				GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION			703.790,88	
3.6.1.	7.3	.02			SUBGRUPO 2.- Servicios Generales		6.000,00		
3.6.1.	7.3	.02	.02		Fletes y Maniobras	6.000,00			
3.6.1.	7.3	.04			SUBGRUPO 4.- Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición		160.000,00		
3.6.1.	7.3	.04	.04		Maquinarias y equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	105.000,00			
3.6.1.	7.3	.04	.05		Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	55.000,00			
3.6.1.	7.3	.06			SUBGRUPO 6.- Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados		98.500,00		
3.6.1.	7.3	.06	.04		Fiscalización e Inspecciones Técnicas		75.000,00		
3.6.1.	7.3	.06	.04	.01	Fiscalización	45.000,00			

PARTIDA					DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
					Construcción Termas de la Virgen				
3.6.1.	7.3	.06	.04	.02	Fiscalización Varias Obras en el Cantón	30.000,00			
3.6.1.	7.3	.06	.05		Estudio y Diseño de Proyectos		23.500,00		
3.6.1.	7.3	.06	.05	.01	Estudio y Diseño de Varios Proyectos en el Cantón	20.000,00			
3.6.1.	7.3	.06	.05	.02	Estudios y Diseños Parque Recreacional San Francisco. LOPICTEA 2021 Río Negro	3.500,00			
3.6.1.	7.3	.08			<u>SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo de Inversión</u>		429.290,88		
3.6.1.	7.3	.08	.02		Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	19.290,88			
3.6.1.	7.3	.08	.03		Combustibles y Lubricantes	210.000,00			
					Combustibles y Lubricantes GADBAS \$195.000. Combustibles y Lubricantes Río Verde \$15.000				
3.6.1.	7.3	.08	.11		Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	100.000,00			
3.6.1.	7.3	.08	.13		Repuestos y Accesorios	100.000,00			
3.6.1.	7.3	.14			<u>SUBGRUPO 14.- Bienes Muebles no Depreciables</u>		10.000,00		
3.6.1.	7.3	.14	.06		Herramientas y equipos menores	10.000,00			
3.6.1.	7.5				GRUPO V.- OBRAS PÚBLICAS			3.454.631,58	
3.6.1.	7.5	.01			<u>SUBGRUPO 1.- Obras de Infraestructura</u>		3.397.731,58		
3.6.1.	7.5	.01	.01		Agua Potable		398.747,54		
3.6.1.	7.5	.01	.01	.03	Construcción y Mantenimiento de la Red de Agua Potable en la Parroquia Río Verde LOPICTEA año 2021	398.747,54			
3.6.1.	7.5	.01	.04		Urbanización y Embellecimiento		930.000,00		
3.6.1.	7.5	.01	.04	.01	Construcción, Mantenimiento y Equipamiento Parques	380.000,00			

PARTIDA					DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
					del Cantón (crédito BEDE)				
3.6.1.	7.5	.01	.04	.02	Construcción Parque Infantil Juan Montalvo (reajustes)	10.000,00			
3.6.1.	75	.01	.04	.03	Implementación de Espacios Deportivos Parque Central Gabriel Monge, Parroquia Río Negro LOPICTEA año vigente	240.000,00			
3.6.1.	7.5	.01	.04	.80	Construcción Parque Recreacional San Francisco Río Negro LOPICTEA año 2021	300.000,00			
3.6.1.	7.5	.01	.05		Transporte y Vías		760.039,45		
3.6.1.	7.5	.01	.05	.01	Mantenimiento y Readecuación de Puentes en Varios Sectores del Cantón	50.000,00			
3.6.1.	7.5	.01	.05	.02	Adoquinado y Asfaltado 7 Barrios Préstamo BDE 65009 (SERVIORIENTAL)	61.100,00			
3.6.1.	7.5	.01	.05	.03	Muros de Contención Varios Sectores del Cantón	8.939,45			
3.6.1.	75	.01	.05	.04	Mantenimiento y Construcción de Obras de Infraestructura Vial en Varios Sectores de la Parroquia Río Verde LOPICTEA año vigente	640.000,00			
3.6.1.	7.5	.01	.07		Construcciones y Edificaciones		1.308.944,59		
3.6.1.	7.5	.01	.07	.01	Rehabilitación del Teatro Nicolás Fiallos, Segunda Etapa (crédito BDE)	120.000,00			
3.6.1.	7.5	.01	.07	.02	Construcción, Mantenimiento y Adecuaciones de Espacios Deportivos, Sociales y Culturales del cantón	250.000,00			
3.6.1.	7.5	.01	.07	.03	Construcción Proyecto Termas de la Virgen	750.000,00			
3.6.1.	75	.01	.07	.04	Mejoramiento de la infraestructura de salud parroquia Río Negro LOPICTEA año vigente	100.000,00			
3.6.1.	75	.01	.07	.05	Construcción del Espacio Cubierto sector Reasentamiento Chinchín parroquia Río Negro LOPICTEA año vigente	88.944,59			
3.6.1.	7.5	.04			SUBGRUPO 4.- Obras en Líneas, Redes e		26.900,00		

PARTIDA					DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
					Instalaciones Eléctricas y Telecomunicaciones				
3.6.1.	7.5	.04	.01		Líneas, Redes e Instalaciones Eléctricas		26.900,00		
3.6.1.	7.5	.04	.01	.01	Varios Trabajos Eléctricos en el Cantón (Ley 047)	26.900,00			
3.6.1.	7.5	.05			SUBGRUPO 5.- Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura		30.000,00		
3.6.1.	7.5	.05	.01		Obras de Infraestructura		30.000,00		
3.6.1.	7.5	.05	.01	.01	Mantenimiento de Obras de Infraestructura en el Cantón	30.000,00			
3.6.1.	7.8				GRUPO VIII.- TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN			1.649.360,14	
3.6.1.	7.8	.01			SUBGRUPO 1.- Trasnferencias o Donaciones para Inversión al Sector Público		1.649.360,14		
3.6.1.	7.8	.01	.04		A Gobiernos Autónomos Descentralizados		1.649.360,14		
3.6.1.	7.8	.01	.04	.01	Transferencia para Mantenimiento y Construcción de Obras de Infraestructura GAD LLIGUA	50.000,00			
3.6.1.	7.8	.01	.04	.02	Transferencia para Mantenimiento y Construcción de Obras de Infraestructura GAD ULBA	70.000,00			
3.6.1.	7.8	.01	.04	.03	Construcción, Mantenimiento y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable de la Parroquia Río Negro LOPICTEA año vigente	50.000,00			
3.6.1.	7.8	.01	.04	.04	Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento y Aguas Servidas San Francisco, Parroquia Río Negro LOPICTEA año vigente	100.000,00			
3.6.1.	7.8	.01	.04	.05	Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento y Aguas Servidas Centro	200.000,00			

PARTIDA					DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
					Parroquia Río Negro LOPICTEA año vigente				
3.6.1.	7.8	.01	.04	.06	Mantenimiento y Mejoramiento de Parques Infantiles Parroquia Río Negro LOPICTEA año vigente	50.000,00			
3.6.1.	7.8	.01	.04	.07	Mantenimiento de la Infraestructura de Puentes Parroquia Río Negro LOPICTEA año vigente	10.000,00			
3.6.1.	7.8	.01	.04	.08	Construcción Puente Sobre el Río León Río Negro LOPICTEA año 2021	120.000,00			
3.6.1.	7.8	.01	.04	.09	Adoquinado, Aceras y Bordillos en las Vías Planificadas de Acceso al Balneario la Guatemala, Parroquia Río Negro LOPICTEA año vigente	50.000,00			
3.6.1.	7.8	.01	.04	.10	Adoquinado, Aceras y Bordillos en las Vías Planificadas de Acceso a la Comunidad Nicolás Martínez, Parroquia Río Negro LOPICTEA año vigente	60.000,00			
3.6.1.	7.8	.01	.04	.11	Puente Sobre el Río Tigre LOPICTEA Conv. H.G.P.T Río Negro año 2021	70.000,00			
3.6.1.	7.8	.01	.04	.12	Apertura, Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Vial Parroquia Río Negro. LOPICTEA año vigente	120.000,00			
3.6.1.	7.8	.01	.04	.13	Construcción y Mejoramiento de los Balnearios Naturales Parroquia Río Negro LOPICTEA año vigente	50.000,00			
3.6.1.	7.8	.01	.04	.16	Estudios y Diseños Definitivos del Coliseo Río Negro. LOPICTEA año 2021	50.000,00			
3.6.1.	7.8	.01	.04	.18	Mantenimiento Obras de Infraestructura en la Parroquia Río Negro LOPICTEA año vigente	50.000,00			
3.6.1.	7.8	.01	.04	.19	Mantenimiento del Equipo Caminero y Busetas LOPICTEA año vigente	35.000,00			
3.6.1.	7.8	.01	.04	.20	Convenio de Delegación de Competencias de	49.400,00			

PARTIDA					DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
					Agua Potable y Alcantarillado Parroquia Río Verde, GADBAS - GADPRV LOPICTEA años 2021 y año vigente				
3.6.1.	7.8	.01	.04	.23	Mejoramiento Infraestructura y Espacios Públicos Río Verde LOPICTEA año 2021	43.760,06			
3.6.1.	7.8	.01	.04	.24	Construcción Puente Sobre Río Chinchín Río Verde LOPICTEA año 2021	54.000,00			
3.6.1.	7.8	.01	.04	.25	Construcción Puentes Colgantes Peatonales en el Caserío San Pedro de la Parroquia Río Verde LOPICTEA año 2021	100.000,00			
3.6.1.	7.8	.01	.04	.26	Construcción, Mantenimiento y Adecuaciones de Espacios Públicos, Sociales, Culturales, Educativos y Deportivos Varios Sectores de la Parroquia Río Verde. LOPICTEA año vigente	267.200,08			
3.6.1.	8.				EGRESOS DE CAPITAL				288.245,56
3.6.1.	8.4				GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)			288.245,56	
3.6.1.	8.4	.01			SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles		33.000,00		
3.6.1.	8.4	.01	.03		Mobiliarios	1.000,00			
3.6.1.	8.4	.01	.04		Maquinarias y Equipos	15.000,00			
3.6.1.	8.4	.01	.06		Herramientas	7.000,00			
3.6.1.	8.4	.01	.07		Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	3.000,00			
3.6.1.	8.4	.01	.11		Partes y Repuestos	7.000,00			
3.6.1.	8.4	.03			SUBGRUPO 3.- Expropiación de Bienes		255.245,56		
3.6.1.	8.4	.03	.01		Terrenos (Expropiación)		255.245,56		
3.6.1.	8.4	.03	.01	.01	Expropiación Varios Predios en el Cantón	80.000,00			
3.6.1.	8.4	.03	.01	.02	Expropiación Predio Parque Lcdo. Rodrigo Luna I (Ulba)	5.245,56			
3.6.1.	8.4	.03	.01	.04	Expropiación de Terreno para el Malecón Turístico Río Negro LOPICTEA 2021	50.000,00			

PARTIDA					DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
3.6.1.	8.4	.03	.01	.05	Expropiación Terrenos Para Obras en la Parroquia Río Verde LOPICTEA 2021	120.000,00			
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:									6.777.028,93

ADMINISTRACION DE BALNEARIOS

FUNCIÓN IV. SERVICIOS ECONOMICOS
PROGRAMA 3. ADMINISTRACION DE BALNEARIOS
UNIDAD EJECUTORA: DIRECTOR ADIMINISTRATIVO

DESCRIPCIÓN

ASPECTOS GENERALES

DIRECTOR

- Programar, dirigir, ejecutar y supervisar el funcionamiento adecuado de los balnearios municipales.
- Garantizar una atención permanente y de calidad de servicio, de tal manera que el turista se sienta seguro, cómodo y bien atendido.
- Elaborar un programa de mantenimiento y reparación permanente de toda la infraestructura e instalaciones de los balnearios.
- Informar mensualmente del cumplimiento de sus actividades o cuando la autoridad lo requiera. Supervisar que la normatividad interna se cumpla a cabalidad.
- Supervisar los procesos de recaudación, realizando arquezos periódicos como estrategia de mejoramiento continuo.
- Programar turnos y horarios de personal de tal manera que no se interrumpa el servicio establecido.

INSPECTOR DE BALNEARIOS

- Aplicar planes, programas y horarios de trabajo dispuestos por su jefe inmediato.
- Cumplir con las disposiciones de que le asigne su jefe inmediato.
- Distribuir oportunamente y controlar el uso de todos los materiales, herramientas, insumos y otros bienes al equipo de trabajo para el cumplimiento de objetivos y metas.
- Vigilar y controlar que las actividades asignadas a los Auxiliares de Servicios y equipos de trabajo se cumplan a cabalidad.
- Garantizar el servicio y atención de calidad a los usuarios de los balnearios.

TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS Y CALDEROS. -

- Responsable de la operatividad de sistemas eléctricos y calderos de todos los balnearios Municipales y otros.
- Programar, dirigir, ejecutar y supervisar el funcionamiento adecuado de los balnearios municipales.
- Garantizar una atención permanente y de calidad de servicio, de tal manera que el turista se sienta seguro, cómodo y bien atendido.
- Elaborar un programa de mantenimiento y reparación permanente de toda la infraestructura e instalaciones de los balnearios.
- Informar mensualmente del cumplimiento de sus actividades o cuando la autoridad lo requiera.
- Supervisar que la normatividad interna se cumpla a cabalidad.
- Supervisar los procesos de recaudación, realizando arquezos periódicos como estrategia de mejoramiento continuo.
- Programar turnos y horarios de personal de tal manera que no se interrumpa el servicio establecido.

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA 431. ADMINISTRACION BALNEARIOS

PARTIDA					DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
4.3.1.	5.				EGRESOS CORRIENTES				999.434,44
4.3.1.	5.1				GRUPO I.- EGRESOS EN PERSONAL			647.218,44	
4.3.1.	5.1	.01			<u>SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas</u>		433.740,00		
4.3.1.	5.1	.01	.05		Remuneraciones Unificadas	100.656,00			
4.3.1.	5.1	.01	.06		Salarios Unificados	333.084,00			
4.3.1.	5.1	.02			<u>SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias</u>		64.302,25		
4.3.1.	5.1	.02	.03		Décimo Tercer Sueldo	37.952,25			
4.3.1.	5.1	.02	.04		Décimo Cuarto Sueldo	26.350,00			
4.3.1.	5.1	.03			<u>SUBGRUPO 3.- Remuneraciones Compensatorias</u>		400,00		
4.3.1.	5.1	.03	.06		Alimentación	400,00			
4.3.1.	5.1	.04			<u>SUBGRUPO 4.- Subsidios</u>		10.018,00		
4.3.1.	5.1	.04	.01		Por Cargas Familiares	2.324,00			
4.3.1.	5.1	.04	.08		Subsidio de Antigüedad	7.694,00			
4.3.1.	5.1	.05			<u>SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales</u>		46.000,00		
4.3.1.	5.1	.05	.09		Horas Extraordinarias y Suplementarias	46.000,00			
4.3.1.	5.1	.06			<u>SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad</u>		92.758,19		
4.3.1.	5.1	.06	.01		Aporte Patronal	54.805,94			
4.3.1.	5.1	.06	.02		Fondo de Reserva	37.952,25			
4.3.1.	5.3				GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE			352.216,00	

PARTIDA					DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
					CONSUMO				
4.3.1.	5.3	.02			SUBGRUPO 2.- Servicios Generales		14.000,00		
4.3.1.	5.3	.02	.02		Fletes y Maniobras	4.000,00			
4.3.1.	5.3	.02	.07		Difusión, Información y Publicidad	10.000,00			
4.3.1.	5.3	.03			SUBGRUPO 3.- Traslado, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		1.500,00		
4.3.1.	5.3	.03	.01		Pasajes al Interior	500,00			
4.3.1.	5.3	.03	.03		Viáticos y Subsistencias en el Interior	1.000,00			
4.3.1.	5.3	.04			SUBGRUPO 4.- Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición		19.000,00		
4.3.1.	5.3	.04	.04		Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	11.500,00			
4.3.1.	5.3	.04	.05		Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	1.000,00			
4.3.1.	5.3	.04	.17		Infraestructura	5.000,00			
4.3.1.	5.3	.04	.18		Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas	1.500,00			
4.3.1.	5.3	.08			SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo Corriente		317.716,00		
4.3.1.	5.3	.08	.02		Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	21.616,00			
4.3.1.	5.3	.08	.03		Combustibles y Lubricantes	200.000,00			
4.3.1.	5.3	.08	.04		Materiales de Oficina	3.700,00			
					Balnearios \$700 y Tesorería \$3000				
4.3.1.	5.3	.08	.05		Materiales de Aseo	9.000,00			
4.3.1.	5.3	.08	.07		Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	7.400,00			
					Balnearios \$400 tinta impresoras y Tesorería \$7000 especies valoradas				
4.3.1.	5.3	.08	.09		Medicamentos	1.000,00			
4.3.1.	5.3	.08	.11		Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra	70.000,00			

PARTIDA					DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
					Incendios y Placas				
4.3.1.	5.3	.08	.13		Repuestos y Accesorios	5.000,00			
4.3.1.	7.				EGRESOS DE INVERSIÓN				199.000,00
4.3.1.	7.3				GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION			31.000,00	
					<u>SUBGRUPO 6.- Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados</u>				
4.3.1.	7.3	.06					26.000,00		
4.3.1.	7.3	.06	.05		<u>Estudio y Diseño de Proyectos</u>		26.000,00		
4.3.1.	7.3	.06	.05	.01	Recategorización del Permiso Ambiental de Termas de la Virgen	15.000,00			
4.3.1.	7.3	.06	.05	.02	Análisis de Laboratorio y Otros Santa Clara	3.000,00			
4.3.1.	7.3	.06	.05	.03	Análisis de Laboratorio Termas de la Virgen	8.000,00			
					<u>SUBGRUPO 14.- Bienes Muebles no Depreciables</u>				
4.3.1.	7.3	.14					5.000,00		
4.3.1.	7.3	.14	.06		Herramientas y equipos menores	5.000,00			
4.3.1.	7.5				GRUPO V.- OBRAS PÚBLICAS			143.000,00	
					<u>SUBGRUPO 1.- Obras de Infraestructura</u>				
4.3.1.	7.5	.01					100.000,00		
4.3.1.	7.5	.01	.07		<u>Construcciones y Edificaciones</u>		100.000,00		
4.3.1.	7.5	.01	.07	.01	Proyecto Remodelación Termas Santa Ana	100.000,00			
					<u>SUBGRUPO 5.- Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura</u>				
4.3.1.	7.5	.05					43.000,00		
4.3.1.	7.5	.05	.01		<u>Obras de Infraestructura</u>		43.000,00		
4.3.1.	7.5	.05	.01	.01	Remodelación Áreas de Recaudación de Balnearios	15.000,00			
4.3.1.	7.5	.04	.17	.02	Mantenimiento Infraestructura Santa Clara	20.000,00			
4.3.1.	7.5	.05	.01	.03	Mantenimiento y Limpieza de la Cascada de La Virgen	8.000,00			
4.3.1.	7.7				GRUPO VII.- OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN			25.000,00	
					<u>SUBGRUPO 1.- Impuestos, Tasas y Contribuciones</u>				
4.3.1.	7.7	.01					25.000,00		
4.3.1.	7.7	.01	.99		Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones (pago	25.000,00			

PARTIDA					DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
					Empresa Agua Potable)				
4.3.1.	8.				EGRESOS DE CAPITAL				55.400,00
4.3.1.	8.4				GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)			55.400,00	
4.3.1.	8.4	.01			SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles		55.400,00		
4.3.1.	8.4	.01	.03		Mobiliarios	5.400,00			
4.3.1.	8.4	.01	.04		Maquinarias y Equipos	30.000,00			
4.3.1.	8.4	.01	.07		Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	20.000,00			
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:									1.253.834,44

SERVICIO DE LA DEUDA Y PASIVO CIRCULANTE

FUNCIÓN V. SERVICIO DE LA DEUDA
PROGRAMA 1. DEUDA PÚBLICA
UNIDAD EJECUTORA: ALCALDE Y DIRECTOR/A FINANCIERA

DESCRIPCIÓN

ASPECTOS GENERALES

En este programa se registran las obligaciones que la institución tiene para con los organismos del sector público, de control y asistencia social que establecen las Leyes y Decretos Especiales. Las asignaciones que se efectúan para los organismos del sector público son consideradas sobre la base de las Leyes establecidas para el efecto.

Se considera el pago del capital más sus respectivos intereses de los diferentes créditos que tiene la municipalidad con el Banco de Desarrollo del Ecuador BDE. Se estima los valores de Cuentas por Pagar de deudas de los años 2019 y 2020 a proveedores, contratistas y personal municipal que se generaron en la administración anterior

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA 511. SERVICIO DE LA DEUDA Y PASIVO CIRCULANTE

PARTIDA					DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
5.1.1.	5.				EGRESOS CORRIENTES				659.003,53
5.1.1.	5.6				GRUPO VI.- EGRESOS FINANCIEROS			544.000,00	
5.1.1.	5.6	.02			SUBGRUPO 2.- Intereses y Otros Cargos de la Deuda Pública Interna		544.000,00		
5.1.1.	5.6	.02	.01		Sector Público Financiero		544.000,00		
5.1.1.	5.6	.02	.01	.01	Intereses Préstamo BDE 65678 (65193)	66.000,00			

PARTIDA					DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
					Equipo Caminero Emergencia (Novado)				
5.1.1.	5.6	.02	.01	.02	Intereses Préstamo BDE 65677 (65009) Adoquinado 6 barrios Baños (Novado)	15.000,00			
5.1.1.	5.6	.02	.01	.03	Intereses Préstamo BDE Recuperación Sistema Agua Potable del Cantón	41.000,00			
5.1.1.	5.6	.02	.01	.04	Intereses Préstamo BDE 65680 (65053) Construcción Termas de la Virgen (Novado)	245.000,00			
5.1.1.	5.6	.02	.01	.05	Intereses Préstamo BDE 65679 (65363) Culminación Termas de la Virgen (Novado)	67.000,00			
5.1.1.	5.6	.02	.01	.06	Intereses Préstamo BDE 65638 Fortalecimiento Institucional 2020	15.000,00			
5.1.1.	5.6	.02	.01	.07	Intereses Préstamo BDE Mejoramiento Parques del Cantón	26.000,00			
5.1.1.	5.6	.02	.01	.08	Intereses Préstamo BDE Construcción Teatro Nicolás Fiallos (segunda etapa)	10.000,00			
5.1.1.	5.6	.02	.01	.09	Intereses Préstamo BDE Fortalecimiento Institucional Jubilaciones 2022-2023	22.000,00			
5.1.1.	5.6	.02	.01	.12	Intereses Préstamo BDE 65639 Pasos Peatonales Puentes y Lavanderías	22.000,00			
5.1.1.	5.6	.02	.01	.13	Intereses Préstamo BDE 65756 Fortalecimiento Institucional Jubilaciones 2021	15.000,00			
5.1.1.	57				GRUPO VII.- OTROS EGRESOS CORRIENTES			26.125,67	
5.1.1.	5.7	.01			SUBGRUPO 1.- Impuestos, Tasas y Contribuciones		26.125,67		
5.1.1.	5.7	.01	.02		Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes.	26.125,67			
5.1.1.	58				GRUPO VIII.- TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES			88.877,86	
5.1.1.	5.8	.01			SUBGRUPO 1.- Transferencias o		88.877,86		

PARTIDA					DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
					Donaciones Corrientes al Sector Público				
5.1.1.	5.8	.01	.02		A Entidades Descentralizadas y Autónomas		88.877,86		
5.1.1.	5.8	.01	.02	.01	Aporte a la CONTRALORIA GENERAL	72.737,44			
5.1.1.	5.8	.01	.02	.02	Aporte a la ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES	16.140,42			
5.1.1.	9.				APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO				1.697.336,11
5.1.1.	9.6				GRUPO VI.- AMORTIZACION DEUDA PUBLICA INTERNA			982.000,00	
5.1.1.	9.6	.02			SUBGRUPO 2.- Amortización Deuda Interna		982.000,00		
5.1.1.	9.6	.02	.01		Al Sector Público Financiero		982.000,00		
5.1.1.	9.6	.02	.01	.01	Amortización Préstamo BDE 65678 (65193) Equipo Caminero Emergencia (Novado)	108.000,00			
5.1.1.	9.6	.02	.01	.02	Amortización Préstamo BDE 65677 (65009) Adoquinado 6 barrios Baños (Novado)	53.000,00			
5.1.1.	9.6	.02	.01	.03	Amortización Préstamo BDE Recuperación Sistema Agua Potable del Cantón	35.000,00			
5.1.1.	9.6	.02	.01	.04	Amortización de Capital Préstamo BDE 65680 (65053) Construcción Termas de la Virgen (Novado)	416.000,00			
5.1.1.	9.6	.02	.01	.05	Amortización de Capital Préstamo BDE 65679 (65363) Culminación Termas de la Virgen (Novado)	112.000,00			
5.1.1.	9.6	.02	.01	.06	Amortización de Capital Préstamo BDE 65638 Fortalecimiento Institucional 2020	46.000,00			
5.1.1.	9.6	.02	.01	.07	Amortización Préstamo BDE Mejoramiento Parques del Cantón	21.000,00			
5.1.1.	9.6	.02	.01	.08	Amortización Capital Préstamo BDE 65639 Pasos Peatonales Puentes y Lavanderías	110.000,00			
5.1.1.	9.6	.02	.01	.09	Amortización Préstamo BDE 65756	40.000,00			

PARTIDA					DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
					Fortalecimiento Institucional Jubilaciones 2021				
5.1.1.	9.6	.02	.01	.10	Amortización Préstamo BDE Construcción Teatro Nicolás Fiallos (segunda etapa)	8.000,00			
5.1.1.	9.6	.02	.01	.11	Amortización Préstamo BDE Fortalecimiento Institucional Jubilaciones 2022-2023	33.000,00			
5.1.1.	9.7				GRUPO VII.- PASIVO CIRCULANTE			715.336,11	
5.1.1.	9.7	.01			SUBGRUPO 1.- Deuda Flotante		715.336,11		
5.1.1.	9.7	.01	01		De Cuentas por Pagar		715.336,11		
5.1.1.	9.7	.01	.01	.01	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Gastos en Personal (2018)	82.480,65			
5.1.1.	9.7	.01	.01	.02	Obligaciones 2018 por Egresos en Bienes y Servicios	291.751,87			
5.1.1.	9.7	.01	.01	.06	Adoquinados y Asfaltados Varios Barrios del Cantón	56.606,00			
5.1.1.	9.7	.01	.01	.07	Remodelación del Parque Infantil	23.083,00			
5.1.1.	9.7	.01	.01	.10	Obligaciones por Pagar Contratos Años Anteriores	149.302,18			
5.1.1.	9.7	.01	.01	.11	Pintura del Cementerio Municipal	6.858,00			
5.1.1.	9.7	.01	.01	.15	Obligaciones 2019 por Egresos en Bienes y Servicios	99.554,79			
5.1.1.	9.7	.01	.01	.16	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal (2019)	5.699,62			
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:								2.356.339,64	

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	16.964.209,05
------------------------------------	----------------------

RESUMEN DE EGRESOS POR PROGRAMAS

ÍTEM	PROGRAMA	VALOR
111	ADM. GENERAL	1.347.058,86
121	ADM. FINANCIERA	318.869,70
131	SERVICIOS PUBLICOS JUSTICIA POLICIA	381.915,33
141	GESTION ADMINISTRATIVA	810.450,06
151	GESTION REGISTRAL	108.094,02
211	GESTION SOCIAL	332.842,84
311	PLANIFICACION	361.219,82
313	GESTION TURISMO	502.690,19
321	SANEAMIENTO AMBIENTAL	1.183.609,49
331	AGUA POTABLE	1.104.025,53
332	ALCANTARILLADO	126.230,22
361	SERVICIOS COMUNALES	6.777.028,93

431	BALNEARIOS	1.253.834,44
511	DEUDA PASIVO	2.356.339,64
	TOTAL EGRESOS	16.964.209,05

Art. 2.- Incorpórense los 6 anexos contenidos en la presente Ordenanza, como parte integrante del Presupuesto para el Ejercicio Económico 2021 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa.

DISPOSICIONES GENERALES:

INGRESOS

- a. La contabilidad se llevará mediante el sistema de valores efectivos en Caja Bancos.
- b. Para efectos de la contabilidad presupuestaria el registro de los ingresos se establecerá con sujeción a cada una de las partidas del presupuesto municipal vigente.
- c. Corresponde a la dirección financiera la responsabilidad de la ejecución del presupuesto, implantará los mecanismos adecuados para asegurar un correcto control interno previo; y, evitar que se incurra en compromisos o gastos que superen los montos asignados a cada partida presupuestaria.
- d. Para la contabilidad presupuestaria, las cuentas y subcuentas tanto de ingresos como de egresos se abrirán con sujeción al clasificador de ingresos y gastos expedido por el Ministerio de Finanzas y publicado en Registro Oficial.
- e. Prohíbese la utilización o administración de los recursos financieros en forma extrapresupuestaria, por lo tanto, todos los ingresos y los gastos formarán parte del presupuesto.
- f. El producto de los impuestos municipales de recaudación directa, de participación, tasas de servicios, contribución especial de mejoras, rentas patrimoniales y otros ingresarán a la Tesorería de la municipalidad a formar el fondo general del mismo.
- g. La Tesorera Municipal por ningún concepto podrá cobrar títulos del año vigente, si previamente no han sido cancelados los correspondientes títulos de los años anteriores, las recaudadoras y la señora tesorera responderán por el monto de las obligaciones que el contribuyente se negara a cumplir esta obligación aduciendo la certificación haber satisfecho sus compromisos anteriores.
- h. La Tesorera Municipal no podrá conferir certificados de no adeudar a la Municipalidad, sin que haya comprobado plenamente que todas las obligaciones han sido satisfechas por el solicitante, ya sean éstas por impuestos, tasas y contribución especial de mejoras, dentro de los términos legales.
- i. Queda prohibido a la tesorera recibir letras de cambio, pagarés a la orden y en general instrumentos de crédito salvo disposición contraria del Director/a Financiero/a.
- j. Ningún funcionario, empleado o trabajador de la municipalidad podrá recibir valores en dinero efectivo por impuestos, tasas, contribuciones especiales de mejoras, ni ningún otro concepto sin recibos debidamente valorados, numerados, nominados y siempre legalizados con las firmas del Jefe de Rentas y Tesorero/a.
- k. Ningún funcionario, empleado o trabajador de la municipalidad cumplirá o emitirá disposiciones que tiendan a alterar, modificar, retardar o impedir la recaudación de los ingresos municipales, salvo disposiciones expresas de la ley.

- l. La exoneración y rebaja de los títulos de crédito que se encuentran bajo custodia de la tesorería municipal, solo se concederá de acuerdo a las expresas disposiciones legales de la respectiva ley que nos rige.
- m. Toda recaudación se realizará en base a los correspondientes títulos de crédito y otras especies valoradas, que serán debidamente controladas y revisadas por la Dirección Financiera, emitidas por la unidad de rentas, registradas por contabilidad y se ingresarán a la tesorería para el cobro respectivo.
- n. Los títulos de crédito que se emitan para el cobro a los contribuyentes, serán firmados por el director/a financiero/a, jefe de rentas y la tesorera municipal para proceder al cobro; y o legalizados con su facsímil.
- o. Serán sancionados los y las funcionarias, empleados y trabajadores que no depositen los valores recaudados en un término de 24 horas en la tesorería municipal, se refiere éste artículo a los señores recaudadores(as) que se hallan facultados para el cobro, como en mercados, vía pública, etc.
- p. Las recaudaciones de los ingresos se recibirán en dinero en efectivo o en cheques debidamente certificados y la señora tesorera municipal depositará los valores al día siguiente en el banco autorizado para el efecto, según disposición expresa para este caso, contemplada en Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- q. La recaudación de los fondos ajenos de los que el GADBAS se convierte en agente de retención, se remitirá a los beneficiarios dentro del plazo estipulado para ello de conformidad con las Leyes y Reglamentos sin excepción alguna.
- r. La Tesorería Municipal elaborará el boletín de ingresos, el mismo que pasará directamente a la unidad de contabilidad y a conocimiento de la dirección financiera.
- s. El Departamento Financiero por medio de la unidad de rentas, podrá entregar a través de la tesorería previo recibo, especies valoradas y numeradas. Comisarías, recaudadoras ambulantes, que fueren delegados para el cobro de multas, registro de arrendamientos y otras contribuciones tanto de la ciudad como de las parroquias del cantón.
- t. Estos funcionarios serán personal y pecuniariamente responsables ante la tesorera municipal de los valores recibidos.
- u. De acuerdo a la Sección Primera referente a la Administración Financiera en los artículos 339, y 340 del COOTAD y el artículo 68 del Código Tributario, el Señor Alcalde o Director Financiero en el ejercicio de sus funciones aplicarán e instrumentarán por medio de instructivos, las ordenanzas expedidas por el Concejo sobre asuntos tributarios y ejercerán las facultades tributarias contempladas en la Ley.
Los instrumentos de naturaleza tributaria, dictadas por el Alcalde o Director Financiero con anterioridad a la vigencia de la presente ordenanza deben ser obligatoriamente observadas por la administración hasta que sean revocados por la misma autoridad que los dictó o por el órgano jurisdiccional competente.
- v. Durante la automatización de los sistemas de liquidación y recaudación de impuestos, tasas y contribución especial de mejoras, el canje de los títulos se hará mediante oficio y devolviendo también los títulos anulados que serán registrados en la unidad de contabilidad, rentas y tesorería; se formulará la respectiva acta suscrita, por el jefe de la dirección financiera o su delegado y la señora tesorera municipal.

- w. Para fines de control, la sección de tesorería, anualmente deber hacer el inventario de la existencia de los títulos de crédito y especies valoradas, el incumplimiento de ésta disposición por parte de las liquidadoras será sancionado con una multa impuesta por el Director/a Financiero/a.
- x. Las recaudadoras serán solidariamente responsables con la tesorera municipal y responderán personal y pecuniariamente de cualquier faltante de dinero o especies que se produjera.
- y. La unidad de contabilidad presentará cada trimestre las cédulas presupuestarias de ingresos al Director/a Financiero/a para su revisión y control.

EGRESOS

- a. En contabilidad presupuestaria, los egresos se registrarán en el Sistema de Control Financiero por medio del sistema de valores devengados.
- b. Para los efectos de contabilidad presupuestaria los registros auxiliares de egresos se establecerán con sujeción a cada una de las partidas del presente presupuesto.
- c. Cada partida de egresos, constituye una asignación global emitida para el gasto anual, no pudiendo efectuar pagos ni contraer compromisos de pagos futuros sin previa certificación de la Dirección Financiera, de que existe o se prevé que existirá saldo disponible para ello en la respectiva partida presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto por el COOTAD y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- d. Para la concesión de cupos de gastos, las dependencias municipales están obligadas a enviar una solicitud de cupo de gastos cada cuatrimestre a la Dirección Administrativa, indicando el destino de los fondos solicitados con sujeción al POA, presentado previa la elaboración del Presupuesto.
- e. La Dirección Financiera solicitará oportunamente a la Alcaldía para que se efectúen los trasposos que se estimen necesarios antes de que se agoten las partidas que se determinen insuficientes.
- f. En la Dirección Financiera se tramitará y autorizará el pago de las obligaciones del Municipio con un criterio de relación en el despacho de los compromisos adquiridos y de conformidad con las disponibilidades de caja bancos y según la política de gastos que fije el Señor Alcalde.
- g. Los trasposos de crédito se realizarán con sujeción a las disposiciones pertinentes establecidas la Sección Séptima del COOTAD, sobre las Reformas al Presupuesto en sus artículos 255 y 256 de la citada ley.
- h. Queda prohibido el inicio de cualquier obra sea cual fuere su naturaleza, sin que existan previamente estudios y/o presupuestos aprobados por el Alcalde, asegurado su financiamiento y la certificación presupuestaria. El Señor Alcalde ordenará su inicio.
- i. Ninguna autoridad o servidor municipal que no esté legalmente autorizado podrá contraer compromisos, celebrar contratos, autorizar, contraer obligaciones de ninguna naturaleza sin que exista la respectiva certificación presupuestaria.
- j. Los gastos serán autorizados exclusiva mente y previamente por el señor Alcalde y / o el Director(a) Financiero/a.
- k. El Director(a) Financiero (a), informará periódicamente al Señor Alcalde sobre el comportamiento de las partidas presupuestarias a fin de que las órdenes de pago se expidan sobre la base de las disponibilidades y de los respectivos rubros presupuestados.

- l. Todos los pagos los efectuará la señora tesorera municipal, mediante transferencias por intermedio del Banco Central del Ecuador a favor del proveedor, contratista o su representante legal.
- m. Toda orden de pago deberá ser revisada y aprobada por el Director Financiero, sin cuyo requisito no podrá ser pagada por la señora tesorera municipal.
- n. No se considerarán total e inmediatamente disponibles, las partidas para egresos sino en relación con la efectividad de los ingresos y de los cupos asignados, en caso de insuficiencia de fondos el señor Alcalde cantonal determinará las prioridades, sujetándose a las normas legales vigentes.
- o. La Dirección Financiera queda facultada para restringir los gastos variables a lo estrictamente necesario, procurando que no se adquieran compromisos que excedan las disponibilidades de caja bancos.
- p. Corresponde a el o la Tesorero/a Municipal actuar en calidad de juez de coactivas y el personal de la unidad jurídica actuará sujeto a las disposiciones que imparta el referido funcionario, así mismo se sujetará dicho personal al Director(a) financiero(a) en cuanto le corresponda representar o intervenir en lo referente a la custodia, manejo y recaudación de los valores exigibles que se mantienen en ventanillas.
- q. El o la Tesorero/a Municipal deberá vigilar los trámites de los juicios coactivos hasta su terminación, a fin de proceder al saneamiento de los títulos de crédito.
- r. El o la Tesorero/a Municipal, Juez de Coactivas elaborará un listado a fin de año, de los títulos de crédito que han sido coactivados a fin de justificar ante la Alcaldía y la Dirección Financiera el arrastre del saldo al 31 de diciembre de cada año.
- s. Las transferencias por viáticos, honorarios imprevistos y asignaciones no específicas requerirán autorización previa del Señor Alcalde, cuando se trate de gastos a favor de los directores departamentales, cuando estos sean a favor de empleados, requerirán la autorización del director del departamento y del visto bueno del director Administrativo.
- t. Para el cálculo de las remuneraciones de los señores concejales y concejalas, se aplicará la ordenanza correspondiente y lo establecido en el artículo 358 sobre remuneraciones establecido por el COOTAD.
- u. Las vacantes que se susciten tanto a nombramiento como a jornal, serán llenadas mediante concurso de merecimientos y oposición según rige la Ley en esta materia.
- v. Los trabajos extraordinarios tendrán autorización previa del Alcalde y / o de Director Financiero, quién además verificará la planilla o pondrá el visto bueno correspondiente, sin el cual no se podrá efectivizar el pago.
- w. No podrá pagarse a empleado alguno cuyo nombramiento otorgado por la autoridad competente no hubiera sido registrado.
- x. La Unidad de contabilidad presentará a la Dirección Financiera en forma obligatoria cada mes, los estados financieros de la Entidad.
- y. En todo aquello que no esté previsto en la presente Ordenanza de Presupuesto se someterá a lo que dispone la Constitución Política de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización y todas las Normas y Leyes vigentes.

ANEXOS



ANEXO 1
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL BAÑOS DE AGUA SANTA
ESTIMACION DE INGRESOS - PRESUPUESTO 2022

ITEM PARTIDA DE INGRESOS	CONCEPTO	Art. 236 COOTAD									
		2017	2018	(1) INCREMENTO 2017-2018	2019	(2) INCREMENTO 2018-2019	2020	(3) INCREMENTO 2019-2020	PROMEDIO AÑOS (1+2+3)	PRESUPUESTO 2022 PROMEDIO (1+2+3) más REC. 2022	
1.1.01.02	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos y Plusvalía	103.032.87	160.294.68	57.241.81	133.913.40	-26.381.28	80.797.87	-53.115.53	-7.418.33	73.379.54	
1.1.02.01	A los Predios Urbanos	201.389.86	226.995.66	25.605.80	247.186.30	20.190.64	314.859.09	67.672.79	37.823.08	352.682.17	
1.1.02.02	A los Predios Rurales	59.530.85	54.097.31	-5.433.54	57.647.22	3.449.91	91.982.61	34.335.39	10.817.25	102.799.86	
1.1.02.05	De Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre	4.898.32	12.300.63	7.402.31	11.995.00	-365.76	14.300.63	2.305.63	1.314.10	17.434.73	
1.1.02.06	De Alcabalas	117.712.27	167.711.49	49.999.22	137.932.34	-29.779.15	127.457.73	-10.474.61	3.248.49	130.706.22	
1.1.02.07	A los Activos Totales	39.787.30	94.855.71	55.068.41	126.593.83	31.738.12	151.239.35	24.645.52	37.150.68	188.390.03	
1.1.03.12	A los Espectáculos Públicos	0.00	0.00	0.00	168.90	168.90	0.00	-168.90	0.00	0.00	
1.1.07.04	Patentes Comerciales, Industriales, Financieras, Inmobiliarias, Profesionales y de Servicios	234.360.00	263.763.32	29.403.32	303.824.57	40.061.25	299.176.59	-4.647.98	21.605.53	320.782.12	
1.1.07.08	AID.esposte de Gámbito	40.043.22	40.657.13	613.91	36.318.84	-4.338.29	26.410.89	-9.907.95	-4.544.11	21.866.78	
1.3.01.01	Peaje	47.153.00	62.50	-47.090.50	0.00	-62.50	0.00	0.00	-15.717.67	-100.110.87	
1.3.01.06	Especies Fiscales	6.045.53	9.813.69	3.768.16	984.00	122.628.00	75.083.15	-47.544.85	25.027.72	100.110.87	
1.3.01.07	Venta de Bases (levant,textos)	35.809.40	24.338.64	-11.470.76	38.674.84	14.336.20	42.722.15	4.047.31	-1.508.89	9.98	
1.3.01.12	Permisos, Licencias y Patentes	112.212.00	95.087.32	-17.124.68	139.658.80	44.571.48	179.056.40	39.397.60	22.281.47	201.337.87	
1.3.01.16	Recolección de Basura y Aseo Público	13.117.03	16.069.80	2.952.77	15.494.14	-57.566	6.632.66	-8.861.48	-2.161.46	4.471.20	
1.3.01.18	Aprobación y Reconexión de Construcciones	6.001.90	5.240.91	-760.99	3.664.20	-1.576.71	3.680.00	15.80	-773.97	2.906.03	
1.3.01.21	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable	7.912.71	7.159.37	-753.34	5.630.86	-1.528.51	5.296.40	-334.46	-872.10	4.424.30	
1.3.01.99.01	Deposte	0.00	0.00	8.100.00	0.00	-8.100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1.3.01.99.02	Permisos de Construcción y líneas de fábrica	56.355.88	74.034.69	17.678.81	81.442.58	7.407.89	50.773.66	-30.668.92	-1.860.74	48.912.92	
1.3.01.99.03	Utilización de Bañeros	2.075.017.50	2.595.368.09	518.350.59	2.244.741.00	-348.627.09	769.352.50	-1.475.388.50	-435.221.67	334.130.83	
1.3.01.99.04	Inscripción en Registro de la Propiedad o Registro Mercantil	173.826.88	240.568.86	66.741.98	228.018.52	-12.550.34	149.146.41	-78.872.11	-8.226.82	140.919.59	
1.3.01.99.05	Eventos Culturales	4.973.22	0.00	-4.973.22	0.00	0.00	0.00	0.00	-1.657.74	-1.657.74	
1.3.01.99.06	Especies Fiscales	33.776.00	43.262.50	9.486.50	0.00	-43.262.50	0.00	0.00	-11.258.67	-11.258.67	
1.3.01.99.07	Tasa de Regulación de Excedentes o Diferencias de Área	30.557.20	28.767.13	-1.790.07	32.492.14	3.725.01	25.297.79	-7.194.35	-1.753.14	23.544.65	
1.3.01.99.08	Tasa por Servicio de Parqueo Tarifado	0.00	23.268.00	23.268.00	0.00	-23.268.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1.3.03.07	Superficiales Mineros	173.826.88	2.231.54	2.057.66	3.414.00	1.182.46	880.00	-2.534.00	293.33	1.173.33	
1.3.03.08	Regalías Mineras	0.00	4.347.81	4.347.81	2.960.93	-1.386.88	2.674.92	-286.01	891.64	3.566.56	
1.3.04.06	Apertura, Pavimentación, Ensanche y Construcción de Vías de Toda Clase	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	86.369.93	86.369.93	28.789.98	115.159.91	
1.3.04.08	Aceras, Bordillos y Cercas	103.872.51	45.159.62	-58.712.89	46.083.97	924.35	-4.747.05	-50.831.02	-36.206.52	-40.953.57	
1.3.04.13	Obras de Regeneración Urbana	143.877.34	82.583.80	-61.293.54	46.150.96	-36.432.84	44.190.85	-1.960.11	-33.228.83	10.962.02	
1.3.04.99	Otras Contribuciones	51.077.79	32.193.98	-18.883.81	36.228.61	4.034.63	94.637.27	58.408.66	14.519.83	109.157.10	
1.4.02.99	Otras Ventas de Productos y Materiales	7.043.40	3.338.07	-3.705.33	991.18	-2.346.89	1.093.50	10.232	-1.983.30	-889.80	
1.4.03.01	Agua Potable	311.819.67	261.533.19	-50.286.48	293.683.33	32.150.14	318.248.87	24.565.54	2.143.07	320.391.94	
1.4.03.03	Alcantarillado	171.769.31	149.505.55	-22.263.76	166.935.50	17.429.95	177.358.68	10.423.18	1.863.12	179.221.80	
1.4.03.99	Otros Servicios Técnicos y Especializados	5.033.88	7.110.20	2.076.32	2.615.16	-4.495.04	16.536.64	13.921.48	3.834.25	20.370.89	
1.7.02.02.01	Arrendamiento de Bóvedas y Sitios en el Cementerio	44.274.68	73.322.80	29.048.12	86.810.41	13.487.61	38.257.84	-48.552.57	-2.005.61	26.252.23	
1.7.02.02.02	Arrendamiento de locales en el Terminal Terrestre	84.095.97	78.690.69	-5.405.28	79.972.73	1.282.04	37.851.74	-42.120.99	-15.414.74	22.437.00	
1.7.02.02.03	Arrendamiento de Puestos y Locales Mercado Central	147.860.12	141.869.59	-5.990.53	66.767.42	-95.102.17	39.194.12	-7.573.30	-36.222.00	2.972.12	
1.7.02.02.04	Arrendamiento de Kioscos y Bares (Isidro Ayora y Piscinas)	94.747.33	70.899.27	-23.848.06	69.404.02	-1.059.25	39.408.40	-30.431.62	-16.446.31	20.962.09	
1.7.02.02.05	Ocupación de la Vía Pública	19.534.19	17.186.00	-2.348.19	19.551.51	2.365.51	8.736.56	-10.814.95	-3.599.21	5.137.35	
1.7.02.02.06	Arrendamiento S.S.HH, Panecillo y Colisno	7.277.88	7.004.91	-272.97	7.355.14	350.24	3.182.76	-4.172.39	-1.365.04	1.817.72	
1.7.02.02.07	Arrendamiento Locales Asociación 24 de Mayo	15.163.35	13.185.77	-1.977.58	13.191.85	6.08	5.997.38	-7.194.47	-3.055.32	2.942.06	
1.7.02.02.09	Arrendamientos Parqueaderos	0.00	0.00	0.00	19.994.90	19.994.90	13.031.31	-6.963.59	4.343.77	17.375.08	
1.7.03.01	Tributaria	17.519.56	10.404.47	-7.115.09	68.952.65	58.548.18	49.691.12	-19.261.53	10.723.85	60.414.97	
1.7.03.02	Ordenanzas Municipales	27.388.95	44.352.00	16.963.05	0.00	-44.352.00	0.00	0.00	-9.129.65	-9.129.65	
1.7.04.02	Infracción a Ordenanzas Municipales	7.030.97	7.912.32	881.40	3.400.33	-4.511.99	4.224.76	824.43	-935.39	3.289.37	
1.9.04.99	Otros No Especificados	82.901.27	136.286.15	53.384.88	390.221.88	253.935.73	72.031.25	-318.190.63	-3.623.34	68.407.91	
2.4.01.03.01	Venta de Calas y Medidores de Agua Potable	5.279.20	8.465.81	3.186.61	4.059.16	-4.406.65	3.638.72	-420.44	-5.466.83	3.091.89	
2.4.01.05.01	Vehículos	26.059.00	0.00	-26.059.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-8.686.33	-8.686.33	
TOTAL USD \$....		4.367.464,30	5.491.944,90	624.480,60	5.465.502,23	-26.442,67	3.571.600,23	-1.893.902,00	-431.954,69	3.139.645,54	

ANEXO 2 DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES

NUMERO	RELACION LABORAL	CODIGO	PARTIDA PRESUP	UNIDAD	CARGO	ESCALA	R.M.U./S.B U MENSA L	REMUNERACION ANUAL	XIII	XIV	APORTE PATRONAL LOSEP	APORTE PATRONAL CODIGO	FONDO DE RESERVA	TOTAL ANUAL
					EMPLEADOS						11,65 %	12,15 %		
					ALCALDIA									
1	LOSEP	420	111 5.1.01.05 01	ALCALDIA	ALCALDE	NIVEL JERARQUICO SUPERIOR	4.508,00	54.096,00	4.508,00	425,00	6.302,18		4.508,00	69.839,18
2	LOSEP	182	111 5.1.01.05 02	ALCALDIA	CONCEJAL URBANO	NIVEL JERARQUICO SUPERIOR	2.254,00	27.048,00	2.254,00	425,00	3.151,09		2.254,00	35.132,09
3	LOSEP	743	111 5.1.01.05 03	ALCALDIA	CONCEJAL URBANO	NIVEL JERARQUICO SUPERIOR	2.254,00	27.048,00	2.254,00	425,00	3.151,09		2.254,00	35.132,09
4	LOSEP	363	111 5.1.01.05 04	ALCALDIA	CONCEJAL URBANO	NIVEL JERARQUICO SUPERIOR	2.254,00	27.048,00	2.254,00	425,00	3.151,09		2.254,00	35.132,09
5	LOSEP	741	111 5.1.01.05 05	ALCALDIA	CONCEJAL URBANO	NIVEL JERARQUICO SUPERIOR	2.254,00	27.048,00	2.254,00	425,00	3.151,09		2.254,00	35.132,09
6	LOSEP	730	111 5.1.01.05 06	ALCALDIA	CONCEJAL RURAL	NIVEL JERARQUICO SUPERIOR	2.254,00	27.048,00	2.254,00	425,00	3.151,09		2.254,00	35.132,09
					SECRETARIA									
7	LOSEP	502	111 5.1.01.05 07	SECRETARIA GENERAL	SECRETARIO DE CONCEJO	NIVEL JERARQUICO SUPERIOR	2.368,00	28.416,00	2.368,00	425,00	3.310,46		2.368,00	36.887,46
8	LOSEP	118	111 5.1.01.05 08	SECRETARIA GENERAL	PROFESIONAL 1 (CIENCIAS ADMINISTRATIVAS CONTABLES Y A FINES)	SERVIDOR PUBLICO 1, GRADO 7	817,00	9.804,00	817,00	425,00	1.142,17		817,00	13.005,17
9	LOSEP		111 5.1.01.05 09	SECRETARIA GENERAL	PROSECRETARIA	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 4 GRADO 6	733,00	8.796,00	733,00	425,00	1.024,73		733,00	11.711,73
					ASESORIA JURIDICA									
10	LOSEP	787	111 5.1.01.05 10	ASESORIA JURIDICA	PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL	NIVEL JERARQUICO SUPERIOR	2.368,00	28.416,00	2.368,00	425,00	3.310,46		2.368,00	36.887,46
11	LOSEP	542	111 5.1.01.05 11	ASESORIA JURIDICA	PROFESIONAL 1 ABOGACIA	SERVIDOR PUBLICO 1, GRADO 7	817,00	9.804,00	817,00	425,00	1.142,17		817,00	13.005,17
12	LOSEP	134	111 5.1.01.05 12	ASESORIA JURIDICA	PROFESIONAL 1 ABOGACIA	SERVIDOR PUBLICO 1, GRADO 7	817,00	9.804,00	817,00	425,00	1.142,17		817,00	13.005,17
13	LOSEP		111 5.1.01.05 13	ASESORIA JURIDICA	PROFESIONAL 1 ABOGACIA	SERVIDOR PUBLICO 1, GRADO 7	817,00	9.804,00	817,00	425,00	1.142,17		817,00	13.005,17
					DIRECCION DE PROYECTOS Y COOPERACION									
14	LOSEP	729	111 5.1.01.05 14	DIRECCION DE PROYECTOS Y COOPERACION	DIRECTOR DE PROYECTOS Y COOPERACION	NIVEL JERARQUICO SUPERIOR	2.368,00	28.416,00	2.368,00	425,00	3.310,46		2.368,00	36.887,46

NUMERO	RELACION LABORAL	CODIGO	PARTIDA PRESUP	UNIDAD	CARGO	ESCALA	RMU/SB U MENSUAL	REMUNERACION ANUAL	XIII	XIV	APORTE PATRONAL LOSEP	APORTE PATRONAL CODIGO	FONDO DE RESERVA	TOTAL ANUAL
15	LOSEP	168	111 5.1.01.05 15	DIRECCION DE PROYECTOS Y COOPERACION	PROFESIONAL 1 ARQUITECTO URBANISTA	SERVIDOR PUBLICO 1, GRADO 7	817,00	9804,00	817,00	425,00	1.142,17	12,15 %	817,00	13.005,17
16	LOSEP	619	111 5.1.01.05 16	DIRECCION DE PROYECTOS Y COOPERACION	PROFESIONAL 1 INGENIERIA CIVIL	SERVIDOR PUBLICO 1, GRADO 7	817,00	9804,00	817,00	425,00	1.142,17		817,00	13.005,17
					COMUNICACION									
17	LOSEP	746	111 5.1.01.05 17	COMUNICACION	PROFESIONAL 1 RELACIONES PUBLICAS	SERVIDOR PUBLICO 1, GRADO 7	817,00	9804,00	817,00	425,00	1.142,17		817,00	13.005,17
18	LOSEP	143	111 5.1.01.05 18	COMUNICACION	OFICINISTA	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 1, GRADO 3	585,00	7020,00	585,00	425,00	817,83		585,00	9.432,83
					DOCUMENTACION Y ARCHIVO									
19	LOSEP	55	111 5.1.01.05 19	DOCUMENTACION Y ARCHIVO	PROFESIONAL 1	SERVIDOR PUBLICO 1, GRADO 7	817,00	9804,00	817,00	425,00	1.142,17		817,00	13.005,17
					ORGANO INSTRUCTOR Y SANCIONADOR									
20	LOSEP	217	111 5.1.01.05 20	UNIDAD DE JUSTICIA	ORGANO INSTRUCTOR	SERVIDOR PUBLICO 4, GRADO 10	1.086,00	13032,00	1.086,00	425,00	1.518,23		1.086,00	17.147,23
21	LOSEP	111	5.1.01.05 21	UNIDAD DE JUSTICIA	ORGANO SANCIONADOR/JUEZ DE CONTRAVENCIONES	SERVIDOR PUBLICO 4, GRADO 10	1.086,00	13032,00	1.086,00	425,00	1.518,23		1.086,00	17.147,23
					JUNTA CANTONAL PROTECCION DE DERECHOS									
22	LOSEP	190	111 7.1.01.05 04	JUNTA CANTONAL PROTECCION DE DERECHOS	MIEMBRO DE LA JUNTA DE PRTECCION DE DERECHOS	SERVIDOR PUBLICO 4, GRADO 10	1.086,00	13032,00	1.086,00	425,00	1.518,23		1.086,00	17.147,23
23	LOSEP	654	111 7.1.01.05 05	JUNTA CANTONAL PROTECCION DE DERECHOS	MIEMBRO DE LA JUNTA DE PRTECCION DE DERECHOS	SERVIDOR PUBLICO 4, GRADO 10	1.086,00	13032,00	1.086,00	425,00	1.518,23		1.086,00	17.147,23
24	LOSEP	111	7.1.01.05 06	JUNTA CANTONAL PROTECCION DE DERECHOS	MIEMBRO DE LA JUNTA DE PRTECCION DE DERECHOS	SERVIDOR PUBLICO 4, GRADO 10	1.086,00	13032,00	1.086,00	425,00	1.518,23		1.086,00	17.147,23
					SUBTOTAL 111 LOSEP			433.992,00	37.975,40	10.625,00	53.088,19	0,12	37.975,40	567.084,07

NUMERO	RELACION LABORAL	CODIGO	PARTIDA PRESUP	UNIDAD	CARGO	ESCALA	RMU/SB U MENSUAL	REMUNERACION ANUAL	XIII	XIV	APORTE PATRONAL LOSEP	APORTE PATRONAL CODIGO	FONDO DE RESERVA	TOTAL ANUAL
					TRABAJADORES						11,65 %	12,15 %		
					SECRETARIA GENERAL									
25	CODIGO DEL TRABAJO	239	111 5.1.01.06 01	SECRETARIA GENERAL	CHOFER VEHICULO LIVIANO	AM-MDT-005-2015/NIVEL 3	596,00	7.152,00	596,00	425,00		868,97	596,00	9.637,97
26	CODIGO DEL TRABAJO	439	111 5.1.01.06 02	SECRETARIA GENERAL	CHOFER VEHICULO LIVIANO	AM-MDT-005-2015/NIVEL 3	596,00	7.152,00	596,00	425,00		868,97	596,00	9.637,97
27	CODIGO DEL TRABAJO	545	111 5.1.01.06 03	SECRETARIA GENERAL	CONSERJE	AM-MDT-005-2015/NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
28	CODIGO DEL TRABAJO	431	111 5.1.01.06 04	SECRETARIA GENERAL	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	SERVIDOR PUBLICO DE SERVICIOS 1 GRADO 1	527,00	6.324,00	527,00	425,00		768,37	527,00	8.571,37
					DOCUMENTACION Y ARCHIVO									
29	CODIGO DEL TRABAJO	451	111 5.1.01.06 05	DOCUMENTACION Y ARCHIVO	AUXILIAR DE ARCHIVO	AM-MDT-005-2015/NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
					SUBTOTAL 111 CODIGO			34.092,00	2.983,05	2.125,00	0,00	4.349,29	2.983,05	46.041,18
					TOTAL PROGRAMA 111			468.084,00	40.958,45	12.750,00	53.088,19	4.349,41	40.958,45	613.125,25
					DIRECCION FINANCIERA									
30	LOSEP	728	121 5.1.01.05 01	DIRECCION FINANCIERA	DIRECTORA FINANCIERA	NIVEL JERARQUICO SUPERIOR	2.368,00	28.416,00	2.368,00	425,00		3.310,46	2.368,00	36.887,46
31	LOSEP	416	121 5.1.01.05 02	DIRECCION FINANCIERA	PROFESIONAL 1 GESTION GERENCIA Y/O SECRETARIADO	SERVIDOR PUBLICO 1, GRADO 7	817,00	9.804,00	817,00	425,00		1.142,17	817,00	13.005,17
					CONTABILIDAD									
32	LOSEP	367	121 5.1.01.05 03	CONTABILIDAD	CONTADORA GENERAL	SERVIDOR PUBLICO 6, GRADO 12	1.412,00	16.944,00	1.412,00	425,00		1.973,98	1.412,00	22.166,98
33	LOSEP	470	121 5.1.01.05 04	CONTABILIDAD	CONTADORA CPA	SERVIDOR PUBLICO 3, GRADO 9	986,00	11.832,00	986,00	425,00		1.378,43	986,00	15.607,43
34	LOSEP	405	121 5.1.01.05 05	CONTABILIDAD	CONTADORA CPA	SERVIDOR PUBLICO 3, GRADO 9	986,00	11.832,00	986,00	425,00		1.378,43	986,00	15.607,43
					TESORERIA									
35	LOSEP	152	121 5.1.01.05 06	TESORERIA	TESORERO MUNICIPAL	NIVEL JERARQUICO SUPERIOR	1.677,00	20.124,00	1.677,00	425,00		2.344,45	1.677,00	26.247,45
36	LOSEP	113	121 5.1.01.05 07	TESORERIA	JEFE DE RECAUDACION	SERVIDOR PUBLICO 1, GRADO 7	817,00	9.804,00	817,00	425,00		1.142,17	817,00	13.005,17
37	LOSEP	85	121 5.1.01.05 08	TESORERIA	PROFESIONAL 1 (CIENCIAS ADMINISTRATIVAS CONTABLES O AFINES)	SERVIDOR PUBLICO 1, GRADO 7	817,00	9.804,00	817,00	425,00		1.142,17	817,00	13.005,17

NUMERO	RELACION LABORAL	CODIGO	PARTIDA PRESUP	UNIDAD	CARGO	ESCALA	R.M.U./S.B.U. MENSUAL	REMUNERACION ANUAL	XIII	XIV	APORTE PATRONAL LOSEP	APORTE PATRONAL CODIGO	FONDO DE RESERVA	TOTAL ANUAL
38	LOSEP	477	121 5.1.01.05 09	TESORERIA	RECAUDADOR MUNICIPAL	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3, GRADO 5	675,00	8.100,00	675,00	425,00	943,65	12,15 %	675,00	10.818,65
39	LOSEP	750	121 5.1.01.05 10	TESORERIA	TECNICO CONTABLE	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2, GRADO 4	622,00	7.464,00	622,00	425,00	869,56		622,00	10.002,56
40	LOSEP	121	121 5.1.01.05 11	TESORERIA	OFICINISTA NOTIFICADORA	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2, GRADO 4	622,00	7.464,00	622,00	425,00	869,56		622,00	10.002,56
					RENTAS									
41	LOSEP	369	121 5.1.01.05 12	RENTAS	JEFE DE RENTAS	SERVIDOR PUBLICO 6, GRADO 12	1.412,00	16.944,00	1.412,00	425,00	1.973,98		1.412,00	22.166,98
42	LOSEP	474	121 5.1.01.05 13	RENTAS	ANALISTA DE RENTAS	SERVIDOR PUBLICO 1, GRADO 7	817,00	9.804,00	817,00	425,00	1.142,17		817,00	13.005,17
43	LOSEP	206	121 5.1.01.05 14	RENTAS	OFICINISTA	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 1, GRADO 3	585,00	7.020,00	585,00	425,00	817,83		585,00	9.432,83
					BODEGA									
44	LOSEP	421	121 5.1.01.05 15	BODEGA	JEFE DE BODEGA	SERVIDOR PUBLICO 4, GRADO 10	1.086,00	13.032,00	1.086,00	425,00	1.518,23		1.086,00	17.147,23
45	LOSEP	524	121 5.1.01.05 16	BODEGA	OFICINISTA	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2, GRADO 4	622,00	7.464,00	622,00	425,00	869,56		622,00	10.002,56
					TOTAL PROGRAMA 121			195.852,00	17.138,15	7.225,00	23.957,72	0,13	17.138,15	258.110,76
					EMPLEADOS									
					UNIDAD SERVICIOS PUBLICOS Y JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA									
46	LOSEP	131	5.1.01.05 01	SERVICIOS PUBLICOS	ADMINISTRADOR DE SERVICIOS PUBLICOS	SERVIDOR PUBLICO 4, GRADO 10	1.086,00	13.032,00	1.086,00	425,00	1.518,23		1.086,00	17.147,23
47	LOSEP	603	131 5.1.01.05 02	SERVICIOS PUBLICOS	OFICINISTA	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2, GRADO 4	622,00	7.464,00	622,00	425,00	869,56		622,00	10.002,56
					SUBTOTAL 131 LOSEP (51)			20.496,00	1.793,40	850,00	2.507,17	0,00	1.793,40	27.149,78
					TRABAJADORES									
					SERVICIOS PUBLICOS - AGENTES DE CONTROL									
48	CODIGO DEL TRABAJO	368	131 5.1.01.06 01	SERVICIOS PUBLICOS	INSPECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	AM-MDT-0054-2015/NIVEL 6	773,00	9.276,00	773,00	425,00		1.127,03	773,00	12.374,03
49	CODIGO DEL TRABAJO	270	131 5.1.01.06 02	SERVICIOS PUBLICOS	POLICIA MUNICIPAL	AM-MDT-0054-2015/NIVEL 3	596,00	7.152,00	596,00	425,00	868,97		596,00	9.637,97
50	CODIGO DEL TRABAJO	605	131 5.1.01.06 03	SERVICIOS PUBLICOS	POLICIA MUNICIPAL	AM-MDT-0054-2015/NIVEL 3	596,00	7.152,00	596,00	425,00	868,97		596,00	9.637,97

NUMERO	RELACION LABORAL	CODIGO	PARTIDA PRESUP	UNIDAD	CARGO	ESCALA	REMUNERACION ANUAL	XIII	XIV	APORTE PATRONAL LOSEP	APORTE PATRONAL CODIGO	FONDO DE RESERVA	TOTAL ANUAL
51	CODIGO DEL TRABAJO	283	131 5.1.01.06 04	SERVICIOS PUBLICOS	POLICIA MUNICIPAL	AM-MDT-0054-2015/NIVEL 3	7.152,00	596,00	425,00	11,65 %	868,97	596,00	9.637,97
52	CODIGO DEL TRABAJO	57	131 5.1.01.06 05	SERVICIOS PUBLICOS	POLICIA MUNICIPAL	AM-MDT-0054-2015/NIVEL 3	7.152,00	596,00	425,00		868,97	596,00	9.637,97
53	CODIGO DEL TRABAJO	590	131 5.1.01.06 06	SERVICIOS PUBLICOS	POLICIA MUNICIPAL	AM-MDT-0054-2015/NIVEL 3	7.152,00	596,00	425,00		868,97	596,00	9.637,97
54	CODIGO DEL TRABAJO	229	131 5.1.01.06 07	SERVICIOS PUBLICOS	POLICIA MUNICIPAL	AM-MDT-0054-2015/NIVEL 3	7.152,00	596,00	425,00		868,97	596,00	9.637,97
55	CODIGO DEL TRABAJO	534	131 5.1.01.06 08	SERVICIOS PUBLICOS	POLICIA MUNICIPAL	AM-MDT-0054-2015/NIVEL 3	7.152,00	596,00	425,00		868,97	596,00	9.637,97
56	CODIGO DEL TRABAJO	612	131 5.1.01.06 09	SERVICIOS PUBLICOS	POLICIA MUNICIPAL	AM-MDT-0054-2015/NIVEL 3	7.152,00	596,00	425,00		868,97	596,00	9.637,97
57	CODIGO DEL TRABAJO	83	131 5.1.01.06 10	SERVICIOS PUBLICOS	POLICIA MUNICIPAL	AM-MDT-0054-2015/NIVEL 3	7.152,00	596,00	425,00		868,97	596,00	9.637,97
58	CODIGO DEL TRABAJO	193	131 5.1.01.06 11	SERVICIOS PUBLICOS	POLICIA MUNICIPAL	AM-MDT-0054-2015/NIVEL 3	7.152,00	596,00	425,00		868,97	596,00	9.637,97
59	CODIGO DEL TRABAJO	532	131 5.1.01.06 12	SERVICIOS PUBLICOS	POLICIA MUNICIPAL	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 1 GRADO 3	7.020,00	585,00	425,00		852,93	585,00	9.467,93
60	CODIGO DEL TRABAJO	725	131 5.1.01.06 13	SERVICIOS PUBLICOS	POLICIA MUNICIPAL	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 1 GRADO 3	7.020,00	585,00	425,00		852,93	585,00	9.467,93
61	CODIGO DEL TRABAJO	793	131 5.1.01.06 14	SERVICIOS PUBLICOS	RONDA DIURNA / NOCTURNA	SERVIDOR PUBLICO DE SERVICIOS 1, GRADO 1	6.324,00	527,00	425,00		768,37	527,00	8.571,37
					SUBTOTAL 131 CODIGO (51)		101.160,00	8.852,60	6.375,00	0,12	12.905,61	8.852,60	136.260,94
					SERVICIOS PUBLICOS - CAMAL								
62	LOSEP	778	131 7.1.01.05 01	SERVICIOS PUBLICOS	MEDICO VETERINARIO	SERVIDOR PUBLICO 3, GRADO 9	11.832,00	986,00	425,00	1.378,43		986,00	15.607,43
63	LOSEP	370	131 7.1.01.05 02	SERVICIOS PUBLICOS	INGENIERO ZOOTECNISTA	SERVIDOR PUBLICO 1, GRADO 7	9.804,00	817,00	425,00	1.142,17		817,00	13.005,17
					SUBTOTAL 131 LOSEP (71)		21.636,00	1.893,15	850,00	2.646,62	0,00	1.893,15	28.612,59
					TRABAJADORES								
					SERVICIOS PUBLICOS - CAMAL								
64	CODIGO DEL TRABAJO	211	131 7.1.01.06 01	SERVICIOS PUBLICOS	FAENADOR	AM-MDT-0054-2015/NIVEL 1	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
65	CODIGO DEL TRABAJO	184	131 7.1.01.06 02	SERVICIOS PUBLICOS	FAENADOR	AM-MDT-0054-2015/NIVEL 1	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
66	CODIGO DEL TRABAJO	31	131 7.1.01.06 03	SERVICIOS PUBLICOS	FAENADOR	AM-MDT-0054-2015/NIVEL 1	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94

NUMERO	RELACION LABORAL	CODIGO	PARTIDA PRESUP	UNIDAD	CARGO	ESCALA	RMU/SUB U MENSUAL	REMUNERACION ANUAL	XIII	XIV	APORTE PATRONAL LOSEP	APORTE PATRONAL CODIGO	FONDO DE RESERVA	TOTAL ANUAL
67	CODIGO DEL TRABAJO	694	131 7.1.01.06 04	SERVICIOS PUBLICOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	AM-MDT-0054-2015/NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00	11,65 %	12,15 %	561,00	9.096,94
68	CODIGO DEL TRABAJO	90	131 7.1.01.06 05	SERVICIOS PUBLICOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	AM-MDT-0054-2015/NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
69	CODIGO DEL TRABAJO	632	131 7.1.01.06 06	SERVICIOS PUBLICOS	CHOFER VEHICULO LIVIANO	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 1 GRADO 3	585,00	7.020,00	585,00	425,00		852,93	585,00	9.467,93
					SUBTOTAL 131 CODIGO (71)			40.680,00	3.560,60	2.975,00	0,12	5.189,88	3.560,60	54.952,62
					TOTAL PROGRAMA 131			183.972,00	16.099,76	11.050,00	5.154,04	18.095,49	16.099,76	246.975,94
					EMPLEADOS									
					DIRECCION ADMINISTRATIVA									
70	LOSEP	72	141 5.1.01.05 01	DIRECCION ADMINISTRATIVA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	NIVEL JERARQUICO SUPERIOR	2.368,00	28.416,00	2.368,00	425,00	3.310,46		2.368,00	36.887,46
71	LOSEP	755	141 5.1.01.05 02	DIRECCION ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL 1 ADMINISTRACION 0 ABOGACIA	SERVIDOR PUBLICO 1, GRADO 7	817,00	9.804,00	817,00	425,00	1.142,17		817,00	13.005,17
72	LOSEP		141 5.1.01.05 03	DIRECCION ADMINISTRATIVA	OFINISTA	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 1, GRADO 3	585,00	7.020,00	585,00	425,00	817,83		585,00	9.432,83
					CONTRATACION Y COMPRAS PUBLICAS									
73	LOSEP	786	141 5.1.01.05 04	CONTRATACION PUBLICA	JEFE DE CONTRATACION Y COMPRAS PUBLICAS	SERVIDOR PUBLICO 6, GRADO 12	1.412,00	16.944,00	1.412,00	425,00	1.973,98		1.412,00	22.166,98
74	LOSEP	467	141 5.1.01.05 05	CONTRATACION PUBLICA	ANALISTA DE CONTRATACION Y COMPRAS PUBLICAS	SERVIDOR PUBLICO 1, GRADO 7	817,00	9.804,00	817,00	425,00	1.142,17		817,00	13.005,17
					ADMINISTRACION Y TALENTO HUMANO									
75	LOSEP	76	141 5.1.01.05 06	RECURSOS HUMANOS	JEFE DE RECURSOS Y TALENTO HUMANO	SERVIDOR PUBLICO 6, GRADO 12	1.412,00	16.944,00	1.412,00	425,00	1.973,98		1.412,00	22.166,98
76	LOSEP	19	141 5.1.01.05 07	RECURSOS HUMANOS	PROFESIONAL 1 CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y A FINES	SERVIDOR PUBLICO 1, GRADO 7	817,00	9.804,00	817,00	425,00	1.142,17		817,00	13.005,17
77	LOSEP	696	141 5.1.01.05 08	RECURSOS HUMANOS	ANALISTA DE TALENTO HUMANO	SERVIDOR PUBLICO 1, GRADO 7	817,00	9.804,00	817,00	425,00	1.142,17		817,00	13.005,17

NUMERO	RELACION LABORAL	CODIGO	PARTIDA PRESUP	UNIDAD	CARGO	ESCALA	RMU/SB U MENSA L	REMUNERACION ANUAL	XIII	XIV	APORTE PATRONAL LOSEP	APORTE PATRONAL CODIGO	FONDO DE RESERVA	TOTAL ANUAL
					SISTEMAS						11,65 %	12,15 %		
78	LOSEP	70	141 5.1.01.05 09	SISTEMAS	PROGRAMADOR DE SISTEMAS, REDES Y APLICACIÓN WEB	SERVIDOR PUBLICO 5, GRADO 11	1.212,00	14.544,00	1.212,00	425,00	1.694,38		1.212,00	19.087,38
79	LOSEP	210	141 5.1.01.05 10	SISTEMAS	TECNICO EN SISTEMAS	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2, GRADO 4	622,00	7.464,00	622,00	425,00	869,56		622,00	10.002,56
80	LOSEP	141	5.1.01.05 11	SISTEMAS	TECNICO EN SISTEMAS	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2, GRADO 4	622,00	7.464,00	622,00	425,00	869,56		622,00	10.002,56
					SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL									
81	LOSEP	764	141 5.1.01.05 12	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	MEDICO INSTITUCIONAL	SERVIDOR PUBLICO 4, GRADO 10	1.086,00	13.032,00	1.086,00	425,00	1.518,23		1.086,00	17.147,23
82	LOSEP	191	141 5.1.01.05 13	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	TECNICO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL	SERVIDOR PUBLICO 4, GRADO 10	1.086,00	13.032,00	1.086,00	425,00	1.518,23		1.086,00	17.147,23
					SUBTOTAL 141 LOSEP TRABAJADORES			164.076,00	14.357,75	5.950,00	20.070,72	0,13	14.357,75	216.061,85
					GUARDIANIA									
83	CODIGO DEL TRABAJO	48	141 5.1.01.06 01	GUARDIANIA	GUARDIAN	AM-MDT-0054-2015/NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
84	CODIGO DEL TRABAJO	343	141 5.1.01.06 02	GUARDIANIA	GUARDIA	AM-MDT-0054-2015/NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
85	CODIGO DEL TRABAJO	346	141 5.1.01.06 03	GUARDIANIA	GUARDIAN	AM-MDT-0054-2015/NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
86	CODIGO DEL TRABAJO	286	141 5.1.01.06 04	GUARDIANIA	GUARDIAN	AM-MDT-0054-2015/NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
87	CODIGO DEL TRABAJO	579	141 7.1.01.06 05	GUARDIANIA	GUARDIAN	AM-MDT-2015-0054 NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
88	CODIGO DEL TRABAJO	686	141 5.1.01.06 06	GUARDIANIA	GUARDIAN	AM-MDT-0054-2015/NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
89	CODIGO DEL TRABAJO	432	141 5.1.01.06 07	GUARDIANIA	GUARDIAN	AM-MDT-0054-2015/NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
90	CODIGO DEL TRABAJO	58	141 5.1.01.06 08	GUARDIANIA	GUADIAN	AM-MDT-0054-2015/NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
91	CODIGO DEL TRABAJO	775	141 5.1.01.06 09	GUARDIANIA	GUARDIAN	SERVIDOR PUBLICO DE SERVICIOS 1, GRADO 1	527,00	6.324,00	527,00	425,00		768,37	527,00	8.571,37

NUMERO	RELACION LABORAL	CODIGO	PARTIDA PRESUP	UNIDAD	CARGO	ESCALA	RMU/SB U MENSA L	REMUNERACION ANUAL	XIII	XIV	APORTE PATRONAL LOSEP	APORTE PATRONAL CODIGO	FONDO DE RESERVA	TOTAL ANUAL
92	CODIGO DEL TRABAJO	282	141 5.1.01.06 10	GUARDIANIA	GUARDIA	AM-MDT-0054-2015/NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00	11,65 %	817,94	561,00	9.096,94
93	CODIGO DEL TRABAJO	171	141 5.1.01.06 11	GUARDIANIA	RONDA DIURNA / NOCTURNA	576,00	6.912,00	576,00	425,00		839,81	576,00	9.328,81
94	CODIGO DEL TRABAJO	96	141 5.1.01.06 12	GUARDIANIA	RONDA DIURNA / NOCTURNA	576,00	6.912,00	576,00	425,00		839,81	576,00	9.328,81
95	CODIGO DEL TRABAJO	13	141 5.1.01.06 13	GUARDIANIA	RONDA DIURNA / NOCTURNA	576,00	6.912,00	576,00	425,00		839,81	576,00	9.328,81
96	CODIGO DEL TRABAJO	520	141 5.1.01.06 14	GUARDIANIA	RONDA DIURNA / NOCTURNA	576,00	6.912,00	576,00	425,00		839,81	576,00	9.328,81
97	CODIGO DEL TRABAJO	691	141 5.1.01.06 15	GUARDIANIA	RONDA DIURNA / NOCTURNA	576,00	6.912,00	576,00	425,00		839,81	576,00	9.328,81
98	CODIGO DEL TRABAJO	658	141 5.1.01.06 16	GUARDIANIA	RONDA DIURNA / NOCTURNA	576,00	6.912,00	576,00	425,00		839,81	576,00	9.328,81
99	CODIGO DEL TRABAJO	132	141 5.1.01.06 17	GUARDIANIA	RONDA DIURNA / NOCTURNA	576,00	6.912,00	576,00	425,00		839,81	576,00	9.328,81
100	CODIGO DEL TRABAJO	486	141 5.1.01.06 18	GUARDIANIA	RONDA DIURNA / NOCTURNA	SERVIDOR PUBLICO DE SERVICIOS 1, GRADO 1	527,00	6.324,00	527,00	425,00		768,37	527,00	8.571,37
101	CODIGO DEL TRABAJO	153	141 5.1.01.06 19	GUARDIANIA	RONDA DIURNA / NOCTURNA	576,00	6.912,00	576,00	425,00		839,81	576,00	9.328,81
102	CODIGO DEL TRABAJO	760	141 5.1.01.06 20	GUARDIANIA	RONDA DIURNA / NOCTURNA	SERVIDOR PUBLICO DE SERVICIOS 1, GRADO 1	527,00	6.324,00	527,00	425,00		768,37	527,00	8.571,37
103	CODIGO DEL TRABAJO	344	141 5.1.01.06 21	GUARDIANIA	RONDA DIURNA / NOCTURNA	576,00	6.912,00	576,00	425,00		839,81	576,00	9.328,81
104	CODIGO DEL TRABAJO	260	141 5.1.01.06 22	GUARDIANIA	RONDA DIURNA / NOCTURNA	AM-MDT-0054-2015/NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
105	CODIGO DEL TRABAJO	246	141 5.1.01.06 23	GUARDIANIA	RONDA DIURNA / NOCTURNA	576,00	6.912,00	576,00	425,00		839,81	576,00	9.328,81
106	CODIGO DEL TRABAJO	428	141 5.1.01.06 24	DIRECCION ADMINISTRATIVA	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	AM-MDT-0054-2015/NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
					SUBTOTAL 141 CODIGO			162.144,00	14.188,70	10.625,00	0,12	20.685,65	14.188,70	219.068,50
					TOTAL PROGRAMA 141			326.220,00	28.546,46	16.575,00	20.070,84	20.685,78	28.546,46	435.130,35
					EMPLEADOS									
					REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL									
107	LOSEP	633	151 5.1.01.05 01	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL	NIVEL JERARQUICO SUPERIOR	2.226,00	26.712,00	2.226,00	425,00		3.111,95	2.226,00	34.700,95
108	LOSEP		151 5.1.01.05 02	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	SERVIDOR PUBLICO 1, GRADO 7	817,00	9.804,00	817,00	425,00		1.142,17	817,00	13.005,17

NUMERO	RELACION LABORAL	CODIGO	PARTIDA PRESUP	UNIDAD	CARGO	ESCALA	RMU/SB U MENSUAL	REMUNERACION ANUAL	XIII	XIV	APORTE PATRONAL LOSEP	APORTE PATRONAL CODIGO	FONDO DE RESERVA	TOTAL ANUAL
109	LOSEP	117	151 5.1.01.05 03	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	TECNICA EN REGISTRO DE DATOS	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3, GRADO 5	675,00	8.100,00	675,00	425,00	943,65	12,15 %	675,00	10.818,65
110	LOSEP	167	151 5.1.01.05 04	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	TECNICA EN REGISTRO DE DATOS	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3, GRADO 5	675,00	8.100,00	675,00	425,00	943,65		675,00	10.818,65
111	LOSEP	517	151 5.1.01.05 05	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	TECNICA EN REGISTRO DE DATOS	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2, GRADO 4	622,00	7.464,00	622,00	425,00	869,56		622,00	10.002,56
					TOTAL PROGRAMA 151			60.180,00	5.266,85	2.550,00	7.361,64	0,13	5.266,85	79.345,97
					EMPLEADOS									
					ACCION SOCIAL									
112	LOSEP	744	211 7.1.01.05 01	ACCION SOCIAL	JEFE DE ACCION SOCIAL	SERVIDOR PUBLICO 6, GRADO 12	1.412,00	16.944,00	1.412,00	425,00	1.973,98		1.412,00	22.166,98
113	LOSEP	667	211 7.1.01.05 02	ACCION SOCIAL	TRABAJADORA SOCIAL	SERVIDOR PUBLICO 4, GRADO 10	1.086,00	13.032,00	1.086,00	425,00	1.518,23		1.086,00	17.147,23
114	LOSEP	15	211 7.1.01.05 03	ACCION SOCIAL	OFICINISTA	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 1, GRADO 3	585,00	7.020,00	585,00	425,00	817,83		585,00	9.432,83
					TOTAL PROGRAMA 211			36.996,00	3.237,15	1.275,00	4.525,54	0,00	3.237,15	48.747,03
					EMPLEADOS									
					PLANIFICACION Y ADMINISTRACION TERRITORIAL									
115	LOSEP	770	311 5.1.01.05 01	PLANIFICACION Y ADM. TERR.	DIRECTORA DE PLANIFICACION Y ADMINISTRACION TERRITORIAL	NIVEL JERARQUICO SUPERIOR	2.368,00	28.416,00	2.368,00	425,00	3.310,46		2.368,00	36.887,46
116	LOSEP	147	311 5.1.01.05 02	PLANIFICACION Y ADM. TERR.	INSPECTOR DE CONSTRUCCIONES	SERVIDOR PUBLICO 3, GRADO 9	986,00	11.832,00	986,00	425,00	1.378,43		986,00	15.607,43
117	LOSEP	410	311 5.1.01.05 03	PLANIFICACION Y ADM. TERR.	ARQUITECTO 2	SERVIDOR PUBLICO 3, GRADO 9	986,00	11.832,00	986,00	425,00	1.378,43		986,00	15.607,43
118	LOSEP	791	311 5.1.01.05 04	PLANIFICACION Y ADM. TERR.	ARQUITECTO 2 - URBANISTA	SERVIDOR PUBLICO 3, GRADO 9	986,00	11.832,00	986,00	425,00	1.378,43		986,00	15.607,43

NUMERO	RELACION LABORAL	CODIGO	PARTIDA PRESUP	UNIDAD	CARGO	ESCALA	RMU/SB U MENSUAL	REMUNERACION ANUAL	XIII	XIV	APORTE PATRONAL LOSEP	APORTE PATRONAL CODIGO	FONDO DE RESERVA	TOTAL ANUAL
119	LOSEP	99	311 5.1.01.05 05	PLANIFICACION Y ADM. TERR.	PROFESIONAL 1 GESTION GERENCIAL Y/O SECRETARIADO	SERVIDOR PUBLICO 1, GRADO 7	817,00	9.804,00	817,00	425,00	1.142,17		817,00	13.005,17
120	LOSEP	791	311 5.1.01.05 06	PLANIFICACION Y ADM. TERR.	PROFESIONAL 1 ARQUITECTO 1 - URBANISTA	SERVIDOR PUBLICO 1, GRADO 7	817,00	9.804,00	817,00	425,00	1.142,17		817,00	13.005,17
AVALUOS Y CATASTROS														
121	LOSEP	10	311 5.1.01.05 07	AVALUOS Y CATASTROS	JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS	SERVIDOR PUBLICO 6, GRADO 12	1.412,00	16.944,00	1.412,00	425,00	1.973,98		1.412,00	22.166,98
122	LOSEP	714	311 5.1.01.05 08	AVALUOS Y CATASTROS	PROFESIONAL 1 CIENCIAS ADMINISTRATIVAS CONTABLES O A FINES	SERVIDOR PUBLICO 1, GRADO 7	817,00	9.804,00	817,00	425,00	1.142,17		817,00	13.005,17
123	LOSEP	490	311 5.1.01.05 09	AVALUOS Y CATASTROS	PROFESIONAL 1 INGENIERIA CIVIL	SERVIDOR PUBLICO 1, GRADO 7	817,00	9.804,00	817,00	425,00	1.142,17		817,00	13.005,17
124	LOSEP	564	311 5.1.01.05 10	AVALUOS Y CATASTROS	PROFESIONAL 1 CARTOGRAFIA	SERVIDOR PUBLICO 1, GRADO 7	817,00	9.804,00	817,00	425,00	1.142,17		817,00	13.005,17
125	LOSEP	788	311 5.1.01.05 11	AVALUOS Y CATASTROS	PROFESIONAL 1 GESTION GERENCIAL Y/O SECRETARIADO	SERVIDOR PUBLICO 1, GRADO 7	817,00	9.804,00	817,00	425,00	1.142,17		817,00	13.005,17
126	LOSEP	714	311 5.1.01.05 12		TECNICO DE AVALUOS Y CATASTROS	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2 GRADO 4	622,00	7.464,00	622,00	425,00	869,56		622,00	10.002,56
GESTIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD CIUDADANA														
127	LOSEP	365	311 5.1.01.05 13	GESTION DE RIESGOS	TECNICO EN GESTION DE RIESGOS	SERVIDOR PUBLICO 4, GRADO 10	1.086,00	13.032,00	1.086,00	425,00	1.518,23		1.086,00	17.147,23
								160.176,00	14.016,50	5.950,00	19.593,65	0,13	14.016,50	211.057,50
TRABAJADORES														
128	CODIGO DEL TRABAJO	553	311 5.1.01.06 01	PLANIFICACION	AYUDANTE DE TOPOGRAFIA	AM-MDT-0054-2015/NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
								6.732,00	589,05	425,00	0,00	858,83	589,05	9.096,94
								166.908,00	14.605,55	6.375,00	19.593,65	858,96	14.605,55	220.154,44
TOTAL PROGRAMA 311														

NUMERO	RELACION LABORAL	CODIGO	PARTIDA PRESUP	UNIDAD	CARGO	ESCALA	R.M./S.B. U. MENSUAL	REMUNERACION ANUAL	XIII	XIV	APORTE PATRONAL LOSEP	APORTE PATRONAL CODIGO	FONDO DE RESERVA	TOTAL ANUAL
					EMPLEADOS						11,65 %	12,15 %		
					TURISMO									
129	LOSEP	480	313 5.1.01.05 01	TURISMO	DIRECTOR DE TURISMO SOSTENIBLE	NIVEL HIERARQUICO SUPERIOR	2.368,00	28416,00	2.368,00	425,00	3.310,46		2.368,00	36.887,46
130	LOSEP	647	313 5.1.01.05 02	TURISMO	PROFESIONAL 1 MARKETING	SERVIDOR PUBLICO 1, GRADO 7	817,00	9804,00	817,00	425,00	1.142,17		817,00	13.005,17
131	LOSEP	529	313 5.1.01.05 03	TURISMO	PROFESIONAL 1 CIENCIAS ADMINISTRATIVAS CONTABLES O AFINES	SERVIDOR PUBLICO 1, GRADO 7	817,00	9804,00	817,00	425,00	1.142,17		817,00	13.005,17
132	LOSEP	424	313 5.1.01.05 04	TURISMO	TECNICO DE TURISMO	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2, GRADO 4	622,00	7464,00	622,00	425,00	869,56		622,00	10.002,56
133	LOSEP	772	313 5.1.01.05 05	TURISMO	TECNICO DE TURISMO	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2, GRADO 4	622,00	7464,00	622,00	425,00	869,56		622,00	10.002,56
					ADMINISTRACIÓN DE CULTURA EDUCACIÓN Y DEPORTES									
134	LOSEP		313 5.1.01.05 06	CULTURA Y DEPORTES	ADMINISTRADOR DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES	SERVIDOR PUBLICO 4, GRADO 10	1.086,00	13.032,00	1.086,00	425,00	1.518,23		1.086,00	17.147,23
135	LOSEP	98	313 5.1.01.05 07	CULTURA Y DEPORTES	PROFESIONAL 1 BIBLIOTECARIA	SERVIDOR PUBLICO 1, GRADO 7	817,00	9804,00	817,00	425,00	1.142,17		817,00	13.005,17
136	LOSEP	123	313 5.1.01.05 08	CULTURA Y DEPORTES	PROFESIONAL 1	SERVIDOR PUBLICO 1, GRADO 7	817,00	9804,00	817,00	425,00	1.142,17		817,00	13.005,17
137	LOSEP	88	313 5.1.01.05 09	CULTURA Y DEPORTES	PROFESIONAL 1	SERVIDOR PUBLICO 1, GRADO 7	817,00	9804,00	817,00	425,00	1.142,17		817,00	13.005,17
138	LOSEP	745	313 5.1.01.05 10	CULTURA Y DEPORTES	PROFESIONAL 1	SERVIDOR PUBLICO 1, GRADO 7	817,00	9804,00	817,00	425,00	1.142,17		817,00	13.005,17
139	LOSEP	543	313 5.1.01.05 11	CULTURA Y DEPORTES	PROFESIONAL 1	SERVIDOR PUBLICO 1, GRADO 7	817,00	9804,00	817,00	425,00	1.142,17		817,00	13.005,17
140	LOSEP	80	313 5.1.01.05 12	CULTURA Y DEPORTES	PROFESIONAL 1	SERVIDOR PUBLICO 1, GRADO 7	817,00	9804,00	817,00	425,00	1.142,17		817,00	13.005,17

NUMERO	RELACION LABORAL	CODIGO	PARTIDA PRESUP	UNIDAD	CARGO	ESCALA	RMU/SB U MENSUAL	REMUNERACION ANUAL	XIII	XIV	APORTE PATRONAL LOSEP	APORTE PATRONAL CODIGO	FONDO DE RESERVA	TOTAL ANUAL
141	LOSEP	175	313 5.1.01.05 13	CULTURA Y DEPORTES	INSTRUCTOR DE ACTIVIDADES FISICAS Y CULTURALES	INSTRUCTOR DE ACTIVIDADES FISICAS Y CULTURALES	622,00	7.464,00	622,00	425,00	869,56		622,00	10.002,56
142	LOSEP		313 5.1.01.05 14	CULTURA Y DEPORTES	OFICINISTA	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2, GRADO 4	622,00	7.464,00	622,00	425,00	869,56		622,00	10.002,56
143	LOSEP	522	313 5.1.01.05 15	CULTURA Y DEPORTES	INSTRUCTOR DE ACTIVIDADES FISICAS Y CULTURALES	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 1, GRADO 3	585,00	7.020,00	585,00	425,00	817,83		585,00	9.432,83
144	LOSEP		313 5.1.01.05 16	CULTURA Y DEPORTES	INSTRUCTOR DE ACTIVIDADES FISICAS Y CULTURALES	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 1, GRADO 3	585,00	7.020,00	585,00	425,00	817,83		585,00	9.432,83
					SUBTOTAL 313 LOSEP			163.776,00	14.331,50	7.225,00	20.034,02	0,13	14.331,50	216.951,90
					TRABAJADORES									
					TURISMO									
145	CODIGO DEL TRABAJO	108	313 5.1.01.06 01	TURISMO	INSPECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	AM-MDT-0054-2015/NIVEL 6	773,00	9.276,00	773,00	425,00		1.127,03	773,00	12.374,03
146	CODIGO DEL TRABAJO	627	313 5.1.01.06 02	TURISMO	INSPECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	AM-MDT-0054-2015/NIVEL 6	773,00	9.276,00	773,00	425,00		1.127,03	773,00	12.374,03
					SUBTOTAL 313 CODIGO			18.552,00	1.623,30	850,00	0,00	2.366,77	1.623,30	24.748,07
					TOTAL PROGRAMA 313			182.328,00	15.954,80	8.075,00	20.034,02	2.366,90	15.954,80	241.699,97
					EMPLEADOS									
					SANEAMIENTO AMBIENTAL									
147	LOSEP	774	321 7.1.01.05 01	SANEAMIENTO AMBIENTAL	DIRECTOR DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	NIVEL JERARQUICO SUPERIOR	2.368,00	28.416,00	2.368,00	425,00	3.310,46		2.368,00	36.887,46
148	LOSEP	444	321 7.1.01.05 02	SANEAMIENTO AMBIENTAL	SECRETARIA MUNICIPAL	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3, GRADO 5	675,00	8.100,00	675,00	425,00	943,65		675,00	10.818,65
					HORMAMENTACION Y DESARROLLO									
149	LOSEP	340	321 7.1.01.05 03	HORMAMENTACION Y DESARROLLO	JEFE DE HIGIENE ORNAMENTACION Y DESARROLLO	SERVIDOR PUBLICO 5, GRADO 11	1.212,00	14.544,00	1.212,00	425,00	1.694,38		1.212,00	19.087,38
					RELLENO SANITARIO									
150	LOSEP	495	321 7.1.01.05 04	RELLENO SANITARIO	TECNICO DEL RELLENO SANITARIO	SERVIDOR PUBLICO 4, GRADO 10	1.086,00	13.032,00	1.086,00	425,00	1.518,23		1.086,00	17.147,23

NUMERO	RELACION LABORAL	CODIGO	PARTIDA PRESUP	UNIDAD	CARGO	ESCALA	RMU/SB U MENSUAL	REMUNERACION ANUAL	XIII	XIV	APORTE PATRONAL LOSEP	APORTE PATRONAL CODIGO	FONDO DE RESERVA	TOTAL ANUAL
				AMBIENTE E HIGIENE										
				TRABAJADORES										
				SANEAMIENTO AMBIENTAL										
151	LOSEP	158	321 7.1.01.05 05	AMBIENTE E HIGIENE	JEFE DE MEDIO AMBIENTE	SERVIDOR PUBLICO 5, GRADO 11	1.212,00	14.544,00	1.212,00	425,00	1.694,38		1.212,00	19.087,38
152	LOSEP	789	321 7.1.01.05 06	AMBIENTE E HIGIENE	INGENIERO EN MINAS O GEOLOGIA	SERVIDOR PUBLICO 4, GRADO 10	1.086,00	13.032,00	1.086,00	425,00	1.518,23		1.086,00	17.147,23
					SUBTOTAL 321 LOSEP			91.668,00	8.022,05	2.975,00	11.213,41	0,13	8.022,05	120.175,32
153	CODIGO DEL TRABAJO	159	321 7.1.01.06 01	SANEAMIENTO AMBIENTAL	INSPECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	AM-MDT-2015-0054 NIVEL 6	773,00	9.276,00	773,00	425,00		1.127,03	773,00	12.374,03
154	CODIGO DEL TRABAJO	144	321 7.1.01.06 02	SANEAMIENTO AMBIENTAL	CHOFER DE VEHICULO LIVIANO	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 3	596,00	7.152,00	596,00	425,00		868,97	596,00	9.637,97
155	CODIGO DEL TRABAJO	401	321 7.1.01.06 03	SANEAMIENTO AMBIENTAL	CHOFER DE VEHICULO PESADO	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 4	614,00	7.368,00	614,00	425,00		895,21	614,00	9.916,21
156	CODIGO DEL TRABAJO	103	321 7.1.01.06 04	SANEAMIENTO AMBIENTAL	CHOFER	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 1 GRADO 3	585,00	7.020,00	585,00	425,00		852,93	585,00	9.467,93
157	CODIGO DEL TRABAJO	287	321 7.1.01.06 05	SANEAMIENTO AMBIENTAL	BARRENDERO	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
158	CODIGO DEL TRABAJO	454	321 7.1.01.06 06	SANEAMIENTO AMBIENTAL	BARRENDERO	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
159	CODIGO DEL TRABAJO	473	321 7.1.01.06 07	SANEAMIENTO AMBIENTAL	BARRENDERO	SERVIDOR PUBLICO DE SERVICIOS 1, GRADO 1	527,00	6.324,00	527,00	425,00		768,37	527,00	8.571,37
160	CODIGO DEL TRABAJO	409	321 7.1.01.06 08	SANEAMIENTO AMBIENTAL	BARRENDERO	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
161	CODIGO DEL TRABAJO	186	321 7.1.01.06 09	SANEAMIENTO AMBIENTAL	BARRENDERO	SERVIDOR PUBLICO DE SERVICIOS 1, GRADO 1	527,00	6.324,00	527,00	425,00		768,37	527,00	8.571,37
162	CODIGO DEL TRABAJO	151	321 7.1.01.06 10	SANEAMIENTO AMBIENTAL	BARRENDERO	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
163	CODIGO DEL TRABAJO	381	321 7.1.01.06 11	SANEAMIENTO AMBIENTAL	BARRENDERO	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
164	CODIGO DEL TRABAJO	92	321 7.1.01.06 12	SANEAMIENTO AMBIENTAL	BARRENDERO	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
165	CODIGO DEL TRABAJO	794	321 7.1.01.06 13	SANEAMIENTO AMBIENTAL	BARRENDERO	SERVIDOR PUBLICO DE SERVICIOS 1, GRADO 1	527,00	6.324,00	527,00	425,00		768,37	527,00	8.571,37

NUMERO	RELACION LABORAL	CODIGO	PARTIDA PRESUP	UNIDAD	CARGO	ESCALA	RMU/S B U MENSUAL	REMUNERACION ANUAL	XIII	XIV	APORTE PATRONAL LOSEP	APORTE PATRONAL CODIGO	FONDO DE RESERVA	TOTAL ANUAL
166	CODIGO DEL TRABAJO	400	7.1.01.06.14	SANEAMIENTO AMBIENTAL	BARRENDERO	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00	11,65%	12,15%	561,00	9.096,94
167	CODIGO DEL TRABAJO	266	7.1.01.06.15	SANEAMIENTO AMBIENTAL	BARRENDERO	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
168	CODIGO DEL TRABAJO	141	7.1.01.06.16	SANEAMIENTO AMBIENTAL	BARRENDERO	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
169	CODIGO DEL TRABAJO	109	7.1.01.06.17	SANEAMIENTO AMBIENTAL	BARRENDERO	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
170	CODIGO DEL TRABAJO	3	7.1.01.06.18	SANEAMIENTO AMBIENTAL	BARRENDERO	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
171	CODIGO DEL TRABAJO	442	7.1.01.06.19	SANEAMIENTO AMBIENTAL	BARRENDERO	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
172	CODIGO DEL TRABAJO	289	7.1.01.06.20	SANEAMIENTO AMBIENTAL	BARRENDERO	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
173	CODIGO DEL TRABAJO	82	7.1.01.06.21	SANEAMIENTO AMBIENTAL	BARRENDERO	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
174	CODIGO DEL TRABAJO	706	7.1.01.06.22	SANEAMIENTO AMBIENTAL	BARRENDERO	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
175	CODIGO DEL TRABAJO	374	7.1.01.06.23	SANEAMIENTO AMBIENTAL	BARRENDERO	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
176	CODIGO DEL TRABAJO	192	7.1.01.06.24	SANEAMIENTO AMBIENTAL	BARRENDERO	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
177	CODIGO DEL TRABAJO	355	7.1.01.06.25	SANEAMIENTO AMBIENTAL	BARRENDERO	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
178	CODIGO DEL TRABAJO	364	7.1.01.06.26	SANEAMIENTO AMBIENTAL	JARDINERO	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
179	CODIGO DEL TRABAJO	598	7.1.01.06.27	SANEAMIENTO AMBIENTAL	PEON JORNALERO	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
180	CODIGO DEL TRABAJO	11	7.1.01.06.28	SANEAMIENTO AMBIENTAL	PEON JORNALERO	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
					SUBTOTAL 321 CODIGO			191.160,00	16.727,60	12.325,00	0,12	24.387,36	16.727,60	258.145,94
					TOTAL PROGRAMA 321			282.828,00	24.749,66	15.300,00	11.213,53	24.387,49	24.749,66	378.321,26
					EMPLEADOS									
					AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO									
181	LOSEP	79	7.1.01.05.01	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	JEFE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SERVIDOR PUBLICO 6. GRADO 12	1.412,00	16.944,00	1.412,00	425,00	1.973,98		1.412,00	22.166,98
					SUBTOTAL 331 LOSEP			16.944,00	1.482,60	425,00	2.072,67	0,00	1.482,60	22.166,98

NUMERO	RELACION LABORAL	CODIGO	PARTIDA PRESUP	UNIDAD	CARGO	ESCALA	R.MU/SB U MENSUAL	REMUNERACION ANUAL	XIII	XIV	APORTE PATRONAL LOSEP	APORTE PATRONAL CODIGO	FONDO DE RESERVA	TOTAL ANUAL
					TRABAJADORES						11,65 %	12,15 %		
					AGUA POTABLE									
182	CODIGO DEL TRABAJO	419	331 7.1.01.06 01	AGUA POTABLE	INSPECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 6	773,00	9.276,00	773,00	425,00		1.127,03	773,00	12.374,03
183	CODIGO DEL TRABAJO	567	331 7.1.01.06 02	AGUA POTABLE	OPERADOR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAPOTABLE ESCADA	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 5	738,00	8.856,00	738,00	425,00		1.076,00	738,00	11.833,00
184	CODIGO DEL TRABAJO	130	331 7.1.01.06 03	AGUA POTABLE	OPERADOR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAPOTABLE ESCADA	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 5	738,00	8.856,00	738,00	425,00		1.076,00	738,00	11.833,00
185	CODIGO DEL TRABAJO	103	321 7.1.01.06 04	AGUA POTABLE	OPERADOR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAPOTABLE ESCADA	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 5	585,00	7.020,00	585,00	425,00		852,93	585,00	9.467,93
186	CODIGO DEL TRABAJO	30	331 7.1.01.06 05	AGUA POTABLE	OPERADOR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAPOTABLE ESCADA	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 5	738,00	8.856,00	738,00	425,00		1.076,00	738,00	11.833,00
187	CODIGO DEL TRABAJO	498	331 7.1.01.06 06	AGUA POTABLE	OPERADOR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAPOTABLE ESCADA	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 5	738,00	8.856,00	738,00	425,00		1.076,00	738,00	11.833,00
188	CODIGO DEL TRABAJO	137	331 7.1.01.06 07	AGUA POTABLE	LECTOR	SERVIDOR PUBLICO DE SERVICIOS 1, GRADO 1	527,00	6.324,00	527,00	425,00		768,37	527,00	8.571,37
189	CODIGO DEL TRABAJO	717	331 7.1.01.06 08	AGUA POTABLE	JORNALERO	AM-MDT-2015-0054/NOVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
190	CODIGO DEL TRABAJO	507	331 7.1.01.06 09	AGUA POTABLE	AYUDANTE DE PLOMERIA	AM-MDT-2015-0054/NOVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
191	CODIGO DEL TRABAJO	181	331 7.1.01.06 10	AGUA POTABLE	AYUDANTE DE PLOMERIA	AM-MDT-2015-0054/NOVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
192	CODIGO DEL TRABAJO	271	331 7.1.01.06 11	AGUA POTABLE	AYUDANTE DE PLOMERIA	AM-MDT-2015-0054/NOVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
193	CODIGO DEL TRABAJO	345	331 7.1.01.06 12	AGUA POTABLE	AYUDANTE DE PLOMERIA	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 2	578,00	6.936,00	578,00	425,00		842,72	578,00	9.359,72
194	CODIGO DEL TRABAJO	500	331 7.1.01.06 13	AGUA POTABLE	AYUDANTE DE PLOMERIA	AM-MDT-2015-0054/NOVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94

NUMERO	RELACION LABORAL	CODIGO	PARTIDA PRESUP	UNIDAD	CARGO	ESCALA	R.M.U./S.B.U. MENSUAL	REMUNERACION ANUAL	XIII	XIV	APORTE PATRONAL LOSEP	APORTE PATRONAL CODIGO	FONDO DE RESERVA	TOTAL ANUAL
195	CODIGO DEL TRABAJO	417	331 7.1.01.06 14	AGUA POTABLE	AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	AM-MDT-2015-0054/NOVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00	11,65 %	12,15 %	561,00	9.096,94
196	CODIGO DEL TRABAJO	51	331 7.1.01.06 15	AGUA POTABLE	ALBAÑIL	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 2	578,00	6.936,00	578,00	425,00		842,72	578,00	9.359,72
197	CODIGO DEL TRABAJO	379	331 7.1.01.06 16	AGUA POTABLE	PLOMERO	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 2	578,00	6.936,00	578,00	425,00		842,72	578,00	9.359,72
198	CODIGO DEL TRABAJO	5	331 7.1.01.06 17	AGUA POTABLE	PLOMERO	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 2	578,00	6.936,00	578,00	425,00		842,72	578,00	9.359,72
199	CODIGO DEL TRABAJO	106	331 7.1.01.06 18	AGUA POTABLE	PLOMERO	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 2	578,00	6.936,00	578,00	425,00		842,72	578,00	9.359,72
					SUBTOTAL 331 CODIGO			133.116,00	11.648,75	8.075,00	0,12	16.982,40	11.648,75	179.125,59
					TOTAL PROGRAMA 331			150.060,00	13.131,35	8.500,00	2.072,80	16.982,40	13.131,35	201.292,57
					TRABAJADORES									
					ALCANTARILLADO									
200	CODIGO DEL TRABAJO	38	332 7.1.01.06 01	ALCANTARILLADO	PLOMERO	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 2	578,00	6.936,00	578,00	425,00		842,72	578,00	9.359,72
					TOTAL PROGRAMA 332			6.936,00	606,90	425,00	0,00	884,86	606,90	9.359,72
					EMPLEADOS									
					OBRAS PUBLICAS									
201	LOSEP	407	361 7.1.01.05 01	OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	NIVEL JERARQUICO SUPERIOS	2.368,00	28.416,00	2.368,00	425,00	3.310,46		2.368,00	36.887,46
202	LOSEP	200	361 7.1.01.05 02	OBRAS PUBLICAS	JEFE DE FISCALIZACION OBRAS PUBLICAS	SERVIDOR PUBLICO 6, GRADO 12	1.412,00	16.944,00	1.412,00	425,00	1.973,98		1.412,00	22.166,98
203	LOSEP	687	361 7.1.01.05 03	OBRAS PUBLICAS	JEFE DE CONTRUCCION, MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES, MAQUINARIA Y TALLERES	SERVIDOR PUBLICO 5, GRADO 11	1.212,00	14.544,00	1.212,00	425,00	1.694,38		1.212,00	19.087,38
204	LOSEP	771	361 7.1.01.05 04	OBRAS PUBLICAS	FISCALIZADOR OBRAS PUBLICAS	SERVIDOR PUBLICO 3, GRADO 9	986,00	11.832,00	986,00	425,00	1.378,43		986,00	15.607,43
205	LOSEP	384	361 7.1.01.05 05	OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA MUNICIPAL	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3, GRADO 5	675,00	8.100,00	675,00	425,00	943,65		675,00	10.818,65
206	LOSEP	361	7.1.01.05 06	OBRAS PUBLICAS	TOPOGRAFO	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2 GRADO 4	622,00	7.464,00	622,00	425,00	869,56		622,00	10.002,56
					SUBTOTAL 361 LOSEP			87.300,00	7.638,75	2.550,00	10.678,97	0,00	7.638,75	114.570,45

NUMERO	RELACION LABORAL	CODIGO	PARTIDA PRESUP	UNIDAD	CARGO	ESCALA	RMU/SB U MENSA L	REMUNERACION ANUAL	XIII	XIV	APORTE PATRONAL LOSEP	APORTE PATRONAL CODIGO	FONDO DE RESERVA	TOTAL ANUAL
					TRABAJADORES						11,65 %	12,15 %		
					OBRAS PUBLICAS									
207	CODIGO DEL TRABAJO	73	361 7.1.01.06 01	OBRAS PUBLICAS	TECNICO EN ARTES GRAFICAS	AM-MDT-2015-0054 NIVEL 8	826,00	9.912,00	826,00	425,00		1.204,31	826,00	13.193,31
208	CODIGO DEL TRABAJO	540	361 7.1.01.06 02	OBRAS PUBLICAS	INSPECTOR DE MAQUINARIA Y TRABAJOS MUNICIPALES	AM-MDT-2015-0054 NIVEL 6	773,00	9.276,00	773,00	425,00		1.127,03	773,00	12.374,03
209	CODIGO DEL TRABAJO	235	361 7.1.01.06 03	OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 1 GRADO 3	585,00	7.020,00	585,00	425,00		852,93	585,00	9.467,93
210	CODIGO DEL TRABAJO	26	361 7.1.01.06 04	OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO	AM-MDT-2015-0054 NIVEL 5	738,00	8.856,00	738,00	425,00		1.076,00	738,00	11.833,00
211	CODIGO DEL TRABAJO	623	361 7.1.01.06 05	OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO	AM-MDT-2015-0054 NIVEL 5	738,00	8.856,00	738,00	425,00		1.076,00	738,00	11.833,00
212	CODIGO DEL TRABAJO	183	361 7.1.01.06 06	OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO	AM-MDT-2015-0054 NIVEL 5	738,00	8.856,00	738,00	425,00		1.076,00	738,00	11.833,00
213	CODIGO DEL TRABAJO	244	361 7.1.01.06 07	OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO	AM-MDT-2015-0054 NIVEL 5	738,00	8.856,00	738,00	425,00		1.076,00	738,00	11.833,00
214	CODIGO DEL TRABAJO	509	361 7.1.01.06 08	OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO	AM-MDT-2015-0054 NIVEL 5	738,00	8.856,00	738,00	425,00		1.076,00	738,00	11.833,00
215	CODIGO DEL TRABAJO	212	361 7.1.01.06 09	OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO	AM-MDT-2015-0054 NIVEL 5	738,00	8.856,00	738,00	425,00		1.076,00	738,00	11.833,00
216	CODIGO DEL TRABAJO	460	361 7.1.01.06 10	OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO	AM-MDT-2015-0054 NIVEL 5	738,00	8.856,00	738,00	425,00		1.076,00	738,00	11.833,00
217	CODIGO DEL TRABAJO	396	361 7.1.01.06 11	OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO	AM-MDT-2015-0054 NIVEL 5	738,00	8.856,00	738,00	425,00		1.076,00	738,00	11.833,00
218	CODIGO DEL TRABAJO	94	361 7.1.01.06 12	OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO	AM-MDT-2015-0054 NIVEL 5	738,00	8.856,00	738,00	425,00		1.076,00	738,00	11.833,00
219	CODIGO DEL TRABAJO	625	361 7.1.01.06 13	OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO	AM-MDT-2015-0054 NIVEL 5	738,00	8.856,00	738,00	425,00		1.076,00	738,00	11.833,00

NUMERO	RELACION LABORAL	CODIGO	PARTIDA PRESUP	UNIDAD	CARGO	ESCALA	RMU/SB U MENSUAL	REMUNERACION ANUAL	XIII	XIV	APORTE PATRONAL LOSEP	APORTE PATRONAL CODIGO	FONDO DE RESERVA	TOTAL ANUAL
220	CODIGO DEL TRABAJO	122	361.7.1.01.06.14	OBRAS PUBLICAS	ALBAÑIL	AM-MDT-2015-0054 NIVEL 2	578,00	6936,00	578,00	425,00	11,65 %	12,15 %	578,00	9.359,72
221	CODIGO DEL TRABAJO	650	361.7.1.01.06.15	OBRAS PUBLICAS	ALBAÑIL	SPS2 GRADO 2	543,00	6516,00	543,00	425,00		791,69	543,00	8.818,69
222	CODIGO DEL TRABAJO	650	361.7.1.01.06.16	OBRAS PUBLICAS	ALBAÑIL	SPS2 GRADO 2	543,00	6516,00	543,00	425,00		791,69	543,00	8.818,69
223	CODIGO DEL TRABAJO	105	361.7.1.01.06.17	OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE DE CARPINTERIA	AM-MDT-2015-0054 NIVEL 1	561,00	6732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
224	CODIGO DEL TRABAJO	87	361.7.1.01.06.18	OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE DE EQUIPO CAMINERO Y PESADO	AM-MDT-2015-0054 NIVEL 1	561,00	6732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
225	CODIGO DEL TRABAJO	790	361.7.1.01.06.19	OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE DE EQUIPO CAMINERO Y PESADO	SPS2 GRADO 2	543,00	6516,00	543,00	425,00		791,69	543,00	8.818,69
226	CODIGO DEL TRABAJO	406	361.7.1.01.06.20	OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE DE EQUIPO CAMINERO Y PESADO	AM-MDT-2015-0054 NIVEL 1	561,00	6732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
227	CODIGO DEL TRABAJO	531	361.7.1.01.06.21	OBRAS PUBLICAS	CARPINTERO	AM-MDT-2015-0054 NIVEL 2	578,00	6936,00	578,00	425,00		842,72	578,00	9.359,72
228	CODIGO DEL TRABAJO	712	361.7.1.01.06.22	OBRAS PUBLICAS	CHOFER	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 1, GRADO 3	585,00	7020,00	585,00	425,00		852,93	585,00	9.467,93
229	CODIGO DEL TRABAJO	652	361.7.1.01.06.23	OBRAS PUBLICAS	CHOFER	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 1, GRADO 3	585,00	7020,00	585,00	425,00		852,93	585,00	9.467,93
230	CODIGO DEL TRABAJO	110	361.7.1.01.06.24	OBRAS PUBLICAS	CHOFER DE VEHICULO LIVIANO	AM-MDT-2015-0054 NIVEL 3	596,00	7152,00	596,00	425,00		868,97	596,00	9.637,97
231	CODIGO DEL TRABAJO	450	361.7.1.01.06.25	OBRAS PUBLICAS	CHOFER DE VEHICULO LIVIANO	AM-MDT-2015-0054 NIVEL 3	596,00	7152,00	596,00	425,00		868,97	596,00	9.637,97
232	CODIGO DEL TRABAJO	242	361.7.1.01.06.26	OBRAS PUBLICAS	CHOFER DE VEHICULO LIVIANO	AM-MDT-2015-0054 NIVEL 3	596,00	7152,00	596,00	425,00		868,97	596,00	9.637,97
233	CODIGO DEL TRABAJO	375	361.7.1.01.06.27	OBRAS PUBLICAS	CHOFER DE VEHICULO LIVIANO	AM-MDT-2015-0054 NIVEL 3	596,00	7152,00	596,00	425,00		868,97	596,00	9.637,97
234	CODIGO DEL TRABAJO	463	361.7.1.01.06.28	OBRAS PUBLICAS	CHOFER DE VEHICULO LIVIANO	AM-MDT-2015-0054 NIVEL 3	596,00	7152,00	596,00	425,00		868,97	596,00	9.637,97
235	CODIGO DEL TRABAJO	449	361.7.1.01.06.29	OBRAS PUBLICAS	CHOFER DE VEHICULO LIVIANO	AM-MDT-2015-0054 NIVEL 3	596,00	7152,00	596,00	425,00		868,97	596,00	9.637,97
236	CODIGO DEL TRABAJO	45	361.7.1.01.06.30	OBRAS PUBLICAS	CHOFER DE VEHICULO PESADO	AM-MDT-2015-0054 NIVEL 4	614,00	7368,00	614,00	425,00		895,21	614,00	9.916,21
237	CODIGO DEL TRABAJO	136	361.7.1.01.06.31	OBRAS PUBLICAS	CHOFER DE VEHICULO PESADO	AM-MDT-2015-0054 NIVEL 4	614,00	7368,00	614,00	425,00		895,21	614,00	9.916,21

NUMERO	RELACION LABORAL	CODIGO	PARTIDA PRESUP	UNIDAD	CARGO	ESCALA	RMU/SB U MENSUAL	REMUNERACION ANUAL	XIII	XIV	APORTE PATRONAL LOSEP	APORTE PATRONAL CODIGO	FONDO DE RESERVA	TOTAL ANUAL
238	CODIGO DEL TRABAJO	116	361 7.1.01.06 32	OBRAS PUBLICAS	CHOFER DE VEHICULO PESADO	AM-MDT-2015-0054 NIVEL 4	614,00	7.368,00	614,00	425,00	11,65 %	895,21	614,00	9.916,21
239	CODIGO DEL TRABAJO	126	361 7.1.01.06 33	OBRAS PUBLICAS	CHOFER DE VEHICULO PESADO	AM-MDT-2015-0054 NIVEL 4	614,00	7.368,00	614,00	425,00		895,21	614,00	9.916,21
240	CODIGO DEL TRABAJO	768	361 7.1.01.06 34	OBRAS PUBLICAS	CHOFER DE VEHICULO PESADO	AM-MDT-2015-0054 NIVEL 4	614,00	7.368,00	614,00	425,00		895,21	614,00	9.916,21
241	CODIGO DEL TRABAJO	570	361 7.1.01.06 35	OBRAS PUBLICAS	CHOFER DE VEHICULO PESADO	AM-MDT-2015-0054 NIVEL 4	614,00	7.368,00	614,00	425,00		895,21	614,00	9.916,21
242	CODIGO DEL TRABAJO	697	361 7.1.01.06 36	OBRAS PUBLICAS	JORNALERO	AM-MDT-2015-0054 NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
243	CODIGO DEL TRABAJO	535	361 7.1.01.06 37	OBRAS PUBLICAS	MECANICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO PESADO	AM-MDT-2015-0054 NIVEL 2	578,00	6.936,00	578,00	425,00		842,72	578,00	9.359,72
244	CODIGO DEL TRABAJO	93	361 7.1.01.06 38	OBRAS PUBLICAS	PEON JORNALERO	AM-MDT-2015-0054 NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
245	CODIGO DEL TRABAJO	185	361 7.1.01.06 39	OBRAS PUBLICAS	PEON JORNALERO	AM-MDT-2015-0054 NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
246	CODIGO DEL TRABAJO	128	361 7.1.01.06 40	OBRAS PUBLICAS	PEON JORNALERO	AM-MDT-2015-0054 NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
247	CODIGO DEL TRABAJO	437	361 7.1.01.06 41	OBRAS PUBLICAS	PEON JORNALERO	AM-MDT-2015-0054 NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
248	CODIGO DEL TRABAJO	533	361 7.1.01.06 42	OBRAS PUBLICAS	PEON JORNALERO	AM-MDT-2015-0054 NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
249	CODIGO DEL TRABAJO	140	361 7.1.01.06 43	OBRAS PUBLICAS	PEON JORNALERO	AM-MDT-2015-0054 NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
250	CODIGO DEL TRABAJO	383	361 7.1.01.06 44	OBRAS PUBLICAS	PINTOR	AM-MDT-2015-0054 NIVEL 2	578,00	6.936,00	578,00	425,00		842,72	578,00	9.359,72
251	CODIGO DEL TRABAJO	721	361 7.1.01.06 45	OBRAS PUBLICAS	PINTOR	SPS2 GRADO 2	543,00	6.516,00	543,00	425,00		791,69	543,00	8.818,69
252	CODIGO DEL TRABAJO	722	361 7.1.01.06 46	OBRAS PUBLICAS	PINTOR	SPS2 GRADO 2	543,00	6.516,00	543,00	425,00		791,69	543,00	8.818,69
253	CODIGO DEL TRABAJO	243	361 7.1.01.06 47	OBRAS PUBLICAS	SOLDADOR	SPS2 GRADO 2	543,00	6.516,00	543,00	425,00		791,69	543,00	8.818,69
254	CODIGO DEL TRABAJO	361	7.1.01.06 48	OBRAS PUBLICAS	TECNICO EN MANTENIMIENTO (MECANICO)	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2 GRADO 4	622,00	7.464,00	622,00	425,00		906,88	622,00	10.039,88
					SUBTOTAL 361 CODIGO			357.552,00	31.288,01	21.250,00		45.614,95	31.288,01	480.986,57
					TOTAL PROGRAMA 361			444.852,00	38.926,76	23.800,00	10.679,22	45.614,95	38.926,76	595.557,02

NUMERO	RELACION LABORAL	CODIGO	PARTIDA PRESUP	UNIDAD	CARGO	ESCALA	R.M.U./S.B.U. MENSUAL	REMUNERACION ANUAL	XIII	XIV	APORTE PATRONAL LOSEP	APORTE PATRONAL CODIGO	FONDO DE RESERVA	TOTAL ANUAL
					EMPLEADOS						11,65 %	12,15 %		
					BALNEARIOS									
255	LOSEP	169	431 5.1.01.05 01	BALNEARIOS	TECNICO EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELECTRICOS Y CALDEROS	SERVIDOR PUBLICO 4, GRADO 10	1.086,00	13.032,00	1.086,00	425,00	1.518,23		1.086,00	17.147,23
256	LOSEP	69	431 5.1.01.05 02	BALNEARIOS	RECAUDADOR JEFE	SERVIDOR PUBLICO 1, GRADO 7	817,00	9.804,00	817,00	425,00	1.142,17		817,00	13.005,17
257	LOSEP	433	431 5.1.01.05 03	BALNEARIOS	RECAUDADORA MUNICIPAL	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3, GRADO 5	675,00	8.100,00	675,00	425,00	943,65		675,00	10.818,65
258	LOSEP	434	431 5.1.01.05 04	BALNEARIOS	RECAUDADORA MUNICIPAL	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3, GRADO 5	675,00	8.100,00	675,00	425,00	943,65		675,00	10.818,65
259	LOSEP	240	431 5.1.01.05 05	BALNEARIOS	RECAUDADORA MUNICIPAL	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3, GRADO 5	675,00	8.100,00	675,00	425,00	943,65		675,00	10.818,65
260	LOSEP	462	431 5.1.01.05 06	BALNEARIOS	RECAUDADORA MUNICIPAL	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3, GRADO 5	675,00	8.100,00	675,00	425,00	943,65		675,00	10.818,65
261	LOSEP	413	431 5.1.01.05 07	BALNEARIOS	RECAUDADORA MUNICIPAL	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3, GRADO 5	675,00	8.100,00	675,00	425,00	943,65		675,00	10.818,65
262	LOSEP	231	431 5.1.01.05 08	BALNEARIOS	RECAUDADOR MUNICIPAL	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2, GRADO 4	622,00	7.464,00	622,00	425,00	869,56		622,00	10.002,56
263	LOSEP	628	431 5.1.01.05 09	BALNEARIOS	RECAUDADORA MUNICIPAL	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2, GRADO 4	622,00	7.464,00	622,00	425,00	869,56		622,00	10.002,56
264	LOSEP	538	431 5.1.01.05 10	BALNEARIOS	RECAUDADORA MUNICIPAL	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2, GRADO 4	622,00	7.464,00	622,00	425,00	869,56		622,00	10.002,56
265	LOSEP	62	431 5.1.01.05 11	BALNEARIOS	RECAUDADORA MUNICIPAL	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2, GRADO 4	622,00	7.464,00	622,00	425,00	869,56		622,00	10.002,56
266	LOSEP	288	431 5.1.01.05 12	BALNEARIOS	RECAUDADOR MUNICIPAL	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2, GRADO 4	622,00	7.464,00	622,00	425,00	869,56		622,00	10.002,56
					SUBTOTAL 431 LOSEP			100.656,00	8.807,40	5.100,00	12.312,75	0,00	8.807,40	134.258,42

NUMERO	RELACION LABORAL	CODIGO	PARTIDA PRESUP	UNIDAD	CARGO	ESCALA	RMU/SB U MENSUAL	REMUNERACION ANUAL	XIII	XIV	APORTE PATRONAL LOSEP	APORTE PATRONAL CODIGO	FONDO DE RESERVA	TOTAL ANUAL
TRABAJADORES														
BALNEARIOS														
267	CODIGO DEL TRABAJO	624	431 5.1.01.06 01	BALNEARIOS	INSPECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2, GRADO 4	622,00	7.464,00	622,00	425,00		906,88	622,00	10.039,88
268	CODIGO DEL TRABAJO	464	431 5.1.01.06 02	BALNEARIOS	INSPECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2, GRADO 4	622,00	7.464,00	622,00	425,00		906,88	622,00	10.039,88
269	CODIGO DEL TRABAJO	18	431 5.1.01.06 03	BALNEARIOS	TECNICO EN MANTENIMIENTO (AUXILIAR DE CALDEROS)	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2 GRADO 4	622,00	7.464,00	622,00	425,00		906,88	622,00	10.039,88
270	CODIGO DEL TRABAJO	253	431 5.1.01.06 04	BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	AM-MDT-2015-0054/ NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
271	CODIGO DEL TRABAJO	478	431 5.1.01.06 05	BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	SERVIDOR PUBLICO DE SERVICIOS 1, GRADO 1	527,00	6.324,00	527,00	425,00		768,37	527,00	8.571,37
272	CODIGO DEL TRABAJO	497	431 5.1.01.06 06	BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	AM-MDT-2015-0054/ NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
273	CODIGO DEL TRABAJO	127	431 5.1.01.06 07	BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	AM-MDT-2015-0054/ NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
274	CODIGO DEL TRABAJO	493	431 5.1.01.06 08	BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	AM-MDT-2015-0054/ NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
275	CODIGO DEL TRABAJO	548	431 5.1.01.06 09	BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	SERVIDOR PUBLICO DE SERVICIOS 1, GRADO 1	527,00	6.324,00	527,00	425,00		768,37	527,00	8.571,37
276	CODIGO DEL TRABAJO	232	431 5.1.01.06 10	BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	SERVIDOR PUBLICO DE SERVICIOS 1, GRADO 1	527,00	6.324,00	527,00	425,00		768,37	527,00	8.571,37
277	CODIGO DEL TRABAJO	481	431 5.1.01.06 11	BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	SERVIDOR PUBLICO DE SERVICIOS 1, GRADO 1	527,00	6.324,00	527,00	425,00		768,37	527,00	8.571,37
278	CODIGO DEL TRABAJO	440	431 5.1.01.06 12	BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MEDICOS	AM-MDT-2015-0054/ NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94

NUMERO	RELACION LABORAL	CODIGO	PARTIDA PRESUP	UNIDAD	CARGO	ESCALA	R.M.U./S.B.U. MENSUAL	REMUNERACION ANUAL	XIII	XIV	AFORTE PATRONAL LOSEP	AFORTE PATRONAL CODIGO	FONDO DE RESERVA	TOTAL ANUAL
279	CODIGO DEL TRABAJO	613	431 5.1.01.06 13	BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	AM-MDT-2015-0054/ NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00	11,65 %	817,94	561,00	9.096,94
280	CODIGO DEL TRABAJO	431	431 5.1.01.06 14	BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	AM-MDT-2015-0054 NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
281	CODIGO DEL TRABAJO	551	431 5.1.01.06 15	BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	AM-MDT-2015-0054 NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
282	CODIGO DEL TRABAJO	616	431 5.1.01.06 16	BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	AM-MDT-2015-0054/ NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
283	CODIGO DEL TRABAJO	104	431 5.1.01.06 17	BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	ACUERDO MINIST. MDT-2015-0054 NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
284	CODIGO DEL TRABAJO	475	431 5.1.01.06 18	BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	AM-MDT-2015-0054 NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
285	CODIGO DEL TRABAJO	119	431 5.1.01.06 19	BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	SERVIDOR PUBLICO DE SERVICIOS 1, GRADO 1	527,00	6.324,00	527,00	425,00		768,37	527,00	8.571,37
286	CODIGO DEL TRABAJO	572	431 5.1.01.06 20	BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	AM-MDT-2015-0054/ NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
287	CODIGO DEL TRABAJO	391	431 5.1.01.06 21	BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	AM-MDT-2015-0054 NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
288	CODIGO DEL TRABAJO	101	431 5.1.01.06 22	BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	ACUERDO MINIST. MDT-2015-0054 NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
289	CODIGO DEL TRABAJO	642	431 5.1.01.06 23	BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	SERVIDOR PUBLICO DE SERVICIOS 1, GRADO 1	527,00	6.324,00	527,00	425,00		768,37	527,00	8.571,37
290	CODIGO DEL TRABAJO	138	431 5.1.01.06 24	BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	AM-MDT-2015-0054/ NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
291	CODIGO DEL TRABAJO	602	431 5.1.01.06 25	BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	AM-MDT-2015-0054/ NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
292	CODIGO DEL TRABAJO	528	431 5.1.01.06 26	BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	AM-MDT-2015-0054/ NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94

NUMERO	RELACION LABORAL	CODIGO	PARTIDA PRESUP	UNIDAD	CARGO	ESCALA	RMU/S B U MENSUAL	REMUNERACION ANUAL	XIII	XIV	APORTE PATRONAL LOSEP	APORTE PATRONAL CODIGO	FONDO DE RESERVA	TOTAL ANUAL
293	CODIGO DEL TRABAJO	53	431 5.1.01.06 27	BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	AM-MDT-2015-0054 NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00	11,65 %	817,94	561,00	9.096,94
294	CODIGO DEL TRABAJO	114	431 5.1.01.06 28	BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	ACUERDO MINIST. MDT-2015-0054 NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
295	CODIGO DEL TRABAJO	349	431 5.1.01.06 29	BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	AM-MDT-2015-0054/ NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
296	CODIGO DEL TRABAJO	472	431 5.1.01.06 30	BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	SERVIDOR PUBLICO DE SERVICIOS 1, GRADO 1	527,00	6.324,00	527,00	425,00		768,37	527,00	8.571,37
297	CODIGO DEL TRABAJO	558	431 5.1.01.06 31	BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	AM-MDT-2015-0054/ NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
298	CODIGO DEL TRABAJO	539	431 5.1.01.06 32	BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	AM-MDT-2015-0054/ NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
299	CODIGO DEL TRABAJO	222	431 5.1.01.06 33	BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	AM-MDT-2015-0054/ NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
300	CODIGO DEL TRABAJO	718	431 5.1.01.06 34	BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	AM-MDT-2015-0054/ NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
301	CODIGO DEL TRABAJO	16	431 5.1.01.06 35	BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	AM-MDT-2015-0054 NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
302	CODIGO DEL TRABAJO	84	431 5.1.01.06 36	BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	SERVIDOR PUBLICO DE SERVICIOS 1, GRADO 1	527,00	6.324,00	527,00	425,00		768,37	527,00	8.571,37
303	CODIGO DEL TRABAJO	597	431 5.1.01.06 37	BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	SERVIDOR PUBLICO DE SERVICIOS 1, GRADO 1	527,00	6.324,00	527,00	425,00		768,37	527,00	8.571,37
304	CODIGO DEL TRABAJO	95	431 5.1.01.06 38	BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	ACUERDO MINIST. MDT-2015-0054 NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
305	CODIGO DEL TRABAJO	698	431 5.1.01.06 39	BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	AM-MDT-2015-0054/ NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
306	CODIGO DEL TRABAJO	666	431 5.1.01.06 40	BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	AM-MDT-2015-0054/ NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94

NUMERO	RELACION LABORAL	CODIGO	PARTIDA PRESUP	UNIDAD	CARGO	ESCALA	RMU/SB U MENSUAL	REMUNERACION ANUAL	XIII	XIV	APORTE PATRONAL LOSEP	APORTE PATRONAL CODIGO	FONDO DE RESERVA	TOTAL ANUAL
307	CODIGO DEL TRABAJO	227	431 5.1.01.06 41	BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	SERVIDOR PUBLICO DE SERVICIOS 1, GRADO 1	527,00	6.324,00	527,00	425,00	11,65 %	12,15 %	527,00	8.571,37
308	CODIGO DEL TRABAJO	525	431 5.1.01.06 42	BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	SERVIDOR PUBLICO DE SERVICIOS 1, GRADO 1	527,00	6.324,00	527,00	425,00		768,37	527,00	8.571,37
309	CODIGO DEL TRABAJO	339	431 5.1.01.06 43	BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	AM-MDT-2015-0054/ NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
310	CODIGO DEL TRABAJO	485	431 5.1.01.06 44	BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	AM-MDT-2015-0054/ NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
311	CODIGO DEL TRABAJO	97	431 5.1.01.06 45	BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	ACUERDO MINIST. MDT-2015-0054 NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
312	CODIGO DEL TRABAJO	237	431 5.1.01.06 46	BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	AM-MDT-2015-0054/ NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
313	CODIGO DEL TRABAJO	707	431 5.1.01.06 47	BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	AM-MDT-2015-0054/ NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	425,00		817,94	561,00	9.096,94
314	CODIGO DEL TRABAJO	431	431 5.1.01.06 48	BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	SERVIDOR PUBLICO DE SERVICIOS 1, GRADO 1	527,00	6.324,00	527,00	425,00		768,37	527,00	8.571,37
315	CODIGO DEL TRABAJO	431	431 5.1.01.06 49	BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	SERVIDOR PUBLICO DE SERVICIOS 1, GRADO 1	527,00	6.324,00	527,00	425,00		768,37	527,00	8.571,37
316	CODIGO DEL TRABAJO	431	431 5.1.01.06 50	BALNEARIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	SERVIDOR PUBLICO DE SERVICIOS 1, GRADO 1	527,00	6.324,00	527,00	425,00		768,37	527,00	8.571,37
					SUBTOTAL 431 CODIGO			333.084,00	29.148,16	22.525,00	0,37	42.493,57	29.148,16	450.317,71
					TOTAL PROGRAMA 431			433.740,00	37.955,56	27.625,00	12.313,11	42.493,57	37.955,56	584.576,13
					TOTAL NOMINA AÑO 2022			2.938.956,00	257.177,39	141.525,00	190.064,30	176.720,07	257.177,39	3.961.657,65

ANEXO 3										
DISTRIBUCION DE OBRAS E INVERSIONES Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO										
CONVENIOS MIES										
PARTIDA				DENOMINACION				ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	TOTAL
				FONDOS MIES						134.100,00
				BIENES Y SERVICIOS					134.100,00	
2.1.1	7.3	.02	.05	0	Espectáculos Culturales y Sociales				15.100,00	
2.1.1	7.3	.03	.01	0	Pasajes al Interior -MIES				2.000,00	
2.1.1	7.3	.06	0	0	SUBGRUPO 6.- Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados				100.100,00	
2.1.1	7.3	.08	.04	0	Materiales de Oficina				700,00	
2.1.1	7.3	.08	.05	0	Materiales de Aseo				1.250,00	
2.1.1	7.3	.08	.12	0	Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas				3.950,00	
					Devolución saldos al MIES				11.000,00	
CONVENIOS GAD PROVINCIAL TUNGURAHUA										
PARTIDA				DENOMINACION				ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	TOTAL
				FONDOS GAD PROVINCIAL TUNGURAHUA						138.883,45
				Estrategia Turismo					15.000,00	
3.1.3	7.3	.02	.07	0	Difusión, Información y Publicidad				15.000,00	
				Estrategia Agropecuaria					34.944,00	
3.2.1	7.3	.06	.06	0	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios. (Convenio HCPT Estrategia Agropecuaria y Ambiente)				34.944,00	
				Obras en la jurisdicción del cantón					88.939,45	
3.6.1	7.5	.01	.05	.01	Mantenimiento y Readequación de Puentes en Varios Sectores del Cantón				50.000,00	
3.6.1	7.5	.01	.05	.03	Muros de Contención Varios Sectores del Cantón				8.939,45	
3.6.1	7.5	.05	.01	.01	Mantenimiento de Obras de Infraestructura en el Cantón				30.000,00	
CREDITO BDE										
PARTIDA				DENOMINACION				ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	TOTAL
				FONDOS CREDITOS						1.720.000,00
				JUBILACIONES					300.000,00	
1.1.1	7.1	.07	.06	0	Beneficio por Jubilación				300.000,00	
				OBRAS PUBLICAS					1.420.000,00	
				Obras con Fondos no Reebolsables				25.000,00		
				Credito BDE Pasos Peatonales, Puentes Ulba, Bascun, San Francisco y Remodelación Lavanderías de la Virgen				15.000,00		
				Saldo Crédito BDE Construcción Termas de la Virgen				280.000,00		
3.6.1	7.5	.01	.04	.01	Construcción, Mantenimiento y Equipamiento Parques del Cantón (crédito BEDE)				380.000,00	
3.6.1	7.5	.01	.07	.01	Rehabilitación del Teatro Nicolás Fiallos, Segunda Etapa (crédito BDE)				120.000,00	
3.3.1	7.5	.01	.01	.01	Mantenimiento y Puesta en Marcha Nuevo Sistema de Agua Potable de la Ciudad				600.000,00	

FINANCIAMIENTO ORGANISMOS GUBERNAMENTALES								
PARTIDA					DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	TOTAL
					MINISTERIO TURISMO		100.000,00	
4.3.1.	7.5	.01	.07	.01	Proyecto Remodelación Termas Santa Ana	100.000,00		
					EMBAJADAS		100.000,00	
3.2.1.	7.5	.01	.10	.01	Construcción Planta Procesadora de Basura	100.000,00		
					CORPORACION ELECTRICA		300.000,00	
3.6.1.	7.5	.04	.01	.01	Varios Trabajos Eléctricos en el Cantón (Ley 047)	42.000,00		
3.6.1.	7.5	.01	.07	.02	Construcción, Mantenimiento y Adecuaciones de Espacios Deportivos, Sociales y Culturales del cantón	250.000,00		
1.3.1.	7.5	.05	.01	.01	Mantenimientos y Reparaciones de Obras de Infraestructura de servicios públicos	7.000,00		
3.1.3.	7.5	.05	.01	.01	Mantenimiento de Infraestructura del Cantón	1.000,00		
FONDOS DESARROLLO SOSTENIBLE AMAZONICO								
RIO NEGRO								
PARTIDA					DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	TOTAL
					FONDOS DEL GAD RIO NEGRO			1.765.944,59
					BIENES Y SERVICIOS		3.500,00	
3.6.1.	7.3	.06	.05	.02	Estudios y Diseños Parque Recreacional San Francisco. LOPICTEA (010) SALDO 2020 Río Negro	3.500,00		
					OBRAS PUBLICAS		728.944,59	
3.6.1.	7.5	.01	.04	.03	Implementación de Espacios Deportivos Parque Central Gabriel Monge, Parroquia Río Negro LOPICTEA año vigente	240.000,00		
3.6.1.	7.5	.01	.04	.80	Construcción Parque Recreacional San Francisco Río Negro LOPICTEA (010) año 2021	300.000,00		
3.6.1.	7.5	.01	.07	.04	Mejoramiento de la infraestructura de salud parroquia Río Negro LOPICTEA año vigente	100.000,00		
3.6.1.	7.5	.01	.07	.05	Construcción del Espacio Cubierto sector Reasentamiento Chinchín parroquia Río Negro LOPICTEA año vigente	88.944,59		
					TRANSFERENCIAS PARA INVERSION		983.500,00	
3.2.1.	7.8	.01	.04	.03	Análisis y Caracterización en Laboratorio Medio Ambientales parroquia Río Negro	1.500,00		
3.2.1.	7.8	.01	.04	.04	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Paquetes	2.000,00		
3.6.1.	7.8	.01	.04	.03	Construcción, Mantenimiento y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable de la Parroquia Río Negro LOPICTEA año vigente	50.000,00		
3.6.1.	7.8	.01	.04	.04	Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento y Aguas Servidas San Francisco, Parroquia Río Negro LOPICTEA año vigente	100.000,00		
3.6.1.	7.8	.01	.04	.05	Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento y Aguas Servidas Centro Parroquia Río Negro LOPICTEA año vigente	200.000,00		
3.6.1.	7.8	.01	.04	.06	Mantenimiento y Mejoramiento de Parques Infantiles Parroquia Río Negro LOPICTEA año vigente	50.000,00		
3.6.1.	7.8	.01	.04	.07	Mantenimiento de la Infraestructura de Puentes Parroquia Río Negro LOPICTEA año vigente	10.000,00		
3.6.1.	7.8	.01	.04	.08	Construcción Puente Sobre el Río León Río Negro LOPICTEA año 2021	120.000,00		
3.6.1.	7.8	.01	.04	.09	Adoquinado, Aceras y Bordillos en las Vías Planificadas de Acceso al Balneario la Guatemala, Parroquia Río Negro LOPICTEA año vigente	50.000,00		
3.6.1.	7.8	.01	.04	.10	Adoquinado, Aceras y Bordillos en las Vías Planificadas de Acceso a la Comunidad Nicolás Martínez, Parroquia Río Negro LOPICTEA año vigente	60.000,00		
3.6.1.	7.8	.01	.04	.11	Puente Sobre el Río Tigre LOPICTEA Conv. H.G.P.T Río Negro año 2021	70.000,00		
3.6.1.	7.8	.01	.04	.12	Apertura, Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Vial Parroquia Río Negro. LOPICTEA año vigente	120.000,00		
3.6.1.	7.8	.01	.04	.13	Construcción y Mejoramiento de los Balnearios Naturales Parroquia Río Negro LOPICTEA año vigente	50.000,00		
3.6.1.	7.8	.01	.04	.16	Estudios y Diseños Definitivos del Coliseo Río Negro. LOPICTEA (Ex Ley 010) año 2021	50.000,00		
3.6.1.	7.8	.01	.04	.18	Mantenimiento Obras de Infraestructura en la Parroquia Río Negro LOPICTEA año vigente	50.000,00		
					BIENES DE CAPITAL		50.000,00	
3.6.1.	8.4	.03	.01	.04	Expropiación de Terreno para el Malecón Turístico Río Negro LOPICTEA (Ex Ley 010) 2021	50.000,00		

FONDOS DESARROLLO SOSTENIBLE AMAZONICO								
RIO VERDE								
PARTIDA					DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	TOTAL
					FONDOS DEL GAD RIO VERDE			1.733.707,68
					BIENES Y SERVICIOS		15.000,00	
3.6.1.	7.3	.08	.03	0	Combustibles y Lubricantes	15.000,00		
					OBRAS PUBLICAS		1.038.747,54	
3.6.1.	7.5	.01	.01	.03	Construcción y Mantenimiento de la Red de Agua Potable en la Parroquia Río Verde LOPICTEA año 2021	398.747,54		
3.6.1.	75	.01	.05	.04	Mantenimiento y Construcción de Obras de Infraestructura Vial en Varios Sectores de la Parroquia Río Verde LOPICTEA año vigente	640.000,00		
					TRANSFERENCIAS PARA INVERSION		559.960,14	
3.2.1.	7.8	.01	.04	.01	Análisis y Caracterización en Laboratorio Medio Ambientales parroquia Río Verde	7.600,00		
3.2.1.	7.8	.01	.04	.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Paquetes	3.000,00		
3.6.1.	7.8	.01	.04	.19	Mantenimiento del Equipo Caminero y Buseta LOPICTEA año vigente	35.000,00		
3.6.1.	7.8	.01	.04	.20	Convenio de Delegación de Competencias de Agua Potable y Alcantarillado Parroquia Río Verde, GADBAS - GADPRV LOPICTEA años 2021 y año vigente	49.400,00		
3.6.1.	7.8	.01	.04	.23	Mejoramiento Infraestructura y Espacios Públicos Río Verde LOPICTEA (010) año 2021	43.760,06		
3.6.1.	7.8	.01	.04	.24	Construcción Puente Sobre Río Chinchín Río Verde LOPICTEA año 2021	54.000,00		
3.6.1.	7.8	.01	.04	.25	Construcción Puentes Colgantes Peatonales en el Caserío San Pedro de la Parroquia Río Verde LOPICTEA (Ex Ley 010) año 2021	100.000,00		
3.6.1.	7.8	.01	.04	.26	Construcción, Mantenimiento y Adecuaciones de Espacios Públicos, Sociales, Culturales, Educativos y Deportivos Varios Sectores de la Parroquia Río Verde. LOPICTEA año vigente	267.200,08		
					BIENES DE CAPITAL		120.000,00	
3.6.1.	8.4	.03	.01	.05	Expropiación Terrenos Para Obras en la Parroquia Río Verde LOPICTEA (Ex Ley 010) 2021	120.000,00		
					OBRAS PUBLICAS PROGRAMADAS PARA EL AÑO FISCAL FONDOS GADBAS			
PARTIDA					DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	TOTAL
					FONDOS GADBAS			1.022.100,00
					OBRAS PUBLICAS		1.022.100,00	
3.2.1.	7.5	.01	.99	.01	Construcción Albergue Temporal para Perros	15.000,00		
3.2.1.	7.5	.01	.99	.02	Varias Obras de Infraestructura en el Relleno Sanitario	55.000,00		
3.2.1.	7.5	.05	.01	.01	Mantenimiento del Relleno Sanitario	13.000,00		
3.3.1.	7.5	.05	.01	.01	Otros Mantenimientos y Reparaciones de Obras de Agua Potable	25.000,00		
3.3.2.	7.5	.01	.03	.09	Obras de Alcantarillado en el Cantón	20.000,00		
3.3.2.	7.5	.05	.01	.01	Mantenimientos y Reparaciones de Obras de Alcantarillado en el Cantón	10.000,00		
3.3.2.	7.5	.05	.01	.02	Reparación y Mantenimiento Alcantarillado Termas Santa Ana	20.000,00		
3.6.1.	7.5	.01	.04	.02	Construcción Parque Infantil Juan Montalvo (reajustes)	10.000,00		
3.6.1.	7.5	.01	.05	.02	Adoquinado y Asfaltado 7 Barrios Préstamo BDE 65009 (SERVIORIENTAL)	61.100,00		
3.6.1.	7.5	.01	.07	.03	Construcción Proyecto Termas de la Virgen	750.000,00		
4.3.1.	7.5	.05	.01	.01	Remodelación Áreas de Recaudación de Balnearios	15.000,00		
4.3.1.	7.5	.04	.17	.02	Mantenimiento Infraestructura Santa Clara	20.000,00		
4.3.1.	7.5	.05	.01	.03	Mantenimiento y Limpieza de la Cascada de La Virgen	8.000,00		
					APORTES A INSTITUCIONES FONDOS GADBAS			
PARTIDA					DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	TOTAL
					TRANSFERENCIAS O DONACIONES			221.000,00
					ADSCRITOS		49.500,00	
2.1.1	7.8	.02	.04	.03	Aporte al Consejo Cantonal de Protección de Derechos	49.500,00		
					PRIVADOS		51.500,00	
2.1.1	7.8	.02	.04	.01	Aporte a la Fundación FUVIRESE (Convenio)	20.000,00		
2.1.1	7.8	.02	.04	.02	Aporte a la Fundación Esperanza Para Todos	15.000,00		
2.1.1	7.8	.02	.04	.04	Aporte a la Cruz Roja Cantonal	5.000,00		
2.1.1	7.8	.02	.04	.05	Aporte Cuerpo de Bomberos	500,00		
3.1.3.	7.8	.02	.04	.01	Transferencia al Consorcio "Geoparque" Volcán Tungurahua	8.000,00		
3.1.3.	7.8	.02	.04	.02	Aporte Convenio Liga Deportiva Cantonal	3.000,00		
					GAD PARROQUIAL LLIGUA		50.000,00	
3.6.1.	7.8	.01	.04	.01	Transferencia para Mantenimiento y Construcción de Obras de Infraestructura GAD LLIGUA	50.000,00		
					GAD PARROQUIAL ULBA		70.000,00	
3.6.1.	7.8	.01	.04	.02	Transferencia para Mantenimiento y Construcción de Obras de Infraestructura GAD ULBA	70.000,00		

**ANEXO 4
CUENTAS POR PAGAR DEUDA AÑO 2018**

EGRESOS EN PERSONAL						
FECHA	Nro. COMP	REFE	NOMBRE	DETALLE	VALOR A CANCELAR	TOTAL
12/07/2018	1107	R	ALIMENTACION TRABAJADORES	ALIMENTACION DE TRABAJADORES QUE REALIZAN LABORES FUERA DEL PERIMETRO URBANO, DEL 15 DE FEB AL 14 ABRIL DEL 2018	5.118,50	
12/07/2018	1108	R	ALIMENTACION TRABAJADORES	VARIOS TRABAJADORES, ALIMENTACION DE TRABAJADORES POR LABORES FUERA DEL PERIMETRO URBANO	1.774,50	
12/07/2018	1109	R	ALIMENTACION TRABAJADORES	Alimentación de trabajadores por trabajos realizados fuera del perímetro urbano, 14 de abril al 15 de junio del 2018	3.497,20	
31/12/2018	2161	R	ALIMENTACION TRABAJADORES	ALIMENTACION VARIOS TRABAJADORES POR TRABAJOS FUERA DEL PERIMETRO URBANO DE MAYO A JULIO DEL 2018, MEMORANDO GADBAS-UATH-2018-0727-M	1.209,60	11.599,80
31/12/2018	2067	R	CULQUI BARRIONUEVO	CULQUI, BARRIONUEVO MARIA, LIQUIDACION DE HABERES POR CESE DE FUNCIONES	686,87	686,87
31/12/2018	2144	R	HORAS ADICIONALES	REGISTRO DE HORAS ADICIONALES DEL PERSONAL DEL 15 DE SEPTIEMBRE AL 14 DE OCTUBRE DEL 2018	2.204,72	
31/12/2018	2145	R	HORAS ADICIONALES	REGISTRO DE HORAS ADICIONALES DEL PERSONAL DEL 15 DE AGOSTO AL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2018	3.976,37	
31/12/2018	2146	R	HORAS ADICIONALES	REGISTRO DE HORAS ADICIONALES DEL PERSONAL DEL 15 DE JUNIO AL 14 DE AGOSTO DEL 2018	2.286,22	
31/12/2018	2147	R	HORAS ADICIONALES	REGISTRO DE HORAS ADICIONALES DEL PERSONAL DEL 15 DE OCTUBRE AL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2018	2.212,42	
31/12/2018	2150	R	HORAS ADICIONALES	REGISTRO DE HORAS ADICIONALES DEL PERSONAL DEL 15 DE SEPTIEMBRE AL 14 DE OCTUBRE DEL 2018	2.518,27	
31/12/2018	2152	R	HORAS ADICIONALES	SRES TRABAJADORES, POR CANCELAR LAS HORAS ADICIONALES PENDIENTES DEL PERSONAL DEL 15 DE JULIO AL 14-08-2018	6.819,76	
31/12/2018	2153	R	HORAS ADICIONALES	SRES TRABAJADORES, PAGO DE HORAS ADICIONALES PENDIENTES DE CANCELAR POR FALTA DE PRESUPUESTO, PERÍODO DEL 15 DE AGOSTO AL 14 DE SEPTIEMBRE 2018	10.574,66	
31/12/2018	2154	R	HORAS ADICIONALES	SRES TRABAJADORES, PARA CANCELAR LAS HORAS ADICIONALES PENDIENTES DE PAGO POR FALTA DE PRESUPUESTO, PERÍODO 15 DE AGOSTO AL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2018	3.175,90	
31/12/2018	2156	R	HORAS ADICIONALES	SRES TRABAJADORES, PARA REGISTRO DE HORAS ADICIONALES DEL PERSONAL PENDIENTES DE PAGO POR FALTA DE PRESUPUESTO, PERÍODO DEL 15 DE OCTUBRE AL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2018	3.418,84	
31/12/2018	2148	R	HORAS ADICIONALES	HORAS ADICIONALES DEL PERSONAL DEL 15 DE JUNIO AL 14 DE AGOSTO DEL 2018	5.105,90	
31/12/2018	2149	R	HORAS ADICIONALES	HORAS ADICIONALES DEL 15 DE OCTUBRE AL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2018 DEL PERSONAL VARIAS DEPENDENCIAS	14.304,33	
31/12/2018	2151	R	HORAS ADICIONALES	HORAS ADICIONALES DEL PERSONAL DEL 15 DE SEPTIEMBRE AL 14 DE OCTUBRE	11.081,22	67.678,61
31/12/2018	2072	R	LIQUIDACION DE HABERES	LIQUIDACION DE HABERES POR CESE DE FUNCIONES POR TERMINACION DE CONTRATO DICIEMBRE 2017, MEMORANDO GADBAS-UATH-2018-0256-M	1.102,77	1.102,77
04/12/2018	1859	R	TORRES RODRIGUEZ JAIME	PAGO PENDIENTE DEL MES DE AGOSTO DEL 2018	1.412,60	1.412,60
TOTAL \$...					82.480,65	

CUENTAS POR PAGAR DEUDA AÑO 2018**BIENES Y SERVICIOS**

FECHA	Nro. COMP ROBA	REFE REN CIA	NOMBRE	DETALLE	VALOR A CANCELAR	TOTAL
30/06/2018	1027	S	ASEGURADORA DEL SUR,	ASEGURADORA DEL SUR, RENOVACION DE POLIZA, GADBAS-GA-2018-031-M, Renovación de la póliza general (vehículos, equipo y maquinaria) por 30 días del 6 de abril al 6 de mayo 2018	7.341,68	
30/06/2018	1028	B	ASEGURADORA DEL SUR,	Aseguradora del Sur, SEGURO PARA VEHICULO CAMIONETA TMA-1320, MEMORANDO GDBAS-UCCP-2018-0260-M	76,17	
30/06/2018	1055	S	ASEGURADORA DEL SUR,	Aseguradora del Sur, SEGURO PARA CIERRE DE VERTEDERO ACTUAL, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0280-M, CERTIFICO LA EXISTENCIA DE LA PARTIDA ART. 24 LOSNCP Y DISPONIBILIDAD ECONOMICA CON RECURSOS FUTUROS ART 27 RECLAENTO	2.214,43	9.632,28
30/07/2018	1183	B	ASOZONCEN	ASOZONCEN, Pago compra de 228 pantalones índigo para los trabajadores del GADBAS-Ropa de Trabajo año 2018. Se edita certificación 404 por cada compra	3.670,63	3.670,63
26/12/2018	2015	S	BOLIVAR GOMEZ	BOLIVAR GOMEZ C, PAGO SERVICIO DE MANTENIMIENTO SISTEMA DE FILTRADO DE BALNEARIO SANTA CLARA, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0496-M, CERTIFICO LA EXISTENCIA DE LA PARTIDA AR. 24 LOSNCP Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS FUTUROS	4.114,80	4.114,80
31/12/2018	2083	B	BORIS BARROS	BORIS BARROS V, PAGO POR COMPRA DE CLORO GAS PARA EL SISTEMA DE CLORACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO, MERANDO GADBAS-UCCP-2018-0916-M	6.766,20	6.766,20
31/12/2018	2098	S	CABLEPREMIER	CABLEPREMIER SA, PAGO SERVICIO DE PUBLICIDAD EN TELEvisa, DESDE JUNIO A DICIEMBRE 2018- REGISTRO DE CERTIFICACION en oficio GADBAS-GF-2018-0007, PARA PUBLICACIONES	3.195,99	3.195,99
29/05/2018	744	B	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE C, PAGO ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL ALCANTARILLADO SECTOR CUEVA DEL OSO, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0134-M	4.268,29	
29/05/2018	774	B	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE, Pago adquisición de 5 carrileras para la piscina semiolímpica en Santa Clara, memorando GADBAS-UCCP-2018-0382-M	5.788,86	
30/06/2018	968	B	CALLE ALEXANDRA	Calle Alexandra ESTANTERIAS PARA OOPP, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0363-M, CERTIFICO LA EXISTENCIA DE LA PARTIDA, ART. 24 LOSNCP Y DISPONIBILIDAD CON RECURSOS FUTUROS ART. 27 REGLAMENTO LOSNCP	1.353,24	
30/06/2018	969	B	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE C, PAGO ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO (GEL ANTISEPTICO) PARA BALNEARIOS, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0374-M,	821,61	
30/06/2018	972	B	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE C, PAGO COMPRA DE REPUESTOS PARA ARREGLO DE CONCRETERA, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-048-M, CERTIFICO LA EXISTENCIA DE LA PARTIDA AR. 24 LOSNCP Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS FUTUROS ART. 27 REGLAMENTO	130,49	
30/06/2018	1008	B	CALLE	ALEXANDRA CALLE C, PAGO ADQUISICION	2.734,49	

FECHA	Nro. COMP ROBA	REFE REN CIA	NOMBRE	DETALLE	VALOR A CANCELAR	TOTAL
			ALEXANDRA	DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE CUBIERTA DE CANCHA, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0183-M		
30/06/2018	1009	B	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE C, PAGO COMPRA DE CINTAS DE SEGURIDAD COLOR AMARILLO PARA PRECAUTELAR AL PERSONAL DEL GADBAS, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0517-M, CERTIFICO LA EXISTENCIA DE LA PARTIDA ART. 24 LOSNCP Y DISPONIBILIDAD	479,79	
30/06/2018	1010	B	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE C, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA SEGURIDAD (CINTA ANTIDESLIZANTE COLOR NEGRO Y AMARILLO), MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0506-M, CERTIFICO LA EXISTENCIA DE LA PARTIDA ART. 24 LOSNCP Y DISPONIBILIDAD DE	1.299,54	
17/07/2018	1135	B	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE C, PAGO COMPRA DE METROS DE ALFOMBRA Y BALDES PARA LOS BALNEARIOS-REGISTRO DE CERTIFICACION GADBAS-GF-2018-0184-M, MODIFICACION DE PARTIDA EN MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0139-M	3.576,42	
30/07/2018	1177	B	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE C, PAGO ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL ARREGLO DEL SISTEMA DE AGUA, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0188-M	7.409,93	
26/09/2018	1492	B	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE C, PAGO ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA OOPP, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0478-M, CERTIFICO LA EXISTENCIA DE LA PARTIDA AR. 24 LOSNCP Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS FUTUROS ART. 27 REGLAMENTO	142,30	
26/09/2018	1495	B	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE C, PAGO COMPRA DE (EXTINTORES, TRIANGULOS Y GUANTES) PARA SEGURIDAD PARA VEHICULOS, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0519-M, CERTIFICO LA EXISTENCIA DE LA PARTIDA ART. 24 LOSNCP Y DISPONIBILIDAD DE	1.539,68	
26/09/2018	1502	B	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE C, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0484-M, CERTIFICO LA EXISTENCIA DE LA PARTIDA AR. 24 LOSNCP Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS FUTUROS	2.236,45	
27/12/2018	2023	B	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE C, PAGO COMORA DE MATERIALES PARA ARREGLO DE SISTEMA DE AGUA EN EL CASERIO EL PLACER, TIO VERDE, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0928-M	1.465,21	
27/12/2018	2025	B	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE C, PAGO COMPRA DE MATERIAL PARA LA RECONSTRUCCION DE CAPTACION VIZCAYA, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0861-M	6.751,16	
31/12/2018	2085	B	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE C, PAGO ADQUISICION DE EQUIPOS PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE, MEMORANDO GADBAS-GA-2018-0621-M, MEMORANDO GADBAS-A-2018-2592-M	5.112,24	
31/12/2018	2095	B	CALLE ALEXANDRA	ALEXANDRA CALLE C, PAGO COMPRA DE TUBOS,TAPAS Y CEMENTO PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO BARRIO COSMOPOLITA, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0929-M	7.304,28	52.413,98
30/04/2018	613	S	COMCARF	PAGO COMCARF S A, PAGO SERVICIOS PUBLICITARIOS DEL 11 ENERO AÑ 10 FEBR 2018, REGSITRO CERTIFICACION 232	461,70	461,70

FECHA	Nro. COMP ROBA	REFE REN CIA	NOMBRE	DETALLE	VALOR A CANCELAR	TOTAL
29/05/2018	785	S	EASA	EASA, PAGO CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA DE EVENTOS CULTURALES DEL AÑO 2016, GADBAS-A-2018-0419-M,	260,00	260,00
			EMPRESA PUBLICA DE AGUA EPA EP	PERMISOS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE L AGUA	23.233,00	23.233,00
31/12/2018	2124	S	FRANCISCO BARONA	FRANCISCO BARONA G, PAGO ADQUISICION Y MANTENIMINETO DE JUEGOS INFANTILES EN SANTA INES LA VICTORIA, LEY 010, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0709-M	7.327,30	7.327,30
29/05/2018	782	B	GABRIEL URQUIZO	GABRIEL URQUIZO G, PAGO MATERIAL PREIMPRESO PARA SECRETARIA, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0325-M, CERTIFICO LA EXSITENCIA DE LA PARTIDA ART. 24 LOSNCP Y DISPONIBILIDAD ECONOMICA CON RECURSOS FURUTOS ART 27 RECLAENTO	107,40	
30/06/2018	992	B	GABRIEL URQUIZO	GABRIEL URQUIZO G, PAGO ELABORACIÓN DE LIBRETINES - FORMULARIOS PARA ORDENES DE MOVILIZACION DE MAQUINARIA, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0482-M, CERTIFICO LA EXISTENCIA DE LA PARTIDA AR. 24 LOSNCP Y DISPONIBILIDAD DE	215,76	323,16
31/12/2018	2064	S	GORAYMI	GORAYMI CUENTAS EN PARTICIPACION, PAGO SERVICIO DE IMPLEMENTCION Y DISEÑO DE LA PLATAFORMA WEB, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0475-M, CERTIFICO LA EXISTENCIA DE LA PARTIDA ART. 24 LOSNCP Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS	15.138,40	15.138,40
30/05/2018	817	B	JAIME TORRES	JAIME TORRES R, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA ADECENTAMIENTO DE ESTADIO CORONEL JOSE SILVA ROMO, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0193-M	7.460,74	
30/06/2018	1017	B	JAIME TORRES	JAIME TORRES R, PAGO COMPRA DE MATERIALES DE ASEO (CONTENEDORES BASURA, BALDES Y ESPONJA) PARA BALNEARIOS, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0489-M	4.228,34	
23/08/2018	1270		JAIME TORRES	PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE AGUA TERMNAL EN BALNEAROS, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0567-M, CERTIFICO LA EXISTENCIA DE LA ARTIDA ART. 24 LOSNCP Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS FUTUROS ART. 27	1.412,60	
23/08/2018	1274	B	JAIME TORRES	JAIME TORRES R, Pago compra de materiales para casa comunal y cancha en Rio Verde, Ley 010 eco desarrollo, memorando GADBAS-UCCP-2018-0570-M, CERTIFICO LA EXISTENCIA DE LA PARTIDA ART. 24 LOSNCP Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS	2.890,94	
26/09/2018	1514	B	JAIME TORRES	JAIME TORRES R, Pago adquisición de materiales (canecas de pintura color celeste, blanco y thinner) para zonas de parqueo tarifado, memorando GADBAS-UCCP-2018-0688-M, CERTIFICO LA EXISTENCIA DE LA PARTIDA ART. 24 LOSNCP Y DISPONIBILIDAD DE	4.497,00	
31/10/2018	1713	B	JAIME TORRES	JAIME TORRES R, PAGO COMPRA DE GIBOULT DE HIERRO PARA EL MANTENIMIENTO SISTEMAS DE AGUA DE LA CIUDAD, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0687-M	4.534,96	
28/11/2018	1912	B	JAIME TORRES	JAIME TORRES R, PAGO COMPRA DE	2.610,35	

FECHA	Nro. COMP ROBA	REFE REN CIA	NOMBRE	DETALLE	VALORA CANCELAR	TOTAL
				MATERIAL PARA MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA DE SISTEMAS DE AGUA EN EL SECTOR EL TOPO, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0767-M		
28/11/2018	1914	B	JAIME TORRES	JAIME TORRES R, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0758-M	5.840,03	
28/11/2018	1925	B	JAIME TORRES	JAIME TORRES R, PAGO ADQUISICION DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO EN PLANTA DE AGUA SECTOR EL PANECILLO, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0760-M	1.745,69	
29/05/2018	755		JOSE BONILLA	PAGO SERVICIO DE PERFORACION EN ROCA Y DESALOJO DE MATERIAL, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0347-M. CERTIFICO LA EXISTENCIA DE LA ARTIDA ART. 24 LOSNCP Y DISPONIBIL DE RECURSOS FUTUROS ART. 27	7.010,40	
29/12/2018	2043	B	LUIS GUEVARA	LUIS GUEVARA S, PAGO ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA PARTICIPACION EN LA FERIA TURISTICA, CULTURAL, ARTESANAL Y GASTRONOMICA DE LA AMAZONIA Y GALAPAGOS, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0033-M	2.697,75	2.697,75
05/05/2017	2120	B	MARCELA PÉREZ	MARCELA PÉREZ U, PAGO SERVICIO DE 1215 REFRIGERIOS PARA ENTREGAR A LOS NIÑOS QUE ASISTIERON AL CURSO VACACIONAL-REISTRO DE LA CERTIFICACION PESUPUESTARIA No. 789	2.777,49	2.777,49
30/10/2018	1700	B	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE AGUA SECTOR EL PANECILLO- NAHUAZO, MEMORANDO GADBAS-0686-M	1.246,81	
31/10/2018	1705	B	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA EL ALCANTARILLADO PARTE ALTA DE LA CIUDAD SECTOR ILLUCHI SAN FRANCISCO, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0644-M	6.694,51	
31/10/2018	1730	B	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA EL ALCANTARILLADO PARTE ALTA DE LA CIUDAD SECTOR LA PAMPA, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0643-M	7.156,87	
31/10/2018	1731	B	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA ALCANTARILLADO PATE ALTA DE LA CIUDAD, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0642-M	7.212,18	
19/11/2018	1841	B	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO ADQUISICION MATERIALES PARA LOCALES EN EL TERMINAL TERRESTRE, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0804-M	2.189,68	
19/11/2018	1842	B	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO TERMAS MUNICIPALES, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0803-M	2.244,99	
28/11/2018	1905	B	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA TERMAS DE LA VIRGEN AREA RECREATIVA, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0800-M	1.613,62	
28/11/2018	1913	B	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO SISTEMAS DE AGUA EN EL SECTOR EL TOPO, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0774-M	2.147,57	
31/12/2018	2075	B	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA AREA VERDE Y DE BARRIDO DE LAS CALLES CIUDAD,	3.359,00	

FECHA	Nro. COMP ROBA	REFE REN CIA	NOMBRE	DETALLE	VALOR A CANCELAR	TOTAL
31/12/2018	2103	B	OSWALDO SILVA	MEORANDO GADBAS-UCCP-2018-0830-M OSWALDO SILVA C, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA AGUA EN LLIGUA, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0846-M	4.182,94	
31/12/2018	2104	B	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA ARREGLOS EN CASA COMUNAL DE CHONTILLA, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0859-M	3.379,71	
31/12/2018	2106	B	OSWALDO SILVA	OSWALDO SILVA C, PAGO COMPRA DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO SECTOR COLISEO EN VIZCAYA, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0894.M	3.801,80	45.229,68
26/09/2018	1512	B	PATRICIA TORRES	PATRICIA TORRES S, Pago compra de materiales para las adecuaciones de la Cruz Roja Cantonal de acuerdo al CONVENIO y resolución de Concejo, se edita certifica general #645	4.794,44	4.794,44
11/07/2018	1091	S	PENAFIEL REYES MARIELA KATERINE	Mariela Peñafiel R, Pago ejecución del proyecto risas color y diversión un día en junio, proyectos sociales, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-025-M, certifico la existencia de la partida art. 24 LOSNCP y disponibilidad de recursos futuros art. 27 reglamento	1.360,71	
29/12/2018	2046	B	PENAFIEL REYES MARIELA KATERINE	MARIELA PEÑAFIEL R, PAGO SERVICIO DE ALIMENTACION PUNTO DE ATENCION URBANA POR EL MES DE JULIO 2018, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2018-0588-M, CERTIFICO LA EXISTENCIA DE LA ÀRTIDA ART. 24 LOSNCP Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS FUTUROS	2.514,60	
29/12/2018	2050	B	PENAFIEL REYES MARIELA KATERINE	MARIELA PEÑAFIEL R, Pago servicio de alimentación de punto de Atención Urbana por Septiembre 2018, memorando GADBAS-UCCP-2018-0736-M	2.286,00	
26/09/2018	1508	B	PROMEDENT	PROMEDENT, Pago adquisición de 1 desfibrilador samaritana y 1 camilla para la Cruz Roja Cantonal Baños, de acuerdo al CONVENIO (se edita certificación general #645	2.018,05	2.018,05
29/10/2018	1670	B	SANTIAGO MEZA V,	ING SANTIAGO MEZA V, PAGO REPOSICION DE FONDOS GASTADOS EN EL MANTENIMIENTO, MAQUINARIA MUNICIPAL, MEMORANDO GADBAS-GOP-2018-0425-M,	50,83	50,83
27/10/210	1605	S	VECOVA	PLANILLA DE LIQUIDACION Y COSTO MAS PORCENTAJE CONTRATO COMPLEMENTARIO DEL BALNEARIO SANTA CLARA	34.552,14	34.552,14
31/12/2018	2076	B	WENDY DURAN	WENDY DURAN P, PAGO SERVICIO DE PUBLICIDAD DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA UTILIZACION DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO-REGISTRO DE CERTIFICACION GADBAS-GF-2018-0012 EN OFICIO, PARA APLICACION DE ORDENANZA MUNICIPAL	205,20	205,20
29/12/2018	2047	B	XAVIER GUEVARA	XAVIER SILVA CH, PAGO COMPRA INFLABLES PARA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL DESTINO A BAÑOS AGUA SANTA, SE EDITO LA CERTIFICACIÓN GENERAL #598	3.459,35	3.459,35
12-mar-19	Oficio sin número		Hugo Cortez	Reparación Volqueta blanca	4.449,42	
				Reparación Tracto camión	10.305,00	
				Reparación Chevrolet FVR	2.587,20	
				Contrato reparación Volqueta Mercedes Benz	3.695,52	21.037,14
TOTAL \$...					291.751,87	

CUENTAS POR PAGAR DEUDA AÑO 2018

OBRAS

FECHA	Nro. COMP ROBA	REFE REN CIA	NOMBRE	DETALLE	VALOR A CANCELAR	TOTAL
		0	SERVORIENTA L S.A	PLANILLA DE RELIQUIDACION FINAL DE ADOQUINADOS Y ASFALTADOS VARIOS BARRIOS DEL CANTON	56.601,33	56.601,33
31/12/2018	2201	0	GOBIERNO PROVINCIAL TUNGURAHUA	GOBIERNO PROVINCIAL TURNGURAHUA, PARA REGISTRAR EL APOORTE CONVENIO PARQUE DE LA FAMILIA CON GAD PROVINCIAL	50.000,00	50.000,00
31/12/2018	2202	0	GAD PARROQUIAL RURAL ULBA	GAD PARROQUIAL RURAL ULBA, Se registra la transferencia del 30% de anticipo para el Convenio de Transferencias de Recursos de acuerdo a los documentos adjuntos.SE EDITA CERTIFICACION GENERAL #	25.200,85	25.200,85
31/12/2018	2203	0	GAD PARROQUIAL DE LLIGUA	GAD PARROQUIAL DE LLIGUA, PARA REGISTRAR EL 25% DE RECURSOS ECONÓMICOS A TRANSFERIR SEGÚN CONVENIO-Se edita la certificación general #1384	17.500,00	17.500,00
TOTAL \$...					149.302,18	

TOTAL DEUDAS AÑO 2018 523.534,70

ANEXO 5

CUENTAS POR PAGAR DEUDA AÑO 2019

OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

FECHA	IDENTIFICACION	Nro. COM	REF ERE	NOMBRE	DETALLE	VALOR A CANCELA	TOTAL
13/05/2019	1803202967001	2179	B	AMAN LOPEZ ADRIANA ARACELLY	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPO CAMINERO, MEMORANDO GADBAS-UCCP-2019-0162-M, CETIFICO LA EXISTENCIA DE LA PARTIDA Art. 24 LOSNCP, Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS FUTUROS ART. 27 REGLAMENTO LOSNCP	6.091,45	6.091,45
10/05/2019	0190123626001	2170	S	ASEGURADO RA DEL SUR C.A	REGISTRO DE RESOLUCION 267-CIC POR ENTREGA DE FACTURAS EL - DE MAYO DE 2019- MAS EXPEDIENTES, CERTIFICACION NRO. 762	6.475,73	
10/05/2019	0190123626001	2171	S	ASEGURADO RA DEL SUR C.A	REGISTRO DE RESOLUCION 284-CIC POR ENTREGA DE FACTURAS EL - DE MAYO DE 2019- MAS EXPEDIENTES, CERTIFICACION NRO. 792	7.422,23	
10/05/2019	0190123626001	2172	S	ASEGURADO RA DEL SUR C.A	REGISTRO DE RESOLUCION 266-CIC POR ENTREGA DE FACTURAS EL - DE MAYO DE 2019- MAS EXPEDIENTES, CERTIFICACION NRO. 761	676,96	
10/05/2019	0190123626001	2173	S	ASEGURADO	REGISTRO DE RESOLUCION 266-	450,22	15.025,14

FECHA	IDENTIFICACION	Nro. COM	REF ERE	NOMBRE	DETALLE	VALOR A CANCELA	TOTAL
				RA DEL SUR C.A	CIC POR ENTREGA DE FACTURAS EL - DE MAYO DE 2019- MAS EXPEDIENTES, CERTIFICACION NRO. 784		
	1803873387001	1622		CHAVEZ SILVA MARIA CRISTINA		218,69	
31/01/2019	1802260503001	905	S	CHICAIZA AMAN FREDY JEOVANNY	INFORME DE CUMPLIMIENTO DE TRANSPORTE DE GIRA GERONTOLOGICA DEL AÑO 2018	396,00	
29/03/2019	1891734006001	1667	S	CIA TRANSPORT E TURISMO Y AFINES VILLALTO	SERVICIO DE TRANSPORTE REGISTRO DE RESOLUCION 456-1-GADBAS-CIC-DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE GRUPOS GERONTOLOGICOS, GRANADEROS DE LLIGUA	594,00	
31/01/2019	1891755526001	925	S	COMPANIA CARACOL RADIO FM	REGISTRO DE INFORME DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCION NRO. 288.1-GADBAS-CIC-, DE DIFUCION EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN RADIAL	769,50	
31/01/2019	1891755526001	898	S	COMPANIA CARACOL RADIO FM	REGISTRO DE INFORME DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCION NRO. 288.1-GADBAS-CIC	769,50	1.539,00
	1891767230001	1821		CONSTRUCTORA LIZANDRO MENOR POZO		782,00	
12/04/2019	1801366327001	1821	S	CORTEZ GUEVARA HUGO	REGISTRO DE LA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA DE MEMORANDA GADBAS-GF-2018-090-M, ENTREGA DE FACTURAS POR EL CONTRATISTA EL 11 DE ABRIL DE 2019, MANTENIMIENTO DE VOLQUETAS MERCEDES BENZ TMC024 Y TMC025	16.465,21	
	1600691560001	501		DURAN POZO WENDY LUCILA		307,80	
30/04/2019	1715241525001	2113	B	FALCONI CISNEROS JOSE LUIS	SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, CERTIFICO LA EXISTENCIA DE LA PARTIDA LA DISPONIBILIDAD PARA CANCELACION DE ACUERDO A LA LIQUIDEZ DE LA CUENTA	1,24	
28/02/2020		1242		FLOERES TAMAYO MIGUEL	REPARACION DE CUCHARONES DE RETROEXCAVADORA KOMATSU PC200 Y HYUNDAI TOBEX 200-LC-7	6.654,80	
29/03/2019	1710059575001	1683	B	JURADO VILLAGOMEZ EDISON	COMPRA SUMINISTROS PARA LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, CETIFICO LA EXISTENCIA DE LA PARTIDA Art. 24 LOSNCP, Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS FUTUROS ART. 27 REGLAMENTO LOSNCP QUE SE EFECTIVIZARA DE ACUERDO A LA LIQUIDEZ DE LA CUENTA	144,45	
	48941521879	2406		LEON LOZA CARLOS ALBERTO		1.251,61	
	41568948951	2428		MUÑOZ PEREZ MARIANELA CATHERIE		3.780,06	

FECHA	IDENTIFICACION	Nro. COM	REF ERE	NOMBRE	DETALLE	VALOR A CANCELA	TOTAL
29/03/2019	1802618486001	1663	S	PEÑAFIEL REYES MARIELA KATERINE	ADQUISICION DE ALIMENTACION PARA PUNTO DE ATENCION PARA EL MES DE FEBRERO DE 2019	2.286,00	
26/02/2019	1802618486001	1092	S	PEÑAFIEL REYES MARIELA KATERINE	SERVICIO DE ALIMENTACION EN EL PROYECTO PUNTO DE ATENCION URBANO DEL MES DE DICIEMBRE 2019, AFECTACION PRESUPUESTO 2019	2.057,40	
30/04/2019	1802618486001	2133	S	PEÑAFIEL REYES MARIELA KATERINE	PROYECTO TALLER RUMBA TERAPIA E HIDRATACION UNA VIDA SALUDABLE	1.422,40	5.765,80
29/03/2019	1792092108001	1696	B	PLASTILIMPIOSA	COMPRA DE SUMINISTROS PARA LIMPIEZA DE LOS BALNEARIOS MUNICIPALES	139,00	
30/04/2019	691728420001	2109	S	RIO EMPRES TOURS S A	REGISTRO DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA DEL AÑO 2018 POR FALTA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS, RESOLUCION NRO. 385-GADBAS-CIC-CERTIFICACION 126 DEL 16 DE OCTUBRE DEL 2018	643,50	
30/04/2019	1800643122001	2114	B	SANCHEZ VALDIVIESO GALO ENRIQUE	ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA EL CAMAL MUNICIPAL, MEMORANDO GADBAS-UCCP-201-0275-M, CETIFICO LA EXISTENCIA DE LA PARTIDA Art. 24 LOSNCP, Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS FUTUROS ART. 27 REGLAMENTO LOSNCP QUE SE EFECTIVIZARA DE ACUERDO A LA LIQUIDEZ DE LA CUENTA	1.024,60	
30/04/2019	704544998001	2116	B	SARMIENTO PESANTEZ RICHARD ALFONSO	ADQUISICION DE CLORO GRANULADO PARA BALNEARIOS MUNICIPALES	6.766,20	
30/04/2019	1801176403001	2093	B	SILVA CAICEDO LUIS OSWALDO	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE TUBERIA EN BALNEARIOS, CERTIFICO LA EXISTENCIA DE LA PARTIDA, LA DISPONIBILIDAD PARA CANCELACION DE ACUERDO A LA LIQUIDEZ DE LA CUENTA	170,26	
30/04/2019	1801176403001	2103	B	SILVA CAICEDO LUIS OSWALDO	ADQUISICION DE MANGUERAS Y LLAVES PARA EL CAMAL	172,91	343,17
	1891743587001	1800		SINDICATO TRABAJADOR ESGADBAS		11.312,51	11.312,51
01/03/2019	1803497815001	1842	S	TABARES EMMA-NOTARIA PRIMERA BANOS	TRAMITES EN NOTARIA POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO, TRAMITE EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	75,37	
31/01/2019	858585858	927	S	TORRES RODRIGUEZ JAIME	REGISTRO DE LA RESOLUCION DEL AÑO 2018 PARA TALLER DE RESCATES RECREATIVOS POR NO PRESENTAR LA INFORMACION DESDE LA UNIDAD REQUIRENTE EN EL AÑO 2018	2.325,64	
	999999999	1837		TRIBUNAL DE MENORES		163,76	
TOTAL \$						81.811,00	

CUENTAS POR PAGAR DEUDA AÑO 2019
OBRAS, BIENES Y SERVICIOS - VARIOS PROVEEDORES

FECHA	IDENTIFICACION	CIU	REFERENCIA	NOMBRE	VALOR A CANCELAR	TOTAL
	301690871001	51		CASTRO LEON MARGARITA	990,00	
	501807648001	2610		SALAZAR ALVAREZ JEANETT DEL ROCIO	4.031,47	
	1365687789	2354		TORRES PEDRO GASPAR	1.210,21	
	1803644069001	1595		TRUJILLO BILBAO NATALIE ARACELY	3.628,14	
	1891754937001	1810		VELASTEDIAL CIA LTDA	1.231,20	
	1802542611001	2483		VILLALVA MENDEZ PATRICIA MARILU	6.652,77	
				TOTAL \$		17.743,79

CUENTAS POR PAGAR DEUDA AÑO 2019
REMUNERACIONES - NOMINA

FECHA	IDENTIFICACION	CIU	REFERENCIA	NOMBRE	VALOR A CANCELAR
	1600107138	64	R	AGUIRRE VICENTE GONZALO	266,00
	603895236	26	R	ALOMOTO BENAVIDEZ ISRAEL	73,50
	1803671260	623	R	AMANCHA MIRANDA NELSON RODRIGO	259,00
	1600232225	110	R	ATIAJA GUEVARA FREDI RAUL	59,80
	1600513889	183	R	BARRIO NUEVO SARABIA JUAN CARLOS	413,00
	604321505	30	R	BASTIDAS RIVERA ANGEL ARQUIMIDES	306,60
	1600343618	244	R	CASTILLO MORALES DALIWOR FABRICIO	252,00
	1600302739	134	R	GAMBOA ASTUDILLO NELIDA ROCIO	462,83
	1803284387	509	R	GUEVARA CARANQUIS SANTIAGO PATRICIO	322,00
	1600747719	212	R	GUEVARA COLLAGUAZO JUAN CARLOS	308,00
	1600182859	96	R	GUEVARA MANCHENO JOSE DOMINGO	54,60
	1804553459	686	R	GUEVARA SANCHEZ KLEBER ALEJANDRO	92,40
	1801394089	350	R	GUEVARA TAMAYO SEGUNDO SERGIO	73,50
	1802569812	460	R	HARO FIALLOS NELSON EFREN	413,00
	1704424850	266	R	HERRERA CACHAGO FERNANDO RAUL	92,40
	1803374493	520	R	LLERENA AGUIRRE RICHARD MARC ELO	163,80
	1600247975	116	R	LLERENA AYALA JORGE WASHINGTON	238,00
	1803651387	621	R	MORENO TORRES MAYRA ALEXANDRA	77,09
	1805180914	717	R	MUÑOZ MORILLO DANNY JAVIER	153,00
	1804134128	658	R	NARANJO VITERI FERNANDO JAVIER	243,60
	1600301038	132	R	PEREZ IGLESIAS JORGE XAVIER	33,60
	1710856137	282	R	RIVERA VELASTEGUI VICENTE ANIBAL	121,80
	1802378388	396	R	RODRIGUEZ ZUÑIGA EDWIN ROBERT	581,00
	1600216640	94	R	SAILEMA ANDRADE JESUS NADINO	290,50
	1600257107	150	R	SILVA SILVA MIGUEL ANGEL	273,00
	1801498096	355	R	ZURITA ZURITA VICENTE ANTONIO	75,60
				TOTAL	5.699,62

TOTAL DEUDAS AÑO 2019 105.254,41



ANEXO 6
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON BAÑOS DE AGUA SANTA
PLAN DE INVERSIONES
PRESUPUESTO DEL AÑO 2022

USOS		FUENTES DE FINANCIAMIENTO															TOTAL				
ITEM	CONCEPTO	VALORES	% DEL TOTAL	INGRESOS PROPIOS (1.1.3.14-17-19)	LEY FUERZA COERENTE (1.8)	VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS (2.4)	LEY FUERZA INVERSION (2.8)	COMPRACION ELECTRICA (2.8)	CONVENIO MES (2.8)	CONVENIO CAD TUNGURAHUA (2.8)	CONVENIO CAD TURISMO (2.8)	APORTE EMBAJADA DEL JAPON (2.8)	APORTE AMBULANCIA (EX LEY 010) (2.8)	LEY 47 (2.8)	CREDITO BEBE (3.6)	SALDO CASH BANCOS RIO NEGRO (3.7)	SALDO CASH BANCOS RIO VERDE (3.7)	DECRETAS POR COBRAR (3.8)	TOTAL		
		PARCIAL	TOTAL	6.483.250,00	857.118,30	12.300,00	1.998.942,70	300.000,00	154.290,00	142.000,00	100.000,00	100.000,00	40.000,00	2.182.266,92	1.28.041,13	1.720.000,00	376.000,00	590.000,00	741.500,00	1.117.000,00	16.564.219,05
5	EGRESOS CORRIENTES																				
51	EGRESOS EN PERSONAL	2.849.022,62		2.849.022,62																	2.849.022,62
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	898.615,76		898.615,76																	898.615,76
56	EGRESOS FINANCIEROS (INTERESES PRESTAMOS)	544.000,00		544.000,00																	544.000,00
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES (FINANCIEROS, SEGUROS, COSTAS JUDICIALES)	119.125,67		119.125,67																	119.125,67
58	DONACIONES CORRIENTES	88.877,86		88.877,86																	88.877,86
	TOTAL EGRESOS CORRIENTES	4.495.641,91	2,7%	4.495.641,91	70%																4.495.641,91
6	EGRESOS DE PRODUCCION																				
63	BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION	20.000,00		7.700,00		12.300,00															20.000,00
	TOTAL EGRESOS DE PRODUCCION	20.000,00	0%	7.700,00	0%	12.300,00															20.000,00
7	EGRESOS DE INVERSION																				
71	EGRESOS EN PERSONAL	1.793.240,19																			
	EGRESOS EN PERSONAL GADIAS	1.493.240,19		1.493.240,19																	1.493.240,19
	BENEFICIOS POR jubilacion (CREDITO BEBE)	300.000,00													300.000,00						300.000,00
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.830.103,56																			
	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO GADIAS	1.571.039,56		182.703,90	857.118,30		-282.136,53		20.690,00				15.000,00				376.000,00			401.663,89	1.571.039,56
	EGRESOS EN PERSONAL (CONVENIO MIES)	100.000,00							100.000,00												100.000,00
	BIENES Y SERVICIOS CONVENIO MIES	34.000,00							34.000,00												34.000,00
	CONVENIO ESTRATEGIA TURISMO CAD TUNGURAHUA	15.000,00								15.000,00											15.000,00
	CONVENIO ESTRATEGIA AGROPECUARIA CAD TUNGURAHUA	34.944,00		7.944,00						27.000,00											34.944,00
	ESTUDIO RELLENO SANITARIO Y GESTION GIS	71.520,00		31.520,00															40.000,00		71.520,00
	ESTUDIOS Y PROYECTOS RIO NEGRO	3.500,00											3.500,00								3.500,00

USOS		FUENTES DE FINANCIAMIENTO														TOTAL					
ITEM	CONCEPTO	VALORES	% DEL G.TOTAL	INGRESOS PROPIOS (1-13-14-17-19)	LEY DE BUDGETO (18)	VINOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS (24)	LEY DE BUDGETO (29)	ENTIDAD FINANCIERA (28)	CONVENIO MES (26)	CONVENIO CON CONTRIBUCION (25)	APORTE DE LA ENTIDAD (23)	CONVENIO EN TERCEROS (20)	APORTE DE LA ENTIDAD (21)	LEY 47 (28)	CRÉDITO DE BANCOS (16)	SALDO DE BANCOS GABIAS (17)	SALDO DE BANCOS NEGRO (17)	SALDO DE BANCOS RO VERDE (17)	DEBITOS POR OBRAS (18)	TOTAL	
75	OBRAS PUBLICAS	4.463.631,58																			
	OBRAS PUBLICAS	37.539,45																			37.539,45
	OBRAS PUBLICAS	1.420.000,00													1.420.000,00						1.420.000,00
	CONSTRUCCION	750.000,00					734.900,00	15.100,00													750.000,00
	PROYECTO TERMAS DE LA VIRGEN	284.900,00						284.900,00													284.900,00
	OBRAS PUBLICAS	100.000,00									100.000,00										100.000,00
	PROYECTO	100.000,00								100.000,00											100.000,00
	REMODELACION TERMAS SANTA ANA	1.038.747,54																61.539,86			1.038.747,54
	OBRAS PUBLICAS RO NEGRO	732.444,59																			732.444,59
77	OTROS EGRESOS DE INVERSION (FINANCIEROS, SEGUROS COSTAS JUDICIALES)	180.500,00		180.500,00																	180.500,00
78	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION GABIAS	1.764.460,14																			
	TRANSFERENCIAS CONSEJO DE DERECHOS FUNDACIONES Y OTRAS	49.500,00					49.500,00														49.500,00
	INSTITUCIONES LOCALES Y PROVINCIALES	51.500,00					51.500,00														51.500,00
	INVERSIONES PARA INVERSIONES CAD ULEA	50.000,00								50.000,00											50.000,00
	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION GAD ULEA	70.000,00												20.000,00							70.000,00
	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION GAD RO NEGRO	983.500,00															540.000,00				983.500,00
	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION GAD RO VERDE	559.960,14																559.960,14			559.960,14
	TOTAL EGRESOS DE INVERSION	10.031.935,47	59%	1.895.908,09	857.116,30	0%	553.765,47	300.000,00	154.790,00	142.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	46.924,80	1.720.000,00	376.000,00	621.500,00	401.663,89	10.031.935,47		
8	EGRESOS DE CAPITAL DURACION (PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO)	710.295,56																			
	BIENES DE LARGA DURACION GABIAS	540.295,56					459.179,23														540.295,56
	TERRENOS Y PRODUCCION RO NEGRO	50.000,00														50.000,00					50.000,00
	TERRENOS Y PRODUCCION RO VERDE	120.000,00															120.000,00				120.000,00
88	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL (LIBRE)	5.000,00					5.000,00														5.000,00
	TOTAL EGRESOS DE CAPITAL	715.295,56	4%				464.179,23							81.116,33			50.000,00				715.295,56
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO																				
	AMORTIZACION DEUDA PUBLICA INTERNA (Créditos RO B)	982.000,00					982.000,00														982.000,00
97	PASIVO CIRCULANTE (DEUDA PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y NOMINAS)	715.336,11																			715.336,11
	TOTAL FINANCIAMIENTO	1.697.336,11	10%				982.000,00														1.697.336,11
	TOTAL	16.964.209,05	100%	6.403.250,00	857.116,30	12.300,00	1.999.942,70	300.000,00	154.790,00	142.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	46.924,80	1.720.000,00	376.000,00	621.500,00	401.663,89	16.964.209,05		

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de la publicación en el Registro Oficial y dominio Web de la Institución, en los términos del artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Encárguese de la ejecución de la presente Ordenanza a la Dirección Financiera, así como también a los demás órganos competentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa.

Dado en la sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa, a los 09 días del mes de diciembre del 2021.



Firmado electrónicamente por:

**LUIS
EDUARDO**

Dr. Luis Eduardo Silva Luna
ALCALDE DEL CANTÓN



Firmado electrónicamente por:

**HECTOR PAUL
ACURIO SILVA**

Abg. Héctor Paúl Acurio Silva
SECRETARIO DE CONCEJO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- Baños de Agua Santa, diciembre 10 del 2021.
CERTIFICO: Que la **ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa en sesiones, extraordinaria realizada el viernes 26 de noviembre del 2021 y ordinaria realizada el 09 de diciembre del 2021, en primer y segundo debate respectivamente.

Lo certifico.



Firmado electrónicamente por:

**HECTOR PAUL
ACURIO SILVA**

Abg. Héctor Paúl Acurio Silva
SECRETARIO DE CONCEJO

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA.- A los 10 días del mes de diciembre del 2021 a las 12h00.- Vistos: De conformidad con el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, enviase tres ejemplares de la presente Ordenanza, ante el señor Alcalde para su sanción y promulgación.



Firmado electrónicamente por:
**HECTOR PAUL
ACURIO SILVA**

Abg. Héctor Paúl Acurio Silva
SECRETARIO DE CONCEJO

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA.- A los trece días del mes de diciembre del 2021, a las 14H40.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y demás Leyes de la República. **SANCIONO** para que entre en vigencia, a cuyo efecto y de conformidad al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se publicará en el Registro Oficial, la gaceta oficial y el dominio web de la Institución.



Firmado electrónicamente por:
**LUIS
EDUARDO**

Dr. Luis Eduardo Silva Luna
ALCALDE DEL CANTÓN

Proveyó y firmó la **ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022**, el Dr. Luis Eduardo Silva Luna, Alcalde del Cantón Baños de Agua Santa.

Baños de Agua Santa, diciembre 13 del 2021.

Lo certifico.



Firmado electrónicamente por:
**HECTOR PAUL
ACURIO SILVA**

Abg. Héctor Paúl Acurio Silva
SECRETARIO DE CONCEJO

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO.**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 31 de la Constitución de la República del Ecuador.- Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 264 dispone que los gobiernos municipales tendrán como competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: "(...) 5) Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras"; (...) En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales".

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el literal e) establece que es competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado municipal "Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el artículo 57, señala que al concejo municipal le corresponde; "(...) b) Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor; c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute".

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el artículo 569 inciso primero señala; "El objeto de la contribución especial de mejoras es el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles por la construcción de cualquier obra pública".

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el artículo 573, establece: "Existe el beneficio a que se refiere el artículo anterior, cuando una propiedad resulta colindante con una obra pública, o se encuentra comprendida dentro del área declarada zona de beneficio o influencia por ordenanza del respectivo Concejo".

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el artículo 576 prescribe que las propiedades beneficiadas, cualquiera que sea su título legal o situación de empadronamiento, responderán con su valor por el débito tributario. Los propietarios solamente responderán hasta por el valor de la propiedad de acuerdo con el avalúo municipal actualizado, realizado antes de la iniciación de las obras; y, en el artículo 577 letra g) del mismo Código, establece la contribución especial de mejoras por "Plazas, parques y jardines".

Que, el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles urbanas por la construcción de cualquier obra pública en el cantón Chambo genera la obligación de sus propietarios para con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de pagar el tributo por "contribución especial de mejoras" en la cuantía correspondiente al costo que haya tenido la obra, prorrateado a los inmuebles beneficiados por ella;

Que, la ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA APLICACIÓN, COBRO Y EXONERACION DE LAS TASAS, TARIFAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS EN EL CANTON CHAMBO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, fue publicada en el Registro Oficial Edición Especial N.- 317 del lunes 11 de mayo de 2015; misma que fue sujeta a dos reformas que se encuentran publicadas en el Registro Oficial -Edición Especial No. 910 de 21 de febrero de 2017 y Registro Oficial – Edición Especial No. 244 de 16 de enero de 2020.

En ejercicio de las facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales así establecidas en los artículos 240 y 264 último inciso de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 55, literal e) y artículo 57, literales a), b), c) y, y) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se;

Expide:

LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA APLICACIÓN, COBRO Y EXONERACIÓN DE LAS TASAS, TARIFAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS EN EL CANTÓN CHAMBO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”.

Artículo 1.- A continuación del artículo 14, agréguese:

Art. 14.a) Construcción, remodelación, readecuación, mantenimiento y reparación de las canchas del barrio el Carmen: El monto total invertido se distribuirá de la siguiente manera:

- a) El 50% será asumido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chambo.
- b) El 50% será asumido por los contribuyentes del barrio EL CARMEN perteneciente a la zona urbana del cantón Chambo.

El plazo para el pago de la CEM será de hasta 5 años.

Art. 14.b) Construcción de cubiertas de canchas de ecuavoley del barrio EL CUBA: El monto total invertido se distribuirá de la siguiente manera:

- a) El 50% será asumido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chambo.
- b) El 50% será asumido por los contribuyentes del barrio CUBA perteneciente a la zona urbana del cantón Chambo.

El plazo para el pago de la CEM será de hasta 10 años.

Art. 14.c) Construcción de cubiertas de canchas de ecuavoley del barrio SAN JUAN: El monto total invertido se distribuirá de la siguiente manera:

- a) El 50% será asumido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chambo.
- b) El 50% será asumido por los contribuyentes del barrio SAN JUAN perteneciente a la zona urbana del cantón Chambo.

El plazo para el pago de la CEM será de hasta 5 años.

Art. 14.d) Construcción de cubiertas de canchas de ecuavoley del barrio SAN JUAN (Parque Principal): El monto total invertido se distribuirá de la siguiente manera:

- a) El 50% será asumido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chambo.
- b) El 50% será asumido por los contribuyentes del barrio SAN JUAN (Parque Principal) perteneciente a la zona urbana del cantón Chambo.

El plazo para el pago de la CEM será de hasta 5 años.

Art. 14.e) Contratación: de los servicios de mantenimiento y reparación de la piscina municipal del cantón Chambo: El monto total invertido se distribuirá de la siguiente manera:

- a) El 50% será asumido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chambo.
- b) El 50% será asumido por los contribuyentes de la zona urbana del cantón Chambo.

El plazo para el pago de la CEM será de hasta 3 años.

Art. 14.f) Construcción del sistema de tratamiento de aguas servidas para la comunidad de AIRON: El monto total invertido se distribuirá de la siguiente manera:

- a) El 80% será asumido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chambo.
- b) El 20% será asumido por los contribuyentes de la comunidad de AIRON perteneciente a la zona rural del cantón Chambo.

El plazo para el pago de la CEM será de hasta 5 años.

Art. 14.g) Construcción del coliseo de la comunidad de Guayllabamba (primera etapa): El monto total invertido se distribuirá de la siguiente manera:

- a) El 80% será asumido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chambo.
- b) El 20% será asumido por los contribuyentes de la comunidad de GUAYLLABAMBA perteneciente a la zona rural del cantón Chambo.

El plazo para el pago de la CEM será de hasta 4 años.

Art. 14.h) Construcción del coliseo de la comunidad de Guayllabamba (primera etapa): El monto total invertido se distribuirá de la siguiente manera:

- a) El 80% será asumido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chambo.
- b) El 20% será asumido por los contribuyentes de la comunidad de GUAYLLABAMBA perteneciente a la zona rural del cantón Chambo.

El plazo para el pago de la CEM será de hasta 4 años.

Art. 14.i) Construcción de la primera etapa de un cuerpo de bóvedas en la comunidad de Pantaño: El monto total invertido se distribuirá de la siguiente manera:

- a) El 80% será asumido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chambo.
- b) El 20% será asumido por los contribuyentes de la comunidades aledañas a la comunidad de PANTAÑO siendo las comunidades de PANTUS, TUNSHI SAN MIGUEL Y TUNSHI SAN PEDRO perteneciente a la zona rural del cantón Chambo.

El plazo para el pago de la CEM será de hasta 2 años.

Art. 14.j) Construcción de la cubierta en la cancha de uso múltiple de la comunidad de Ainche: El monto total invertido se distribuirá de la siguiente manera:

- a) El 80% será asumido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chambo.
- b) El 20% será asumido por los contribuyentes de la comunidad de Ainche perteneciente a la zona rural del cantón Chambo.

El plazo para el pago de la CEM será de hasta 5 años.

Art. 14.k) Construcción de escalinatas en la comunidad de San Francisco: El monto total invertido se distribuirá de la siguiente manera:

- a) El 80% será asumido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chambo.
- b) El 20% será asumido por los contribuyentes de la comunidad de San Francisco perteneciente a la zona rural del cantón Chambo.

El plazo para el pago de la CEM será de hasta 2 años.

Art. 14.l) Construcción cubierta cancha de uso múltiple en la comunidad de Pantaño: El monto total invertido se distribuirá de la siguiente manera:

- a) El 90% será asumido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chambo.
- b) El 10% será asumido por los contribuyentes de la comunidad de Pantaño perteneciente a la zona rural del cantón Chambo.

El plazo para el pago de la CEM será de hasta 10 años.

Art. 14.m) La recaudación por concepto de Contribución Especial de Mejoras de las obras a las que se refiere los artículos 14.a; 14.b; 14.c; 14.d; 14.e; 14.f; 14.g; 14.h; 14.i; 14.j; 14.k y 14.l, se realizará desde el primer día laborable del año siguiente a la promulgación de la presente Reforma a la ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA APLICACIÓN, COBRO Y EXONERACIÓN DE LAS TASAS, TARIFAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS EN EL CANTÓN CHAMBO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- La Unidad de Comunicación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, será la encargada de difundir el contenido de la presente Reforma a la Ordenanza QUE REGLAMENTA LA APLICACIÓN, COBRO Y EXONERACIÓN DE LAS TASAS, TARIFAS Y CONTRIBUCIONES E SPECIALES DE MEJORAS EN EL CANTÓN CHAMBO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO para conocimiento de la ciudadanía.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente reforma a la ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA APLICACIÓN, COBRO Y EXONERACIÓN DE LAS TASAS, TARIFAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS EN EL CANTÓN CHAMBO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, entrará en vigencia a partir de su publicación en la página web institucional, como en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Chambo, a los 10 días del mes de diciembre de 2021.



Firmado electrónicamente por:
**MARCOS ANTONIO
GUARACA TADAY**

Ing. Marcos Guaraca Taday.
ALCALDE DEL CANTÓN CHAMBO



Firmado electrónicamente por:
**VÍCTOR JAVIER
CHUNATA SANCHEZ**

Abg. Víctor Chunata Sánchez
**SECRETARIO DE CONCEJO
GAD MUNICIPAL DE CHAMBO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN: El infrascrito Secretario de Concejo Municipal de Chambo, CERTIFICA: Que la reforma a la **ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA APLICACIÓN, COBRO Y EXONERACIÓN DE LAS TASAS, TARIFAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS EN EL CANTÓN CHAMBO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO**, fue discutida y aprobada en dos debates en sesión extraordinaria No. 016-CC-GADMCH-2021, y No. 017-CC-GADMCH-2021, del Concejo Municipal de Chambo, de fechas 09 de diciembre de 2021 y 10 de diciembre de 2021, respectivamente. LO CERTIFICO.



Firmado electrónicamente por:
**VÍCTOR JAVIER
CHUNATA SANCHEZ**

Abg. Víctor Chunata Sánchez
**SECRETARIO DE CONCEJO
GAD MUNICIPAL DE CHAMBO**

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL DE CHAMBO. - Una vez que, la Reforma a la ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA APLICACIÓN, COBRO Y EXONERACIÓN DE LAS TASAS, TARIFAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS EN EL CANTÓN CHAMBO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, ha sido conocida y aprobada por el Concejo Municipal en las fechas señaladas; y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase al señor Alcalde del Cantón, en tres ejemplares, a efecto de su sanción legal. - CÚMPLASE. -

Chambo, 10 de diciembre de 2021.



Firmado electrónicamente por:
**VÍCTOR JAVIER
CHUNATA SANCHEZ**

Abg. Víctor Chunata Sánchez
**SECRETARIO DE CONCEJO
MUNICIPAL DE CHAMBO**

ALCALDÍA DEL CANTÓN CHAMBO. - Una vez que el Concejo Municipal ha conocido, discutido y aprobado la reforma a la **ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA APLICACIÓN, COBRO Y EXONERACIÓN DE LAS TASAS, TARIFAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS EN EL CANTÓN CHAMBO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO**, la sanciono y dispongo su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a efecto de su vigencia y aplicación legal. -

EJECÚTESE. - NOTIFÍQUESE. -

Chambo, 10 de diciembre de 2021.



Firmado electrónicamente por:
**MARCOS ANTONIO
GUARACA TADAY**

Ing. Marcos Guaraca Taday.
ALCALDE DEL CANTÓN CHAMBO

CERTIFICACIÓN. - El infrascrito Secretario de Concejo del GAD Municipal de Chambo, CERTIFICA QUE: El Ing. Marcos Guaraca Taday, Alcalde del Cantón Chambo, proveyó y firmó la Ordenanza que antecede, en la fecha señalada. LO CERTIFICO:



Firmado electrónicamente por:
**VÍCTOR JAVIER
CHUNATA SANCHEZ**

Abg. Víctor Chunata Sánchez
**SECRETARIO DE CONCEJO
MUNICIPAL DE CHAMBO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El catastro inmobiliario urbano y rural es el inventario predial territorial de los bienes inmuebles y del valor de la propiedad urbana y rural; es un instrumento que registra la información que las municipalidades utilizan en el ordenamiento territorial, y que consolida e integra información situacional, instrumental, física, económica, normativa, fiscal, administrativa y geográfica de los predios urbanos y rurales, sobre el territorio. Por lo tanto, cumple un rol fundamental en la gestión del territorio cantonal.

Uno de los indicadores principales para evaluar la administración catastral en el país es el grado de cobertura del inventario de las propiedades inmobiliarias urbanas y rurales en la jurisdicción territorial de cada Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal (GADM).

La disposición que se debe cumplir por parte de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, en concordancia con la competencia constitucional de formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales, tiene tres consideraciones:

- a) Cómo formar el catastro;
- b) Cómo estructurar el inventario en el territorio urbano y rural del cantón; y,
- c) Cómo utilizar, de forma integrada, la información para otros contextos de la administración y gestión territorial, estudios de impacto ambiental, delimitaciones barriales, instalaciones de nuevas unidades de producción, regularización de la tenencia del suelo, equipamientos de salud, medio ambiente y de expropiación.

A pesar de ser prioritario para la administración municipal, el cumplimiento de la disposición constitucional prevista en el numeral 9 del Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), aún existen catastros que no se han formado territorialmente de manera técnica y que se administran únicamente desde la perspectiva de tributaria.

La propuesta de Ordenanza que regula la formación, administración, determinación y recaudación del impuesto a la propiedad urbana y rural, a fin de que éstos logren regular normativas de administración catastral y la definición del valor de la propiedad, desde el punto de vista jurídico, en el cumplimiento de la disposición constitucional de las competencias exclusivas y de las normas establecidas en el COOTAD, en lo referente a la formación de los catastros inmobiliarios urbanos y rurales, la actualización permanente de la información predial y la actualización del valor de la propiedad, considerando que este valor constituye el valor intrínseco, propio o natural de los inmuebles y servirá de base para la determinación de impuestos así como para otros efectos tributarios, no tributarios y para procedimientos de expropiación que el GADM requiera.

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 496 del COOTAD, “Las municipalidades y distritos metropolitanos realizarán, en forma obligatoria, actualizaciones generales de catastros y de la valoración de la propiedad urbana y rural cada bienio. A este efecto, la Dirección Financiera o quien haga sus veces notificará por la prensa a los propietarios, haciéndoles conocer la realización del avalúo”, los GADsM y el Distrito Metropolitano, están obligados a emitir las reglas

para determinar el valor de los predios urbanos y rurales, ajustándolos a los rangos y factores vigentes en normativa rectora, que permitan determinar una valoración adecuada dentro de los principios de igualdad, proporcionalidad, progresividad y generalidad en los tributos que registrarán para el bienio 2022-2023.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO

Considerando:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE) determina que el *“Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico”*;

Que, en este Estado social de derechos se da prioridad a los derechos de las personas, sean naturales o jurídicas, los mismos que al revalorizarse han adquirido rango constitucional, y pueden ser reclamados y exigidos a través de las garantías constitucionales, que constan en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional;

Que, el Art. 84 de la CRE establece que: *“La Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades”*. Esto significa que los organismos del sector público comprendidos en el Art. 225 de la Constitución deben adecuar su actuar a esta norma;

Que, el numeral 9 del Art. 264 de la CRE establece como competencia exclusiva a los Gobiernos Municipales la formación y administración de los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;

Que, el Art. 270 *ibídem* establece que los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad;

Que, el Art. 321 de la CRE establece que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, de conformidad con el Art. 425 *ibídem*, el orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: *la Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos*. En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma

jerárquica superior. *La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados;*

Que, de conformidad con el Art. 426 *ibídem*: “Todas las personas, autoridades e instituciones están sujetas a la Constitución. Las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, aplicarán directamente las normas constitucionales y las previstas en los instrumentos internacionales de derechos humanos siempre que sean más favorables a las establecidas en la Constitución, aunque las partes no las invoquen expresamente”;

Que, el Art. 375 *ibídem* determina que el Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna, para lo cual: *1. Generará la información necesaria para el diseño de estrategias y programas que comprendan las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento y gestión del suelo urbano; 2. Mantendrá un catastro nacional integrado georreferenciado, de hábitat y vivienda; 3. Elaborará, implementará y evaluará políticas, planes y programas de hábitat y de acceso universal a la vivienda, a partir de los principios de universalidad, equidad e interculturalidad, con enfoque en la gestión de riesgos;*

Que, el Art. 599 del Código Civil establece que el dominio es el derecho real en una cosa corporal, para gozar y disponer de ella, conforme a la ley y respetando el derecho ajeno, sea individual o social;

Que, el Art. 715 *ibídem* define a la posesión como la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño, sea que el dueño o el que se da por tal tenga la cosa por sí mismo, o bien por otra persona en su lugar y a su nombre. *El poseedor es reputado dueño, mientras otra persona no justifica serlo;*

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán, entre otras, las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley: *1) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;*

Que, el Art. 57 del COOTAD establece para el Concejo Municipal *el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal,* mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones, así como la regulación, mediante ordenanza, para la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor. De igual forma, la norma prevé la atribución del Concejo Municipal *para expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;*

Que, el Art. 139 *ibídem* establece que la formación y administración de los catastros inmobiliarios urbanos y rurales, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, los que, con la finalidad de unificar la metodología de manejo y acceso a la información, deberán seguir los lineamientos y parámetros metodológicos que establezca la ley y que

es obligación de dichos gobiernos actualizar cada dos años los catastros y la valoración de la propiedad urbana y rural;

Que, el Art. 172 del COOTAD dispone que los gobiernos autónomos descentralizados metropolitano y municipal son beneficiarios de ingresos generados por la gestión propia, y su clasificación estará sujeta a la definición de la ley que regule las finanzas públicas, siendo para el efecto el Código Orgánico de Planificación de las Finanzas Públicas (COPLAFIP), ingresos que se constituyen como tales como propios tras la gestión municipal;

Que, de conformidad con el Art. 5 del Código Tributario, el régimen de aplicación tributaria se regirá por los principios de legalidad, generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, transparencia y suficiencia recaudatoria;

Que, el Art. 242 del COOTAD establece que el Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales, y que por razones de conservación ambiental, étnico-culturales o de población, podrán constituirse regímenes especiales, siendo éstos los distritos metropolitanos autónomos, la provincia de Galápagos y las circunscripciones territoriales indígenas y pluriculturales.

Que, el Art. 147 del COOTAD, respecto del ejercicio de la competencia de hábitat y vivienda, establece que *el Estado, en todos los niveles de gobierno, garantizará el derecho a un hábitat seguro y saludable y una vivienda adecuada y digna, con independencia de la situación social y económica de las familias y las personas, siendo el gobierno central, a través del ministerio responsable, quien dicte las políticas nacionales para garantizar el acceso universal a este derecho y mantendrá, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados municipales, un catastro nacional integrado georreferenciado de hábitat y vivienda, como información necesaria para que todos los niveles de gobierno diseñen estrategias y programas que integren las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento, gestión del suelo y de riegos, a partir de los principios de universalidad, equidad, solidaridad e interculturalidad;*

Que, de conformidad con la indicada norma, *los planes y programas desarrollarán además proyectos de financiamiento para vivienda de interés social y mejoramiento de la vivienda precaria, a través de la banca pública y de las instituciones de finanzas populares, con énfasis para las personas de escasos recursos económicos y las mujeres jefas de hogar;*

Que, según el Art. 494 del COOTAD, las municipalidades están facultadas para reglamentar procesos de formación del catastro, de valoración de la propiedad y el cobro de sus tributos, y su aplicación se sujetará a normas que mantengan *actualizados en forma permanente los catastros de predios urbanos y rurales,* haciendo constar bienes inmuebles en dichos Catastros, con el valor actualizado de la propiedad, de acuerdo a la ley;

Que, el Art. 495 *ibídem,* establece que el valor de la propiedad se establecerá mediante la suma del valor del suelo y, de haberlas, el de las construcciones que se hayan edificado sobre el mismo. *Este valor constituye el valor intrínseco, propio o natural del inmueble y servirá*

de base para la determinación de impuestos y para otros efectos tributarios, y no tributarios;

Que, el Art. 561 *ibídem* señala que *“Las inversiones, programas y proyectos realizados por el sector público que generen plusvalía, deberán ser consideradas en la revalorización bianual del valor catastral de los inmuebles. Al tratarse de la plusvalía por obras de infraestructura, el impuesto será satisfecho por los dueños de los predios beneficiados, o en su defecto por los usufructuarios, fideicomisarios o sucesores en el derecho, al tratarse de herencias, legados o donaciones conforme a las ordenanzas respectivas”;*

Que, el Art. 68 del Código Tributario faculta a los gobiernos municipales a ejercer la determinación de la obligación tributaria;

Que, los Arts. 87 y 88 de la indicada norma tributaria facultan a los gobiernos municipales a adoptar, por disposición administrativa, la modalidad para escoger cualquiera de los sistemas de determinación previstos en el referido Código;

Que, en el Art. 113 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales establece el control de la expansión urbana en predios rurales, y prevé que los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos, en concordancia con los planes de ordenamiento territorial, *no pueden aprobar proyectos de urbanizaciones o ciudadelas en tierras rurales en la zona periurbana con aptitud agraria o que tradicionalmente han estado dedicadas a actividades agrarias, sin la autorización de la Autoridad Agraria Nacional;*

Que, según el Art. 113 *ibídem*, *las aprobaciones otorgadas con inobservancia de ésta disposición carecen de validez y no tienen efecto jurídico, sin perjuicio de las responsabilidades de las autoridades y funcionarios que expidieron tales aprobaciones;*

Que, el numeral 1 del Art.481 establece que *si el excedente supera el error técnico de medición previsto en la respectiva ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se rectificará la medición y el correspondiente avalúo e impuesto predial.* La situación se regularizará mediante resolución de la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal, y la misma se protocolizará e inscribirá en el respectivo Registro de la Propiedad;

Que, en el Art. 3 del Reglamento General para la aplicación de la Ley Orgánica de Tierras Rurales establece las condiciones para determinar el cambio de la clasificación y uso de suelo rural, para lo cual la Autoridad Agraria Nacional o su delegado, en el plazo establecido en la Ley y a solicitud del gobierno autónomo descentralizado Municipal o Metropolitano competente, expedirá el informe técnico que autorice el cambio de clasificación de suelo rural de *uso agrario a suelo de expansión urbana o zona industrial,* además de la información constante en el respectivo catastro rural;

Que, el numeral 3 del Art. 19 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, (LOOTUGS), señala que *el suelo rural de expansión urbana es el suelo rural que*

podrá ser habilitado para su uso urbano de conformidad con el plan de uso y gestión del suelo, y que el suelo rural de expansión urbana será siempre colindante con el suelo urbano del cantón o distrito metropolitano, a excepción de los casos especiales que se definan en la normativa secundaria;

Que, en el Art. 90 *ibídem* dispone que la rectoría para la definición y emisión de las políticas nacionales de hábitat, vivienda, asentamientos humanos y el desarrollo urbano, le corresponde al Gobierno Central, que la ejercerá a través del ente rector de hábitat y vivienda, en calidad de autoridad nacional;

Que, en el Art. 100 establece que el Catastro Nacional Integrado Georreferenciado es un *sistema de información territorial generada por los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, y las instituciones que generan información relacionada con catastros y ordenamiento territorial, multifinalitario y consolidado a través de una base de datos nacional, que registrará en forma programática, ordenada y periódica, la información sobre los bienes inmuebles urbanos y rurales existentes en su circunscripción territorial;*

Que, el mismo Art. 100, en concordancia con los Arts. 375 de la Constitución de la República del Ecuador y el 147 del COOTAD, establece que *el Catastro Nacional Integrado Georreferenciado deberá actualizarse de manera continua y permanente, y será administrado por el ente rector de hábitat y vivienda, el cual regulará la conformación y funciones del Sistema y establecerá normas, estándares, protocolos, plazos y procedimientos para el levantamiento de la información catastral y la valoración de los bienes inmuebles tomando en cuenta la clasificación, usos del suelo, entre otros. Asimismo, podrá requerir información adicional a otras entidades públicas y privadas. La información generada para el catastro deberá ser utilizada como insumo principal para los procesos de planificación y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, y alimentará el Sistema Nacional de Información;*

Que, la Disposición Transitoria Novena de la LOOTUGS prevé que, *para contribuir en la actualización del Catastro Nacional Integrado Georreferenciado, los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y los metropolitanos, realizarán un primer levantamiento de información catastral, para lo cual contarán con un plazo de hasta dos años, contados a partir de la expedición de normativa del ente rector de hábitat y vivienda (...). Vencido dicho plazo, los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos que no hubieren cumplido con lo señalado anteriormente, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 107 de la LOOTUGS;*

Que, conforme la Disposición Transitoria Novena indicada, *una vez cumplido con el levantamiento de información señalado los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos actualizarán la información catastral de sus circunscripciones territoriales de manera continua y permanente, atendiendo obligatoriamente las disposiciones emitidas por la entidad rectora de hábitat y vivienda;*

En ejercicio de las atribuciones que confiere a éste Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal el COOTAD, en sus Arts. 53, 54, 55 literal i), 56, 57, 58, 59 y 60, concordantes con los Arts. 68, 87 y 88 del Código Tributario, expide la siguiente:

ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS Y RURALES DEL CANTÓN CHAMBO, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2022 -2023

CAPITULO I

OBJETO, AMBITO DE APLICACIÓN, DEFINICIONES

Art.1.- OBJETO. - El objeto de la presente Ordenanza es regular la formación de los catastros prediales urbanos y rurales, la determinación, administración y recaudación del impuesto a la propiedad Urbana y Rural, para el bienio 2022 – 2023.

El impuesto a la propiedad urbana y rural se establecerá a todos los predios del Cantón determinadas de conformidad con la Ley y la legislación local.

Art. 2.- AMBITO DE APLICACIÓN. - El ámbito de aplicación de la presente Ordenanza será para toda la zona urbana y rural del Cantón Chambo

Art. 3.- CLASES DE BIENES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES. - Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales éstos ejercen dominio. Estos bienes se dividen en: a) bienes del dominio privado, y b) bienes del dominio público.

Los bienes de dominio público se subdividen, a su vez, en: 1) bienes públicos, y 2) bienes públicos Municipales

Art. 4.- DEL CATASTRO. - Catastro es el inventario o censo de bienes inmuebles, debidamente actualizado y clasificado, de los bienes inmuebles pertenecientes al Estado y a los particulares. Dicho inventario o censo tiene por objeto lograr su correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica.

Art. 5.- FORMACIÓN DEL CATASTRO. - El Sistema de Catastro Predial Urbano y Rural en los Municipios del país, comprende:

- a) La estructuración de procesos automatizados de la información catastral y su codificación;
- b) La administración en el uso de la información de la propiedad inmueble;
- c) La actualización del inventario de la información catastral;
- d) La determinación del valor de la propiedad;
- e) La actualización y mantenimiento de todos sus componentes;
- f) El control y seguimiento técnico de los productos ejecutados en la gestión; y,
- g) La administración de los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.

Art. 6. DE LA PROPIEDAD. - De conformidad con el Art. 599 del Código Civil y el Art. 321 de la Constitución, la Propiedad o dominio es el derecho real que tienen las personas, naturales o

jurídicas, sobre una cosa corporal, para gozar y disponer de ella, conforme ley y respetando el derecho ajeno, sea individual o social. La propiedad separada del goce de la cosa, se llama mera o nuda propiedad.

La propiedad posee aquella persona que, de hecho, actúa como titular de un derecho o atributo en el sentido de que sea o no sea el verdadero titular. La posesión no implica la titularidad del derecho de propiedad ni de ninguno de los derechos reales.

La propiedad es reconocida en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa y mixta, y debe cumplir su función social y ambiental.

La o el usufructuario tiene la propiedad de su derecho de usufructo, en concordancia con la ley civil.

Art. 7. PROCESOS DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL. - Son los procesos a ejecutarse, para intervenir y regularizar la información catastral del cantón. Estos procesos son de dos tipos:

7.1.- LA CODIFICACION CATASTRAL:

La clave catastral es el código territorial, que identifica al predio de forma única para su localización geográfica en el ámbito territorial de aplicación urbano o rural, mismo que es asignado a cada uno de los predios en el momento de su levantamiento e inscripción en el padrón catastral por la entidad encargada del catastro del cantón. La clave catastral debe ser única durante la vida activa de la propiedad inmueble del predio, y es administrada por la oficina encargada de la formación, actualización, mantenimiento y conservación del catastro inmobiliario urbano y rural.

7. 2.- EL LEVANTAMIENTO PREDIAL:

Se realiza con el formulario de declaración mixta (Ficha catastral), que dispone la administración municipal para contribuyentes o responsables de declarar su información para el catastro urbano y rural. Para esto se determina y jerarquiza las variables requeridas por la administración para la declaración de la información predial, y para establecer la existencia del hecho generador.

Estas variables nos permiten conocer las características de los predios que se van a levantar, con los siguientes referentes:

- 01.- *Identificación del predio:*
- 02.- *Tenencia del predio:*
- 03.- *Descripción física del terreno:*
- 04.- *Infraestructura y servicios:*
- 05.- *Uso de suelo del predio:*
- 06.- *Descripción de las edificaciones:*

Las variables expresan los hechos existentes, a través de una selección de indicadores, que permiten establecer objetivamente la existencia del hecho generador, mediante la recolección de los datos del predio, que serán levantados en la ficha catastral o formulario de declaración.

Art. 8.- CATASTROS Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD. - De conformidad con el Art. 265 la Constitución, concordante con el Art. 142 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el Registro de la Propiedad será administrado conjuntamente entre las Municipalidades y la Función Ejecutiva, que, para el efecto, será la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos.

Las Municipalidades administran el Catastro de bienes inmuebles en el área urbana - sólo de propiedad inmueble-, y en el área rural, en cuanto a la propiedad y la posesión. La relación entre el Registro de la Propiedad y las Municipalidades se da en la institución de constituir dominio o propiedad, cuando se realiza la inscripción en el Registro de la Propiedad.

CAPÍTULO II

DEL PROCEDIMIENTO, SUJETOS Y RECLAMOS

Art. 9.- VALOR DE LA PROPIEDAD. - Para establecer el valor de la propiedad se considerará, en forma obligatoria, los siguientes elementos:

- a) **El valor del suelo**, que es el precio unitario de suelo, urbano o rural, determinado por un proceso de comparación con precios de venta de parcelas o solares de condiciones similares u homogéneas del mismo sector, multiplicado por la superficie de la parcela o solar;
- b) **El valor de las edificaciones**, que es el precio de las construcciones que se hayan desarrollado con carácter permanente sobre un solar, calculado sobre el método de reposición; y,
- c) **El valor de reposición**, que se determina aplicando un proceso que permite la simulación de construcción de la obra que va a ser evaluada, a costos actualizados de construcción, depreciada de forma proporcional al tiempo de vida útil.

Art. 10.- NOTIFICACIÓN. - La Dirección Financiera notificará a las y los propietarios, de conformidad a los Arts. 85, 108 y los correspondientes al Capítulo V del Código Tributario, con lo que se da inicio al debido proceso, bajo los siguientes motivos:

- a) Para dar a conocer la realización del inicio del proceso de avalúo, con el levantamiento de información predial; y,
- b) Una vez concluido el proceso, para dar a conocer al propietario el valor del avalúo realizado.

Art. 11.- SUJETO ACTIVO. - El sujeto activo de los impuestos señalados en los artículos precedentes, es el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chambo

Art. 12.- SUJETOS PASIVOS.- Son sujetos pasivos, las y los contribuyentes o responsables de los impuestos que gravan la propiedad urbana y rural, las personas naturales o jurídicas, las sociedades de hecho, las sociedades de bienes, las herencias yacentes, y demás entidades aun cuando careciesen de personalidad jurídica, como señalan los Arts. 23, 24, 25, 26 y 27 del Código Tributario, y que sean propietarios/as o usufructuarios/as de bienes raíces ubicados en las zonas urbanas y rurales del Cantón.

Art. 13.- RECLAMOS Y RECURSOS. - Las y los contribuyentes responsables o terceros que acrediten interés legítimo, tienen derecho a presentar reclamos de conformidad con el procedimiento que determine el Código Orgánico Administrativo, y podrán interponer recursos administrativos, de conformidad con el Capítulo V, Título II, del Código Tributario, particularmente atendiendo el contenido de los Arts. 115 al 123 de dicha norma.

CAPÍTULO III DEL PROCESO TRIBUTARIO

Art. 14.- DEDUCCIONES, REBAJAS Y EXENCIONES.- Determinada la base imponible, se considerarán las rebajas, deducciones y exoneraciones previstas en los Arts. 503, 510, 520 y 521 del COOTAD, así como las demás rebajas, deducciones y exenciones establecidas en otras leyes, para las propiedades urbanas y rurales, que se harán efectivas mediante la presentación de la solicitud correspondiente por parte del contribuyente, ante el Director Financiero Municipal, quien resolverá su aplicación, de conformidad a la presente norma.

Por la consistencia tributaria, consistencia presupuestaria y consistencia de la emisión plurianual es importante considerar el valor de la Remuneración Básica Unificada del trabajador (RBU). Para ello, ha de revisarse el dato oficial que se encuentre vigente en el momento de legalizar la emisión del primer año del bienio; se ingresará ese dato al sistema, y si a la fecha de emisión del segundo año no se tiene dato oficial actualizado, se mantendrá el dato de RBU del año anterior.

Las solicitudes de rebajas y deducciones se podrán presentar hasta el 31 de diciembre del año inmediato anterior, y estarán acompañadas de todos los documentos justificativos, salvo en el caso de deducciones tributarias de predios que soporten deudas hipotecarias, que deberán presentar hasta el 30 de noviembre.

Art. 15.- ADICIONAL EN FAVOR DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN. - Para la determinación del impuesto adicional que financia el servicio contra incendios en beneficio del Cuerpo de Bomberos del Cantón, se determina su tributo a partir del hecho generador establecido en Art. 33 de la Ley de Defensa Contra Incendios (Ley 2004-44 Reg. Of. No. 429, 27 septiembre de 2004), que prevé la unificación de la *contribución predial a favor de todos los Cuerpos de Bomberos de la República, en el cero punto quince por mil, para todos los predios urbanos y rurales, a las cuales se les hace extensivo.*

En tal virtud, ha de considerarse que la contribución se aplicará en el año fiscal correspondiente, en un cero punto quince por mil (0,15x1000) del valor de la propiedad.

Art. 16.- EMISIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO.- Sobre la base de los catastros urbanos y rurales, la entidad financiera municipal ordenará a la oficina de Rentas o a quien tenga esa responsabilidad, la emisión de los correspondientes títulos de créditos hasta el 31 de diciembre del año inmediato anterior al que corresponden, los mismos que, refrendados por la máxima autoridad del área financiera o Director/a Financiero/a, registrados y debidamente contabilizados, pasarán a la Tesorería Municipal para su cobro, sin necesidad de que se notifique al contribuyente de esta obligación.

Los títulos de crédito contendrán los requisitos dispuestos en el Art. 150 del Código Tributario. La falta de alguno de los requisitos establecidos en este artículo - excepto el señalado en el numeral 6 de la indicada norma-, causará la nulidad del título de crédito.

Art. 17.- LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS. - Al efectuarse la liquidación de los títulos de crédito tributarios, se establecerá, con absoluta claridad, el monto de los intereses, recargos o descuentos a que hubiere lugar, y el valor efectivamente cobrado, lo que se reflejará en el correspondiente parte diario de recaudación.

Art. 18.- IMPUTACIÓN DE PAGOS PARCIALES. - Los pagos parciales se imputarán en el siguiente orden:

- I. A Intereses;
- II. Al Tributo; y,
- III. A Multas y Costas.

Si un contribuyente o responsable debiere varios títulos de crédito, el pago se imputará primero al título de crédito más antiguo que no haya prescrito.

Art. 19.- SANCIONES TRIBUTARIAS. - La y los contribuyentes responsables de los impuestos a los predios urbanos y rurales que cometieran infracciones, contravenciones o faltas reglamentarias, en lo referente a las normas que rigen la determinación, administración y control del impuesto a los predios urbanos y rurales, estarán sujetos a las sanciones previstas en el Libro IV del Código Tributario.

Art. 20.- CERTIFICACIÓN DE AVALÚOS. - La entidad de Avalúos y Catastros conferirá la certificación sobre el valor de la propiedad urbana y propiedad rural vigentes en el presente bienio, que le fueren solicitados por los contribuyentes o responsables del impuesto a los predios urbanos y rurales, previa solicitud escrita y la presentación del certificado de no adeudar a la Municipalidad por concepto alguno.

Art. 21.- INTERESES POR MORA TRIBUTARIA. - A partir de su vencimiento, el impuesto principal y sus adicionales, ya sean de beneficio municipal o de otras entidades u organismos públicos, devengarán el interés anual desde el primero de enero del año al que corresponden los impuestos hasta la fecha del pago, según la tasa de interés establecida, de conformidad con las disposiciones del Banco Central, en concordancia con el Art. 21 del Código Tributario. El interés se calculará por cada mes, sin lugar a liquidaciones diarias.

CAPITULO IV IMPUESTO A LA PROPIEDAD URBANA

Art. 22.- OBJETO DEL IMPUESTO. - El objeto del impuesto a la propiedad Urbana es aquel que se impone sobre todos los predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas de la cabecera cantonal y de las demás zonas urbanas del Cantón, determinadas de conformidad con la ley nacional y la legislación local.

Art. 23.- SUJETOS PASIVOS. - Son sujetos pasivos de este impuesto las y los propietarios de predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas, quienes pagarán un impuesto anual, cuyo sujeto activo es el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, en la forma establecida por la ley.

Art. 24.- HECHO GENERADOR. - El Catastro Inmobiliario registrará los elementos cualitativos y cuantitativos que establecen la existencia del Hecho Generador, los cuales estructuran el contenido de la información predial, en el formulario de declaración o ficha predial, con los siguientes indicadores generales:

- 01.-) *Identificación predial*
- 02.-) *Tenencia*
- 03.-) *Descripción del terreno*
- 04.-) *Infraestructura y servicios*
- 05.-) *Uso y calidad del suelo*
- 06.-) *Descripción de las edificaciones*

Art. 25.- IMPUESTOS QUE GRAVAN A LOS PREDIOS URBANOS. - Los predios urbanos están gravados por los siguientes impuestos, establecidos en los Arts. 501 al 513 del COOTAD:

1. El impuesto a los predios urbanos;
2. El Impuesto a los inmuebles no edificados, o con construcciones obsoletas;

Art. 26.- VALOR DE LA PROPIEDAD URBANA. -

- 1) **Valor del predio.** - Los predios urbanos serán valorados mediante la aplicación de los elementos previstos en el Art. 502 del COOTAD:
 - a. Valor del suelo;
 - b. Valor de las edificaciones; y,
 - c. Valor de reposición.

Con este propósito, el Concejo Cantonal aprobará el plano del valor de la tierra, los factores de aumento o reducción del valor del terreno por los aspectos geométricos, topográficos, accesibilidad a determinados servicios tales como: agua potable, alcantarillado y otros servicios, así como los factores para la valoración de las edificaciones.

El plano de valor del suelo es el resultado de la conjugación de variables e indicadores de la realidad urbana. Esa información permite, además, analizar la cobertura y déficit de la presencia física de las infraestructuras y servicios urbanos. Las variables e indicadores son:

- a. Universo de estudio, territorio urbano;
- b. Infraestructura básica;
- c. Infraestructura complementaria; y,
- d. Servicios municipales.

Además, presenta el análisis de:

- a. Características del uso y ocupación del suelo;
- b. Morfología; y,
- c. Equipamiento urbano en la funcionalidad urbana del cantón.

Con ellos, se define los sectores homogéneos de cada una de las áreas urbanas, información que, cuantificada, define la cobertura y déficit de las infraestructuras y servicios instalados en cada una de las áreas urbanas del cantón.

Establecidos los sectores homogéneos de cada una de las áreas urbanas, sobre los cuales se realiza la investigación de precios de venta real de las parcelas o solares, información que, mediante un proceso de comparación de precios en condiciones similares u homogéneas del mismo sector, serán la base para la elaboración del plano del valor de la tierra, sobre el cual se determine el valor base por ejes, o por sectores homogéneos, expresado en el siguiente cuadro:

**VALOR M² DE TERRENO CATASTRO
AREA URBANA**

TABLA DE VALOR M ² DEL SUELO			
ZONA	SECTOR	MANZANAS	VALOR M ² PROMEDIO
002	002	001-068-069	10
003	003	005-014-054-055	12
001	001	001-013-021-023	20
002	002		
005	005		
001	001	001-002-003-004-005-006-007-008-009-010-011-012-	36.92
003	003	013-014-015-016-017-018-021-022-023-024-025-026-	
		027-028-029-030-031-032-033-034-035-036-037-038-	
		039-040-041-042-043-044-045-046-047-048-049-050-	
		051-052-053-054	
003	003	012-013-024-025-026-027-028-029-034-035-036-046-	46.58
		047-048-049-050-051-052-053	
001	001	001-002-003-004-005-006-007-008-009-010-011-012-	48.79
002	002	013-014-015-017-019-021-022-023-024-025-026-027-	
004	004	028-029-030-031-032-033-034-035-036-037-038-039-	
		040-041-043-044-045-046-047-048-049-050-051-052-	
		053-054-055-056-057-058-059-060-061-062-063-064-	
		066-067-068-069	
002	002	006-007-021-023-032-033-042-043-044-045-046-052-	64.92
		053-054-059-060-065-066-067	
001	001	001-002-003-005-006-007-008-011-012-013-014-015-	86.57
		016-017-018-019-022-024-025-091	
001	001	001-002-003-004-005-006-016-018-019-020-021-022-	102.81
002	002	023-024-040-041-042-043	
003	003		
001	001	003-004-006-015-016-017-020-021-022	163.48

Del valor base que consta en el plano del valor de la tierra por manzana, se establecerán los valores individuales de los terrenos, de acuerdo a la Normativa Municipal de valoración individual de la propiedad urbana. El valor individual por m2, será afectado por los siguientes factores de aumento o reducción:

- a) Accesibilidad a servicios
- b) Localización
- c) Topográficos
- d) Uso

CUADROS DE COEFICIENTES DE MODIFICACION POR INDICADORES

CARACTERÍSTICAS	COEF.
Servicios e infraestructura urbana:	
Agua potable	0.10
Alcantarillado	0.17
Red de energía eléctrica	0.05
Alumbrado publico	0.03
Vías adoquín o asfalto	0.10
Aseo de calles	0.025
Recolección de basura	0.025
Localización:	
Esquinero	1.10
Intermedio	1.00
Interior	0.80
En cabecera	0.95
En callejón	0.75
Manzanero	0.92
Topografía:	
A nivel	1
Bajo Nivel	0.90

Uso:	
Comercial	1.2
Vivienda	1
Agrícola	0.5
Vías:	
Adoquín	0.10

Asfalto	0.10
Lastre	0.08
Tierra	0.06
No posee	0.04

Las particularidades físicas de cada terreno de acuerdo a su implantación en la ciudad, en la realidad dan la posibilidad de múltiples enlaces entre variables e indicadores, los que representan al estado actual del predio, condiciones con las que permite realizar su valoración individual.

Por lo que para la valoración individual del terreno se consideraran el valor base del m² de terreno del sector homogéneo localizado en el plano del valor de la tierra, los factores de afectación y la superficie del terreno acorde a la siguiente fórmula:

$$AVT=A*VBT*CoT*CoL*CoS*(E \text{ CoSI}+0.5 \text{ NOMENCLATURA:})$$

AVT: Avalúo del terreno.

A: Área de Terreno

VBT: Valor Base del Terreno en la Zona Homogénea

CoSI: Coeficiente de Servicios e Infraestructura

CoT: Coeficiente de Topografía

CoL: Coeficiente de Localización

CoS: Coeficiente de Uso

E: Sumatoria.

2) Valor de edificaciones.

Se establece el valor de reposición de las edificaciones que se hayan desarrollado con el carácter de permanente.

El proceso se da a través de la aplicación de la simulación de presupuesto de obra, que va a ser evaluada a costos actualizados con precios de la localidad, en los que constaran los siguientes indicadores:

- De carácter general: tipo de estructura, edad de la construcción, estado de conservación, reparaciones y número de pisos;
- En su estructura: columnas, vigas y cadenas, entresijos, paredes, escaleras y cubierta;
- En acabados: revestimiento de pisos, interiores, exteriores, escaleras, tumbados, cubiertas, puertas, ventanas, cubre ventanas y closet;
- En instalaciones: sanitarias, baños y eléctricas; y,
- Otras inversiones (sólo como información): estos datos no inciden en el valor m² de la edificación, y son: *sauna/turco/hidromasaje, ascensor, escalera eléctrica, aire acondicionado, sistema y redes de seguridad, piscinas, cerramientos, vías y caminos e instalaciones deportivas.*

**CUADRO DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN
TIPOLOGÍAS DE CONSTRUCCIÓN ACORDE A LOS MATERIALES PREDOMINANTES EN LA
MISMA**

Topologías de Construcción	Rubros A	B	C	D
Estructura	Hormigón Hierro	Madera rustica Ladrillo	Madera rustica No estructura	Madera rustica No tratada
	Mader a tratada			Estructura
Mampostería	Ladrillo	Ladrillo	Adobe	Tapial
	Bloque	Bloque		
	Similares	Similares		
Cubierta	Hormigón armado Teja vidriada	Fibra cemento Teja común	Teja común Zinc Similares	Teja común Zinc
	Mármol	Similares		Similares
Piso	Porcelanato	Cerámica	Madera común	Mader a común
Contra pisos	Similares Hormigón	Baldosa Madera común Hormigón	Ladrillo Tierra	Ladrillo Tierra
Tumbados	Mader a tratada	Madera común	Ladrillo	Ladrillo
	Similares	Estuco	Madera común	Mader a común

		Yeso, champeado, similares	Enlucido arena/cemento	Enlucido tierra

VALORES DE LA CONSTRUCCIÓN

TIPOLOGÍA	VALOR / M2
A	\$ 300.00
B	\$ 220.00
C	\$ 100.00
D	\$ 30.00
COEFICIENTES	
ACABADOS	COEFICIENTES
Económico alto	1.1
Tipo Medio	0.65
Tipo Económico	0.30
ESTADO	COEFICIENTE
Estado (bueno)	1.00
A refaccionar (regular)	0.65
A reparar (malo)	0.18

Obsoleto	0.00
----------	------

Se configura la tabla de factores de reposición de los rubros de cada sistema constructivo en relación del formulario de declaración ficha predial, información que será identificada y relacionada con el valor de la tabla de reposición, que sumados los factores de reposición de cada bloque de edificación su resultado será la *relación de valor metro cuadrado*, multiplicado por la constante de reposición de un piso o más de un piso, y se obtendrá el valor metro cuadrado actualizado. El resultado final se relaciona de acuerdo a la superficie de cada bloque.

Para la depreciación se aplicará el método lineal, con intervalos de dos (2) años, con una variación de hasta el veinte por ciento (20%) del valor y año original, en relación a la vida útil de los materiales de construcción de la estructura del edificio.

Se afectará, además, con los factores de estado de conservación del edificio en relación al mantenimiento de éste, en las condiciones de *estable, a reparar y obsoleto*.

CUADRO DE FACTORES DE REPOSICIÓN
Factores de Depreciación de Edificación Urbano – Rural

Años	Tipología A	Tipología B	Tipología c	Tipología D
0-2	1	1	1	1
3-4	0,97	0,96	0,95	0,94
5-6	0,93	0,9	0,92	0,88
7-8	0,9	0,85	0,89	0,86
9-10	0,87	0,8	0,86	0,83
11-12	0,84	0,75	0,83	0,78
13-14	0,81	0,7	0,8	0,74
15-16	0,79	0,65	0,77	0,69
17-18	0,76	0,6	0,74	0,65
19-20	0,73	0,56	0,71	0,61
21-22	0,7	0,52	0,68	0,58
23-24	0,68	0,48	0,65	0,54
25-26	0,66	0,45	0,63	0,52
27-28	0,64	0,42	0,61	0,49
29-30	0,62	0,4	0,59	0,44
31-32	0,6	0,39	0,56	0,39
33-34	0,58	0,38	0,53	0,37
35-36	0,56	0,37	0,51	0,35
37-38	0,54	0,36	0,49	0,34
39-40	0,52	0,35	0,47	0,33
41-42	0,51	0,34	0,45	0,32
43-44	0,5	0,33	0,43	0,31
45-46	0,49	0,32	0,42	0,3
47-48	0,48	0,31	0,4	0,29

49-50	0,47	0,3	0,39	0,28
51-52	0,46	0,29	0,37	0,27
55-56	0,46	0,28	0,34	0,25
53-54	0,45	0,29	0,36	0,26
57-58	0,45	0,28	0,33	0,24
59-60	0,44	0,28	0,32	0,23
61-64	0,43	0,28	0,31	0,22
65-68	0,42	0,28	0,3	0,21
69-72	0,41	0,28	0,29	0,2
73-76	0,41	0,28	0,28	0,2
77-80	0,4	0,28	0,27	0,2
81-84	0,4	0,28	0,26	0,2
85-88	0,4	0,28	0,26	0,2
89	0,4	0,28	0,25	0,2

Para proceder al cálculo individual del valor metro cuadrado (m²) de la edificación, se aplicarán los siguientes criterios:

Para proceder al cálculo del valor de las construcciones (AC), se considerara el área de construcción (AC) multiplicado por el valor base de la tipología de construcción (VBTC) multiplicado por el coeficiente de acabados (CoA), multiplicado por el coeficiente de estado de la construcción (CoE) y multiplicado por coeficiente de depreciación CoD

$$AC = AC * VBTC * CoA * CoE * CoD$$

El valor de la edificación = Valor M² de la edificación x superficies de cada bloque.

Art. 27 - DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE.- La base imponible, es el valor de la propiedad previstos en el inciso primero del art. 495 del COOTAD.

Art. 28.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL.- Para determinar la cuantía del impuesto predial urbano, se aplicara la tarifa de 0.25% (Por mil), calculado sobre el valor de la propiedad, según como lo establece el art. 504 del COOTAD.

Art. 29.- IMPUESTO ANUAL ADICIONAL A PROPIETARIOS DE SOLARES NO EDIFICADOS O DE CONSTRUCCIONES OBSOLETAS EN ZONAS DE PROMOCIÓN INMEDIATA. - Las y los propietarios de solares no edificados y construcciones obsoletas ubicadas en zonas de promoción inmediata, descritas en el Art. 508 del COOTAD, pagarán un impuesto adicional, de acuerdo con las siguientes alícuotas:

- a) **Solares No Edificados:** El uno por mil (1%) adicional, que se cobrará sobre el valor de la propiedad de los solares no edificados. El impuesto se deberá aplicar transcurrido un año desde la declaración, mediante Ordenanza, de la zona de promoción inmediata; y,
- b) **Propiedades Obsoletas:** El dos por mil (2%) adicional, que se cobrará sobre el valor de la propiedad de las propiedades consideradas obsoletas, de acuerdo con lo establecido en el COOTAD (Art. 508), aplicándose el impuesto, transcurrido un año desde la respectiva notificación.

Art. 30.- IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS. - Es el recargo del dos por mil (2%) anual, que se cobrará a los solares no edificados, hasta que se realice la edificación. Para su aplicación se estará a lo dispuesto en el Art. 507 del COOTAD.

Art. 31.- DETERMINACIÓN DE LA TASA POR MANTENIMIENTO CATASTRAL.- La tasa por mantenimiento catastral de los predios urbanos, estará establecida de acuerdo a la siguiente tabla:

VALOR DE AVALÚO	VALOR TASA
De 1 a 40000 dólares	\$9.00
De 40001 a 80.000 dólares	\$11.00
De 80.001 a 120000 dólares	\$14.00
Más de 120001 dólares	\$19.00

Art. 32.- LIQUIDACIÓN ACUMULADA. - Cuando un/a propietario/a posea varios predios evaluados separadamente en la misma jurisdicción municipal, para formar el catastro y establecer el valor imponible, se sumarán los valores imponibles de los distintos predios, incluidos los derechos que posea en Condominio, luego de efectuar la deducción por cargas hipotecarias que afecten a cada predio. Se tomará como base lo dispuesto por el Art. 505 del COOTAD.

Art. 33.- NORMAS RELATIVAS A PREDIOS EN CONDOMINIO. - Cuando un predio pertenezca a varios condóminos, podrán éstos, de común acuerdo o uno de ellos, pedir que en el catastro se haga constar separadamente el valor que corresponda a su propiedad, según los títulos de la copropiedad, de conformidad con el Art. 506 del COOTAD, concordante con la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General y la correspondiente Ordenanza.

Art. 34.- ÉPOCA DE PAGO. - El impuesto debe pagarse en **el curso del respectivo año fiscal**. Los pagos podrán efectuarse desde el primero (1ro.) de enero de cada año, aun cuando no se hubiere emitido el Catastro. En este caso, se realizará el pago con base al Catastro del año anterior y se entregará al contribuyente un recibo provisional.

El vencimiento de la obligación tributaria será el 31 de diciembre de cada año.

Los pagos que se hagan desde enero hasta junio, gozarán de las rebajas al impuesto principal, de conformidad con la escala siguiente:

FECHA DE PAGO	PORCENTAJE DE DESCUENTO
Del 1 al 15 de enero	10%
Del 16 al 31 de enero	9%
Del 1 al 15 de febrero	8%
Del 16 al 28 de febrero	7%
Del 1 al 15 de marzo	6%
Del 16 al 31 de marzo	5%

Del 1 al 15 de abril	4%
Del 16 al 30 de abril	3%
Del 1 al 15 de mayo	3%
Del 16 al 31 de mayo	2%
Del 1 al 15 de junio	2%
Del 16 al 30 de junio	1%

De igual manera, los pagos que se hagan a partir del uno (1) de julio, soportarán el 10% de recargo sobre el impuesto principal, de conformidad con el Art. 512 del COOTAD.

Vencido el año fiscal, se recaudarán los impuestos, recargos e intereses correspondientes por la mora mediante el procedimiento coactivo.

CAPÍTULO V IMPUESTO A LA PROPIEDAD RURAL

Art. 35.- OBJETO DEL IMPUESTO. - El objeto del impuesto a la propiedad Rural es la generación de un tributo a todos los predios ubicados dentro de los límites del Cantón, excepto las zonas urbanas de la cabecera cantonal y de las demás zonas urbanas del Cantón, determinadas por la Ley.

Art. 36.- IMPUESTO QUE GRAVA A LA PROPIEDAD RURAL. - Los predios rurales están gravados por los siguientes impuestos, establecidos en los Arts. 514 al 524 del COOTAD y en la Ley de Defensa contra Incendios:

1. Impuesto a los predios rurales; y,
2. Impuesto adicional al Cuerpo de Bomberos del Cantón.

Art. 37.- SUJETOS PASIVOS. - Son sujetos pasivos del impuesto a los predios Rurales, las y los propietarios o poseedores de los predios situados fuera de los límites de las zonas urbanas.

Art. 38.- HECHO GENERADOR. - El Catastro registrará los elementos cualitativos y cuantitativos que establecen la existencia del Hecho Generador, los cuales estructuran el contenido de la información predial, en el formulario de declaración o ficha predial, con los siguientes indicadores generales:

- 01.-) *Identificación predial*
- 02.-) *Tenencia*
- 03.-) *Descripción del terreno*
- 04.-) *Infraestructura y servicios*
- 05.-) *Uso y calidad del suelo*
- 06.-) *Descripción de las edificaciones*

Art. 39.- VALOR DE LA PROPIEDAD RURAL. - Los predios Rurales serán valorados mediante la aplicación de los siguientes elementos de valor, conforme establece el COOTAD:

- a) Elementos de valor del suelo;
- b) Valor de las edificaciones; y

c) Valor de reposición.

Con este propósito, el Concejo Cantonal aprobará lo siguiente:

- El plano del valor de la tierra,
- Los factores de aumento o reducción del valor del terreno por aspectos geométricos, topográficos, accesibilidad al riego, accesos y vías de comunicación, calidad del suelo, agua potable, alcantarillado y otros elementos semejantes, y,
- Los factores para la valoración de las edificaciones.

La información, componentes, valores y parámetros técnicos, serán particulares de cada localidad, y que se describen a continuación:

1. Valor de terrenos

1.1. *Sectores homogéneos*: Se establece sobre la información de carácter cualitativo de la infraestructura básica, de la infraestructura complementaria, comunicación, transporte y servicios municipales, información que, cuantificada mediante procedimientos estadísticos, permitirá definir la estructura del territorio rural y clasificar el territorio en sectores homogéneos según el grado de mayor o menor cobertura que tengan en infraestructura y servicios, numerados en orden ascendente, de acuerdo a la dotación de infraestructura, siendo el sector uno (1), el de mayor cobertura; mientras que el último sector de la unidad territorial, sería el de menor cobertura.

Además, se considera, para análisis de los Sectores Homogéneos, la calidad agrológica del suelo, la cual se tiene mediante la elaboración del Plano de Clasificación Agrológica de Suelos, definida por las ocho (8) clases de tierras del *Sistema Americano de Clasificación*, que, en orden ascendente, la primera (1ra.) clase es la de mejor calidad; mientras que la octava (8va.) clase, no reúne condiciones para la producción agrícola.

Para la obtención del Plano de Clasificación Agrológica, se analiza las siguientes condiciones:

- a) Condiciones agronómicas del suelo (Textura, apreciación textural del perfil, profundidad, drenaje, nivel de fertilidad, N –Nitrógeno-, P –Fósforo-, K –Potasio-, PH –Salinidad-, capacidad de Intercambio Catiónico, y contenido de materia orgánica);
- b) Condiciones Topográficas (Relieve y erosión); y,
- c) Condiciones Climatológicas (Índice climático y exposición solar).

El plano sectorizado de cobertura de infraestructura en el territorio rural, relacionado con el plano de clasificación agrológica, permite tener el plano de sectores homogéneos de cada una de las áreas rurales.

Los polígonos catastrales, es un espacio geográfico que contiene un conjunto de predios rurales edificados o sin edificar generalmente demarcado por accidentes geográficos y/o vías públicas.

SECTORES HOMOGÉNEOS DEL ÁREA RURAL

ZONA	SECTOR	POLIGONO CATASTRALES	SECTORES
1	001	001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011	QUINTO CHICO, EL VERGEL, GUARUCTUS, SAN JORGE, LLIO, GUILBUT, SANTA ROSA, SAN SEBASTIAN, LA PLAYA, HUAYCO, BATAN, AINCHE, ULPAN, JULQUIS, PUSHI, PUCARA
	002	001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010	
	003	001, 002, 003, 004, 005	
	004	001	
	005	001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009	
	006	001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010	
	007	001, 002	
	008	001	
		001	
2	001	001	IGUISCUD, RUMICRUZ, QUINTUS, ASAGTUS
	002	001, 002	
	003	001, 002, 003, 004	
3	001	001	SAN FRANCISCO, GUAYLLABAMBA (TENERIA, PUCARA, ROSARIO, PLACER)
	002	001, 002, 003, 004	
	004	001, 002	
	005	001, 002, 003, 004	
4	001	001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011	PANTAÑO, PANTUS GRANDE, SAN ANTONIO DE TUNSHI, SAN MIGUEL DE TUNSHI
	002	001, 002	
5	001	001, 002	TITAYCUN, AIRON-PUCARA ALTO, AIRON SHUGAL

	002	001, 002, 003, 004, 005, 006	
6	001	001, 002	LLINLLAY, CHAUNAZO
7	001	001, 002, 003, 004, 005, 006	GUARUCTUS, TITAYCUN, CATEQUILLA, QUIÑON, BATAN, SASAPUD, LLUCUD, YACULOMA, SAN GERARDO DEL MONTE, SAN FRANCISCO, MOLINOPAMBA, QUINTUS, GUAYLLABAMBA, CASPALA
	002	001, 002, 003, 004, 005, 006	
	003	001, 002	
	004	001	
	005	001, 002, 003, 004	
	006	001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014	
	007	001, 002	
	008	001, 002, 003	
	009	001, 002	
	010	001, 002, 003, 004, 005, 006, 007	
	011	001, 002, 003, 004	
	012	001, 002, 003, 004, 005	
	013	001, 002	
	014	001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009	
	8	001	
002		001, 002, 003	
003		001, 002	
004		001, 002	
005		001, 002, 003	
006		001, 002, 003, 004	

Suelo rural de expansión urbana:

Es el suelo rural que podrá ser habilitado para su uso urbano de conformidad con el plan de uso y gestión de suelo. El suelo rural de expansión urbana será siempre colindante con el suelo urbano del cantón o distrito metropolitano, a excepción de los casos especiales que se definan en la normativa secundaria.

La determinación del suelo rural de expansión urbana se realizará en función de las previsiones de crecimiento demográfico, productivo y socioeconómico del cantón o distrito metropolitano, y se ajustará a la viabilidad de la dotación de los sistemas públicos de soporte definidos en el plan de uso y gestión de suelo, así como a las políticas de protección del suelo rural establecidas por la autoridad agraria o ambiental nacional competente. En concordancia al art. 19 de la Ley Orgánica De Ordenamiento Territorial, Uso Y Gestión De Suelo y al Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón Chambo.

Sobre los sectores homogéneos estructurados, se realiza la investigación de precios de venta real de las parcelas o solares, información que, mediante un proceso de comparación de precios de condiciones similares u homogéneas del mismo sector, serán la base para la elaboración del plano del valor de la tierra, sobre el cual se determina el valor base por hectárea por sector homogéneo, lo que se expresa en el siguiente cuadro:

ZONA	Valor M2 Base por Sector	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII
001	8.56	13.53	8.56	5.194	3.636	2.40	1.536	0.830	0.348
002	7.023	10.824	8.443	7.023	4.137	2.730	1748	0.944	0.397
003	3.56	6.803	5.306	3.714	3.56	1.716	1.114	0.593	0.249
004	4.75	16.654	12.987	9.091	6.364	4.75	2.688	1.452	0.610
005	3.102	11.222	8.751	6.126	4.288	3.102	1.811	0.978	0.411
006	0.278	0.674	0.526	0.368	0.296	0.278	0.109	0.059	0.025
007	1.779	9.291	7.247	5.073	3.548	2.344	1.779	0.810	0.340
008	3.49	3.885	3.49	2.121	1.485	0.980	0.627	0.339	0.142

El valor base por hectárea que consta en el plano del valor de la tierra de acuerdo a la Normativa Municipal de valoración individual de la propiedad rural, será afectado por los **siguientes factores**:

- Factores de aumento o reducción del valor del terreno;
- Aspectos geométricos, localización, forma, superficie;
- Aspectos topográficos, plana, pendiente leve, pendiente media, pendiente fuerte;
- Accesibilidad al Riego, permanente, parcial, ocasional;
- Accesos y vías de comunicación, de primer orden, segundo orden, tercer orden, herradura, fluvial, férrea, calidad del suelo. De acuerdo a la clasificación agrológica, se definirán en su orden, desde la primera, de mejores condiciones para la producción agrícola hasta la octava, que sería la de malas condiciones agrológicas; y,
- Servicios básicos, electricidad, abastecimiento de agua, alcantarillado, teléfono, transporte.

CUADRO DE COEFICIENTES DE MODIFICACION POR INDICADORES

1.- GEOMÉTRICOS:	COEFICIENTES
1.1. FORMA DEL PREDIO	
REGULAR	1.00
IRREGULAR	0.99
MUY IRREGULAR	0.98
1.2. SUPERFICIE	
0.0001 a 0.0500	2.26
0.0501 a 0.1000	2.05
0.1001 a 0.1500	1.95
0.1501 a 0.2000	1.8
0.2001 a 0.2500	1.75
0.2501 a 0.5000	1.6
0.5001 a 1.0000	1.5
1.0001 a 5.0000	1.35
5.0001 a 10.0000	1.2
10.0001 a 20.0000	1.05
20.0001 a 50.0000	0.9
50.0001 a 100.0000	0.8
100.0001 a 500.0000	0.75
+ de 500.0001	0.65
2.- TOPOGRÁFICOS	
PLANA	1.00
PENDIENTE LEVE	0.98
PENDIENTE MEDIA	0.9
PENDIENTE FUERTE	0.8
3.- ACCESIBILIDAD AL RIEGO	
ACCESO AL RIEGO	1.00
PARCIAL (+50%)	0.98
OCASIONAL(-50%)	0.96
SIN ACCESO	A 0.8
4.- ACCESOS Y VÍAS DE COMUNICACIÓN	
PRIMER ORDEN	1.00
SEGUNDO ORDEN	0.98
TERCER ORDEN	0.97
HERRADURA	0.96
FLUVIAL	0.95
LÍNEA FÉRREA	0.93
NO TIENE	0.8
5.- CALIDAD DEL SUELO	
5.1- EROSIÓN	
LEVE	0.98
MODERADA	0.97
SEVERA	0.96
5.2.- DRENAJE	
EXCESIVO	1.00
	0.98

MODERADO	0.97
MAL DRENADO	0.96
BIEN DRENADO	
6.- SERVICIOS BÁSICOS	
5 INDICADORES	1.00
4 INDICADORES	0.98
3 INDICADORES	0.97
2 INDICADORES	0.96
1 INDICADOR	0.95
0 INDICADORES	0.94

Las particularidades físicas de cada terreno o predio, de acuerdo a su implantación en el área rural, en la realidad, dan la posibilidad de múltiples enlaces entre variables e indicadores, los que representan al estado actual del predio, condiciones con las que permite realizar su valoración individual.

Así, el valor individual del terreno está dado:

- Por el valor por hectárea de sector homogéneo identificado en la propiedad y localizado en el plano del valor de la tierra, multiplicado por el factor de afectación de calidad del suelo, topografía, forma y superficie, resultado que se multiplica por la superficie del predio para obtener el valor comercial individual.
- Para proceder al cálculo individual del valor del terreno de cada predio se aplicarán los siguientes criterios: *Valor de terreno = Valor base x factores de afectación de aumento o reducción x Superficie*; así:

Valoración individual del terreno:

$$VI = S \times Vsh \times Fa$$

$$Fa = FaGeo \times FaT \times FaAR \times FaAVC \times FaCS \times FaSB$$

Donde:

VI = VALOR INDIVIDUAL DEL TERRENO

S = SUPERFICIE DEL TERRENO

Fa = FACTOR DE AFECTACIÓN

Vsh = VALOR DE SECTOR HOMOGÉNEO

FaGeo = FACTORES GEOMÉTRICOS

FaT = FACTORES DE TOPOGRAFIA

FaAR = FACTORES DE ACCESIBILIDAD AL RIEGO

FaAVC = FACTORES DE ACCESIBILIDAD A VÍAS DE COMUNICACIÓN

FaCS = FACTOR DE CALIDAD DEL SUELO

FaSB = FACTOR DE ACCESIBILIDAD SERVICIOS BÁSICOS

Para proceder al cálculo individual del valor del terreno de cada predio se aplicará los siguientes criterios:

$$Valor\ de\ terreno = Valor\ base \times Factores\ de\ afectación\ de\ aumento\ o\ reducción \times Superficie.$$

2. Valor de edificaciones

(Se considera: el concepto, metodología, procedimiento y factores de reposición desarrollados en el texto del valor de la propiedad urbana)

Art. 40.- DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE. - La base imponible se determina a partir del valor de la propiedad, en aplicación de las rebajas, deducciones, exclusiones y exenciones previstas en el COOTAD, Código Tributario y otras leyes.

Art. 41.- VALOR IMPONIBLE DE PREDIOS DE UN/A PROPIETARIO/A.- Para establecer el valor imponible, se sumarán los valores de los predios que posea un propietario en un mismo Cantón y la tarifa se aplicará al valor acumulado de los predios, previa la deducción a que tenga derecho el contribuyente.

Art. 42.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL.- Para determinar la cuantía del impuesto predial rural, se aplicará la siguiente tabla, además para efectos tributarios se tomará como base el porcentaje del avalúo del terreno expresado en la siguiente tabla:

Se calculará en base al área y avalúo de los predios

DESDE	HASTA	% de base imponible
0 hectárea	5 hectáreas	0.40*1000
5.01 hectáreas	20 hectáreas	0.45*1000
más de 20.01 hectáreas		0.50*1000

Art. 43.- DETERMINACIÓN DE LA TASA POR MANTENIMIENTO CATASTRAL.- Para determinar la cuantía de la tasa por mantenimiento catastral de los predios rurales, se aplicará la siguiente tabla:

HECTÁREA S	VALOR TASA
0.01 a 4 H	\$ 6.00
4.01 a 6H	\$ 7.00
6.01 a 7.5H	\$ 8.00
7.5.01 a 8.5H	\$ 15.00
8.5.01 a 10H	\$ 19.00

Más de 10.H	\$ 24.00
-------------	----------

Art. 44.- TRIBUTACIÓN DE PREDIOS EN COPROPIEDAD. - Cuando hubiere más de un/a propietario/a de un mismo predio, se aplicarán las siguientes reglas:

- Las y los contribuyentes, de común acuerdo o no, podrán solicitar que en el Catastro se haga constar separadamente el valor que corresponda a la parte proporcional de su propiedad;
- A efectos del pago de impuestos, se podrán dividir los títulos, prorrateando el valor del impuesto causado entre todos/as las/los copropietarios/as, en relación directa con el avalúo de su propiedad;
- Cada propietario/a tendrá derecho a que se aplique la tarifa del impuesto, según el valor que proporcionalmente le corresponda;
- El valor de las hipotecas se deducirá a prorrata del valor de la propiedad del predio.

Para este objeto, se dirigirá una solicitud a la máxima autoridad del área Financiera. Una vez presentada la solicitud, la enmienda tendrá efecto en el año inmediato siguiente.

Art. 45.- FORMA Y PLAZO PARA EL PAGO. - El pago del impuesto podrá efectuarse en dos (2) dividendos:

- a) El primero, hasta el primero (1ero.) de marzo; y,
- b) El segundo, hasta el primero (1ero.) de septiembre.

Los pagos que se efectúen hasta quince (15) días antes de esas fechas, tendrán un descuento del diez por ciento (10%) anual.

Los pagos podrán efectuarse desde el primero (1ero.) de enero de cada año, aún cuando no se hubiere emitido el Catastro. **En este caso, se realizará el pago a base del catastro del año anterior** y se entregará al contribuyente un recibo provisional. El vencimiento de la obligación tributaria será el 31 de diciembre de cada año.

Si el contribuyente o responsable no se acogiere al pago por dividendos deberá pagar el monto del impuesto en cualquier día del año fiscal, sin descuentos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única.- Los contribuyentes que no estén de acuerdo con el avalúo municipal de sus predios, tendrá la opción de solicitar un re avalúo del bien previo a una inspección realizada por la jefatura de Avalúos y Catastros.

DISPOSICIÓN DERROGATORIA

Primera.- A partir de la vigencia de la presente Ordenanza, quedan sin efecto Ordenanzas y normas de inferior jerarquía que se opongan a la misma.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, entrará en vigencia a partir de su publicación en la página web institucional, como en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Chambo, a los 10 días del mes de diciembre de 2021.



Firmado electrónicamente por:
**MARCOS ANTONIO
GUARACA TADAY**

Ing. Marcos Guaraca Taday.
ALCALDE DEL CANTÓN CHAMBO



Firmado electrónicamente por:
**VICTOR JAVIER
CHUNATA SANCHEZ**

Abg. Víctor Chunata Sánchez
**SECRETARIO DE CONCEJO
GAD MUNICIPAL DE CHAMBO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN: El infrascrito Secretario de Concejo Municipal de Chambo, CERTIFICA: Que **LA ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS Y RURALES DEL CANTÓN CHAMBO, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2022 -2023**, fue discutida y aprobada en dos debates en sesión extraordinaria No. 016-CC-GADMCH-2021, y No. 017-CC-GADMCH-2021, del Concejo Municipal de Chambo, de fechas 09 de diciembre de 2021 y 10 de diciembre de 2021, respectivamente. LO CERTIFICO.



Firmado electrónicamente por:
**VICTOR JAVIER
CHUNATA SANCHEZ**

Abg. Víctor Chunata Sánchez
**SECRETARIO DE CONCEJO
GAD MUNICIPAL DE CHAMBO**

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL DE CHAMBO. - Una vez que, **LA ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS Y RURALES DEL CANTÓN CHAMBO, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2022 -2023**, ha sido conocida y aprobada por el Concejo Municipal en las fechas señaladas; y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase al señor Alcalde del Cantón, en tres ejemplares, a efecto de su sanción legal. - CÚMPLASE. -

Chambo, 10 de diciembre de 2021.



Firmado electrónicamente por:
**VICTOR JAVIER
CHUNATA SANCHEZ**

Abg. Víctor Chunata Sánchez
**SECRETARIO DE CONCEJO
MUNICIPAL DE CHAMBO**

ALCALDÍA DEL CANTÓN CHAMBO. - Una vez que el Concejo Municipal ha conocido, discutido y aprobado **LA ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS Y RURALES DEL CANTÓN CHAMBO, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PEDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2022 -2023**, la sanciono y dispongo su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a efecto de su vigencia y aplicación legal. -

EJECÚTESE. - NOTIFÍQUESE. -

Chambo, 10 de diciembre de 2021.



Firmado electrónicamente por:
**MARCOS ANTONIO
GUARACA TADAY**

Ing. Marcos Guaraca Taday.
ALCALDE DEL CANTÓN CHAMBO

CERTIFICACIÓN. - El infrascrito Secretario de Concejo del GAD Municipal de Chambo, CERTIFICA QUE: El Ing. Marcos Guaraca Taday, Alcalde del Cantón Chambo, proveyó y firmó la Ordenanza que antecede, en la fecha señalada. LO CERTIFICO:



Firmado electrónicamente por:
**VICTOR JAVIER
CHUNATA SANCHEZ**

Abg. Víctor Chunata Sánchez
**SECRETARIO DE CONCEJO
MUNICIPAL DE CHAMBO**



Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.